

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.



**Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
Colbún, 2026.**

liceocolbun@hotmail.com

info@liceoicpcolbun.cl

Calle Los Aromos #612 – Colbún



Contenido

TITULO I.....	3
TÍTULO II - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	10
TITULO III - NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICA	11
TÍTULO IV – REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO N°67/ 2018 AÑO ESCOLAR 2026.....	15
TITULO V - NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	26
TÍTULO VI - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	46
TÍTULO VII.- NORMAS DE ESTRUCTURA Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.	60
TÍTULO VIII CONVIVENCIA EDUCATIVA PÁRRAFO I. -	70
TÍTULO IX .- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	99
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	99
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	112
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL 119	
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE SOSPECHA, CONSUMO O PORTE Y MICROTRÁFICO DE DROGAS/ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO.	124
6. PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.	131
7. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CONVIVENCIA EDUCATIVA	136
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).	143
TITULO X. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	155
1. PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.....	155
2. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO O INCENDIO EN LA SALA DE CLASES:.....	156
En caso de sismo	156
A.- PRIMERA ALARMA:.....	157
3. PROCEDIMIENTOS PARA LA SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	158
SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	158
4. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ROBOS Y HURTOS EN EL ESTABLECIMIENTO.	159
5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN RESPECTO A ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN DE GÉNERO.	161
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.....	163
7. PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA IDEACIÓN O UN INTENTO SUICIDA.	164
8. PROCEDEMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS	166
9. PROCEDIMIENTO FRENTE AL USO DE REDES SOCIALES	167
10. PROCEDEMIENTO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUBCENTRO DE PADRES Y APODERADOS	170
11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ACERCAMIENTO ESCOLAR ...	171
12. PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	174
TITULO XI. PLANES DE TRABAJO	180
1. PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA	180
2. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	190
3. PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO	200
4. PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN.....	211
XII. SISTEMA DE ADMINISION ESCOLAR	230
XIII. ANEXOS.....	243

TITULO I.

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

RBD	3328-6
Tipo de Enseñanza	Enseñanza Media de 1° a 4°
N° de Cursos	22 cursos
Dependencia	Municipal
Dirección	Los Aromos #612
Comuna	Colbún
Teléfono	+56999146576
Correo electrónico	liceocolbun@hotmail.com
Director	Omar Jilberto Navarrete Ramos

Visión del Establecimiento.

La visión del establecimiento es formar estudiantes que potencien el ejercicio de ser ciudadanos con sólidos conocimientos y habilidades que les permitan enfrentar los distintos desafíos del mundo laboral.

Misión del establecimiento.

La misión del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto es ofrecer una educación humanista científica y técnico profesional, con prácticas pedagógicas inclusivas, considerando los espacios socioculturales propios de nuestra comunidad fortaleciendo la sana convivencia, y socialización de nuestros educandos.

Sellos Educativos.

- Desarrollo de la autonomía y superación personal
- Empatía y valoración en la diversidad
- Compromiso con el entorno y medio ambiente



INTRODUCCIÓN

El presente reglamento rige las relaciones entre las y los integrantes de la comunidad educativa del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto. Esto es, entre la Dirección, las y los estudiantes, los padres, las madres y los apoderados/as, los y las docentes y los y las asistentes de la educación.

Contiene, entre otras disposiciones de orden general, las normas de convivencia en el establecimiento, las sanciones y el reconocimiento de las infracciones o el incumplimiento de las normas, tanto como los procedimientos por los cuales se determinarán las sanciones correspondientes y las instancias de revisión procedentes en cada caso.

Su finalidad es apoyar el desarrollo integral de las y los estudiantes, por lo que se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Generar y promover las condiciones necesarias para que las y los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad, con aceptación y respeto por sí mismos y las y los demás.
- b) Establecer normas que promuevan y regulen la convivencia armónica entre todas y todos las y los miembros de la comunidad educativa.
- c) Definir la estructura y funciones de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- d) Cautelar los derechos y deberes de cada uno y una de los y las integrantes de la comunidad educativa.
- e) Atender las inquietudes y necesidades que presentan las y los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad, conforme a los principios establecidos en el Proyecto Educativo y las normas de Convivencia.
- f) Apoyar la misión institucional del Liceo, Capitán Ignacio Carrera Pinto en el sentido de colaborar en la formación integral de las y los estudiantes.
- g) Promover y desarrollar la capacidad de autodisciplina en las y los estudiantes para que hagan un uso responsable de sus derechos y cumplan sus deberes escolares.



FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto Educativo del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, concibe la disciplina centrada en el ser humano, que reconoce al educando como una persona en toda su integridad, un ser en formación, en una constante búsqueda y en un continuo proceso de humanización.

Los avances de las diversas ciencias que estudian al ser humano han definido la disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, orientado hacia metas, cooperativo y diferenciado.

En consecuencia, la formación es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser.

Los y las responsables de la formación de las y los estudiantes, es decir, los padres, las madres, las y los apoderados y apoderadas, las y los docentes y demás adultos/as de la Comunidad Educativa, reconocen que el comportamiento de un o una estudiante, refleja sus necesidades y la realidad de su vida. Por lo tanto, al analizar una determinada falta, debemos considerar, su experiencia de vida y las acciones de apoyo y seguimiento que le ha ofrecido la comunidad educativa, para fortalecer su desarrollo personal y social.

El esfuerzo sostenido, responsable y creador junto al respeto de estas normas que se imparten, afianzan la formación en valores para el logro de la meta de formar ciudadanos/as activas/os y participativas/os y responsables socialmente.

MARCO LEGAL

El presente Reglamento tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales y documentos Ministeriales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas Ratificado por Chile con fecha 10 de febrero de 1972.
- Decreto N° 313/73 Incluye a Escolares en Seguro de Accidentes de Acuerdo con la Ley N° 16.744.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por Resolución N° 2.200 Ratificado por Chile con fecha 30 de noviembre de 1976.
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N° 1853 Código de Procedimiento Penal de Chile
- Decreto N° 924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, 1983.
- Declaración Universal de los Derechos del niño y de la niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU 1979
- Decreto N° 524 Norma Centro de Estudiantes. MINEDUC, 1990.
- Decreto N° 565 Política de Participación de padres, Madres y apoderados en el sistema educativo. 1990.
- Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. 1991.
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. 1993.
- Circular N° 875 Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia. MINEDUC, 1994.
- Decreto Supremo de Educación, N° 240 del 2019 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Plan Escolar de Seguridad Escolar Integral (PISE) 2022
- Decreto 99/2002 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
- Política de Convivencia Escolar, MINEDUC 2019.
- Decreto Supremo N° 79. Reglamenta Inciso Tercero del Artículo 2° de La Ley N° 18.962 que Regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad. 2004.
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. 2004.
- Ley N° 19.532/2004 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. 2005.
- Ley N° 19.979 Decreto N° 24/2005 que Reglamenta los Consejos Escolares.
- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. 2005.

- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. 2011
- Decreto N° 524/1990, Modificado por el Decreto N° 50/2006.
- Decreto N° 215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, 2009.
- Decreto N° 256 Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Básica y Media. MINEDUC, 2009.
- Decreto 170//2010 Fija Normas para Determinar a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.
- Decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación.
- Ley N° 20.422/2010 Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública 2011
- Ley N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación. 26 de febrero de 2011.
- Ley N° 20.529 que Regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. 2011.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar de fecha 17/09/2011.
- "Orientaciones para la Elaboración y actualización del Manual de Convivencia Escolar" Unidad de Transversalidad Educativa del MINEDUC, noviembre 2011.
- Documento "Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa"
- Unidad de Transversalidad Educativa del MINEDUC, noviembre 2011.
- Plan Escuela Segura del Gobierno de Chile, 2012.
- Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. 2012.
- Ord. N°00002 del Superintendente de Educación Escolar de fecha 03 de enero 2013 que instruye a los sostenedores sobre Manual de Convivencia y Manual Interno de los establecimientos Educativos.
- Ord. 0476 del 29 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación que trata sobre el Manual Escolar.
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo y Tabaco. 2006
- Circular N° 1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación. 2014.
- Ley Zamudio N° 20.609
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2019
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar
- Proyecto Mejora Educativa Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto. Año 2022
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto.
- Ley Aula Segura N.º 21.128- 2018



- Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.
- Decreto 67/2018 Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Ord. N°443 Instrucciones normativa subvenciones
- Ord N°496 Instrucciones PIE
- Resolución N° 838 modelo de Fiscalización
- Ley N°1 Estatuto docente
- Ley SEP 20.248
- Ley 19.876 Obligación Educación Media
- Circular Superintendencia de Educación N° 0812 año 2021
- Ley Identidad de género N°21.120
- Circular Superintendencia de educación N°0812 (año 2021)
- Ley Karin 21.643
- Ley 21.675 Violencia de género.
- Circular N° 358 Trastorno del espectro autista (TEA)

DEFINICIONES PARA CONSIDERAR.

Respeto: Emerge de la dignidad de la persona. Supone deferencia, empatía, consideración y asertividad que se debe conocer y aplicar en toda circunstancia a sí mismo y a todos los integrantes de la comunidad.

Comportamiento adecuado (buen comportamiento): Proceder respetando y adhiriéndose a las normas de una institución, sin provocar daño alguno sea a personas y/o propiedad pública o privada.

Cultura Escolar: Pérez-Gómez (2005: 162) define la cultura escolar como: “El conjunto de creencias, valores, hábitos y normas dominantes que determinan lo que un grupo social considera valioso en su contexto profesional, así como los modos políticamente correctos de pensar, sentir, actuar y relacionarse entre sí. En la cultura escolar es necesario indagar las reglas explícitas y ocultas que regulan los comportamientos, las historias y los mitos que configuran y dan sentido a las tradiciones e identidades, así como los valores y las expectativas que desde fuera presionan la vida de la escuela y del aula.

Ambiente de Armonía: Clima es una construcción transitoria, que se entiende como un prerequisite para ayudar a fomentarla y aprender a convivir. De allí que es tarea de todos crear un clima de aceptación, tolerancia y valoración de la diversidad en todos los estamentos de la comunidad.

Clima Escolar: “conjunto de actitudes generales hacia y desde el aula, de tareas formativas que se llevan a cabo por el profesor y los alumnos y que definen un modelo de relación humana en la misma; es resultado de un estilo de vida, de unas relaciones e interacciones creadas, de unos comportamientos, que configuran los propios miembros del aula. Así, el clima escolar queda condicionado por el tipo de prácticas que se realizan en el aula, por las condiciones físicas y ambientales de la misma, por la personalidad e iniciativas del profesor, por la homogeneidad o heterogeneidad del grupo, por el espíritu subyacente en todo el profesorado del Centro y la orientación que el Equipo Directivo da a sus funciones, de la coherencia en las propuestas y tendencias del proyecto educativo de centro, de la claridad con que se explicitan las normas, del conocimiento de ellas que tienen los alumnos y de la implicación del profesorado en su grado de cumplimiento (de forma rígida o flexible, unánime o arbitraria , etc.), del medio social en que se halle el Centro, de la participación de los padres en la vida del mismo, de su preocupación e interés en el seguimiento del proceso educativo de sus hijos, incluso de su propio poder adquisitivo.

Convivencia Escolar: acto que se construye, constituye y confluye a partir y en razón de la interacción social que se establece entre todos/as los/as actores/as sociales que forman parte de una comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación, profesionales de la educación, madres, padres, apoderados/as, entre otros/as) indefectiblemente dinámica, socio- histórica; en un plano de igualdad, equidad, respeto a los derechos y obligaciones; todo desde la concepción de la diferencia. Y que, provocar la ocurrencia de que Convivencia Escolar se convierta en acción exige la implicancia de diversos elementos, desde aquellos relacionados a la infraestructura y servicios que ofrece la comunidad educativa hasta la voluntad y compromiso de todos y todas quienes la conforman.

Reglamento Interno: en su área de Convivencia Escolar entendemos, debe estar en coherencia con los sellos educativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, portanto, debe ser concebido con aquella estructura de orden en lo que respecta al tipo, forma y modo de relaciones que ocurren en el espacio escolar, en correspondencia y resguardando los derechos de todos y todas los/as integrantes de la comunidad educativa para así constituirse como una herramienta formativa. Debe ser conocido y revisado colaborativamente y con mirada pedagógica sin olvidar que el fin último de nuestra comunidad educativa es el de formación, rompiendo así con la lógica punitiva y sancionadora. Consideramos clara esta distinción, toda vez tal diferencia radica en evitar confundirse en cuanto a creer que Convivencia Educativa se ve fortalecida única y exclusivamente a través del establecimiento de normas y reglamentos, cuando ello en realidad concebimos que responde en su génesis a la configuración de un ambiente coordinado/organizado que facilite el aprendizaje de la convivencia.

TÍTULO II - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PÁRRAFO I - ORIENTACIONES GENERALES

Artículo 1 Como toda comunidad, la nuestra de carácter educativo, posee también su propia dinámica social que tiene como base patrones socio históricos de origen interrelacionales e interacciones socioculturales que interactúan permanentemente con el medio (inmediato o mediato) y que indefectiblemente nos van configurando el tipo de vínculos y tipo de diseño de emociones y/o afectos que nos definen. Somos una organización que enseña y que aprende, por lo que debe ir actualizando y perfeccionando su Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, ajustándose a las nuevas normativas, desafíos y exigencias sociales.

Artículo 2 Así, las normas o disposiciones presentes en este documento han surgido como el resultado de un proceso permanente de participación de los y las integrantes de nuestra entidad educativa Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún: Estudiantes, Profesores y Profesoras, Asistentes de la Educación, Madres, Padres y/o Apoderados/as.

Artículo 3 El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos Protocolos de Actuación plasman nuestra visión y misión del sentido de una sana convivencia, que comprendemos se construye de interacciones sociales y emocionales en planos de igualdad, equidad y respeto por los derechos y deberes, desde la concepción de la diferencia. Todo, en coherencia con el espíritu, tanto de la Reforma Educacional, como de nuestro Proyecto Educativo Institucional; en dirección de una formación integral para cada uno y una de nuestros y nuestras estudiantes.

Artículo 4 Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que nos regirá desde el mes de marzo del año 2018, se acoge al proceso de actualización, para ajustarlo a la normativa vigente, en cuanto señalan los distintos cuerpos legales y documentos ministeriales señalados previamente.

Artículo 5 Con estos nuevos lineamientos, todos los cuales nos benefician en lo referido a un reordenamiento global de nuestra organización, asumimos también la tarea de abordar la importante temática de Convivencia Escolar, desarrollando e implementando un equipo de convivencia escolar y un Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar; el cual se articula con el Plan de Mejoramiento Educativo en esta dimensión.

PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

- a) A través de la internalización, evaluación y optimización del Proyecto Educativo lograr que el Reglamento Interno sea un instrumento eficaz que facilite el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.
- b) Identificar los distintos estamentos de la Unidad Educativa, creando un clima adecuado para su funcionamiento e interacción.
- c) Especificar los roles, funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del establecimiento.
- d) Promover y cautelar los deberes y derechos de las y los integrantes de la Comunidad Educativa a fin de propender a su desarrollo personal y social.
- e) Favorecer el desarrollo del proceso educativo, creando las condiciones técnico- pedagógicas, administrativas y de convivencias necesarias para impartir una educación de excelencia académica
- f) Mantener e incentivar las relaciones del establecimiento con la comunidad organizada.
- g) Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la salud e higiene de la Comunidad escolar del Liceo, proporcionando un ambiente de seguridad integral.

TITULO III - NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICA

Artículo 6 - De la Concepción Curricular.

El modelo curricular del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto está centrado en la formación integral del alumno, favoreciendo un aprendizaje consciente y permanente promoviendo el desarrollo de sus habilidades posibilitando que exploren, ensayen y consoliden sus propias formas de aprender, es decir bajo la concepción metodológica constructivista del "aprender haciendo", desde un enfoque ecológico.

Este proceso se articula a través de un sistema valórico que se refleja en la puesta en práctica de un conjunto de actitudes positivas que favorezcan una adecuada integración y relación social.

Artículo 7 - Del Funcionamiento.

El sistema de educación regular del establecimiento está planificado para contar con cuatro niveles de enseñanza con un total potencial de 800 estudiantes.

Artículo 8 - De los Planes y Programas de Estudio.

Los niveles señalados en el precedente se rigen por los Planes y Programas de Estudio oficiales, a saber: Enseñanza Media.

Decreto N°1358/2011	1° y 2° años Medios
Decreto N° 879/2019	3° y 4° años Medios

Artículo 9 - De la Evaluación y Promoción.

El reglamento Interno de Evaluación se enmarcan en el decreto que corresponde a Enseñanza Media: Decreto N°67 del año 2018

Artículo 10 - De los Consejos de Profesores y Profesoras

Son organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y por medio de los cuales se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Podrán tener carácter resolutivo en materias Técnico Pedagógico y de Convivencia Escolar en conformidad al Proyecto Educativo del Establecimiento.

Podrán ser integrados por el Equipo Directivo, Equipo Docente, Departamento de Orientación y Departamento de Convivencia Escolar y Profesionales de apoyo.

Funcionan los siguientes consejos:

- a) El Consejo General de Profesores y Profesoras: está integrado por todos los profesores del establecimiento y será dirigido por el/la director/a.

Deberá realizar en forma ordinaria las siguientes sesiones:

- Una de organización y programación general, al iniciarse el año escolar.
 - Dos de programación, evaluación y estudio al finalizar el primer y segundo semestre.
 - Una de evaluación final al término del año.
 - Pueden participar otros estamentos dada la necesidad de abordar temáticas que pueden involucrar a los asistentes de la educación y/o equipo multidisciplinario.
- b) Consejos de Reflexión Pedagógica de Profesores y Profesoras: están integrados por todos los profesores de los respectivos niveles del establecimiento y serán dirigidos por Coordinación Académica. Se reunirá 2 horas semanalmente, salvo cuando exista otra actividad que compense su funcionamiento. Corresponde a estos Consejos principalmente proponer e

impulsar medidas que promuevan el mejoramiento del proceso educativo mediante el trabajo colaborativo, intercambio de experiencias pedagógicas, diálogo pedagógico y articulación interdisciplinar.

- c) Del Consejo de Profesores y Profesoras Jefes y Jefas de Curso: estará constituido por todas y todos las y los profesores y profesoras jefes y jefas de curso y las y los docentes directivos que citen la o las Orientadora/as, quien es la persona encargada de presidir estas reuniones. Se reunirán una vez al mes. Le corresponderá estudiar los asuntos generales relacionados con Jefatura de Curso, impulsar y coordinar el desempeño de las y los profesores y profesoras jefes y jefas de curso y promover su perfeccionamiento. Analizará también problemas específicos de algún nivel o estudiante en particular. En caso de ser necesario se solicitará la participación del equipo multidisciplinario.
- d) Reunión de Departamentos estarán integrados por las y los profesoras y profesores de una misma área o asignatura: Funcionarán al menos 1 hora semanalmente a cargo del Coordinador de cada Departamento. Corresponde a estos consejos, entre otras actividades, coordinar y evaluar los objetivos y el tratamiento de los contenidos programáticos, intercambiar y unificar criterios respecto a la aplicación de métodos y diversificación de la enseñanza y del uso de material didáctico con fines de mejoramiento del proceso educativo.
- e) Reunión de Equipo de Gestión: es el organismo asesor de la Dirección encargado de planificar, coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades generales y disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Liceo y sesionará una vez a la semana. Está integrado por Dirección, Inspectoría General, Coordinación Académica, Orientación, Coordinación PIE, Convivencia Educativa.

Se integrarán distintos funcionarios de acuerdo con las necesidades del establecimiento. Le corresponderá al Equipo de Gestión, principalmente el estudio de:

- Las programaciones generales del establecimiento.
 - En decisiones sobre la evaluación y el ajuste del Proyecto Educativo.
 - Iniciativas creadoras en beneficio de la comunidad escolar.
 - Problemas de tipo general que afectan al establecimiento.
 - Evaluaciones generales y parciales de interés general.
 - Las reuniones del equipo deben quedar registradas bajo un acta.
- f) Los Consejos de Profesores y Profesoras de Curso: estará constituido por todas/os las y los profesores y profesoras de un curso, y/u Orientadora, Coordinación Académica, Profesionales de apoyo. Sesionará cuando las circunstancias lo requieran, especialmente a petición del/la Profesor/a Jefe/a, quién también podrá presidirlos. Corresponde a este Consejo analizar las características generales del curso y de los casos individuales

que el/la profesor/a jefe/a presente o que el Consejo requiera, y proponer las medidas que corresponda. Le corresponde asimismo organizar y coordinar la acción de las y los diferentes profesores y profesoras del curso para que haya comunidad de propósitos y de procedimientos entre las y los docentes que trabajan en el curso.

- g) Los Consejos Extraordinarios: serán citados en horas de clases por la Dirección en caso de suma urgencia que amenacen el normal desarrollo de la rutina escolar.

Artículo 11 - De la Coordinación Académica

Se ocupa de los siguientes campos de apoyo y complemento a la docencia: supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación de aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de perfeccionamiento docente y otros análogos que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes. La Coordinación Académica estará integrada por el Coordinador-a Académico-a, Jefe de Técnico o Coordinador Técnico Profesional, Curriculista y Evaluador de este establecimiento. Esta Coordinación, se ocupará también de otras funciones que se explicitaran más adelante.

La Coordinación Académica también tiene en su equipo:

- Coordinación PME
- Coordinación PIE
- Coordinadores de Departamento
- Coordinación Plan de Desarrollo profesional docente.

-

Artículo 12 - Del Acompañamiento al Aula

El acompañamiento efectuado por La Coordinación Académica (Coordinadores por Departamento, Coordinación PIE, Dirección, Coordinación TP) del establecimiento, se entenderán como actividades de colaboración, apoyo y asesoramiento al y la docente de aula, en materias como planificación de clases, innovaciones metodológicas, desarrollo de las clases, utilización de material didáctico y evaluación de los aprendizajes.

Artículo 13 - De la Actualización Docente

La actualización docente es una práctica permanente y continua en el establecimiento, que surge de las necesidades e intereses de acuerdo con el Proyecto Educativo, al Plan de Mejoramiento y a las políticas educacionales del Ministerio. Para ello la Coordinación Académica en conjunto con equipo docente determinan las áreas de formación y profundización.

Artículo 14 - De la Evaluación Institucional

La Evaluación es un proceso que se efectúa al menos una vez al año con la participación de toda la comunidad educativa: Directivos, Técnicos, Docentes,

estudiantes, Apoderados/as, Asistentes de la Educación, Administrativos, Auxiliares.

Esta Evaluación permite la revisión sistemática de los resultados de eficiencia interna y de las acciones del plan de mejoramiento con los correspondientes ajustes, lo que en definitiva otorga vigencia permanente al proyecto, además de seguimiento, monitoreo, evaluación y reformulación de este.

TÍTULO IV – REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DECRETO N°67/ 2018 AÑO ESCOLAR 2026

El siguiente Reglamento de Evaluación Corresponde al Liceo Polivalente Capitán Ignacio Carrera Pinto, Rol Base de datos: 3328 – 6, ubicado en calle Los Aromos N° 612 de la Comuna de Colbún, de dependencia municipal que imparte enseñanza en Educación media Humanista – Científica y Técnico Profesional.

ASPECTOS CONCEPTUALES:

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. N.º 1: El presente reglamento se ajusta a la normativa aprobada en el decreto N° 67 promulgado el 20 febrero del 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

ART. N.º 2: Este Reglamento se revisará, modificará y será sometido anualmente a revisión, de acuerdo a las necesidades detectadas durante el desarrollo del año escolar y la consulta al Consejo General de Profesores. Deberá ser informado en el consejo escolar antes de la entrada en vigencia.

ART. N.º 3: Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos semestrales.

ART. N.º 4: En concordancia con el Decreto de Evaluación 67 del 2018 en su artículo N°5 señala: “los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y todas las asignaturas de dicho plan de estudios” señalamos que:

En la asignatura de Educación Física y salud, los estudiantes que estén impedidos de esta actividad, debidamente justificado por documento de especialistas, deberán realizar actividades alternativas teóricas, durante la clase correspondiente, para obtener la calificación.

En la asignatura de Religión en Primeros y Segundos medios, donde es parte de la formación general obligatoria, nuestro establecimiento solo imparte religión católica enfocada en valores cristianos y principios morales, en concordancia con nuestro Proyecto Educativo, (durante el presente año no contamos con el personal idóneo para impartir otros credos religiosos, Art. N 4º del decreto 924 que Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales), todos los estudiantes, independiente de su elección al momento de la matrícula, deben formar parte de la asignatura y por lo tanto ser evaluados.

ART. N.º 5: El departamento de Orientación del Liceo, por sugerencia de un especialista, profesor jefe, observación propia u otros profesionales, le corresponderá la tramitación de los casos de los estudiantes que, por ausencia prolongada, estudiantes con responsabilidad parental, estudiantes provenientes del circo, requieran de evaluación especial. Esto será remitido a Coordinación Académica donde se certificará por un especialista el tiempo de ausencia y diagnóstico del estudiante. El caso quedará registrado en la ficha de la o el estudiante y en un archivo especial de Coordinación Académica, que incluirá contenidos e instrumentos empleados por las disciplinas involucradas. Los profesores serán informados vía correo institucional por Coordinación Académica.

Por otra parte, aquellos estudiantes que ingresen a clases luego del inicio del año escolar y/o provenientes de otros establecimientos, serán tramitados por Coordinación Académica o Coordinación Académica TP según corresponda. En el caso que el estudiante al momento de la matrícula en nuestro establecimiento no presente notas de otra institución deberá ser evaluado y calificado desde ese momento en adelante, procurando el registro de al menos una calificación por asignatura; en el caso que registre algunas calificaciones estas serán respetadas tal como se presentan incluyendo la forma de cálculo de promedios anteriores, en nuestro establecimiento se le evaluará desde el momento de la matrícula según indica nuestro reglamento de evaluación.

ART. N.º 6: El plazo máximo para cambios de asignaturas electivas y/o talleres será hasta el último día hábil del mes de marzo, dependiendo de la disponibilidad de vacantes. Dicho proceso debe ser realizado por el apoderado en Coordinación Académica.

Luego de ese plazo, coordinación académica solo podrá autorizar cambios de asignaturas electivas y/o talleres por razones médicas o de convivencia escolar previa presentación por escrito ante el Director del establecimiento.

El plazo máximo sugerido para cambios entre especialidades o modalidad Humanístico- científica para estudiantes de nuestro liceo será hasta el último día hábil del mes de marzo, dependiendo de la disponibilidad de vacantes. Sin embargo, la plataforma online del MINEDUC autoriza cambios en otras fechas, proceso que debe ser hecho por el apoderado bajo su responsabilidad.

En los casos en que el estudiante de 3º o 4º medio, proviene de otro establecimiento con modalidad o especialidad TP distintas a nuestro establecimiento podrá matricularse, pero deberá hacer un proceso de correlación.

DE LAS EVALUACIONES

ART. N.º 7: Todas las evaluaciones poseen un sentido formativo, particularmente la de diagnóstico y las de proceso, la evaluación entrega información que permite tomar decisiones pertinentes, corregir objetivos y modificar prácticas pedagógicas cuando sea necesario, así como también procesos de retroalimentación. Se cautelará el registro de las habilidades y actitudes por asignatura o módulo, lo que será informado a los estudiantes y sus apoderados. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

ART. N.º 8: Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: Diagnóstica, Formativa, Sumativa y Diferenciada. De la misma forma, se emplearán evaluaciones parciales y de síntesis de unidad o tema, evaluando a los estudiantes a través de pruebas, foros, dramatizaciones, diálogos, exposiciones, trabajos de investigación, entre otros. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras según sea pertinente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa.

La calificación de las evaluaciones grupales podrá ser igual o distinta para todos los integrantes; en ambos casos los estudiantes deberán conocer con anterioridad la pauta con sus respectivos criterios de evaluación y/o condiciones que se deberán cumplir.

ART. N.º 9: Toda evaluación calificada, se desarrollará de acuerdo con una escala y una pauta de observación, y sus resultados pueden ser numéricos, conceptuales o descriptivos. Antes de su aplicación a los estudiantes, el instrumento evaluativo debe ser revisado y autorizado para su aplicación en Coordinación académica o Coordinación TP según corresponda.

- a) En toda evaluación calificada los estudiantes deben conocer los criterios y/o indicadores con los que serán evaluados, al menos con una semana de anticipación.
- b) Las calificaciones utilizarán una escala numérica de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0

- c) Las asignaturas que utilicen escalas descriptivas, como las rúbricas, deberán indicar el nivel de logro satisfactorio o suficiente, y transformar el puntaje obtenido a la escala numérica señalada anteriormente.
- d) La cantidad máxima de evaluaciones sumativas por día será de dos.
- e) Toda evaluación sumativa deberá realizarse en base a aquellos indicadores de evaluación que hayan sido retroalimentados en el proceso de evaluación formativa.
- f) Los instrumentos evaluativos deben quedar archivados en registro de cada profesor de asignatura, previa toma de conocimiento por parte del estudiante y apoderado de la calificación obtenida.

ART. N.º 10.- Se podrán poner en práctica procesos de Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación. Cada uno de estos procesos se desarrollará de acuerdo con pautas y criterios de evaluación establecidos por el docente y conocido por los estudiantes.

- a. Se entenderá por Autoevaluación, el juicio que hace un estudiante de su propio trabajo u acciones, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.
- b. Se entenderá por Heteroevaluación, la valoración que realiza el profesor u otro adulto habilitado, del trabajo realizado por un estudiante o un grupo de ellos, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.
- c. Se entenderá por Coevaluación, la evaluación mutua entre pares respecto de una acción o de una actividad de aprendizaje, conforme a pautas, criterios y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

ART. N.º 11: Al inicio del año escolar los Departamentos de asignaturas seleccionarán los Objetivos de Aprendizaje con el fin de hacer una retroalimentación para que el estudiante esté en condiciones de construir nuevos aprendizajes. Los resultados del diagnóstico deben quedar registrados en el libro de clases o en el medio digital correspondiente.

ART. N.º 12: Todo trabajo de investigación puede ser realizado dentro del horario de clases de cada asignatura, además se deben considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Entregar en forma escrita o digital pauta de evaluación a los estudiantes.
- Podrá involucrar otra asignatura en el proceso.
- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- Exigir elaboración personal del estudiante.
- Considerar contenido, presentación, limpieza, legibilidad, ortografía y redacción.
- Cuando sea posible se solicitará a los estudiantes exposición sobre el tema, para obtener la calificación.

Respecto a la entrega de trabajos:

Si un estudiante no cumple con la entrega de un trabajo en la fecha convenida, pero presenta justificación: se dará una segunda oportunidad, manteniendo el % de exigencia y con fecha de entrega consensuada no sobrepasando los 10 días hábiles. Si el estudiante tiene la medida disciplinaria de suspensión de clases, debe entregar

el Trabajo en la próxima clase de la asignatura correspondiente. En caso de no tener justificación, el estudiante debe entregar su trabajo en una fecha consensuada junto al docente, aumentando el nivel de exigencia a un 70%. Finalmente, la no presentación del trabajo en la nueva fecha consensuada dará lugar a ser calificado con la nota mínima (1.0), dejando registro del proceso en su hoja de vida. El estudiante será responsable de la justificación con el profesor de asignatura.

ART. N.º 13: Se evaluará procesos, objetivos, contenidos, procedimientos, habilidades técnicas y en ellos irán insertos valores y actitudes (objetivos transversales correspondientes al Proyecto Educativo Institucional.)

ART. N.º 14: Las formas y criterios de evaluación de evaluaciones sumativas y/o trabajos se comunicarán, en todas las asignaturas y módulos, a través de la entrega de la pauta de

evaluación con la respectiva rúbrica, previamente consensuadas, por departamento, a lo menos con una semana de anticipación de la aplicación de la evaluación y/o calificación. Estas deberán ser entregadas y socializadas a los estudiantes.

ART. N.º 15: Durante las primeras reuniones de apoderados cada profesor jefe dará a conocer los procedimientos y plazos de la entrega de criterios y/o indicadores con los que serán evaluados los estudiantes.

ART. N.º 16: Se hará entrega de informes de notas en cada semestre y al término del año escolar. Esta entrega se realizará en reuniones y/o entrevistas con apoderados.

DE LAS CALIFICACIONES

ART. N.º 17: Para la calificación del rendimiento se aplicará una exigencia mínima de aprobación del 60%.

ART. N.º 18: Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada evaluación parcial. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

ART. N.º 19: En las asignaturas de Religión (1º a 4º medio) y Orientación (en 1º y 2º medio), los estudiantes serán calificados durante el año usando la escala numérica de 1.0 a 7.0; sin embargo, el promedio final de dichas notas se traducirá en conceptos y no incidirá en la promoción.

ART. N.º 20: Los estudiantes obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES: Corresponden a calificaciones coeficiente 1 que la o el estudiante obtendrá durante el semestre en alguna asignatura. Sin aproximación.

SEMESTRALES: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético, sin aproximación, de las calificaciones parciales asignadas durante el semestre.

ANUALES: Serán el resultado del promedio aritmético, sin aproximación de las calificaciones semestrales en todas las asignaturas o módulos del plan de estudio.

PROMEDIO FINAL: La calificación anual final o promedio de todas las asignaturas cursadas tampoco se aproximará.

Si la calificación anual de una asignatura tiene la nota limítrofe de 3,9 se debe subir a 4.0.

En el caso de las asignaturas de libre disposición del establecimiento, su promedio se agrega como una nota parcial durante cada semestre a una asignatura previamente establecida, que es señalada a continuación:

PRIMERO AÑO MEDIO	
Taller de Habilidades 1° (2 horas) Contempla: Artes Visuales; Actividad Física 1.1, 1.2 y 1.3; Artes Musicales; Ecología y Medioambiente; Relajación y Yoga.	Vinculado con las asignaturas de Artes Visuales, Educación Física y Salud, Artes Musicales y otras asignaturas asociadas al taller electivo, según corresponda.
Taller de Inducción a Electricidad / Técnicas de Estudio (1 hora)	Vinculado a la asignatura de Física o Lengua y Literatura, según corresponda.
Taller de Inducción a Gastronomía / Inducción a Agropecuaria (1 hora)	Vinculado a la asignatura de Química o Biología, según corresponda.
Taller de Ciencias / Formación Ciudadana (1 hora)	Vinculado a la asignatura de Ciencias Naturales o Historia, Geografía y Ciencias Sociales, según corresponda.
SEGUNDO AÑO MEDIO	
Taller de Formación Ciudadana / Taller Audiovisual (1 hora)	Vinculado con la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales o Tecnología, según corresponda.
Taller de Habilidades 2° (2 horas) Contempla: Artes Visuales; Actividad Física 1.1, 1.2 y 1.3; Artes Musicales; Ecología y Medioambiente; Relajación y Yoga.	Vinculado con las asignaturas de Artes Visuales, Educación Física y Salud y Artes Musicales, según el taller cursado.
Taller Multidisciplinario: Ciencias / Ofimática (2 horas)	Vinculado con la asignatura de Biología o Tecnología, según corresponda.
TERCEROS A Y F HUMANÍSTICO-CIENTÍFICO	
Taller PAES Ciencias / Historia (2 horas)	Vinculado a las asignaturas de Ciencias para la Ciudadanía o Educación Ciudadana.
Taller PAES Lenguaje / Matemática (2 horas)	Vinculado a las asignaturas de Lengua y Literatura o Matemática, según corresponda.
Taller de Habilidades 3° (2 horas) Contempla: Habilidades blandas; Actividad Física 1.1 y 1.2; Artes Musicales; Ecología y Medioambiente; Cocina saludable.	Vinculado al Plan Común Electivo, según la electividad que realice el estudiante.
CUARTOS A Y F HUMANÍSTICO - CIENTÍFICO	
Taller de Lenguaje PAES (2 horas)	Vinculado con la asignatura de Lengua y Literatura.

Taller de Matemática PAES (2 horas)	Vinculado con la asignatura de Matemática.
Taller de Habilidades 4° (2 horas) Contempla: Habilidades de emprendimiento; Actividad Física 1.1 y 1.2; Artes Musicales; Cocina saludable; Ecología y Medioambiente.	Vinculado al Plan Común Electivo, según la electividad que realice el estudiante.

TERCEROS TÉCNICO-PROFESIONAL

Terceros B, C, D y E — Taller de Habilidades 3° (2 horas) Contempla: Habilidades blandas; Actividad Física 1.1 y 1.2; Artes Musicales; Cocina saludable; Ecología y Medioambiente; Relajación y Yoga.	Vinculado al Plan Común Electivo, según la asignatura que elija el estudiante.
---	--

TERCEROS TÉCNICO-PROFESIONAL

Cuartos B, C, D y E — Taller de Habilidades 4° (2 horas) Contempla: Habilidades de emprendimiento; Actividad Física 1.1 y 1.2; Artes Musicales; Cocina saludable; Ecología y Medioambiente; Relajación y Yoga.	Vinculado al Plan Común Electivo, según la asignatura que elija el estudiante.
--	--

*Nota: En los cursos técnico-profesionales (terceros B, C, D, E y cuartos B, C, D, E) se usan dos horas lectivas del tiempo de libre disposición para cubrir el Plan Común Electivo (Artes, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación física y Salud) y para impartir la asignatura de Religión.

ART. N.º 21: La revisión de cuadernos, carpetas y otros trabajos de menor complejidad, podrán constituir parte de una calificación o un porcentaje a criterio del profesor, excepto las asignaturas artísticas en las cuales puede constituir el 100% de la calificación.

Las Guías de trabajo enviadas al correo electrónico o entregadas personalmente a los estudiantes suspendidos, deberán ser entregadas a los profesores de asignatura, quienes consignarán su entrega en el libro de clases.

ART. N.º 22: Las y los estudiantes deberán ser informados como mínimo 5 días hábiles de anticipación sobre: la fecha, el objetivo, los indicadores de evaluación y tipo de instrumentos de evaluación a aplicar. Lo que deberá ser registrado en el leccionario del libro de clases y la fecha en el calendario de calificaciones.

ART. N.º 23: Los resultados de las pruebas deben ser entregados a los estudiantes, 10 días hábiles como máximo, desde su aplicación, registrándose de inmediato en los libros de clases y/o plataforma digital. Cada profesor podrá llevar un registro personal de las calificaciones, sin embargo, eso no lo exime de la obligatoriedad de traspararlo al leccionario correspondiente en los plazos estipulados anteriormente, lo anterior también se aplica a los profesores que lleven en un libro auxiliar las evaluaciones y leccionario, es decir, el registro de calificaciones como máximo 10 días luego de la aplicación del instrumento.

En ningún caso se podrá aplicar un nuevo instrumento calificado sin que los estudiantes hayan conocido la calificación del instrumento anterior teniendo la posibilidad de revisarlo.



ART. N.º 24: Los estudiantes que no se presenten a rendir una evaluación en la fecha previamente convenida, debidamente justificados por su apoderado, deberán ser evaluados cuando el docente consensue una nueva fecha con el estudiante, no pudiendo exceder los 10 días de plazo, manteniendo el porcentaje de exigencia. En caso de no presentar justificación, la evaluación se aplicará en la clase siguiente en la cual se presente el estudiante, en esta ocasión se aumentará el nivel de exigencia a un 70%. Pasados los 10 días de plazo y en caso de no haber rendido la evaluación, se calificará con nota mínima 1.0, dejando una anotación en la hoja de vida del estudiante, que explique la situación.

Por otra parte, en caso de presentar nuevamente una justificación bien fundada (certificación médica, defunciones, accidentes, viajes imprevistos, u otros) se debe consensuar una nueva fecha de evaluación. Esta situación será visada por Inspectoría General y Coordinación Académica.

El estudiante no podrá rendir más de dos evaluaciones sumativas en el mismo día. Los casos especiales con ausencias prolongadas serán calendarizados en Coordinación Académica.

ART. N.º 25: Cuando un estudiante sea sorprendido copiando en una prueba se le retirará el instrumento y se le calificará con nota mínima 1,0. Realizando un nuevo instrumento para evaluar los aprendizajes (ambas calificaciones serán registradas en el libro de clases o medio digital correspondiente. Se debe registrar la actitud en su hoja de vida.

En el caso que un estudiante sea sorprendido guardando copia de la prueba en formato digital sin autorización del docente, se dejará constancia en su hoja de vida y se aplicará la sanción tipificada en el reglamento interno como falta grave de probidad.

ART. N.º 26: En el caso de Educación Física, cada vez que la o el estudiante se presente sin el uniforme deportivo, el docente registrará la observación en el libro de clases y deberá incorporar en la rúbrica de evaluación sumativa, el profesor jefe informará la situación al apoderado en reunión de curso o entrevista personal. En caso de repetirse la falta se considerará falta grave de responsabilidad.

Si se presenta sin equipo cuando se trata de evaluaciones prácticas programadas, debe rendir con su uniforme escolar.

ART. N.º 26 A: En el caso de las especialidades, los uniformes de las carreras deben ser incluidos dentro de la rúbrica de evaluación sumativa y en el caso de no traerlo, registrar la observación en el libro de clases y se cita al apoderado para informar la situación, en caso de repetir la falta se considerará falta grave de responsabilidad.

ART. N.º 27: En el caso que el porcentaje de reprobación de una evaluación parcial, en cualquier módulo y/o asignatura; sea superior al 50%, el profesor debe realizar a lo menos una clase de retroalimentación del mismo objetivo e indicadores de evaluación, además, con diferente didáctica a la utilizada con anterioridad, aplicando un nuevo tipo de instrumento de evaluación sumativa, manteniendo la calificación anterior y registrando la nueva calificación.

ART. N.º 28: Con relación a las y los estudiantes que presentan Necesidades

Educativas Especiales (NEE), serán evaluados y calificados en forma diferenciada, pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar.

La Evaluación Diferenciada se realiza como parte del programa de apoyo pedagógico para los estudiantes, elaboradas entre el profesor de aula y los profesores especialista, durante las reuniones de trabajo colaborativo o en el trabajo por departamentos, y se entiende como un proceso de construcción conjunta, de planificación, aplicación, seguimiento y revisión de actividades para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que les permitan mayor integración a la dinámica de aula y les posibiliten el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos propuestos para el grupo-curso. Este trabajo será supervisado por la Coordinación del Programa de Integración del establecimiento, el instrumento evaluativo debe ser revisado y autorizado para su aplicación en Coordinación académica o Coordinación TP según corresponda.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se realizará según diferentes procedimientos:

- 1) Tiempo para Responder la Evaluación: Asignar a los estudiantes un tiempo mayor al propuesto, cuando sea necesario, para desarrollar las evaluaciones que se propongan para el grupo curso.
- 2) Instrumento Evaluativo: Las evaluaciones pueden ser de diversos tipos, entre ellas:
 - Evaluaciones escritas de tipo objetivas
 - Interrogaciones orales
 - Informes o trabajos de investigación
 - Tareas o trabajos grupales
 - Observaciones, entrevistas
 - Presentaciones en forma digital
 - Trabajos manuales, entre otras.
- 3) Grado de Dificultad: Se puede aplicar en los siguientes ítems, pero siempre manteniendo la proporción de los contenidos y/o habilidades a evaluar:
 - Disminuir el número de preguntas
 - Graduar el nivel de complejidad de los textos a trabajar en las evaluaciones
 - Disminuir ámbito numérico
 - Cambiar preguntas abiertas por preguntas de opinión.
 - Entre otras
- 4) Niveles de Exigencia: En evaluaciones diferenciadas se aplicará un nivel de exigencia del 60%.
- 5) Estudiantes con diagnóstico Trastorno Espectro Autista (TEA): Las evaluaciones se realizarán a nivel explícito, con ítems de: selección Múltiple, Términos Pareados y Verdadero o Falso, evitando ítems de desarrollo Interpretativo, Inferencial y Valorativo, cuando corresponda.
- 6) Las evaluaciones sumativas que se realicen a los cursos con estudiantes pertenecientes al programa de Integración Escolar deben ser realizadas

preferentemente en las horas en que se cuente con el acompañamiento del docente PIE, lo que permitirá que este brinde apoyo focalizado a los estudiantes, en relación al planteamiento de los diferentes tipos de ítems.

DE LA PROMOCIÓN

ART. N.º 29: Para la promoción de los estudiantes de la Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje, o módulos del plan de estudio del Establecimiento Educacional y la asistencia a clases.

LOGRO DE OBJETIVOS

- A. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- B. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que no hubieran aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior. Para efecto del cálculo del promedio debe considerarse la asignatura o módulo no aprobado.
- C. Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º año de la Enseñanza Media, que no hubieran aprobado 2 asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las 2 asignaturas o módulos no aprobados.

ASISTENCIA

- A. Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido a lo menos, el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- B. En casos justificados, la Dirección del establecimiento, consultado el Profesor Jefe, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, previa revisión de certificados médicos entregados a inspectoría, en las fechas correspondientes. Será responsabilidad del estudiante y su apoderado presentar la solicitud, acompañada por la documentación necesaria, explicando los motivos de su inasistencia.
- C. Todos los estudiantes del establecimiento podrán presentar la solicitud al Director del Liceo.

ART. N.º 30: Todas las situaciones de evaluación de Enseñanza Media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ART. N.º 31: La Dirección del establecimiento, previa consulta a Coordinación Académica, deberá resolver los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran: ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, ausentarse a algunas jornadas o parte de la jornada escolar por eventos en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, becas académicas, deportivas o culturales, entrenamientos deportivos de alto nivel entre otros .

Para el análisis de estos casos, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud oficial a Dirección del establecimiento
- Entregar documentación de respaldo avalada por un profesional de la salud, instituciones académicas, deportivas o culturales.

De acuerdo con los antecedentes entregados a la Dirección y Coordinación Académica el estudiante puede optar por:

- 1) Continuar su proceso normal.
- 2) Finalizar el proceso anticipadamente
- 3) Rendir evaluaciones según calendario entregado en Coordinación Académica.

Estas evaluaciones serán calendarizadas por Coordinación Académica. Si no asiste a estas debe presentar certificación médica, para recalendarizar su evaluación, en caso contrario se calificará con la nota mínima 1,0.

En el caso de las estudiantes embarazadas o estudiantes que asuman responsabilidad de paternidad este reglamento se regirá por lo ordenado en la resolución exenta N°0193 del 08/03/2018 de la SUPEREDUC.

Art. N.º 32: El director junto al Equipo de Gestión analizarán los casos de estudiantes que no cumplan los requisitos de promoción mencionados en el artículo N°29 o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El fundamento de esa decisión será la información recopilada durante distintos momentos del año escolar, además de un informe elaborado por Coordinación Académica, Coordinadores de Departamento, en colaboración con el Profesor Jefe, otros Profesionales de la educación, y Profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

En dicha reunión se elaborará un acta del estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y/o socioemocionales:

- a. El progreso del aprendizaje durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, para determinar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Luego de dicha reunión, en caso de que se modifique la situación académica final del estudiante, se informará al apoderado, esto a cargo de Coordinación Académica.

Art. N.º 33: El establecimiento realizará un proceso de Correlación en los casos previstos por la ley, para aquellos estudiantes que se trasladen desde otro Liceo o de especialidad al interior del Liceo y no cumplan con los requisitos del Plan de Estudios de tercero medio del curso al que quieren ingresar, deberán rendir pruebas en todas las asignaturas o módulos necesarios para completar dicho plan de

estudios. En el caso de estudiantes extranjeros deberán rendir pruebas en todas

asignaturas del plan de estudios del año inmediatamente anterior y los necesarios para integrarse propiamente al curso que le corresponde. Decreto ley 2.272 de noviembre de 2007.

Art. N.º 34: El establecimiento elaborará un plan de acompañamiento pedagógico, para aquellos estudiantes repitentes o promovidos del año escolar anterior y cuya situación haya sido analizada de acuerdo a los ART. N 11 y 12 del Decreto 67 del año 2018.

DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. N.º 35: Es deber de los padres y apoderados informarse sobre la situación, tanto académica como disciplinaria de los estudiantes, en las reuniones de apoderados o en entrevistas con el profesor jefe, de asignaturas u otros profesionales del establecimiento en sus respectivos horarios de atención. En caso de no asistir a reunión de apoderados y a la posterior citación del profesor jefe u otro profesional, sin justificación, deberá ser derivado a orientación por posible vulneración de derechos.

CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS Y DOCENTES

ART. N.º 36: Se privilegia la asistencia de padres, madres y apoderados al liceo, ya sea para asistir a reuniones programadas, entrevistas con los distintos profesionales o situaciones emergentes.

Los medios de comunicación remotos utilizados son la vía telefónica, para entrega de información relevante y el correo institucional, con el que cuenta cada funcionario y estudiante del liceo, en las redes sociales Facebook.

Art. N.º 37: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el equipo de gestión y consejo de profesores.

TITULO V - NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

PÁRRAFO I - DEL CARGO, ROL Y FUNCIÓN.

Artículo 15 -Del/la Directora/a

El/la director/a es el/la docente que, como Jefe/a del establecimiento educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento de este, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con Proyecto Educativo del establecimiento.

Son deberes del/la directora/a:



- a) Dirigir el establecimiento de acuerdo con los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar y prevalece sobre la administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar.
- b) Elaborar el Proyecto Educativo del establecimiento con la participación de la comunidad escolar dentro del marco de las políticas educacionales de gobierno y de los objetivos educacionales del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Colbún.
- c) Promover el buen clima laboral dando cumplimiento al Reglamento Interno y Normas de Convivencia Educativa.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- e) Proponer la estructura organizativa técnico-pedagógica del establecimiento que estime conveniente salvaguardando los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- f) Establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- g) Propiciar un ambiente educativo estimulante al trabajo de la comunidad escolar y crear condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
- h) Presidir los diversos consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- i) Arbitrar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión y la inspección del Ministerio de Educación.
- j) Vincular el establecimiento educacional con diversos organismos e instituciones, en especial de la comuna, a fin de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de la comunidad escolar.
- k) Velar por la organización y funcionamiento del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as, el Consejo Escolar y el Centro de Estudiantes del establecimiento.
- l) Informar oportunamente a la autoridad del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Colbún, de las decisiones técnico-administrativas y de las necesidades e imprevistos importantes surgidos en el establecimiento.
- m) Responsabilizarse de los bienes generales del establecimiento, procurando su mejoramiento y racional utilización.
- n) Supervisar las finanzas del establecimiento y especialmente la buena marcha del sistema.
- o) Aplicar la normativa correspondiente a la ley N°21.128, Aula Segura.

Artículo 16 -Del Inspector/a General

El/la Inspector/a General, es el/la docente que tiene como responsabilidad velar por que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.

Son deberes del Inspector General:

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Supervisar la disciplina del estudiantado promoviendo hábitos de puntualidad, presentación personal y todos aquellos que guarden relación con el perfil del alumno explicitado en el PEI.
- c) Integrar el Equipo de Convivencia Educativa en los procesos de investigación, mediación y resolución de conflictos, ante situaciones que tengan carácter de falta grave o gravísima.
- d) Coordinar y controlar el buen desempeño del de Aseo y Seguridad del establecimiento.
- e) Elaborar los horarios de clases en colaboración con Coordinación Académica y asignar las horas no lectivas de las y los docentes de acuerdo con la Dirección y la Coordinación Académica.
- f) Cautelar el cumplimiento de los horarios de las y los docentes en sus clases sistemáticas y horas curriculares no lectivas en colaboración con la CA.
- g) Atender a apoderados y apoderadas cuando se trate de problemas disciplinarios y de justificaciones médicas.
- h) Controlar el registro de asistencia y de firmas en los libros de clases para efectos de subvención.
- i) Programar, coordinar, supervisar y evaluar las labores de las y los asistentes de la educación (inspectores y servicios menores).
- j) Autorizar la salida de las y los estudiantes del establecimiento en forma extraordinaria cuando proceda.
- k) Contribuir al buen funcionamiento, presentación y aseo del establecimiento resguardando las condiciones higiénicas, de mantención y de seguridad del inmueble escolar, sus dependencias y equipamiento.
- l) Supervisar y controlar los turnos, formaciones y presentaciones del establecimiento.
- m) Hacer cumplir el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y contribuir a su mejoramiento.
- n) Coordinar y controlar el buen funcionamiento del transporte escolar de acercamiento al establecimiento.
- o) Responsabilizarse juntamente con el/la Director/a de los bienes generales del establecimiento procurando mejoramiento y racional utilización.
- p) Coordinar la tramitación de pases escolares, Seguro Escolar Gratuito.
- q) Supervisar el registro de asistencia del personal a través del reloj control y libro de asistencia.

Artículo 17 -Del /la Coordinador/a Académica

Es la Unidad especializada que tiene como rol fundamental asesorar al Director en la planificación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares, específicamente en el área Técnico Pedagógica, igualmente supervisar la implementación de los programas en el Aula, asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula, Propiciar la articulación entre las diversas asignaturas del plan de estudio y organizar el currículum en relación a los objetivos del Proyecto Institucional.

Son deberes generales de la Coordinación Académica:

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Colaborar estrechamente con la Dirección en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo del Liceo.
- c) Programar, organizar, monitorear y evaluar las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Impulsar cambios curriculares que aseguren una mayor efectividad en el aprendizaje de las y los estudiantes
- e) Colaborar en el proceso de matrícula y en la planificación escolar: distribución de estudiantes, cursos y docentes por asignaturas, áreas, niveles y planes electivos.
- f) Llevar y analizar estadísticas referentes a rendimiento escolar, promoción, repitencia, pruebas especiales y otras relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje y con el cumplimiento de las actividades curriculares desarrolladas por las y los profesores y profesoras.
- g) Estudiar, proponer y aprobar cuando corresponda proyectos, estrategias de implementación de recursos metodológicos, medios audiovisuales e informática adecuados a la realidad del establecimiento.
- h) Contribuir al buen uso de los bienes del Liceo destinados a apoyar el proceso de aprendizaje y que la Dirección haya puesto a su cargo.
- i) Atender a las y los estudiantes con problemas de rendimiento o destacados en algunas áreas específicas a fin de apoyarlos en su desarrollo. Asimismo, asesorar a los padres, las madres y/o apoderados/as en medidas remediales destinadas a mejorar el rendimiento escolar de su pupilo/la.
- j) Colaborar en la confección de los horarios docentes en coordinación con Inspectoría General.
- k) Verificar la correcta confección y entrega de los certificados y actas anuales de estudio.

Son deberes específicos del/la Coordinador/a Académica

- a) Asesorar y supervisar la adecuada aplicación de los planes y programas de estudios en el establecimiento educacional.

- b) Asesorar y supervisar las Coordinaciones académicas en la planificación de clases en el diseño e implementación de procedimientos evaluativos y en otras materias relacionadas con el rendimiento escolar.
- c) Orientar al profesor y profesoras, estudiantes y apoderados/as en la correcta interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias referentes a planes y programas de estudio y evaluación.
- d) Elaborar el plan de actividades curriculares del establecimiento.
- e) Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del establecimiento, difundiendo y/o ejecutando acciones al respecto.
- f) Apoyar y supervisar el Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) y el Centro de Informática (Enlaces).

Artículo 18 - Coordinación PME-SEP

El PME es una herramienta que beneficia a los estudiantes, a los equipos educativos y a la comunidad en su conjunto. Se orienta a mejorar la calidad de los aprendizajes, promover la inclusión educativa y la convivencia escolar.

La coordinación de un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) se encarga de articular las acciones y recursos para mejorar la calidad de la enseñanza. Esto implica:

- Identificar las necesidades de los estudiantes y las fortalezas de las instituciones.
- Establecer metas y objetivos, y definir estrategias y metodologías para alcanzarlos.
- Poner en marcha las acciones y recursos planificados.
- Analizar los resultados y ajustar las acciones si es necesario.
- Vincular a las distintas áreas, unidades, niveles y modalidades educativas.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa y la colaboración entre los estamentos.
- Establecer actividades complementarias para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos prioritarios.
- Fortalecer el proyecto educativo.
- Presentar un Plan de Mejoramiento Educativo al Ministerio de Educación.
- Gestionar la adquisición de recursos necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan.

Artículo 19 -Del Curriculista

El/la curriculista tiene la responsabilidad de coordinar y evaluar el currículo tanto científico- humanista como técnico-profesional del liceo, asegurando su alineación con las normativas del Ministerio de Educación (MINEDUC) y las necesidades específicas del liceo, asegurando que todos los programas cumplan con los estándares nacionales y las necesidades del sector productivo.

Deberes del Curriculista

- a) Actualizar los programas de estudio en función de las normativas del Ministerio de Educación y los requerimientos del mercado laboral.
- b) Monitorear y evaluar la implementación de los planes de estudio, realizando ajustes cuando sea necesario para mejorar la calidad educativa.
- c) Asegurar que el currículo responda a los estándares de calidad del Mineduc y a las competencias requeridas por las especialidades técnicas del liceo.
- d) Ofrecer apoyo a los docentes para la implementación eficaz del currículo, promoviendo buenas prácticas pedagógicas.
- e) Introducir estrategias pedagógicas innovadoras que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, facilitando una enseñanza activa y participativa.
- f) Incluir en el currículo estrategias para el desarrollo de habilidades blandas y competencias transversales (como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la resolución de problemas).
- g) Elaborar informes sobre el estado de avance de la implementación del currículo y el desempeño académico de los estudiantes, tanto a nivel de clases comunes como en las especialidades técnicas.
- h) Evaluar la implementación del currículum, analizando los resultados de aprendizaje y proponiendo mejoras continuas.
- i) Asesorar al equipo directivo y docente en la toma de decisiones curriculares.

Artículo 20 -Evaluador

El evaluador se encarga de implementar, gestionar y analizar los sistemas de evaluación del desempeño académico y profesional de los estudiantes. Medir la efectividad, de los procesos educativos, tanto en asignaturas y talleres comunes como en los módulos de las especialidades técnicas y asegurar la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación, y proporcionar retroalimentación oportuna y constructiva a estudiantes y docentes.

Deberes del evaluador

- a) Supervisar la aplicación instrumentos de evaluación formativa y sumativa, considerando los objetivos de aprendizaje y las competencias desarrolladas.
- b) Analizar los resultados de las evaluaciones, identificando fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes.
- c) Elaborar informes de evaluación para informar a estudiantes, apoderados y docentes sobre el progreso del aprendizaje.
- d) Coordinar y supervisar los procesos de evaluación institucional, incluyendo la autoevaluación y la evaluación externa.
- e) Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación efectivas.

Artículo 21 - Jefe de la Unidad Técnico-Profesional

El jefe de la unidad técnico-profesional lidera el área encargada de las

especialidades técnicas del liceo. Tiene una responsabilidad central en la implementación y el seguimiento de las políticas educativas relacionadas con la formación técnica, asegurando que los estudiantes adquieran las competencias necesarias para integrarse al mercado laboral. Coordinar la relación con el sector productivo, gestionar los recursos y proyectos de la unidad, y supervisar el desempeño de los docentes y estudiantes.

Deberes del Jefe Técnico TP

- a) Ser parte del Equipo de Gestión del Establecimiento.
- b) Planificar, organizar y supervisar los planes de trabajo y las actividades del departamento técnico-profesional, de los docentes y alumnos en las especialidades técnicas.
- c) Establecer y mantener relaciones con empresas e instituciones para prácticas profesionales, actualización de contenidos y desarrollo de proyectos conjuntos.
- d) Realizar un seguimiento constante de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las especialidades, promoviendo la mejora continua de la calidad de la formación técnica.
- e) Guiar y supervisar el proceso de prácticas de estudiantes, junto a profesores de especialidad encargados.

Artículo 22 - Jefe de la Unidad de Producción

El jefe de la unidad de producción se encarga de coordinar la producción de bienes y servicios en el liceo, específicamente en las especialidades de Agricultura, Gastronomía (Pastelería y Repostería) y Electricidad; debe asegurar la calidad y eficiencia de la producción, así como la seguridad y el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales y las leyes vigentes. Este puesto busca promover una conexión directa con la realidad productiva y garantizar que los estudiantes adquieran experiencia práctica en sus respectivas áreas.

Deberes del Jefe de la Unidad de Producción

- a) Gestionar los recursos materiales y humanos de la unidad de producción. Asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para la producción en los talleres, como equipos, insumos y materiales.
- b) Asegurar la calidad y eficiencia de la producción, así como la seguridad y el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales. Además, promover la mejora de los procesos productivos y las prácticas docentes mediante la implementación de nuevas tecnologías y métodos.
- c) Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos.
- d) Supervisar la evaluación y retroalimentación sobre los proyectos de producción realizados por los estudiantes y docentes.
- e) Desarrollar proyectos de vinculación con empresas locales para generar oportunidades de prácticas profesionales y pasantías para los estudiantes.
- f) Comercializar los productos elaborados por los estudiantes, cuando corresponda.

Lo Administrativo:

Artículo 23 -De los/as jefes de departamentos:

El jefe de Departamento es un docente del área disciplinar que, coordina aspectos técnico-pedagógicos básicos de su asignatura, promoviendo la coherencia curricular, el trabajo colaborativo y la mejora continua de los aprendizajes.

Funciones específicas

Planificación y articulación curricular

- Coordinar junto al equipo del departamento la revisión y ajuste de las planificaciones anuales y de unidad, en coherencia con las Bases Curriculares y el PEI.
- Proponer lineamientos comunes para la calendarización de evaluaciones relevantes.

Apoyo técnico-pedagógico

- Recoger necesidades pedagógicas de los docentes del departamento y derivarlas al Jefe de UTP.
- Compartir estrategias metodológicas y recursos de apoyo, promoviendo el trabajo colaborativo.
- Efectuar acciones de acompañamiento y retroalimentación a los docentes del departamento, con énfasis en el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los docentes noveles.

Seguimiento de evaluación

- Verificar que las evaluaciones escritas o instancias comunes de su asignatura estén alineadas con el Decreto 67/2018 (criterios, retroalimentación, nivel cognitivo).
- Revisar, al menos una vez por semestre, resultados de evaluaciones comunes para identificar brechas de aprendizaje.

Artículo 24 -De el/la Orientador/a

Coordinar y liderar el proceso de orientación educacional, vocacional y socioemocional de los y las estudiantes, promoviendo su desarrollo integral, la continuidad de estudios y la toma de decisiones informadas, en coherencia con el currículum nacional y el PEI.

Funciones Principales

- Diseñar, implementar y evaluar el Plan de Orientación del establecimiento.
- Coordinar acciones de orientación vocacional, académica y personal.
- Supervisar y articular el trabajo de la Dupla Psicosocial de Orientación.
- Apoyar a estudiantes en procesos de transición educativa y proyección post enseñanza media.
- Asesorar a docentes jefes en el desarrollo de horas de orientación.
- Coordinar actividades con instituciones de educación superior, formación técnica y mundo laboral.
- Promover el bienestar socioemocional y la prevención de conductas de riesgo.
- Articular redes de apoyo internas y externas.

Dupla Psicosocial del Area de Orientación

Apoyar el proceso de orientación integral de los estudiantes, abordando dimensiones personales, vocacionales, familiares y sociales que inciden en su trayectoria educativa y proyecto de vida.

Rol del/la Psicólogo/a – Orientación

- Aplicar instrumentos de evaluación vocacional y de intereses.
- Realizar orientación individual y grupal en toma de decisiones académicas y vocacionales.
- Desarrollar talleres de autoconocimiento, proyecto de vida y habilidades para la vida.
- Apoyar a estudiantes en situaciones de crisis socioemocional (no clínica).
- Asesorar a docentes y equipos en el acompañamiento socioemocional.
- Elaborar informes de orientación y seguimiento de estudiantes.
- Contribuir a la prevención de deserción escolar desde el ámbito psicológico.
- Realizar denuncias por temáticas de violencia intrafamiliar o activación de protocolos institucionales.

Rol del/la Trabajador/a Social – Orientación

- Analizar factores sociofamiliares que inciden en la trayectoria educativa.
- Acompañar a estudiantes en procesos de continuidad de estudios (becas, beneficios, apoyos estatales).
- Orientar a familias respecto a alternativas educativas y apoyos disponibles.
- Gestionar redes con instituciones de educación superior, programas sociales y comunitarios.
- Realizar seguimiento de estudiantes en riesgo de deserción.
- Apoyar procesos de intervención psicosocial orientados al proyecto de vida.
- Elaborar informes sociales para procesos internos y derivaciones.
- Encargada de generar derivaciones a programas externos (salud, protección, justicia, apoyo social, entre otros).

Artículo 25 – De la o el Coordinador de Convivencia

Liderar, coordinar y fortalecer la convivencia escolar del establecimiento, promoviendo un clima educativo basado en el respeto, la participación, la inclusión y el buen trato, mediante acciones preventivas, formativas y de intervención, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente.

Funciones Principales

- Elaborar e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar.
- Coordinar acciones de promoción del buen trato, prevención de la violencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
- Supervisa la aplicación del Reglamento Interno y protocolos de actuación (violencia, acoso escolar, vulneración de derechos, consumo de sustancias, entre otros).
- Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían el actuar coherente de toda la comunidad escolar.
- Evalúa y monitorea que el Reglamento de C.E sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.
- Promover la participación estudiantil y el enfoque formativo de la disciplina.
- Coordinar y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Asesorar a docentes, asistentes de la educación y equipos directivos en materias de convivencia.
- Liderar, coordinar y monitorear a la Dupla Psicosocial del Area de Convivencia la cual responde a un Plan de acción.
- Coordinar con redes internas y externas, instituciones que promuevan en materia de prevención y promoción.

- Sistematiza información de casos y hacer seguimiento de ellos, verificando que los procedimientos sean los establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Informa y capacita a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- La Encargada de Convivencia dependerá jerárquicamente de la Unidad Técnico-Pedagógica.

Rol General de la Dupla Psicosocial de Convivencia

Apoyar la gestión de la convivencia escolar desde un enfoque psicosocial, preventivo y reparatorio, abordando situaciones de conflicto, violencia o vulneración de derechos que afecten a estudiantes, cursos o la comunidad educativa.

Rol del/la Psicólogo/a – Convivencia Escolar

Funciones:

- Evaluar factores socioemocionales y relacionales asociados a conflictos escolares.
- Realizar intervenciones individuales y grupales con estudiantes involucrados en situaciones de convivencia compleja.
- Diseñar e implementar talleres de habilidades socioemocionales, resolución de conflictos y autocuidado.
- Asesorar a docentes en manejo de aula y estrategias de apoyo socioemocional.
- Participar en análisis de casos y en la elaboración de planes de intervención.
- Apoyar procesos de mediación escolar y prácticas restaurativas.
- Elaborar informes psicológicos internos (no clínicos) para la toma de decisiones pedagógicas.
- Realizar denuncias por temáticas de violencia intrafamiliar o activación de protocolos institucionales.

Rol del/la Trabajador/a Social – Convivencia Escolar

Funciones:

- Analizar el contexto familiar y social de estudiantes involucrados en situaciones de convivencia.
- Realizar entrevistas familiares y visitas domiciliarias cuando corresponda.
- Gestionar y articular redes de apoyo comunitarias e institucionales.
- Apoyar procesos de derivación a programas externos (salud, protección, justicia, apoyo social).
- Orientar a familias respecto a derechos, deberes y acceso a beneficios sociales.
- Contribuir a la elaboración de informes psicosociales.
- Participar en estrategias preventivas desde el enfoque comunitario.
- Realizar denuncias por temáticas de violencia intrafamiliar o activación de protocolos institucionales

Artículo 26– El Profesor y Profesora de Aula

Profesor y/o Profesora de aula es el educador y/o educadora titulada/a o habilitado/a

legalmente para ejercer la función docente definida en el Art. 6º de la Ley N° 19.070.

Son deberes del Profesor o de la Profesora de aula:

- a) Diagnosticar, planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su nivel o especialidad en concordancia con los lineamientos generales entregados por la UTP.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y las que emanen del Proyecto Educativo del Establecimiento, de los Consejos de Profesores/as y de la Coordinación Académica.
- c) Fomentar e internalizar en el estudiantado valores, hábitos y actitudes del PEI, especialmente a través del ejemplo personal.
- d) Desarrollar los objetivos de aprendizajes transversales integrándolos con los contenidos de la asignatura.
- e) Cumplir íntegramente el horario para el cual se le ha contratado.
- f) Desarrollar las actividades curriculares no lectivas para las que fue designado/a por la Dirección.
- g) Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional.
- h) Asistir a los actos educativos culturales y cívicos del establecimiento y organizar aquellos que la Dirección del establecimiento le encomiende.
- i) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Educativa del establecimiento.
- j) Mantener al día los libros y documentación que le corresponde, entregando en forma oportuna y precisa la información que se le requiera.
- k) Cuidar los bienes generales del Liceo y la conservación seguridad e higiene de los distintos recintos del establecimiento y responsabilizarse de aquellos que se le confíen.
- l) Mantener comunicación con los padres, las madres y apoderados/as de sus estudiantes, cuando se requiera, proporcionándoles información sobre sus aprendizajes y comportamiento.
- m) Participar en los Consejos Técnicos que le competen.

Artículo 26 - Del Profesor/a Jefe/a de Curso

El/la profesora Jefe/a de Curso es el o la docente responsable de la marcha pedagógica y de la orientación de su curso. Para ello dispondrá de una hora de Consejo de Curso, una hora de Orientación y al menos 1 hora de atención de apoderados/as.

Son deberes del/la Profesor/a Jefe/a:

- a) Estimular, organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del

Consejo de Curso.

- b) Colaborar en la programación, desarrollo y evaluación del programa anual de Orientación.
- c) Velar juntamente con la Unidad técnica pedagógica por el rendimiento escolar y por mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje de su grupo curso.
- d) Velar por la mantención de su sala de clases para que ella sea un recinto acogedor y grato tanto para estudiantes, profesores y apoderados.
- e) Colaborar en la satisfacción de las inquietudes de los alumnos orientándolos en el buen uso del tiempo libre y en el desarrollo de los valores que privilegia el Proyecto Educativo del Liceo.
- f) Detectar y dar solución a problemas colectivos e individuales de su curso, sean estos, de carácter disciplinario, académico o socioemocionales con la colaboración de Docentes Directivos, Unidad técnica pedagógica, Equipo Convivencia Educativa, Programa de integración escolar y eventualmente de los Consejos correspondientes.
- g) Mantener un registro actualizado del seguimiento efectuado a cada uno de los alumnos de su curso.
- h) Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso.
- i) Presidir las reuniones de apoderados de su curso con el objeto de informar sobre la situación de los alumnos y de apoyar la función educativa de los apoderados.
- j) Detectar aptitudes, intereses y habilidades de sus alumnos, acusándolos en su desarrollo a través de las diversas alternativas que ofrece el colegio o creando actividades adecuadas para ellos.
- k) Asistir y/o presidir los Consejos de Profesores de curso.

Artículo 27 - Equipo del Programa de integración estudiantil

El Equipo PIE está conformado por todos aquellos profesionales que cumplen funciones específicas en apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales del establecimiento.

Las funciones son:

- a) Asistir a las reuniones programadas de coordinación técnica de los profesionales participantes del proyecto.
- b) Entregar Informe a la familia, en la finalización de cada semestre, un informe del estado de avance de cada uno de los estudiantes integrados (Formato MINEDUC)
- c) Informar oportunamente cualquier dificultad o problema que acontezca

durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, ya sea en la unidad educativa o a la familia.

- d) Incorporar a la familia, informando, orientando y haciéndola participe de todas las estrategias implementadas en el trabajo desarrollado en la unidad educativa.
- e) Asumir responsabilidades específicas a las funciones de cada uno de los integrantes del equipo PIE.

Artículo 28 - Coordinador/a del Programa PIE

- a) Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE
- b) Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE
- c) Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- d) Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- e) Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- f) Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- g) Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- h) Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl
- i) Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- j) Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- k) Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- l) Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes. Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE. Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- m) Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.

- n) Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.
- o) Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular (Lenguaje y Matemática), que se desempeñan en cursos con estudiantes PIE.
- p) Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- q) Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presentan sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- r) Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.

Artículo 29 - Equipo de Aula

Está conformado en primer lugar por el profesor/a de aula respectivo y el profesor/a de educación especial/diferencial o psicopedagogo/a, en algunos casos. También pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a; además asistentes de aula, intérpretes de

lengua de señas, entre otros posibles.

Artículo 30 - Asistentes Profesionales de la Educación del Programa de Integración

Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación:

Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Trabajador/a Social. Otros asistentes de la educación también pueden ser:

Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, co-educadores sordos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional. Los profesionales asistentes de la educación participan en los Equipos PIE, tanto en el nivel comunal como del establecimiento escolar, y en los distintos niveles educativos según la programación del PIE. Estos profesionales forman parte del Equipo de Aula, desarrollando un trabajo colaborativo con los profesores, participando en la planificación de los Planes educativos individuales (PAI). Proveen de acuerdo con sus competencias profesionales y a las NEE de los estudiantes, los apoyos planificados para éstos, tanto dentro como fuera del aula común, del aula de recursos u otros espacios.

Artículo 31 - Profesor/a Educación Especial y Diferencial:

- a) Realizar evaluaciones Psicopedagógicas para evaluación o reevaluación

- de NEE.
- b) Trabajar en conjunto con el profesor de asignatura, las adecuaciones curriculares necesarias para cada estudiante integrado y realizar las modificaciones necesarias al proceso.
 - c) Entregar asesoría profesional necesaria, respecto de las metodologías de trabajo, proceso, técnicas y evaluación de cada estudiante integrado a toda la unidad educativa.
 - d) Atender al estudiante integrado durante 8 horas pedagógicas en el aula común y de reforzamiento educativo semanal.
 - e) Velar que el proceso educativo de los estudiantes integrados considere la educación diferenciada.
 - f) Preparación y/o diseños materiales de apoyo y su utilización de manera didáctica tanto en el aula común como en aula de recursos.
 - g) Favorecer la inclusión de la familia al proceso educativo y social de todos los estudiantes.
 - h) Disponer de dos horas semanales por profesor especialista, para trabajo colaborativo (planificación, evaluación y seguimiento estudiantes PIE)
 - i) Participar de forma sistemática en planes de intervención en el aula común.

Artículo 32 - Del/la Asistente de la Educación

El/la Asistente de la Educación es el/la funcionario/a cuya responsabilidad es apoyar supletoria o complementariamente el proceso educacional.

El trabajo del asistente del Liceo será organizado y controlado por quien designe la Dirección del Establecimiento.

Son deberes del/la Asistente de la Educación en función de Inspectoría /Asistencia en aula.

- a) Colaborar con las y los Docentes Directivos y profesores/as en la labor educativa y administrativa del establecimiento.
- b) Apoyar particularmente la labor del Inspector General, según corresponda.
- c) Cautelar el comportamiento (especialmente en los recreos y actos cívicos) y presentación de las y los estudiantes orientándolos en su conducta y actitudes de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- d) Controlar y registrar la asistencia de las y los estudiantes para efectos internos y de la subvención.
- e) Prevenir toda situación de riesgo en las y los estudiantes cuidando por su seguridad e informando oportunamente en caso de accidentes.
- f) Controlar el aseo y el cuidado de las dependencias del establecimiento que le han sido confiadas.
- g) Responsabilizarse de los libros de clases, registros, estadísticas, actas y demás archivos que le sean encomendados.
- h) Atender labores de biblioteca, cuidado y disponibilidad de material



didáctico y otras tareas que le sean encomendadas.

- i) Encargarse de la entrada, salida y formaciones de las y los estudiantes.
- j) Asistir a los Consejos en que se requiera su presencia.
- k) Desempeñar funciones de portería del Establecimiento, cuando así sea requerido.

Artículo 33 - De los/as Administrativos/as

Personal administrativo es el/la que desempeña funciones de oficinas y se ocupa de apoyar toda la labor administrativa del establecimiento sea esta Dirección o coordinación académica.

Son deberes de la Unidad de Secretaría:

- a) Desarrollar las tareas inherentes a las funciones que corresponden a secretaría del establecimiento.
- b) Organizar y distribuir la documentación oficial del establecimiento.
- c) Clasificar y archivar los documentos oficiales del establecimiento.
- d) Llevar al día los libros oficiales y libros auxiliares necesarios.
- e) Multicotiar pruebas, guías, circulares y otros que requiera el establecimiento.

Artículo 34 - Del personal de Servicios Menores o Auxiliares

El personal auxiliar será organizado y dirigido por la Inspectoría General y supervisado por la Dirección.

Son deberes del Auxiliar de Servicios Menores:

- a) Desempeñar funciones de portería del Establecimiento, cuando así sea requerido.
- b) Desempeñar funciones de estafeta.
- c) Ejecutar, reparaciones e instalaciones menores que se le encomienden (gasfitería, electricidad, albañilería, pintura, reparación de mobiliario, etc.)
- d) Ayudar en la preparación y realización de actividades oficiales y extraprogramáticas del Establecimiento.
- e) Velar por el cuidado y regado de jardines y áreas verdes.

PÁRRAFO II. - DEL CONTRATOS DE TRABAJO Y RELACIÓN LABORAL

Las relaciones laborales entre las y los profesionales de la educación y su empleador

se rigen por el Estatuto Docente y sus disposiciones complementarias en todo aquello que no está expresamente establecido en las leyes citadas y sus respectivos reglamentos.

El personal no docente del establecimiento se rige por el Código del Trabajo y lo estipulado en la Ley N.º 19.464 del 05 de agosto de 1995 en cuanto a su contrato individual de trabajo y sus relaciones laborales.

PÁRRAFO III.- DEL DERECHO, OBLIGACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS/AS.

Artículo 35 - El personal del establecimiento educacional tendrá los siguientes derechos:

- a) A no ser desautorizado por el personal directivo, técnico y pares del establecimiento frente a estudiantes, padres, madres y/o apoderados/as en su desempeño profesional.
- b) A solicitar o presentar propuestas para el buen funcionamiento administrativo del establecimiento y principalmente sugerencias de índole técnico-pedagógico.
- c) A ser informado de las anotaciones de mérito y de demérito.
- d) A disponer de espacios previamente asignados para realizar actividades cotidianas inherentes a su jornada de trabajo.
- e) A una información oportuna de los beneficios especiales otorgados por el Gobierno, el empleador y otros.

Artículo 36 - El personal del establecimiento educacional tendrá las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Realizar el trabajo para el cual fue contratado y cumplir con las funciones inherentes al cargo con el fin de propender al mejor funcionamiento de la Unidad Educativa.
- b) Realizar personalmente la(s) labor(es) de acuerdo con las normas e instrucciones del Ministerio de Educación y del empleador, según corresponda.
- c) Desempeñar su labor con diligencia y colaborar en la marcha del proceso educacional del establecimiento y de su Proyecto Educativo.
- d) Respetar y guardar la debida lealtad funcionaria al empleador y sus representantes, jefes/as, compañeros/as de trabajo y subalternos/as en su persona y en su dignidad, sin que por ello se descuide el asertividad que propicia el Proyecto Educativo.
- e) Mantener en todo momento relaciones armónicas con jefes/as, compañeros/as de trabajo, subalternos/as y estudiantes, respetando las jerarquías.

- f) Dar aviso oportuno a Dirección, Inspectoría y/o Coordinación Académica (dentro de las 2 primeras horas) de la jornada de trabajo en caso de estar imposibilitado de asistir al mismo.
- g) Velar por los intereses del establecimiento en que trabaja, evitando pérdidas, gastos innecesarios o daños en las instalaciones del establecimiento.
- h) Prestar colaboración y ayuda en caso de siniestro y/o riesgo dentro del respectivo establecimiento.
- i) Respetar los horarios de entrada y salida, de modo que, tanto la iniciación como el término de las actividades se cumplan puntualmente.
- j) Mantener la sobriedad y corrección propias del personal de un establecimiento educacional.
- k) Dar cumplimiento al desarrollo sistemático de las labores, no suspendiendo éstas sin la autorización de quien corresponda.
- l) Dar cumplimiento al horario establecido.
- m) No llegar al trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- n) No introducir y vender bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes en el establecimiento educacional o darlas a consumir.
- o) Velar por que el establecimiento no sea un lugar en el cual se efectúe comercio, sin la debida autorización de la Dirección.
- p) No utilizar la infraestructura del establecimiento en beneficio personal o en labores ajenas al servicio, salvo autorización de la Dirección debidamente evaluada la situación.
- q) Respetar los lugares y horarios asignados para servirse la colación.
- r) No fomentar ningún acto ideológico, político partidista y terrorista en el establecimiento.

PÁRRAFO IV. - DE LOS DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 37 - El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, asume el deber de:

- a) Guiar a cada uno y una de los y las estudiantes en todo aquello que tenga relación con su desarrollo personal y/o necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- b) Estimular en los y las estudiantes la voluntad de investigar; con el propósito de extender, como aporte, sus aprendizajes en el ámbito familiar y en la sociedad en general.
- c) Comunicar a los padres, las madres y/o apoderados/as, las etapas alcanzadas por sus estudiantes, en los procesos académicos, formativos y valóricos.
- d) Convocar oportunamente a los padres, a las madres y/o apoderados/as a reuniones generales del Establecimiento, de curso o a entrevistas individuales. Estas últimas, sujetas a la disponibilidad de atención de cada

profesor o profesora.

- e) Notificar e instaurar procedimientos efectivos y prácticos (conducto regular) que otorguen a los padres, a las madres y/o apoderados/as, una comunicación ágil y práctica con el establecimiento, a fin de dar respuesta a todas sus consultas, verbales o escritas.
- f) Informar a los padres, a las madres y/o apoderados/as del Liceo, sobre las actividades presentes y futuras del Establecimiento.
- g) Garantizar la seguridad e integridad de los/as miembros de la comunidad educativa y ser asimismo un factor protector, frente a situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar y/o maltrato físico o psicológicos, negligencia parental y/o de abuso sexual, de robo, hurto, tráfico ilícito de drogas y/o estupefaciente, como también en casos de accidentes escolares, entre otros.
- h) La institución educativa realizará el procedimiento correspondiente de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos y según disponga la ley; con el fin de recibir, investigar, recopilar todos los antecedentes que permitan tomar las medidas remediales que correspondan, incluyendo en esto, derivaciones a redes externas especializadas (salud, justicia, SENAME, etc.).
- i) Conservar el orden y la limpieza del Establecimiento.

PÁRRAFO V. - DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar se conformará por representantes de la Comunidad Escolar del Liceo. Se reunirá al menos cuatro veces al año y en ocasiones extraordinarias, cuando sea convocado por la Dirección del Liceo, con un mínimo de cuatro miembros que concurran.

Artículo 38 - El Consejo Escolar está compuesto por:

1. El o la Directora/a del establecimiento, que lo presidirá.
2. El Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito.
3. Un docente elegido por el cuerpo de profesores del establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
4. Presidente/a o miembro de la Directiva del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as.
5. Presidente/a o miembro de la Directiva del Centro de Estudiantes.
6. Representante de Asistentes de la Educación
7. Encargada de Convivencia

La Dirección podrá invitar a otro miembro de la Comunidad Educativa, quien no tendrá derecho a voto.

Artículo 39 - El Consejo Escolar tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Educativa

- como un eje central.
- b) Proponer modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento.
 - c) Acoger propuestas de los distintos estamentos de la comunidad escolar y resolver las consultas que se le plantee.
 - d) Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
 - e) Elaborar, en conjunto con él o la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento, que incluya la proposición de acciones de reparación a quienes puedan ser víctimas de estas situaciones, cuando se estime necesario.
 - f) Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos por cada una de las áreas y/o estamentos.
 - g) Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Educativa como contenido central.
 - h) Cualquier otra atribución que las leyes le encomienden.

Artículo 40 - Deber de información.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de las y los estudiantes. El o la directora/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director/a en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- c) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos/as y directivos/as. El o la directora/a pondrá a disposición del Consejo los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos.
- d) Del presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. Para estos efectos, el Sostenedor del establecimiento entregará, en la primera sesión de cada año, un informe detallado de la situación financiera del Liceo, pudiendo el Consejo hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias.
- e) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Artículo 41 - Deber de consulta.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Programación anual y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución.

PÁRRAFO VI. - DEL DERECHO Y DEL DEBER SOSTENEDOR

Artículo 42 - El sostenedor tiene los siguientes derechos:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la ley. (LGE. Art 10 f.)
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. (LGE. Art 10 f.)
- c) Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. (LGE. Art 10 f.)

Artículo 43 - El sostenedor tiene los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan. (LGE. Art 10 f.)
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. (LGE. Art 10 f.)
- c) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. (LGE. Art 10 f.)
- d) Están obligados a entregar a los padres a las madres y apoderados(as) la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (LGE. Art 10 f.)

TÍTULO VI - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PÁRRAFO I - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS

Artículo 44 - Las y los directivos tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L Calidad y E.).

- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

Artículo 45 - Las y los directivos tienen los siguientes deberes

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).

- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO II. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES TÉCNICOS

Artículo 46 - Las y los docentes técnicos tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- d) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- e) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- f) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

- g) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.(D. Universal, Constitución).
- h) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- i) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- k) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- l) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- m) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- n) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- o) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- p) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 47 - Las y los docentes técnicos tienen los siguientes deberes

- a) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- b) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- c) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes.
- d) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- e) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- f) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- g) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- h) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- i) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia

Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO III. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

Artículo 48 - Las y los docentes tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.)
- e) Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.(E. Docente).

- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- r) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- u) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- v) Derecho a la seguridad social (Constitución).
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 49 - Las y los docentes tienen los siguientes deberes

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente).

- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

PÁRRAFO IV. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES LAS Y LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 50 - Las y los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).

- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).

- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Artículo 51 - Las y los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).

Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).

- c) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- d) Debe conocer y respetar el PEI y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

PÁRRAFO V.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS

Artículo 52 - Serán derechos de las madres, padres y apoderados/as del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto:

- a) Son apoderados por derecho propio los padres y las madres del y la estudiante, su guardador/a legal, un/a familiar directo mayor de 18 años. Al producirse un cambio de apoderado/a, este/a deberá ser comunicado a Inspectoría General.
- b) El/la Apoderado/a tiene derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- c) El/la Apoderado/a tiene derecho a ser escuchado/a por las autoridades del establecimiento, (LGE); así, ser atendidos/as de manera preferencial, respetuosa, con prontitud cada vez que solicite una audiencia y deba realizar un trámite en cualquier dependencia del Liceo por el personal directivo, docente y administrativo del Liceo, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos, siempre y cuando se respeten las normas de buena convivencia.
- d) El/la apoderado/a tiene derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución), así en caso de que corresponda, podrá interponer un reclamo fundamentado si estima que sus derechos o los de su estudiante han sido vulnerados por algún miembro de la Comunidad Liceana.
- e) El/la Apoderado/a tiene derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento (LGE), como así también tiene derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). pudiendo así exigir a la Dirección del establecimiento o a las autoridades de la Comuna, que el liceo cumpla con las disposiciones que acá se mencionan, especialmente lo referido a; mantener una dotación de funcionarios/as suficiente para entregar un buen servicio a los y las estudiantes; mantener siempre en buen estado servicios higiénicos, duchas, cocina, etc.; disponer de salas confortables para el desarrollo de las clases; aplicar programas de emergencia, mantener en buen estado elementos de seguridad.
- f) El/la Apoderado/a tiene derecho a participar en la toma de decisiones que le afecte de acuerdo con su rol (LEG).

- g) El/la Apoderado/a tiene derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares (D. Universal, Constitución) y tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión) acción que se lleva a cabo por medio del Centro General de Padres, Madres y de Apoderados/as del establecimiento, donde éste último además podrá solicitar disponer de un lugar físico para realizar sus reuniones mensuales.
- h) El/la Apoderado/a tienen derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE); de tal forma de recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo.
- i) El/la Apoderado/a tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- j) El/la Apoderado/a tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- k) El/la Apoderado/a tiene derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) El/la Apoderado/a tiene derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- m) Los Padres, Madres y Apoderados/as tienen derecho a adquirir uniformes y útiles escolares en cualquier tienda o fábrica y no pueden ser obligados, presionados o inducidos a comprarlos a un proveedor determinado por el Establecimiento Educacional. Como así también, en ningún caso las listas de útiles escolares podrán contener materiales que son responsabilidad del sostenedor, tales como: útiles de aseo, de oficina y otros similares.

Artículo 53 - Derecho de asociación centro de padres, madres y apoderados/as (CPMA)

Los Centros de Padres, Madres y Apoderados: corresponde a la organización que representa a las familias en el establecimiento educacional. Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un CPMA podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, La Directiva, los Sub-Centros y el Consejo de delegados de Curso. Los Consejos Escolares, en los cuales están representados los padres, las madres y apoderados/as, es la instancia para que éstos y éstas se informen, propongan y opinen sobre materias relevantes para la educación de sus hijos e hijas.

Normas de Constitución y Funcionamiento.

- 1) Ser parte de una organización de padres/madres es una opción voluntaria.
- 2) El Directorio debe ser elegido cada dos años por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
- 3) El monto de las cuotas del CPMA debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En este establecimiento su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.
- 4) El Directorio debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un

informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.

- 5) La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CPMA. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres Madres y Apoderados/as.
- 6) Los Centros de Padres Madres y Apoderados/as pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).
- 7) Se registrará por Resolución Exenta N° 1611 del 2012 que aprueba modelo de Estatuto Centro de Padres como persona jurídica sin fines de lucro.

Artículo 54 - Serán deberes de las madres, padres y/o apoderados/as

Resulta importante señalar y recordar previamente que todos los niños/as, los y las jóvenes tienen derecho a la Educación y que es deber del Estado garantizarlo. No obstante, junto a éste, existe también otro derecho, el de la libertad de enseñanza, que permite que cada establecimiento desarrolle su propio Proyecto Educativo y Manual Interno de Convivencia (ajustado a la ley), el cual los Padres y las madres tienen el derecho y el deber de conocer al momento de matricular a sus hijos e hijas y tienen el derecho de ser informados de sus modificaciones.

Si en este Manual, se explicitan normas acerca de la apariencia personal, tales como: el no uso del pelo largo, aros en la nariz, tatuajes visibles, etc.; y los padres, las madres y/o apoderados/as lo aceptan al matricular a sus hijos e hijas, en estricto rigor es obligatorio acatar las normas contenidas en dicho Manual Interno, el que a su vez se basa en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, convirtiéndose en un instrumento regulador de las relaciones de los actores que integran esta comunidad educativa.

Es importante señalar que la nueva ley de Inclusión brinda la posibilidad al apoderado y a la apoderada, como al y la estudiante, de elegir el proyecto educativo que esté más acorde con sus intereses y valores.

Son deberes de los/as Apoderados/as

- a) El/la Apoderado/a tiene el deber de conocer y apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- b) El/la Apoderado/a tiene el deber de conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Establecimiento (LGE); como así también la Normativa de Evaluación Promoción Escolar, entre otras normativas internas. Del mismo modo, se acatarán las resoluciones que sean adoptadas por la Dirección o Consejo Escolar y Equipo de Gestión.
- c) El/la Apoderado/a tiene el deber de cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión), por lo cual están obligados a acudir a todas las citaciones que emanan del Liceo, motivados/as por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo/a, tales como reunión del Centro de Padres y Madres, de curso o generales; u otro tipo de requerimientos. Para lo

anterior, serán recibidos en el hall, no pudiéndose dirigir a otras dependencias del Liceo o aulas, sin la debida autorización o disposición para ello.

- d) El/la Apoderado/a tiene el deber de brindar un trato digno y respetuoso a todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- e) El/la apoderado/a debe procurar que la asistencia a clases de su estudiante sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%; cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
- f) El/la Apoderado/a tiene el deber justificar personalmente las inasistencias y los atrasos de su pupilo en Inspectoría General, para lo cual el establecimiento dispone de un plazo de 24 horas contadas desde el día de dicha ausencia o atraso. Toda inasistencia debe ser justificada, en caso de no efectuarse la justificación señalada, su pupilo o pupila se someterá a la sanción impuesta en este reglamento.
- g) El/la Apoderado tiene el deber de educar a sus pupilos. (LGE, L. Inclusión); por ello deben ser personas que se responsabilicen y respondan económicamente ante el Liceo por el actuar de su pupilo/a, frente al daño que éste pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, como consecuencia de actos de indisciplina; por ello su
- h) obligación es resguardar que su estudiante tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Liceo, ya sea dentro o fuera del mismo, según el presente Manual de Convivencia.
- i) El/la Apoderado/a tiene el deber de responsabilizarse por el rendimiento de su pupilo/a, estimular y colaborar en los estudios para cumplir con sus deberes, favoreciendo las condiciones necesarias para ello. Contribuyendo, no sólo en la superación de dificultades conductuales, sino también las académicas, de acuerdo con los procedimientos que se sugiere para ello.
- j) El/la Apoderado/a tiene el deber conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a, por tanto, tiene el deber de acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el/la Profesor/a o el Establecimiento, en la agenda oficial del Liceo, la cual deberá ser revisada a diario por éste, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrito entre el Establecimiento y el/la apoderada/a.
- k) El/la Apoderado/a tiene el deber de informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar o temas judiciales de su pupilo que pudieran afectar a su proceso educacional.
- l) El/la Apoderado/a tiene el deber de informar oportunamente a las autoridades del liceo sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a su pupilo/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan conocimiento, dentro o fuera del establecimiento. Incluso si existen sospechas respecto de estas situaciones, las cuales serán abordadas de acuerdo con los protocolos de actuación presentes en este instrumento.
- m) El/la Apoderado/a tiene el deber de exigir y hacer cumplir a su pupilo/a la

asistencia a clases con su uniforme escolar de acuerdo con este reglamento, es decir, supervisando diariamente la presentación y el aseo personal del estudiante, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Liceo. El no cumplir con lo establecido se entenderá como la aceptación de las sanciones correspondientes.

- n) Supervisar responsablemente el corte de pelo de varones: cabello de corte tradicional estudiantil, sin tinturar. El peinado de las niñas debe corresponder a un cabello ordenado, sin tintura de colores artificiales ni peinados de fantasía.
- o) Supervisar que el buzo deportivo institucional del estudiante debe ser utilizado exclusivamente el día que tenga clases de educación física o en otra ocasión en que se avise en forma oportuna.
- p) Regular el porte de equipos electrónicos u objetos de valor por parte de su estudiante, recordando que el establecimiento no puede responsabilizarse de su reposición en caso de pérdida o daño.
- q) Acudir personalmente al establecimiento cuando deseen retirar a media jornada a su pupilo/a, siempre que el/la estudiante no tenga controles que realizar o trabajos que entregar a fin de evitar interrumpir el normal funcionamiento en las horas de clases, para no interferir y perjudicar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su estudiante. En el caso de extrema urgencia, deberá contar con la autorización de Inspectoría General y del/la docente a quien deba la evaluación.
- r) Tanto el/la apoderado/a titular como suplente que figure en la ficha de matrícula deben mantener una actitud respetuosa y deferente en su trato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa del establecimiento, si no fuere así, la Dirección se reserva el derecho de inhabilitar como apoderado/a. En caso de que éste incurra en actos de amenazas, injurias, violencia física o verbal, en contra de algún miembro de la Comunidad, la situación podrá ser puesta en conocimiento de los tribunales de justicia.
- s) La modificación del/la apoderado/a Titular o Suplente, se debe informar a lo menos con 72 horas de anticipación en Inspectoría General, llenando la ficha que corresponda.

PÁRRAFO VI. - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/ LOS ESTUDIANTES

Artículo 55 - Serán derechos generales de las y los estudiantes

- a) Ser tratado/a con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología, enfermedad o discapacidad, situación socioeconómica de su padre, madre y/o apoderados/as. El liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto,
- b) Es un derecho de los y las estudiantes poder formular de manera respetuosa consultas sobre interrogantes surgidas en clases a sus profesores, coordinación académica. Tiene derecho también, si desea hacer un planteamiento personal o representativo, podrá hacerlo efectivo, según corresponda, al/la Director/a, Inspector/a General, Coordinador/a Académica, Profesores/as u otros/as funcionarios/as del Liceo.

- c) Si el/la estudiante requiere informar sobre una situación de abuso sexual o acoso escolar que le afectare a él/ella o a otro/a estudiante, como asimismo respecto de la ocurrencia de algún otro delito dentro o fuera del establecimiento, tiene el derecho a una atención preferente por alguno/a de los/as funcionarios/as del establecimiento: profesores/as jefes/as, inspectores/as generales, orientadores/as, duplas psicosociales, encargado/a de convivencia escolar, etc.
- d) Los/as estudiantes tiene derecho a que se dé cumplimiento a las leyes y normativas vigentes que garantizan, entre otros, que las estudiantes embarazadas no sean discriminadas, teniendo el derecho a continuar sus estudios en el Liceo, en la medida que cumplan con las normas reglamentarias internas. (D.F.L. N°2 del año 2009, art. 11 inc. 3° y 4°).
- e) Establecimiento procurará a través de todos sus recursos educativos disponibles, ofrecer a los y las estudiantes experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la formación de su personalidad, toda vez que tienen derecho legal a no ser sancionados o ser objeto de medidas disciplinarias que puedan afectar o menoscabar su integridad física o psicológica y que atenten contra el buen desarrollo de sus procesos de aprendizaje.
- f) Es también parte de su derecho tener garantizado el justo proceso y la aplicación gradual de sanciones y/o medidas disciplinarias de carácter pedagógico-formativo, de acuerdo con sus faltas.
- g) En el plano académico, las y las estudiantes tienen derecho a solicitar que se dé cumplimiento a los planes y programas de estudio correspondientes a las distintas asignaturas, es decir, ser informado/as oportunamente de todo lo atinente al proceso de enseñanza-aprendizaje y en particular lo referido a sus calificaciones.
- h) En el plano socioeducativo, tienen derecho a ser informados de eventualidades, contingencias y programas anuales que les corresponda conocer.
- i) Tienen derecho a organizarse en un Centro de Estudiantes, por curso y en un Centro General de Estudiantes y a participar voluntariamente de dichas actividades, de acuerdo con la reglamentación vigente. Cada Cuerpo Estudiantil, es representado por un/a Presidente/a de curso o del Centro General de Estudiantes. Asimismo, tienen derecho a participar en el Consejo Escolar, entregando allí sus propuestas y planteamientos frente a los diversos temas que ocurran en el Liceo.
- j) Tienen derecho a optar por las asignaturas artísticas, Plan Diferenciado (C-H), religiosas y talleres, conforme a lo dispuesto en los Planes y Programas de estudio que ofrece el colegio.
- k) Tienen derecho a participar de todos los beneficios asistenciales con que cuente el establecimiento, según cumplan con los requisitos.
- l) Tienen derecho a solicitar apoyo pedagógico al/la profesor/a de la

asignatura que le presente dificultad de rendimiento, dentro del horario de permanencia de dicho/a profesor/a, considerando su disponibilidad, como así también, solicitar apoyo de profesores/as especialistas PIE en el caso de certificar Necesidades Educativas Especiales.

- m) Tienen derecho a participar voluntariamente en actividades de tiempo libre que ofrezca el establecimiento.
- n) Tienen derecho a utilizar pase de atraso diario aquellos/as estudiantes de sectores distantes del Establecimiento y con real dificultad de locomoción, previa solicitud de su apoderado/a y verificación de domicilio tras visita de Dupla Psicosocial.
- o) Tienen derecho a tener espacios apropiados para resolver situaciones de conflicto existente entre pares y con docentes u otros funcionarios. Establecer en estos espacios procedimientos que permitan abordar positivamente dichos conflictos. (Negociación, Mediación, Arbitraje).
- p) Tienen derecho a poder hacer uso de las instalaciones del inmueble en condiciones de higiene y buen estado.
- q) Todos los y las estudiantes tienen el derecho a recibir textos escolares en forma gratuita por parte del Ministerio, de acuerdo con su curso, los cuales son de su propiedad.

Artículo 56- Derecho de asociación de las y los estudiantes y apoderados/as

La Constitución Política de la República establece la libertad de asociación (Art. 19 N.º 15). De acuerdo con ello, los alumnos podrán constituir un Centro de Alumnos; y los Apoderados un Centro de Padres y Apoderados.

Los Centros de alumnos están regulados por la Ley General de Educación, y por el Decreto N° 524 de 1990 (modificado el año 2006).

Los Centros de Padres y Apoderados, por su parte, están regulados por la Ley General de Educación y por el Decreto N° 565 del año 1990.

A. Centro De General De Estudiantes.

El Centro General de Estudiantes es la organización formada por las y los estudiantes a partir de 1º año de enseñanza media. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en ellos y ellas del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos y formarlas para la vida democrática y de prepararlos y prepararlas para participar en los cambios culturales y sociales.

A.1) Organismos que componen el Centro General de Estudiantes

1. **La Asamblea General:** estará constituida por todas y todos los estudiantes del establecimiento pertenecientes al ciclo de enseñanza media.

Funciones:

- a) Convocar a elecciones de Centro de General de Estudiantes
- b) Elegir la Junta electoral
- c) Aprobar el Reglamento Interno del Centro General de Estudiantes.

2. **La Directiva:** estará constituida, a lo menos, por un/una Presidente, un/a Vicepresidente, un/a Secretario/a Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas.

Funciones:

- a) Dirigir y administrar el Centro General de Estudiantes
 - b) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro General de Estudiantes
 - c) Representar al Centro General de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).
3. **El Consejo de Delegados de Curso (CODECU):** estará formado, según establezca el Reglamento Interno de cada Centro General de Estudiantes, hasta por tres delegados de cada uno de los cursos desde 1° a 4° medio.

El Presidente del Consejo de Curso será por derecho propio uno de estos delegados.

Funciones:

- a) Elaborar el Reglamento Interno de Centro General de Estudiantes.
 - b) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes.
 - c) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.
4. **El Consejo de Curso:** Lo integran todas y todos las y los estudiantes del curso respectivo. Se organizan democráticamente, eligen su directiva y eligen representantes para el Consejo de Delegados de Curso (CODECU). Participan activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro General de Estudiantes.

5. **La Junta Electoral:** estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios establecidos en el Decreto y en el Reglamento Interno del Centro General de Estudiantes.

A. Elección de la Directiva.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro General de Estudiantes del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- 2) No haber sido destituido de algún cargo del Centro General de Estudiantes

por infracción a sus reglamentos.

- 3) Tener un comportamiento intachable.
- 4) Tener promedio de notas igual o superior a 5,5.
- 5) Tener una asistencia no inferior al 85%

B. El establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de Estudiantes:

El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Estudiantes está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 N.º 15) y está regulado por el Decreto N.º 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 1º: “En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos”. Además, la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15).

C. La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de Estudiantes.

Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en el Centro de Estudiantes.

Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Artículo 57- De los deberes de las y los estudiantes

- a) Los y las estudiantes deben poner en conocimiento oportunamente a sus apoderados/as, de las comunicaciones enviadas por el establecimiento, especialmente citaciones de Inspectoría General.
- b) Los y las estudiantes deberán cumplir con sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, trabajos de investigación, etc.).
- c) Los y las estudiantes deberán cumplir con el listado mínimo de materiales que exigen los y las distintos y distintas profesores y profesoras de asignaturas; quienes sólo pueden excepcionalmente sugerir la adquisición en determinadas marcas por razones pedagógicas o sanitarias, no obligatorias. En ningún caso el incumplimiento de alguna de estas sugerencias podrá ser fundamento para la aplicación de medidas disciplinarias en contra del estudiante.
- d) Los y las estudiantes deberán respetar los horarios y controles de entrada y salida fijados por la Dirección del Establecimiento.
- e) Los y las estudiantes deberán cumplir con las tareas asignadas por el/la profesor/a jefe/a, en especial en la mantención de su sala de clases y aseo de las dependencias durante toda la jornada
- f) Los y las estudiantes son responsables de todo daño y/o deterioro que causare al edificio, mobiliario y material de estudio, debiendo responder por el valor del daño causado.

- g) El ingreso de estudiantes a una sala de clases distinta al grupo curso que se atiende en ella, deberá ser autorizado por el Inspector General del establecimiento.
- h) Los y las estudiantes no deben portar grandes sumas de dinero o elementos de alto valor económico, puesto que el establecimiento no puede responsabilizarse de su extravío.
- i) Los y las estudiantes dentro del Liceo no están autorizadas para portar equipos eléctricos o electrónicos (Celulares, Computadores, Tablet, etc.), sólo podrán hacer uso del algún dispositivo como Computador o celular para motivos pedagógicos, mientras sean autorizados por el/la profesor/a de la asignatura correspondiente. La anterior medida cumple con la disposición legal, de manera de no interrumpir o interferir el desarrollo normal de las clases.
- j) Por motivo de seguridad y ahorro de energía, los y las estudiantes no están autorizados/as a enchufar equipos eléctricos o electrónicos en dependencias del establecimiento como planchas de pelo u otros. A excepción de la carrera de Electricidad y siempre bajo vigilancia del o la Docente de la Asignatura.
- k) Los y las estudiantes colaborarán con los y las Profesores, Profesoras y Asistentes de la Educación, en la generación de un clima armónico de convivencia. Es deber de él y la estudiante mantener una actitud de respeto hacia todos y todas los y las funcionarios/as del Liceo, en toda circunstancia y lugar (dentro o fuera del establecimiento) sin distinción de jerarquía o funciones, expresándose con un lenguaje adecuado, veraz y respetuoso al dirigirse a cualquier persona del Establecimiento y/o compañeros, procurando mantener una actitud adecuada que prestigie en todo momento al Establecimiento Educativo.
- l) Es deber de los y las estudiantes que hayan tenido problemas disciplinarios, tratar de mejorar su conducta y muy particularmente a quienes se les haya aplicado la medida de condicionalidad.
- m) Los y las estudiantes estarán bajo la dependencia de los Inspectores de Patio correspondientes, según su pasillo.

TÍTULO VII.- NORMAS DE ESTRUCTURA Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO.

PÁRRAFO I. - DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 58 - Plan interno de seguridad escolar (pise)

1) Objetivos:

Establecer las medidas y acciones necesarias que tiendan a proteger eficazmente la seguridad escolar del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, proporcionando un ambiente integral.

2) Integrantes Del Comité De Seguridad

- a) Director/a
- b) Coordinador/a Académico/a
- c) Representante del Profesorado (Profesor/a Encargado/a)
- d) Representa del Centro de Padres, Madres y Apoderados/as
- e) Representante del Centro de Estudiantes
- f) Representante Asistentes de la Educación
- g) Carabineros de Chile Plan cuadrante
- h) Senda Previene
- i) Organización Comunitaria que sugiera el/la director/a

PÁRRAFO II. - DEL INGRESO Y PUNTUALIDAD

La puntualidad es una norma social asociada al valor del respeto a las personas, se aprende en el hogar y se refuerza en ámbito escolar; norma que además es exigible en el ámbito laboral. Es deber de las y los estudiantes asistir regular y puntualmente a todas las actividades y compromisos adquiridos en su proceso educativo de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El horario de ingreso a clases en la primera jornada es a las 08:15am, sin embargo, las y los estudiantes deben llegar al establecimiento a las 08:10 am, momento en que se tocará un timbre de advertencia. Las puertas de ingreso desde el Hall hacia las salas de clases se cerrarán a las 08:15 am, si él o la estudiante llega al Liceo después de la hora previamente indicada (Ej. 08:16am), si bien éste no podrá impedir su ingreso al establecimiento por esta causa, el o la estudiante quedará ausente hasta que sea justificado/a por su apoderado/a, pudiendo ingresar a clases en el bloque siguiente sólo una vez se haya realizado la acción señalada. Lo mismo se aplicará si él o la estudiante ingresa dentro del horario señalado por la puerta de acceso desde el Hall hacia las salas de clases (08:15am) y su llegada a ésta sobrepasa las 08:17am. Para ambos casos la medida pedagógica-formativa, será la dispuesta en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 59 - Ingreso y puntualidad de las y los estudiantes

- a) El Horario de las y los estudiantes será informado el primer día de clases. Todas/os las y los estudiantes ingresan al Liceo a las 08:15 horas.
- b) Las y los estudiantes deberán llegar al establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de la primera jornada de clases.
- c) Las y los estudiantes, las y los profesores deben estar oportunamente en su aula para dar inicio puntual a su clase: 08:15 am.
- d) El o la estudiante atrasado/a sólo puede incorporarse a la clase en el bloque siguiente una vez que su apoderado/a lo haya justificado y haya solicitado pase de atraso con el/la Inspector/a correspondiente, el cual debe ser por escrito y señalado en su agenda.

- e) El atraso constituye una FALTA LEVE (tres); la reiteración (tres +) de una FALTA LEVE origina una FALTA GRAVE y la reiteración (tres +) de esta última constituye una FALTA GRAVÍSIMA. Según lo establecido en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción señalada al estudiante, y en lo referido al o la apoderado/a la sanción será la inhabilitación y/o cambio de apoderado del/la mismo/a.

PÁRRAFO III.- DE LOS ATRASOS

Artículo 60 - Atrasos de las y los estudiantes en cambio de hora o recreos.

- a) El o la Docente deberá registrar el atraso en la hoja de vida del o la estudiante.
- b) Si corresponde a una tercera oportunidad, el/la apoderado/a será citado por Inspectoría General para justificar personalmente los tres atrasos de su pupilo/a. Esta entidad aplicará las medidas y sanciones adecuadas a una FALTA LEVE, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- c) Las y los estudiantes podrán acumular hasta tres (3) atrasos durante el semestre, aplicándose a cada uno de ellos la sanción de falta leve que será registrada en su hoja de vida del libro de clases, las sumas de estos tres atrasos además originan una citación a su apoderado/a para justificarlos; excedidos éstos en tres más, se recuerda al apoderado que cada atraso siguiente deberá ser justificado personalmente ante el Inspector General, aplicándose a cada uno de los siguientes tres atrasos la sanción de falta grave, de exceder en tres atrasos más, se aplicará la sanción de falta gravísima, todas señaladas en el Manual de Convivencia Escolar y el/la apoderado/a se expone a ser inhabilitado en su rol, facultando al Liceo para solicitar su cambio. Se señala también que de no concurrir él o la apoderado/a, a una o más de una citación, se tomarán las medidas que aseguren la regular asistencia y puntualidad del estudiante a clases (visitas domiciliarias, contacto telefónico, escrito, etc.).
- d) De reiterarse la no concurrencia del/la apoderado/a para efectos de justificar los atrasos de su pupilo/a, se expone a ser inhabilitado como apoderado/a y el Liceo tendrá la facultad de solicitar, por ende, el cambio de éste/a.
- e) Las y los estudiantes con reales problemas de locomoción, podrán elevar una solicitud de pase escolar, Ficha de Solicitud de Pase Escolar, con el Inspector General, quien derivará el caso a la Dupla Psicosocial del Establecimiento para que ésta evalúe la pertinencia de dicho instrumento.
- f) La solicitud para la obtención del pase de atraso, deberá ser requerida expresamente por el/la Apoderado/a Titular en Inspectoría General.
- g) El pase de atraso será entregado por Inspectoría General o Dirección, al o la estudiante en presencia de su Apoderado/a Titular, luego de la firma de

ambos de un documento en el que se señalan las disposiciones para su uso y las causales de suspensión.

PÁRRAFO IV. - DE LA ASISTENCIA

Artículo 61 - Asistencia de las y los estudiantes

De acuerdo con la legislación vigente el o la estudiante deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos y Manual Interno de Evaluación).

- a) La asistencia a clases es obligatoria, así como a todas las actividades de evaluación o formativas para las que se requiere la presencia de las y los estudiantes en el Liceo.
- b) El o la Directora del establecimiento podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones debidamente justificadas y excepcionales.
- c) En la promoción con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del o la estudiante que haya impedido su asistencia a clases.
 - Incorporación del o la estudiante al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
 - Otros antecedentes de fuerza mayor, que él o la directora/a evalúan en conjunto con el Departamento de Orientación, Convivencia Educativa y/o Programa de Integración Escolar (PIE), según corresponda.
- d) La asistencia de las y los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Liceo, se informará por comunicación escrita al/a apoderado/a.
- e) Especial atención se dará al buen uso y utilización del beneficio de alimentación escolar otorgado por JUNAEB.
- f) En este mismo sentido, las y los estudiantes podrán concurrir al Liceo fuera de la jornada de clases cuando requieran realizar trabajos pedagógicos en la biblioteca u otras dependencias del Liceo, debiendo atenerse a las normas de funcionamiento del establecimiento fijadas.

PÁRRAFO V. - DE LA INASISTENCIA

Artículo 62 - Inasistencia de las y los estudiantes

- a) Toda inasistencia de las y los estudiantes debe ser justificada oportuna y personalmente por el/la Apoderado/a Titular.
- b) La justificación debe ser presentada hasta 24 hrs. después de la ausencia a

clases.

- c) Si tiene Justificación, Inspectoría General deberá comunicar a la Unidad Técnico- Pedagógica. y al Profesor/a Jefe correspondiente, para efecto de evaluación. (Decreto de Evaluación vigente).
- d) La no justificación reiterada (tres oportunidades) dará origen a una Falta Leve.
- e) Si las inasistencias de él o la estudiante persisten por más de 7 días sin justificación o sin el conocimiento de su Apoderado/a, se activa a través de él o la profesora jefe derivación al Departamento de Orientación por posible deserción escolar, activando el protocolo de actuación ante posible deserción escolar.
- f) La inasistencia reiterada y justificada o no justificada a clases después de la hora de almuerzo de aquellos o aquellas estudiantes que cuenten con el beneficio de pase de almuerzo, será causal de pérdida de dicho beneficio. Lo anterior de acuerdo con análisis de los antecedentes que disponga Inspectoría General para adoptar la medida señalada.
- g) Las inasistencias reiteradas, sin el conocimiento de su Apoderado/a, dará origen a una Falta Gravísima y se seguirán los procedimientos y protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Educativa del Liceo.
- h) En caso de enfermedades donde el estudiante se deba ausentar por más de dos días, el o la apoderado/a deberá informar y justificar en Inspectoría General presentando certificado médico dentro de las primeras 24 horas.
- i) En caso de enfermedad prolongada, que requiere tres o más días de reposo, el/a Apoderado/a deberá dar aviso de tal circunstancia a Inspectoría General dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del certificado médico, el cual deberá contener:
 - R.U.N.
 - Timbre y firma del médico tratante.
 - Fecha de inicio y término de la licencia.

PÁRRAFO VI.- DEL RETIRO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

Artículo 63 - Retiro de estudiantes en jornada de clases

1. Únicamente el/la Apoderado/a Titular, o en su defecto el apoderado/a suplente debidamente acreditado, o una tercera persona asignada con un poder notarial otorgado por el/la Apoderado/a Titular, podrá retirar a la o a el estudiante desde el establecimiento. No obstante, al momento de concurrir al establecimiento dicha persona asignada, el Inspector General se contactará con él o la Apoderado/a Titular a fin de comprobar la identidad de quien efectúe el retiro de éste o ésta.
2. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones legales decretadas por los Tribunales de Justicia, las cuales deberán ser comunicadas por el o la Apoderado/a la Dirección del Establecimiento.



3. Todo retiro de estudiantes debe ser efectuado durante recreo, para no afectar el proceso educativo.
4. Los estudiantes que deban retirarse antes del término de su horario normal, sólo podrán hacerlo con autorización escrita del Inspector General. Se requiere solicitud personal del apoderado, debiendo éste firmar el Libro de Registro de Salida de Estudiantes. Las situaciones excepcionales de retiro, lo resolverá Dirección, en conjunto con el Equipo Técnico.
5. Sólo las y los estudiantes que cuentan con pase de almuerzo, solicitado expresamente por su apoderado titular en Inspectoría General durante el mes de marzo, pueden retirarse del establecimiento en jornada intermedia de clases y reincorporarse posteriormente a ella sin necesidad de cumplir con los requisitos señalados en los artículos anteriores.

PÁRRAFO VII. - DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 64 - La presentación personal de las y los estudiantes

De acuerdo con Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”.

Según el mismo Decreto, “los directores/as de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos/as por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

Es importante señalar que, si bien el uso del uniforme escolar en general en Chile no es obligatorio, existen disposiciones legales vigentes que permiten a las propias comunidades educativas establecer su uso obligatorio. En el caso de este Liceo se resolvió el uso permanente del uniforme escolar hace algunos años atrás por acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, sin oposición.

Si bien no se puede prohibir el ingreso de un estudiante al establecimiento o sacarlo de clases y enviarlo a su casa por no cumplir con el uniforme, se sigue considerando una falta no usarlo. La gravedad de la falta es un principio catalogado como leve, pero si hay un constante desacato a la obligación de uso del uniforme escolar, se procederá a citar al apoderado para que tome conocimiento.

Para mayor claridad las y los apoderados y las y los estudiantes deben informarse que según la Superintendencia de Educación sobre la Ley de Inclusión N°20.845 por lo que el uso del uniforme en el Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto sigue siendo obligatorio.

Por tanto, los estudiantes del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto deberán usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra -programáticas durante la jornada de clases, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en actividades escolares como en cualquier otra actividad programada por el Establecimiento en jornada mañana y tarde. Quedan sujetas a esta norma todas las actividades que se desarrollen incluso

los días sábado, salvo las actividades deportivas a las cuales la o el estudiante debe asistir con buzo.

De La Higiene Personal

La presentación personal de las y los estudiantes como de las y los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal:

- a) Cuidado de su higiene personal y la limpieza de las prendas de vestir.
- b) Pelo limpio, ordenado, sin cortes de fantasía, que preserve la sobriedad en la presentación del o la estudiante, evitando exaltar tendencias, modas y corrientes en particular.
- c) Rostro correctamente afeitado, ordenado y sin cortes de fantasía.
- d) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso piercing u otra decoración facial.
- e) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso de gorros tipo pasamontaña u otro tipo de pañoleta que tape o cubra el rostro de las o los estudiantes, el cual siempre debe estar visible.
- f) En la presentación personal dentro del Liceo no se permite el uso o porte de cadenas metálicas, cinturones o muñequeras con puntas metálicas, las cuales serán requisadas y guardadas en Inspectoría, aplicando además las sanciones correspondientes a falta grave o gravísima según corresponda.
- g) En la Presentación personal del Liceo no se permite que las y los estudiantes usen polera o camiseta de color o con estampado. En todo momento se debe vestir uniforme o buzo institucional salvo una actividad autorizada.
- h) El uso de jockey y gorros no está permitido al interior del Establecimiento Educacional, esto incluye el uso durante los recreos y en sala de clases. Es falta leve su incumplimiento, en caso de desacato a la norma de un funcionario es falta grave, siendo requisado este elemento el cual será entregado a su Apoderado/a. Sin embargo, el uso de gorro de lana, polar u otro material en época de invierno está permitido sólo durante los recreos.
- i) Sí el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en el Manual, este podrá ingresar a clases y se deberá aplicar, las medidas establecidas por el presente Manual. Si esto es reiterado en el tiempo y se encuentra reflejado en la hoja de vida del libro de clases y no existen cambios significativos se solicitará al apoderado tomar conocimiento de la situación y se le explicará que el Consejo de Profesores podrá disponer medidas disciplinarias.
- j) Frente al no cumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, la Inspectoría General citará al apoderado/a del estudiante, quien deberá firmar un compromiso de no reincidencia.
- k) La reiteración en el no cumplimiento luego de firmar el compromiso se considerará como una falta grave y se aplicarán las medidas y sanciones

establecidas en el Manual de Convivencia.

- l) El Inspector General o quien éste designe, dispondrá de las medidas adecuadas para la supervisión permanente de la presentación personal de los estudiantes.

Del Uniforme:

- a) El uniforme es parte de la imagen corporativa del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto y un elemento que contribuye a la seguridad de los escolares permitiendo una rápida identificación. Deberá utilizarse en ceremonias oficiales o de representación y en aquellas determinadas por la Dirección del establecimiento. En el caso de actividades de representación de carácter deportiva deberán realizarlo con el buzo oficial. En el caso del uso de polerones, los cuartos medios podrán tener uno de la generación, todos con diseños sobrios.
- b) Los y las estudiantes deberán presentarse siempre con su uniforme durante la jornada de clases, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tanto en actividades escolares como en cualquier otra actividad programada por el Establecimiento en jornada mañana y tarde.
- c) Estudiantes usarán de acuerdo a su identidad de género: falda cuadrillé Burdeo/gris, blusa blanca o polera azul, chaleco burdeo, calceta gris, zapatos negros, corbata del Establecimiento. Pueden usar pantalón de uniforme azul (no jeans, ni calzas), pantalón de uniforme gris (no pitillo), camisa blanca o polera azul, chaleco burdeo, zapatos negros, corbata del colegio y polerón negro idealmente azul marino (en casos excepcionales).
- d) Los y las estudiantes durante el invierno y/o períodos de frío extremo, podrán utilizar una parka o casaca azul, negra o gris, sin aplicaciones de ningún tipo.
- e) Si él o la estudiante se presenta sin su uniforme o solo con parte de él, este podrá ingresar al establecimiento y se deberá aplicar las medidas correspondientes a dicha falta señaladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- f) El estudiante que no respete el uso de su uniforme o se presente sin uniforme o parte de él deberá justificar con su apoderado.
- g) Los y las estudiantes que no posean momentáneamente su uniforme escolar, deberán mediante su apoderado elevar una solicitud en Orientación para permanecer en el Establecimiento, mientras lo adquieren, previa evaluación por parte de la Dupla Psicosocial.
- h) Los y las estudiantes podrán reemplazar el uniforme oficial por el buzo del liceo, sólo para y por la clase de educación física y salidas a terreno que lo requieran expresamente.
- i) Los y las estudiantes deberán cumplir con el uso de Ropa Deportiva y las normas establecidas para la clase de Educación Física:

Ropa Deportiva para la Clase de Educación Física:

- Zapatillas, buzo del liceo (color burdeo), polera deportiva gris/burdeo, toalla y artículos de aseo e higiene personal.

Normas de la Clase de Educación Física:

- Después de la clase práctica es obligación de los y las estudiantes realizar aseo personal.
- Vestirse con su uniforme escolar.
- Sólo en caso de que la clase se realice en el primer bloque de la mañana, el o la estudiante puede llegar vestido con la ropa deportiva y traer su uniforme para después cambiarse.
- Los y las estudiantes eximidos de la clase de Educación Física, deben presentar el certificado médico, siendo calificados con trabajos teóricos.
- Los y las estudiantes que no posean momentáneamente su ropa deportiva, deberán mediante su apoderado solicitar una autorización en Inspectoría General para participar de la clase, mientras lo adquieren.

PÁRRAFO VIII.-DEL CUIDADO DE LOS BIENES DEL LICEO

Artículo 66 - Del cuidado de los bienes del liceo por parte de las y los estudiantes

Los bienes muebles e inmuebles del liceo están al servicio de toda la comunidad educativa y se les deberá dar el uso para el cual están destinados. Deben ser cuidados, protegidos y mantenidos en óptimas condiciones de higiene y ornato. El cuidado de los bienes del Establecimiento es deber de toda la comunidad y es obligación informar al Inspector General sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados. La mantención de la limpieza y orden de las salas, patios y otras dependencias es responsabilidad de todas/os las y los miembros de la comunidad educativa y, particularmente, de quienes hacen uso de ellos. Por lo tanto, cada uno se hará responsable de colaborar en esta mantención, arrojando la basura y otros desperdicios en los recipientes dispuestos para ese fin. La Dirección del Liceo, en conjunto con la Inspectoría General y con el apoyo del personal de mantención, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.

En particular:

- Mantener las llaves de agua cerrada
- Mantener las cortinas limpias, estiradas y libres de roturas, cortes o rayados, según sea el caso.
- Mantener las paredes del establecimiento libres de cualquier tipo de deterioro o rayados con mensajes, leyendas y grafitis.
- Reducir el nivel de ruido ambiental en las salas, pasillos y patios en horas de clases.
- Ventilar las dependencias después de ser utilizadas.
- Velar por entregar las salas y otras dependencias limpias y ordenadas al final de cada jornada u hora de clases. El/la profesor/a a cargo velará que

esta norma se cumpla.

- Devolver libros, textos u otros materiales solicitados, sea en la Biblioteca, CRA, u otros, en las fechas y momentos estipulados.

PÁRRAFO IX .- SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas son una estrategia de aprendizaje que promueve la comprensión del entorno.

El protocolo para salidas pedagógicas de nuestro establecimiento, siguiendo las indicaciones del MINEDUC, establece:

- Consultar sobre la factibilidad de la Salida Pedagógica en la dirección. Se debe considerar un mínimo 2 meses de antelación para la adecuada planificación y gestión.
- Si es autorizada, gestionar con Coordinación Académica para establecer objetivos, fecha, lugar, cursos, acompañantes, etc.
- El Docente responsable de la salida debe enviar el formato de Salida Pedagógica y la nómina correspondiente con toda la información requerida a Coordinación Académica.
- Coordinación Académica, una vez revisada la información, envía a Coordinación PME-SEP.
- Coordinación PME-SEP gestiona la salida educativa, según los recursos solicitados.
- Secretaria de dirección informa al Dpto. Provincial de Educación, para lo cual se requiere un mínimo de 10 días hábiles de antelación.
- El docente encargado de la actividad debe obtener la autorización escrita de los padres o apoderados, la cual debe quedar en Inspectoría del establecimiento.
- En toda salida se debe llevar formulario de accidente escolar, debidamente timbrado, para ser utilizado en caso de ser necesario. De ser así, deberá trasladar al afectado al centro de salud más cercano, informando a dirección y al apoderado para coordinar los pasos a seguir.
- Toda salida pedagógica debe considerar una evaluación formativa tanto, del objetivo de la actividad como de la calidad de los recursos proporcionados.

PÁRRAFO X - ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El establecimiento realizará jornadas de revisión del reglamento interno en el transcurso del año, para realizar cambios y actualizaciones necesarias, los cuales posterior a su socialización, serán subidos a la plataforma del SIGE.

TÍTULO VIII CONVIVENCIA EDUCATIVA

PÁRRAFO I. - PRINCIPIOS QUE LA FUNDAMENTAN

Artículo 67 - De la política de Convivencia Educativa.

La **Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030** es un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa.

Mediante esta política el Ministerio de Educación busca crear las condiciones para que **niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos aprendan a convivir cada vez mejor**, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada persona como sujetos de derechos partícipes de la configuración cotidiana de la convivencia educativa, enfatizando su sentido formativo.

En los actuales desafíos, esta Política de Estado se convierte también en el marco para la implementación de las estrategias programadas en el **Eje Convivencia y Salud Mental del Plan de Reactivación Educativa**, las cuales se están desplegando en todo el territorio nacional, apostando a que los establecimientos educacionales sean espacios de cuidado, protección y bienestar socioemocional para sus integrantes.

La Política de Convivencia Educativa establecida por el Ministerio de Educación 2024/2030, plantea la Ética como el núcleo de la Política, lo que significa que lo ético transversaliza las Dimensiones formativa, gestión de la convivencia, contextos de aprendizaje y modos de convivir, constituyéndose en el centro al cual tributan todas ellas y, a su vez, del cual se nutren. Esta transversalidad hace referencia al sentido ético de la Política como marco valórico orientador de la convivencia educativa, pues aprender a convivir es un elemento esencial en la formación ciudadana progresiva de párvulos y estudiantes, existiendo la oportunidad de formar en los valores necesarios para que aprender a convivir en el espacio educativo sirva de aprendizaje para aprender a vivir en sociedad, facilitando la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

La ética invita a una visión reflexiva en las comunidades educativas para pensarse a sí mismas, reflexionando sobre los alcances de lo que se dice y se hace, de lo que se norma, previene y sanciona y, en general, de las decisiones que se toman en materia de convivencia, partiendo por el aula y siguiendo por cada uno de los espacios de la comunidad educativa, incluidos aquellos espacios territoriales de gestión. La presente Política intenciona esta visión reflexiva, por un lado, desde la ética del cuidado que busca el cuidado de sí mismo, de los demás, de los bienes públicos, del entorno natural y del planeta.

Por otro lado, también se basa en la ética de la justicia que se orienta a garantizar los derechos establecidos jurídica e institucionalmente para todos y todas. Entre ambas, se construye la dimensión ética que esta Política requiere para orientar la reflexión y la acción de la convivencia educativa. Entendiendo que hablar desde el dominio de la ética en convivencia es hablar de principios y valores que guíen las maneras de relacionarse en lo cotidiano, así como en el quehacer formativo y en la gestión, es importante explicitar los principios y valores que se desprenden de la conjunción de la ética del cuidado y la ética de la justicia, con el fin de transmitir un sentido más práctico a las comunidades educativas:



- **Principio de cuidado colectivo:** implica la participación del conjunto de personas que componen la comunidad educativa, en la transformación continua de sus modos de convivir para resguardar el buen trato y el bien común. Se releva que las acciones, tanto individuales como colectivas, impactan en la salud mental y en el bienestar integral de cada integrante de la comunidad. Desde este principio derivan, entre otros, los valores de confianza, corresponsabilidad y colaboración.
- **Principio de inclusión:** implica reconocer las diversidades en su máxima expresión: territoriales, sociales, ambientales, culturales, étnicas, lingüísticas, funcionales, neurodivergentes⁶, sexoafectivas y de género, entre otras que puedan emerger, para construir comunidades educativas pluralistas y garantes de derechos, que valoren el hecho de que cada integrante se enriquece con la diversidad propia y con la diversidad de las y los demás. Desde este principio derivan, entre otros, los valores de respeto, igualdad y equidad.

PÁRRAFO II - OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

Artículo 68 - Los objetivos del Manual de Convivencia Educativa.

- 1) Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Educativa en todo el sistema educativo, con significado de espacio de socialización, de solidaridad y de aceptación equitativa, y situarse como el componente central de la gestión institucional, para lograr que los procesos de Enseñanza-Aprendizaje se desarrollen en un ambiente apropiado.
- 2) Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, así como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia.
- 3) Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Educativa, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- 4) Fomentar en todas y todos las y los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa; colaborando particularmente en el desarrollo integral de la personalidad del o la estudiante, mediante la creación y/o potenciación de habilidades de trabajo, sociales y emocionales, junto a propiciar en éstos o éstas espacios de participación que le estimulen un carácter consciente y responsable en lo referido a las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de Derechos Humanos).
- 5) Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa en la Comunidad Educativa.

PÁRRAFO III - NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Artículos 69- Aspectos generales de la convivencia educativa.

Según el Ministerio de Educación, Sana Convivencia Escolar es *“un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”*.

La convivencia educativa es un aprendizaje, se enseña y se aprende a partir de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa, la que se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Madres y Apoderados/as, Centros de Estudiantes, Consejos de Profesores/as, las Reuniones de Apoderados/as.

EL Ministerio señala que la enseñanza-aprendizaje de la convivencia debe tener un enfoque eminentemente formativo, es decir, se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros y otras, como la base para el ejercicio de la ciudadanía; todos, aprendizajes que están establecidos tanto en los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas como en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Que el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

PÁRRAFO IV. - VIOLENCIA ESCOLAR

a) Ley Sobre Violencia Escolar,

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N°20.536 (LSVE), modificando algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE), incorporando una mirada formativa frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo.

b) Sobre la Violencia Escolar, Ley 20.536 Maltrato Ejercido por un adulto.

En el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la

comunidad educativa en contra de un estudiante”.

c) Actuación del Adulto de la Comunidad Escolar y Ley 20.536.

La Ley de violencia escolar, en el artículo 16, tipifica lo siguiente: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”.

d) Sobre Denuncia Obligatoria (Art. 175. Código Procesal Penal)

El Código Procesal Penal indica que, al existir la sospecha fundada, el establecimiento educacional tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes; Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales competentes, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175 que en cuanto a la denuncia indica: “estarán obligados a denunciar (...) los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esto también implica tanto faltas y delitos cometidos fuera del colegio, pero que afecta a los y las estudiantes.

Artículo 72- De lo que señala el Ministerio de Educación.

Según la Ley Sobre Violencia Escolar, la buena convivencia educativa se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

De acuerdo con lo expuesto en el documento “Orientaciones sobre la Ley Sobre Violencia Escolar” del Ministerio de Educación, se distinguen distintas situaciones que afectan la convivencia escolar, entre ellas, se encuentran:

- 1) **La agresividad:** Es un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se enfrenta a una amenaza, que eventualmente podría afectar su integridad.
- 2) **El conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Cuando un conflicto es mal abordado o no resuelto, puede derivar en situaciones de violencia.
- 3) **La violencia:** Se produce violencia cuando hay un uso ilegítimo del poder y de la fuerza, ya sea física o psicológica, causando como consecuencia un daño al otro. Entre las manifestaciones de violencia, se encuentran:
- 4) **Violencia física:** Agresión física como patadas, empujones, cachetadas, mordidas u otros, realizadas con el cuerpo o algún objeto. “Es aquella que utiliza la fuerza bruta contra las personas, bien directamente a través de golpes o mediante armas u otro tipo de artefactos o instrumentos que produzcan daño físico e incluso la muerte a las personas o deterioran y destruyen cosas”.
- 5) **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas de muerte, extorsión, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica o religiosa, entre otras. Incluye, además, el Bullying, el cyberbullying y grooming.



- 6) **Violencia sexual:** Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentario de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- 7) **Violencia de género:** Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundada en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- 8) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas de modo virtual a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, de Facebook, Twitter, Instagram, sitios webs, y redes sociales en general entre otros, que puede constituirse en ciberbullying o grooming.

PÁRRAFO V- ABORDAJE DE LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO

Artículo 73 - Del procedimiento de abordaje de la indisciplina y debido proceso

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile: “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racional y justa”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

1) **Preexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que están explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia. Según señala el Artículo 19°, N°3, de la Constitución Política de la República de Chile: “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

2) **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al o la docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El/la docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. Es necesario enfatizar que en este momento del proceso se establece el rango de los hechos y acciones, no se establece aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

3) **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:



-Las **FALTAS LEVES** serán abordadas por cualquier **DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A** que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.

-Las **FALTAS GRAVES** serán abordadas exclusivamente por **INSPECTORÍA GENERAL** salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. La medida formativa se encargará del departamento de convivencia escolar.

-Las **FALTAS GRAVÍSIMAS** serán abordadas exclusivamente por **INSPECTORÍA GENERAL** salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, la situación será abordada por el/la encargado/a de Convivencia Educativa. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento de los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades. La o las medidas formativas se encargará del departamento de convivencia educativa.

4) Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo, no se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones.

5) Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto.

6) Notificación a Apoderadas/os: En el caso de **FALTAS GRAVES** o **FALTAS GRAVÍSIMAS** se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y/o Algún miembro de Convivencia Educativa, Profesor Jefe, el/la apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarles sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación.

Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/o de un estudiante por otros motivos. El apoderado deberá firmar el libro de clases y/o ficha conductual, con lo cual se da por enterado de la situación.

7) Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

FALTAS LEVES:	Plazo Máximo TRES DÍAS hábiles
FALTAS GRAVES:	Plazo Máximo SIETE DÍAS hábiles.
FALTAS GRAVÍSIMAS	Plazo Máximo DIEZ DÍAS hábiles.



- 1) **Derecho a Defensa:** Según señala el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile: “toda persona tiene derecho a defensa”; por tanto, todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan. Proceso de defensa: posterior a ser notificado/a de la denuncia, la parte denunciada tiene un plazo de 5 días hábiles para realizar la defensa en el departamento de Convivencia Educativa.
- 2) **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente manual de convivencia establece distintas medidas disciplinarias pedagógicas-formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- 3) **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- 4) **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado/a en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/o y suspensión de clases es el Departamento de Convivencia Educativa. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderado/a, el plazo para la apelación será de un día hábil

Todas las partes involucradas, en materia de maltrato escolar, tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a la instancia de apelación en contra de la resolución adoptada por la Dirección, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de la resolución. Dicha apelación se interpondrá ante la Dirección. esta instancia deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los antecedentes que se encuentren disponibles y nuevas evidencias.

En casos de “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el/la Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Disciplina. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, por medio de su representante, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- 5) **Derivación al Equipo Psicosocial:** En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Educativa del establecimiento. El Encargado/a de Convivencias Educativa, convocará al equipo y presentará el caso a una de las duplas, quien deberá crear un plan de intervención, las acciones que debe realizar este equipo figuran:
- Recolectar antecedentes y analizar el caso.
 - Definir y ejecutar un plan de apoyo socio afectivo en un plazo definido.
 - Evaluar el plan de apoyo.
- 6) **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto.

PÁRRAFO VI - NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES

Artículo 74- De las medidas formativas y/o pedagógicas

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA descrita en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en art. 65°, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas pedagógicas-formativas o sanciones.

Las Medidas Pedagógicas-Formativas y las Sanciones detalladas en este Manual podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del o la estudiante.

Una **MEDIDA PEDAGÓGICA-FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el establecimiento existen las siguientes:

A) Diálogo Formativo: Se refiere al proceso de intervención verbal con la o el estudiante, mediante el cual se busca la concienciación por parte de éste/a, evitando la reiteración de la falta. El proceso señalado podrá ser llevado a cabo por un o una docente designado para tal efecto o un directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han participado de un hecho considerado falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados/as. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. Todo lo anterior quedará registrado en los instrumentos dispuestos para la acción.

B) Acción de Reparación: Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

C) Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema. Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos. Trabajos de investigación o expresión artística relacionadas con la falta.

D) Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

- Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

E) Acciones solidarias: estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al liceo. Ej: colaboración en asilo de ancianos.

F) Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

G) Estrategias de Formación Colectiva: Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de estas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

Artículo 75 - De las medidas disciplinarias

- a) **Amonestación Verbal:** puede ser aplicada a un o una estudiante por cualquier miembro de la comunidad educativa: personal directivo, Jefe/a de UTP, Profesores/as de aula, Inspectores/as o Asistentes de la Educación, y otros/as Profesionales integrantes de la comunidad educativa.
- b) **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.

Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

- c) **Anotación Negativa con Citación a Apoderado/a:** La aplica, cualquier miembro del personal directivo, Jefe de U.T.P., orientador/a o profesor/a de aula. Éste/a último/a deberá informar por escrito la medida al Inspector General, atendiendo al/la apoderado/a en el horario destinado para ese fin.
- d) **Suspensión de Clases y/o Actividades del Establecimiento:** La SUSPENSIÓN DE CLASES es una medida extrema y de carácter excepcional. De acuerdo con la nueva ley de Inclusión N.º 20.845 los sostenedores y/o directores no podrán cancelar matrícula, expulsar suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de:
- Su situación socioeconómica
 - Rendimiento Escolar
 - Situaciones vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.

Una **suspensión** es la prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “*la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo*”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se

considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Existen dos modalidades de suspensión vigentes:

- 1) **SUSPENSIÓN TEMPORAL** por un tiempo de uno a cinco días hábiles. Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período en casos debidamente fundamentados (base legal Ord. 0476 del 29 de noviembre de 2013 Superintendencia de Educación). Esta medida debe ser aplicada en caso de **reiteración** de faltas graves o faltas gravísimas complementando además con la aplicación de condicionalidad si la situación lo amerita.
 - 2) **SUSPENSIÓN POR LEY AULA SEGURA**, la cual sólo se podrá aplicar excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Debe entenderse que estos actos deben afectar gravemente la convivencia escolar, pueden ser ejecutados por cualquier miembro de la comunidad (estudiante, funcionario/a, apoderado/a o terceros que se encuentren en el establecimiento) que causen daño a la integridad física, psíquica, agresiones sexuales, agresión física que produzca lesiones, así como también el uso, porte, posesión y tenencias de armas o artefactos incendiarios.
- ❖ La medida de **Suspensión Temporal** la resuelve el/la **Inspector/a General o el/la directora/a** del Liceo tras recibir informes de la situación acontecida por inspección general, Inspector general cita apoderado, vía telefónica, **de forma inmediata**, se le notifica al apoderado/a que se iniciara investigación para una posible expulsión o cancelación de matrícula. Las y los estudiantes que estén suspendidos de clases, no podrán permanecer dentro del establecimiento durante los días que esté vigente esta medida. Tampoco podrán participar en actividades programadas por el Liceo, ni en representación de este. La suspensión inicialmente puede ser de **10 días hábiles**, donde el apoderado/a o estudiante presenta los descargos o alegaciones, posteriormente el Director/a informa sobre los resultados de la investigación, se puede extender la suspensión por **5 días hábiles**, dado que el/la estudiante apoderado/a pueden solicitar la reconsideración. Finalmente, el/la Director/a entrega sanción previa consulta al consejo de profesores.
 - ❖ El/la Inspector/a General informará por escrito de esta decisión al/la Jefe(a) de UTP y Docentes a cargo del/la estudiante, citando por parte del Inspector/a General correspondiente a él/la apoderado/a junto al/la estudiante para que tome conocimiento de los hechos o conductas por las cuales se aplica la sanción, generando así una oportunidad de aprendizaje para éste/a.
 - ❖ Debe quedar evidencia escrita y bajo firma, de que el/la apoderado/a y el/la estudiante fue informado/a de la falta y sanción, así como también que se establecieron compromisos de buena conducta esperada, en caso de que el/la estudiante se reincorpore a clases.
 - e) **Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente.

Su aplicación será decisión exclusiva del/la Director/a del establecimiento basándose en los informes y propuestas que recibe por escrito de parte del/la Inspector/a General, Orientador/a, Consejo de Profesores/as y Equipo de Convivencia Escolar. Se aplica la sanción de condicionalidad de matrícula junto con una suspensión de 5 días. Esta medida sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta en el Manual de Convivencia Escolar. Se trata de una medida disciplinaria, pero en la cual se brinda al/la estudiante la última oportunidad para que éste/a modifique y ajuste su conducta acorde a los valores liceanos y normativa interna vigente. El/la estudiante sujeto/a esta medida queda en un período de observación y evaluación. Deberá tener una atención personalizada del/la Orientador/a y el equipo psicosocial para ser evaluado/a y poder diagnosticar que tipo de apoyo requiere.

La condicionalidad de matrícula debe ser revisada al final de cada semestre independientemente de la fecha en la cual se haya aplicado. En caso de evaluarse negativamente la conducta del/la estudiante, no apreciándose mejoras en su comportamiento durante este período de condicionalidad, se procederá a aplicar la medida de **cancelación o renovación de la matrícula**.

El/la director/a o Inspector/a General comunicará por escrito dicha medida al/la apoderado/a y a las distintas instancias internas correspondientes del establecimiento. El/la estudiante que sea objeto de esta medida, tendrá que presentarse con su apoderado/a ante Inspectoría General para ser informado/a de los efectos de esta medida y firmar la carta compromiso.

- f) **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al o la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores/as. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- g) **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N°21.128 Aula Segura y a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al o la estudiante afectado/a y a su padre, madre o apoderado/a, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de diez días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad; el estudiante estará suspendido durante el proceso de investigación y en el caso de petición de “reconsideración” de la medida por parte del estudiante y de la familia, el Director(a) del establecimiento resolverá previa consulta al Consejo de Profesores/as. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- h) **Eximición de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a estudiantes de cuarto medio, y se hará efectiva en aquel o aquella estudiante o grupo de estudiantes que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicará en aquel o aquella estudiante o grupo de estudiantes que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor/a o merecedores/as de la no participación de esta ceremonia.

PÁRRAFO VII. - TIPIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LA FALTA

Artículo 76- De la aplicación de la falta a las y los estudiantes

El principio de gradualidad y proporcionalidad consiste en la aplicación escalada de las medidas disciplinarias.

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este reglamento, así como también el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los alumnos.

Los alumnos que se concierten para contravenir normas internas, independiente de si obtienen o no dicho resultado, podrán ser sancionados o aplicarles las medidas propias de la falta que hubieran cometido en caso de lograr consumir su conducta.

Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad y reiteración.

La medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se aplicará exclusivamente para las faltas que se califican de gravísimas o por atentados graves contra la buena convivencia escolar. En ningún caso se fundamenta esta medida en razones socioeconómicas ni de rendimiento escolar.



- 1) **FALTAS LEVES:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan las normativas del establecimiento; relacionadas con aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico que afecten a otros/as miembros de la comunidad educativa o a la comunidad misma.
- 2) **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y del bien común, que atentan en contra de la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa y/o deteriorar intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento, amenazando gravemente la convivencia escolar con acciones deshonestas que ponen en riesgo el sentido formador de la función pedagógica. El establecimiento a definido cinco tipos:
 - **De Probidad:** relacionadas con la confiabilidad y credibilidad que deben rodearlos actos académicos-formativos del o la estudiante.
 - **De Responsabilidad:** relacionados con el cumplimiento.
 - **De Convivencia:** relacionado con la resolución pacífica de conflictos
 - **De Privacidad y Pudor:** relacionadas con lo ético y el comportamiento social
 - **De Seguridad:** relacionadas con el peligro o posible daño físico.
- 3) **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad y seguridad física y psíquica de otros/as miembros de la comunidad escolar y/o que ponen en riesgo bienes o dependencias del Liceo Agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. El establecimiento a definido cinco tipos:
 - **De Probidad:** relacionadas con la confiabilidad y credibilidad que deben rodear los actos académicos-formativos del o la estudiante.
 - **De Responsabilidad:** relacionados con el cumplimiento.
 - **De Convivencia:** relacionado con la resolución pacífica de conflictos
 - **De Privacidad y Pudor:** relacionadas con lo ético y el comportamiento social
 - **De Seguridad:** relacionadas con el peligro o posible daño físico.

FALTAS LEVES	FALTA	GRADUACIÓN	MEDIDA/ACCIÓN FORMATIVA O SANCIÓN.
<p>Acciones de responsabilidad individual que quebrantan las normativas del establecimiento; relacionadas con aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico que afecten a otros/as miembros de la comunidad educativa o a la comunidad misma.</p>	<p>Presentar atrasos o inasistencia injustificadas a clases. Incurrir en 3 atrasos al inicio o entre clases, sin justificación.</p>	<p>LEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa - Citación de apoderado/a
	<p>Mantención en mal estado o desorden de cuadernos o sin materia, desorden de materiales, guías o apuntes de clases</p>	<p>LEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	<p>Presentarse a clases sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación o sin la Libreta de Comunicaciones.</p>	<p>LEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	<p>No traer firmadas las pruebas por el/la apoderado/a cuando el/la profesor/a lo estime necesario.</p>	<p>LEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	<p>No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase y/o interrumpir reiteradamente la clase con o sin el uso de lenguaje vulgar.</p>	<p>LEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Citación apoderado/a - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa

	No informar a su apoderado/a sobre resultados académicos y registros disciplinarios	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	<p>Contravenir las normas relativas al uniforme y presentación e higiene contenidas en este reglamento, sin la debida justificación:</p> <p>Sin el uniforme escolar oficial</p> <p>Sin la indumentaria correcta para la clase de Educación Física</p> <p>No está autorizado utilizar gorro/jockey dentro del establecimiento.</p>	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Citación apoderado/a - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Mantener encendido un teléfono celular propio o ajeno durante el desarrollo de la clase para hablar, realizar mensajería o jugar, sin perjuicio de las indicaciones contenidas en el protocolo de: “NO uso de celulares en clases”, o lo establecido en el Reglamento de Evaluación. A no ser que expresamente lo autorice.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Utilización del lenguaje vulgar al interior del establecimiento en cualquiera de sus dependencias	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a

	Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Comer, beber o masticar chicle durante el desarrollo de la clase. Ensuciar la sala de clases, descuidar la limpieza del lugar de trabajo o del o la estudiante o de cualquier instalación del Liceo	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz y agua.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional o durante la jornada de clases	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa
	No entregar oportunamente trabajos o negarse a realizar evaluaciones en alguna asignatura.	LEVE	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción Reparatoria - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Anotación Negativa

<p>FALTA GRAVE</p> <p>Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento y del bien común, que atentan en contra de la integridad psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa y/o deteriorar intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento, amenazando gravemente la convivencia escolar con acciones deshonestas que ponen en riesgo el sentido formador de la función pedagógica</p>	<p>Reiteración o reincidencia del estudiante en el incumplimiento de las normas de funcionamiento interno o de las faltas leves</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.
	<p>Reiteración de presentación al liceo sin uniforme, higiene inadecuada o utilización de objetos que no están permitidos.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Citación Apoderado/a - Resolución Alternativa de Conflictos.
	<p>Faltar sin aviso, ni justificación, a las pruebas previamente señaladas.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones académicas.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.

	<p>No ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del Liceo.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Ausentarse de talleres y/o de apoyo multidisciplinar (en los que se esté inscrito) que el Liceo ofrezca, tales como reforzamientos, programas de integración, sesiones terapéuticas, fonológicas, entre otros.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Deteriorar libros que pertenecen al establecimiento, rayando, sacando las hojas, extraviando, recortándolos, etc.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Ver o exhibir pornografía al interior del establecimiento.</p>	<p>GRAVE DE PRIVACIDAD Y PUDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.

	Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento	GRAVE DE PRIVACIDAD Y PUDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Omitir, falsear, tergiversar alguna situación y/o información. O incitar a otro/a para estos efectos.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	Negarse a dar su nombre y su curso o dar uno distinto.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación apoderado/a - Suspensión de clases
	Inculpar injustamente a otro/a miembro de la comunidad educativa, verbalmente o mediante evidencias falsas.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación apoderado/a - Suspensión de clases
	Cometer fraude en las evaluaciones que realiza el Liceo: copiar en las pruebas, dejarse copiar o presentar trabajos que pertenecen a otro estudiante, falsificar firmas o documentos, suplantar a un/a estudiante.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.	GRAVE DE PROBIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases.

	<p>Realizar cimarra o fugarse de la clase o del Liceo o/e incitar a otros/a para estos efectos. (PORTONES, PANDERETAS, SOBRE REJAS, VENTANAS, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Uso inapropiado de algunos elementos computacionales del Liceo, de acuerdo con lo establecido en las normas de uso.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD y SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Utilizar sin autorización de la Dirección, nombre o símbolo de la Institución; indistintamente del uso que se le dé.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE PROBIDAD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	<p>Portar libreta de comunicaciones, cuadernos, libros, mochilas, útiles escolares y prendas de vestir con dibujos y/o mensajes obscenos, groseros, discriminatorios y/o sexistas.</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	<p>Alterar el normal y armonioso desarrollo de la clase (GENERAR RUIDOS MOLESTOS, IGNORAR O BURLAR LAS INSTRUCCIONES, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.

	Alterar el normal y armonioso desarrollo de la clase (GENERAR RUIDOS MOLESTOS, IGNORAR O BURLAR LAS INSTRUCCIONES, ENTRE OTROS)	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases.
	Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias durante el desarrollo de las actividades respectivas, sin autorización del/a profesor/a.	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	Escupir a compañeros/as, suelo, mobiliario y dependencias del establecimiento	GRAVE DE RESPONSABILIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él/ella o de terceros y /o produzcan daños materiales. (LANZAR OBJETOS, PROMOVER O GENERAR SITUACIONES DE CONFLICTO, ENTRE OTROS)	GRAVE DE PROIBIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases

	<p>Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él/ella o de terceros y/o produzcan daños materiales. (LANZAR OBJETOS, PROMOVER O GENERAR SITUACIONES DE CONFLICTO, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVE DE PROBIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Citación Apoderado/a - Suspensión de clases
	<p>No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.</p>	<p>GRAVE DE PROBIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	<p>Introducir o facilitar el ingreso por cualquier medio o razón a personas ajenas al establecimiento sin autorización expresa de Inspección General (amigos/as, pololos/as, otros/as)</p>	<p>GRAVE DE PROBIDAD DE RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Trabajo Académico - Servicio Comunitario - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases

<p>FALTA GRAVÍSIMA</p> <p>Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad y seguridad física y psíquica de otros/as miembros de la comunidad escolar y/o que ponen en riesgo bienes o dependencias del Liceo Agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito</p>	<p>Adulterar la firma de su apoderada/o. Así como adulterar documentos oficiales del establecimiento</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Resolución Alternativa de Conflictos - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión por 1 a 5 días - Condicionalidad de Matrícula - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Acción de reparación - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura.
	<p>Consumir y/o portar cigarrillos, vaporizadores (tabaco o marihuana) alcohol o drogas en el establecimiento</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Practicar matonaje escolar a otros estudiantes o a algún miembro de la comunidad escolar (AMENAZAR, COHESIONAR, DESAFIAR, INJURIAR, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura

	<p>Filmar, grabar, sacar fotografías, entre otros y subir a redes sociales y/o medios de comunicación sin autorización expresa de la o las personas que serán publicadas. Especialmente grave es aquello que denosta la integridad de la persona.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento. (CORTE DE ELECTRICIDAD, PROVOCAR FUEGO, BLOQUEAR CERRADURAS O CANDADOS, ENTRE OTROS)</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	<p>Agredir de manera verbal y/o física, causando lesiones psicológicas o físicas graves, a otro miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>GRAVÍSIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura



	Dañar u ocultar de forma intencional pertenencias de otro/a miembro del establecimiento.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	Dañar u ocultar material educativo, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura

	Deteriorar, pintar o rayar cualquier instalación muebles o inmuebles, pegar carteles en paredes, techos, pisos u otros del Liceo, que contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas y/o denigrantes	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo. - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa. - Suspensión por 1 a 5 días. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula. - Se exime de participar de ceremonia de licenciatura
	Producir y emplear dentro del liceo objetos contaminantes (BOMBAS DE HUMO, DERUIDO, ENTRE OTROS)	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo - Citación Apoderado/a - Anotación Negativa - Suspensión de clases
	Porte y/o uso de armas de fuego, falsas, modificadas o arma blanco cortopunzantes, manoplas, entre otras) y de elementos explosivos o incendiarios o insumos para su fabricación; al interior del establecimiento.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Utilizar útiles escolares como armas (CARTONEROS, LÁPICES, REGLAS, ENTRE OTROS)	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Comercializar o distribuir cualquier tipo de sustancia ilícita (droga o estupefaciente) al interior del liceo.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Portar, exhibir, divulgar, comercializar pornografía al interior del liceo por cualquier medio, como también organizar y/o participar de sesiones de producción de material de contenido pornográfico dentro o fuera del liceo	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.



	Ejercer agresión sexual en cualquiera de sus formas (exhibicionismo, voyerismo, proposición, acoso, estupro, violación) en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Ejercer Bullying, Grooming o Moobing, en cualquiera de sus modalidades.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Concertarse con estudiantes del liceo o personas ajenas a éste para agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa o promover hechos de violencia o delictivos dentro o fuera del establecimiento.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Concertarse con estudiantes del liceo o personas ajenas a éste para causar desmanes, destrozos, robos, paralización de las actividades, saqueos, usurpación del liceo (referido a las tomas Art.75 Código Procesal Penal) u otros dentro o fuera del liceo.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
	Exigir por medio de amenazas, coerción física o psicológica, a otro/s-otra/s miembros de la comunidad educativa, adherirse a desórdenes internos o externos, paralización de las actividades, saqueos, usurpación del liceo referido a las tomas Art. 75 Código Procesal Penal), u otros hechos de violencia en cualquiera de sus grados; dentro o fuera del liceo.	GRAVÍSIMA DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Expulsión - Citación Apoderado/a - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

PÁRRAFO VIII .- CONDUCTAS POSITIVAS A DESTACAR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

VALORES INSTITUCIONALES	DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS POSITIVAS
RESPECTO	Disposición para la comprensión y aceptación de la dignidad de las personas como seres humanos reconociendo derechos y deberes cultivando una actitud dialogante.
	Valoran la diversidad y no discrimina arbitrariamente a otros
SOLIDARIDAD	La disposición de acoger comprender y asumir desinteresadamente las necesidades de los demás.
	Disposición permanente a la colaboración.
PERSEVERANCIA	Persistencia inquebrantable en el ejercicio de acciones positivas destinadas al bien propio o ajeno, a pesar de los obstáculos.
	Se sobrepone a la adversidad, reintentar aquello que le presenta dificultad.
RESPONSABILIDAD	Condición humana comprometida para responder ante sí mismo o ante los demás, por sus actos u omisiones sean intencionadas o no intencionadas.
	Aceptación de desafíos en beneficio propio o del establecimiento.
HONESTIDAD	Forma de vida, comprometida con la verdad, caracterizada por la congruencia entre lo que se piensa, se dice y cómo se actúa.
	Asume debilidades y fortalece las propias.
EMPATÍA	La capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás.
	Reconoce y comprende los sentimientos y actitudes de las personas, así como las circunstancias que los afectan en un momento determinado.

TÍTULO IX .- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Cuando en nuestro establecimiento Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, se presente un caso de maltrato físico y/o psicológico referido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, es decir, estudiantes, funcionarios y/o apoderados, se debe activar el siguiente protocolo:

Procedimiento y abordaje entre estudiantes	
Agresión Física	Agresión Psicológica
<p>1. Detección.</p> <p>1.1 Cualquier integrante de la comunidad que presencie o experimente una agresión física, debe buscar o dirigir a estudiantes a Inspectoría, donde debe quedar un registro de atención de la agresión observada.</p> <p>1.2 Se debe mantener a los/as estudiantes de forma separada como medida de resguardo. (Al momento de separar a los estudiantes se debe tener en consideración el principio de proporcionalidad ante la acción de separar)</p> <p>1.3 Inspectoría, debe contactar vía telefónica al apoderado/a responsable para informar o citar, dependiendo de la gradualidad de la falta.</p> <p>1.4 Inspectoría, debe evaluar y determinar sanciones y/o medidas, dependiendo de la gradualidad de los hechos, dejando un registro por escrito.</p> <p>1.5 Evaluando la agresión:</p> <p>1.5.1 Grave, Aplicación de sanción y denuncia. (Inspectoría y Carabineros).</p> <p>1.6 En caso de que la agresión ocurra fuera del establecimiento, se abordará, tras la incorporación de los involucrados.</p> <p>Responsables: Inspectoría General, Inspectores Varios.</p> <p>Plazos: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p>	<p>1. Detección.</p> <p>1.1 Cualquier integrante de la comunidad que presencie o experimente una agresión psicológica, debe informar al Equipo de Convivencia Educativa, dejando un registro de atención de la agresión observada.</p> <p>1.2 En caso de que se encuentre involucrado/a un estudiante del programa de Integración, se requerirá el apoyo del o la Psicóloga/o del programa.</p> <p>1.3 En caso de que sea necesario, se buscará la presencia de Inspectoría General para posible sanción.</p> <p>1.4 En casos de que la agresión psicológica se presente de manera constante en el tiempo, se debe activar el procedimiento por Acoso Escolar.</p> <p>Responsables: Cualquier integrante del Equipo de Convivencia Educativa.</p> <p>Plazos: Una vez que se toma conocimiento, ya sea vía derivación o de forma espontánea, se debe proceder en una máximo de 5 días hábiles.</p> <p>Ante casos que se presenten de forma espontánea, antes de proceder el siguiente protocolo, se debe informar a su profesor jefe y solicitar la derivación formal al Equipo de Convivencia.</p>

<p>2. Evaluación de Salud.</p> <p>2.1 Los/as estudiantes deben ser dirigidos por Inspectoría, de manera separada y por orden de gravedad para evaluar el estado de salud en enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de no estar presente la TENS, el o la apoderada/o será responsable de movilizar al estudiante al centro asistencial de salud, con su seguro escolar. • Si el o la apoderada/o se niega al traslado del estudiante a centro asistencial, debe dejar registro escrito de que asume la responsabilidad y que se niega a la asistencia de esta. <p>2.2 La TENS, Inspectoría o Secretaría podrán activar el seguro escolar.</p> <p>2.3 En caso de un estado grave se deberá realizar llamado de Ambulancia y en caso de no ser posible a Bomberos.</p> <p>Responsable: TENS, Secretaría o Inspectoría.</p> <p>Plazos: Se debe proceder en un máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p>	<p>2. Técnicas de resolución de conflictos.</p> <p>Cualquier miembro del Equipo de Convivencia Educativa, deberá aplicar lo siguiente, dejando por escrito el registro de los acuerdos y compromisos adoptados:</p> <p>-Mediación: Interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.</p> <p>-Arbitraje: Interviene un tercero neutral, pero es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar.</p> <p>-Negociación: Las partes del conflicto buscan ellas mismas una solución.</p> <p>Responsable: Cualquier miembro de Convivencia Educativa.</p> <p>Plazos: Se debe realizar cualquier técnica en un máximo de 48 horas transcurridos los hechos.</p>
<p>3. Retroalimentación.</p> <p>Inspectoría General debe dejar registro por escrito e informar a:</p> <p>-Apoderado/a o Apoderado/a Suplente solo de forma presencial, con registro firmado.</p> <p>-Profesores jefes de cada estudiante vía presencial y correo electrónico.</p> <p>-Equipo de Convivencia Educativa para posterior seguimiento tras la reincorporación.</p> <p>-Cuerpo docente las medidas tomadas para los involucrados, en casos graves.</p> <p>-Dirección y SLEP. Informe final en casos que lo ameriten.</p>	<p>3. Retroalimentación.</p> <p>El o la profesional del Equipo de Convivencia Educativa que aborde el caso, debe informar a:</p> <p>-Apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as y dejar un registro escrito de los acuerdos, compromisos y/o medidas formativas adoptadas, con las respectivas firmas de los involucrados.</p> <p>-Profesor/a jefe de cada estudiante vía presencial o correo electrónico.</p> <p>-Inspectoría respecto a casos que se encuentren siendo abordados por el Equipo de Convivencia Educativa.</p> <p>-Dirección y SLEP. Informe final en casos que lo ameriten.</p>
<p style="text-align: center;">4. Seguimiento y/o Plan de intervención.</p> <p>4.1 Seguimiento por un mes cada 15 días donde se debe evaluar si el caso requiere alguna/s medida/s formativas y apoyo psicosocial. Además de evaluar si el caso requiere Denuncia o activación de Redes internas o externas.</p>	

4.2 Plan de Intervención Psicosocial.

Para activar el proceso de intervención, se debe contar con la autorización de su apoderada/o vía documento “Consentimiento informado”.

- Se debe identificar el objetivo de la intervención.
- Facilitar estrategias de afrontamiento de habilidades sociales.
- Activación de redes internas o externas.
- Monitoreo individual y/o familiar, observación en el aula, observación en patio.

La intervención será monitoreada por un tiempo de:

El primer mes, una vez a la semana.

El segundo mes, cada quince días.

El tercer mes, una vez para finalizar el proceso.

Responsables: Convivencia Educativa.

Plazos: Una vez que se toma conocimiento, ya sea vía derivación o de forma espontánea, se debe proceder en una máximo de 5 días hábiles.

Aplicación de alguna/s medidas Formativas, Pedagógicas y Sanciones para estudiantes

Formativas y Pedagógicas de Convivencia Educativa	Sanciones de Inspectoría General
<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal pedagógico y formativo. • Diálogo grupal reflexivo. • Amonestación verbal. • Amonestación por escrito. • Citación apoderada/o. • Intervención psicosocial. • Servicios colaborativos a favor del establecimiento, apoyo escolar a otros, ayudantía a profesores, entre otras iniciativas. • Adecuación curricular (Decreto N°67) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal a clases con material pedagógico. Depende de la gradualidad y/o gravedad, y de la sumativa. • Condicionalidad de matrícula con tiempo determinado y sujeto a evaluación. • Eximición de participación en Ceremonia de licenciatura. • El Director tiene la facultad de expulsar y/o cancelar matrícula (Ley Aula segura 21.128)

Toda medida debe ser notificada a su apoderada de forma presencial, dejando un registro por escrito. En caso de no presentarse, se debe realizar visita domiciliaria.

Alternativas de notificación: Correo electrónico, carta certificada, visita domiciliaria.

En caso de que en la visita domiciliaria el o la apoderada/o se niegue a firmar la medida se debe proceder a solicitar medidas de protección o denuncia por vulneración de derecho.

Procedimiento y abordaje entre Funcionarios/as

Agresión Física	Agresión Psicológica
<p style="text-align: center;">1. Detección</p> <p>1.1 Cualquier funcionario/a de la comunidad educativa que presencie o que sea víctima de agresión física y/o psicológica, debe acercarse a Dirección o Inspectoría y dejar registro de los hechos vía escrita.</p> <p>1.2 Ante una agresión física se debe evaluar llamar a carabineros.</p> <p>Responsables: Director o Inspector General.</p> <p>Plazos en caso de agresión física: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p> <p>Plazos en caso de agresión psicológica: Una vez que se toma conocimiento, se debe proceder en un máximo de 5 días hábiles.</p>	
<p>2. Evaluación de Salud.</p> <p>El o la funcionario/a debe dirigirse al centro de urgencias acompañado de otro funcionario. Desde ahí, se emitirá un documento para ser presentado en SLEP</p> <p>SLEP emitirá un documento para ser presentado a la mutual.</p> <p>En caso de gravedad, se debe solicitar apoyo a ambulancia o bomberos. Director o Inspectoría.</p> <p>Informar a SLEP para activación de seguro Mutual. (Director)</p>	<p>2.Técnica de Resolución pacífica del conflicto.</p> <p>Se Aplicará una de las técnicas de resolución de conflictos, dependiendo del caso:</p> <p>-Mediación: Interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.</p>
<p style="text-align: center;">3. Denuncia y/o Derivación</p> <p>3.1 En caso de agresión física, el Director o quien lo subrogue, informará vía oficio a SLEP</p> <p>3.2 En caso de agresión psicológica, si es transgredido el acuerdo y/o compromiso anterior, el Director o Inspector derivará vía oficio a SLEP.</p> <p>3.3 El funcionario/a afectado/a puede generar denuncia civil en caso de considerarlo pertinente.</p> <p>3.4 En caso de corresponder, se debe orientar y facilitar formato de denuncia Ley Karin, para ser presentado al empleador.</p> <p>3.5 El monitoreo posterior a la agresión, ya sea física o psicológica, debe ser abordado por personal SLEP.</p> <p>Responsables: Director, quien subrogue y/o SLEP</p> <p>Plazos en caso de agresión física: Se debe proceder en un máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p> <p>Plazos en caso de agresión psicológica: Una vez que se toma conocimiento, se debe proceder en un máximo de 5 días hábiles.</p>	

Procedimiento y abordaje entre Apoderados/as

Agresión Física	Agresión Psicológica/Verbal
<p style="text-align: center;">1. Detección.</p> <p>En el caso de que se presente agresión física y/o psicológica entre apoderadas/os, se debe informar al Director o Inspector General y dejar un registro de atención por escrito.</p> <p>1.1. En caso de agresión física se debe llamar a carabineros, dependiendo de la gravedad de los hechos y/o realizar la denuncia correspondiente.</p> <p>1.2 En caso de agresión psicológica, se procede a aplicar técnicas de resolución de conflictos. (CONFLICTOS GENERADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO)</p> <p>Responsables: Director o Inspector General, Convivencia Educativa.</p> <p>Plazos en caso de agresión física: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p> <p>Plazos en caso de agresión psicológica: Una vez que se toma conocimiento, se debe proceder en un máximo de 5 días hábiles.</p>	
<p>2. Evaluación de Salud</p> <p>Carabineros trasladará al apoderado agredido para constatar lesiones en urgencias.</p> <p>Responsables: Director o Inspector General.</p> <p>Plazos: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p>	<p>2. Técnica de Resolución pacífica del conflicto.</p> <p>Director o Inspector, aplicará una de las técnicas de resolución de conflictos, dependiendo del caso:</p> <p>-Mediación: Interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.</p>
<p style="text-align: center;">3. Denuncia y/o Derivación</p> <p>3.1 En caso de agresión física se debe llamar a carabineros.</p> <p>3.2 En caso de agresión psicológica, al verse transgredido el acuerdo y/o compromiso, el Director o Inspector informará vía oficio a SLEP.</p> <p>3.3 El monitoreo posterior a la agresión, debe ser abordado por personal SLEP</p> <p>3.4 Se puede aplicar alguna medida interna, restringiendo la participación del apoderado agresor y solicitando cambio de este en su calidad de apoderado/a.</p> <p>3.5 El o la apoderada/o afectado/a puede generar denuncia civil en caso de considerarlo pertinente.</p>	

Procedimiento y abordaje entre Apoderados/as y estudiantes

Agresión Física	Agresión Psicológica
<p style="text-align: center;">1.Detección.</p> <p>En caso de agresión física entre estudiante y/o apoderada/o de debe informar y dejar registro ante Dirección, Inspectoría General o Convivencia Educativa.</p> <p>1.1 Se debe llamar a carabineros o seguridad ciudadana.</p> <p>1.2 Se debe informar y citar al apoderado/a de la o el estudiante involucrada/o.</p> <p>Responsables: Director, Inspector General o Convivencia Educativa.</p> <p>Plazos en caso de agresión física: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p> <p>Plazos en caso de agresión psicológica: Una vez que se toma conocimiento, se debe proceder en un máximo de 5 días hábiles.</p>	
<p>2.Evaluación de Salud</p> <p>2.1 En caso de agresión física hacia un estudiante, se debe dirigir a enfermería, para que pueda realizar evaluación y activación de seguro escolar.</p> <p>2.2 En caso de no estar presente enfermería, secretaría o inspectoría debe activar seguro escolar.</p> <p>2.3 Se debe informar a su apoderada/o para que este lo lleve al centro de salud asistencial (Inspectoría).</p> <p>2.4 En caso de gravedad, se debe llamar a una ambulancia o Bomberos.</p> <p>2.5 En caso de que la agresión sea hacia un apoderado/a, carabineros moviliza al afectado para constatar lesiones.</p>	<p>2. Técnica de Resolución pacífica del conflicto.</p> <p>Se aplicará una de las técnicas de resolución de conflictos, en presencia de los apoderados/as y estudiantes involucrados.</p> <p>-Mediación: Interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.</p> <p>*Se debe evaluar la técnica a utilizar considerando la actitud de los/as involucrados.</p>
<p style="text-align: center;">3. Denuncia y/o Derivación</p> <p>3.1 En caso de que el estudiante sea el o la agredido/a, se procede a denunciar al apoderado agresor a carabineros.</p> <p>3.2 El o la apoderada/o afectado/a puede generar denuncia civil en caso de considerarlo pertinente.</p> <p>3.3 Al no poder dar respuesta o verse transgredido el acuerdo y/o compromiso, el Director o Inspector informará vía oficio a SLEP</p> <p>El monitoreo posterior a la agresión hacia un apoderado/a, debe ser abordado por personal SLEP</p> <p>El monitoreo posterior a la agresión hacia un estudiante, debe ser abordado por Convivencia Educativa, quien debe solicitar y exigir una evaluación diagnóstica especializada a su apoderada/o de forma particular o pública (Cesfam).</p> <p>En caso de no cumplimiento se procede a realizar medidas de protección por Vulneración de Derechos.</p>	

Procedimiento y abordaje entre Funcionario/a - Estudiante

Agresión Física	Agresión Psicológica
<p>1. Detección. Cualquier integrante de la comunidad debe informar a Dirección o Inspectoría dejando un registro de atención de la agresión física observada o dirigirse personalmente en caso de ser el o la agredida/o.</p> <p>→ Se debe llamar a carabineros y generar la denuncia correspondiente.</p> <p>→ Se debe llamar y citar al apoderado/a del estudiante involucrado/a.</p> <p>Responsables: Dirección, Inspectoría y Equipo de Convivencia. Plazos: Se debe proceder en una máximo de 24 horas transcurrido el hecho.</p>	<p>1. Detección. Cualquier integrante de la comunidad debe informar al equipo de Convivencia, dejando un registro de atención de la agresión observada o dirigirse personalmente en caso de ser el o la agredida/o.</p> <p>Cualquier integrante del equipo de Convivencia Educativa, debe entrevistar a estudiantes, testigos del hecho, funcionarios involucrados y dejar un registro de atención escrita de los relatos.</p> <p>Responsables: Convivencia Educativa. Plazos: Una vez que se toma conocimiento, ya sea vía derivación o de forma espontánea, se debe proceder en un máximo de 5 días hábiles.</p>
<p>2.Evaluación de Salud</p> <p>En caso de agresión física hacia un estudiante, se debe dirigir a enfermería, para que pueda realizar evaluación y activación de seguro escolar.</p> <p>*En caso de no estar presente la enfermera, Inspectoría o secretaria podrá activar seguro escolar.</p> <p>Se debe informar a su apoderada/o para que este lo lleve al centro de salud asistencial.</p> <p>*En caso de gravedad, se debe llamar a una ambulancia.</p> <p>En caso de ser un funcionario/a agredido, se debe activar seguro de mutual y en caso de gravedad llamar ambulancia o bomberos.</p>	<p>2.Técnicas de resolución de conflictos. Cualquier integrante del Equipo de Convivencia Educativa, aplicará una de las técnicas de resolución de conflictos:</p> <p>-Mediación: Interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Siempre cuando sea consensuado por ambas partes y en presencia de su apoderada/o del estudiante.</p> <p>*Evaluar si el caso requiere alguna/s medida/s formativas y/o apoyo psicosocial. *Evaluar si el caso requiere Denuncia o activación de Redes internas o externas. *En caso de que sea necesario, se buscará la presencia de Inspectoría General o Dirección para posible sanción/medida, ya sea hacia estudiantes. Para funcionarios derivar a SLEP</p>
<p align="center">3. Denuncia y/o Derivación</p> <p>3.1 En caso de agresión física se debe llamar a carabineros.</p> <p>3.2 En caso de agresión psicológica, al verse transgredido el acuerdo y/o compromiso, se aborda desde Acoso Escolar, se inicia el procedimiento en Convivencia Educativa</p> <p>3.3 Director o Inspector informará vía oficio a SLEP.</p> <p>3.4 El monitoreo posterior a la agresión hacia un funcionario/a, debe ser abordado por</p>	

personal SLEP.

3.4 Se debe realizar un Plan de acompañamiento hacia el estudiante, ya sea en su calidad de agresor o agredido.

3.5 La persona agredida puede generar denuncia civil en caso de considerarlo pertinente.

ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING

Es necesario comenzar aclarando de que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar, sin embargo, existen premisas básicas las cuales son:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, **que sea reiterado**).
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
- Este protocolo aborda todos los derivados de un acoso escolar, tales como bullying o cyberbullying.

Al final de este protocolo, se encuentra el glosario con todo lo que involucra el acoso escolar.

1.- Detección y Activación

- a. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Convivencia Educativa, quien tomará constancia escrita de la denuncia.
- b. Se debe informar al **Director** e Inspector General del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados, y que comenzará la recopilación de información basada en un posible acoso escolar.

2.- Recopilación de Información

Convivencia Educativa llevará adelante una recopilación de información sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos:

- a. Dar aviso al Profesor Jefe sobre la situación denunciada por sospecha y el procedimiento respectivo.
- b. Entrevistar a terceros (docente jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) con la finalidad de recopilar información.
- c. Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia a efectuar, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera).
- d. Todo lo anterior, también amerita en caso de que la víctima sea un funcionario, siendo un posible acoso escolar.
- e. Revisar las Observaciones Personales (del Registro Escolar del Libro de Clases) de los estudiantes involucrados.
- f. Al finalizar el proceso de recopilación por sospecha, Convivencia Educativa deberá informar los resultados a la Dirección e Inspectoría General.
- g. **Inspectoría General y Convivencia Educativa**, deben citar a las/os apoderadas/os de ambas partes involucradas (víctima-victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación, para realizar la denuncia por **sospecha** respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o

tribunales, dentro de las **primeras 24 horas de conocido el hecho**. Se debe dejar constancia a través de un medio escrito.

h. La denuncia será realizada por el equipo de Convivencia Educativa **autorizada** por el **Director** o subrogante.

3.- Resolución y Aplicación de Reglamento

3.1- Posterior a la recopilación de datos **por sospecha**, Inspectoría General deberá:

- a. Aplicar las medidas o sanciones que establece el Reglamento Interno para estos casos (Faltas gravísimas, moderadas o leves).
- b. Registrar en el Libro de Clases (en el Desarrollo Escolar, Observaciones Personales), **las medidas tomadas y/o sanciones aplicadas.(inspectoría, general, profesor jefe, c.educativa)**
- c. Informar a los apoderados, así como a los estudiantes implicados, los resultados de la recopilación de información y plazos de acciones a seguir (mencionados más adelante).
- d. Inspectoría general deberá avisar al Director, y este, mediante un documento escrito la situación al SLEP.

3.2- Si se comprueba que no existió bullying o acoso escolar:

- a. Se debe registrar en la hoja de vida de los estudiantes la conclusión de la recopilación.
- b. Si alguno de los estudiantes se encuentra en algún programa de reparación, se debe informar a su organismo los hechos ocurridos.
- c. Queda a criterio del apoderado/a realizar una denuncia (denuncia civil)
- d. En conjunto con el apoderado, se establecen medidas formativas y/o posibles sanciones.

4.- Medidas Reparatorias

4.1- Convivencia Educativa deberá realizar las siguientes acciones con la víctima:

- a. Evaluar la derivación pertinente del estudiante afectado hacia una red de apoyo.
- b. Por un mes, realizar seguimiento semanal, con la finalidad de entregar estrategias de afrontamiento e ir evaluando su aplicación.
- c. Durante el segundo mes, se evaluará su estado socioemocional cada 15 días, y en el tercer mes, solo una vez para dar término al seguimiento.
**Cabe mencionar que, paralelo al seguimiento personal del estudiante, se entrevistará a la asistente de aula y a su profesor jefe para saber cómo han observado al estudiante durante este período de tiempo.
- d. Se informará al apoderado el término del seguimiento y el debido proceso.

4.2- Sobre las acciones con él o los victimarios:

- a. Por un mes, realizar seguimiento cada 15 días, con la finalidad de entregar herramientas que permitan sensibilizar y generar conciencia de las consecuencias en los hechos realizados.
- b. Durante el segundo mes, se evaluará su conducta con pares a través de su profesor jefe y asistente de aula, informando al estudiante cómo ha sido observado durante el período de tiempo posterior a los hechos denunciados.
- c. Se informará a su apoderado en conjunto con el estudiante la finalización del seguimiento posterior a los hechos.

4.3- Acciones en el curso afectado de forma inmediata posterior a los hechos:

- a. Impartir un taller al curso. (Convivencia Educativa)
- b. Realizar un taller a apoderadas/os. (Convivencia Educativa)

Glosario Sobre Acoso Escolar y Bullying

Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, “**toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.**”

Es importante clarificar que el acoso escolar también incluye las situaciones en que el estudiante en reiteradas ocasiones transgrede al profesor/a.

Tipos de acoso escolar

- **Violencia Física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.
- **Violencia Psicológica:** incluye insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse, amenazar, manipular, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier integrante de la comunidad educativa. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar.
- **Violencia Social:** Tiene como objetivo aislar a la víctima del resto de los compañeros por medio de actitudes crueles, como ignorar o realizar comentarios indeseables.
- **Violencia Sexual:** son agresiones de significación sexual que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Puede afectar a hombres, mujeres y disidencias. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los géneros por sobre los otros.
- **Discriminación:** Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos. Pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social. La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la discriminación arbitraria, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se

encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos: Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.

- **Mobbing:** Es el conocido acoso laboral, a través de una serie de acciones sistemáticas y repetidas que buscan humillar, ofender o amedrentar a una persona en el entorno laboral. Estas acciones pueden ser verbales, psicológicas, físicas o sexuales.
- **Ciberbullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, amenazas o humillaciones a través de redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de textos o imágenes subidas a la web, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Las ofensas, ridiculización y humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea a diferentes personas, hace que esta exposición sea irreversible y genere un daño difícil de superar. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tiene graves consecuencias. Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas: Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Tipificación del ciberbullying

- **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten LIKE quienes encuentran gorda a...”
- **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar
- **Atacar a una persona.** Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
- **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.
- **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- **Exclusión:** intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea. Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.
- **Sexting:** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.



- **Grooming:** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.
Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-abusos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** Es la acción en que se capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Todas y todos los/as estudiantes tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar que entrega el Estado, sea éste de trayecto o por resultado de una actividad escolar o extraescolar, en el Liceo o fuera de él.

Las y los estudiantes en práctica también tienen derecho al Seguro de Accidente Escolar. El Liceo clasifica los accidentes escolares como: menos leves, leves y graves y en todos los casos, siempre existirá atención de primeros auxilios donde deberá evidenciarse en un registro escrito que indique nombre, R.U.N., edad, situación en la que se produjo el accidente o malestar y su respectivo seguimiento. El encargado de salud será la persona encargada de llevar dicho registro y se mantendrá en su oficina de trabajo.

Actuación en caso de accidentes menos leves y leves

- En el caso de accidente menos leves, como heridas superficiales producto de juegos y/o actividades escolares, cualquier miembro del Liceo que tome conocimiento derivará al/la estudiante donde el/la TENS, es **responsable** de realizar las curaciones pertinentes y monitorea durante el resto de la jornada su evolución y coordinará con la Unidad de Inspectoría General quien será **responsable** de informar al/la apoderado(a) por **teléfono**, de no existir comunicación telefónica, la información se efectuará mediante la libreta de comunicaciones.
- Si el accidente produce una lesión leve y necesitará de asistencia médica pero no urgente, cualquier miembro del Liceo informará algún funcionario/a para que den aviso el/la TENS, quien es **responsable** de coordinar con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar y con Inspectoría General para que ésta llame por teléfono al padre, la madre y/o apoderado/a indicándoles que deben acudir al Liceo a recibir la declaración de accidente escolar, usarla si es necesario y determinar si él o la estudiante sigue o no en clases.
- Será considerado un accidente grave, todo golpe en la cabeza, ojos y zonas íntimas de damas y varones, además paros cardio-respiratorio, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, fracturas abiertas, heridas inciso contusas sangrantes, crisis de asma, reacciones alérgicas, cuerpos extraños en vías respiratorias, vómitos con presencia de sangre, dolor abdominal agudo, intoxicaciones de cualquier tipo y otras situaciones que ameriten la atención médica inmediata.
- Respecto de las causales anteriores, el/la TENS es responsable de coordinar el traslado en forma inmediata del o la estudiante al CESFAM de Colbún llamando a una ambulancia (131) o por otra vía, de requerirse; se coordinará con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar y se coordinará con Inspectoría General para que ésta avise por teléfono de inmediato al padre, la madre y/o apoderado/a.
- Toda y/o todo estudiante gravemente herido, será acompañado siempre por un(a) asistente de la educación quien llevará la declaración de accidente escolar. Su padre, madre y/o apoderado/a deberán concurrir al centro asistencial y relevar al/la funcionario/a, el/la que deberá continuar con sus tareas habituales en el Liceo.
- Si es accidente de trayecto, el o la estudiante puede concurrir directamente al centro de salud CESFAM de Colbún y dar aviso que se trata de un accidente escolar de trayecto, luego comunicar al/la TENS quien se coordinará con la Unidad de

Secretaría para el llenado del formulario de declaración de accidente escolar para que sea presentada en dicho centro y se coordinará con la Unidad de Inspectoría General del Liceo para efectos administrativos (atraso, inasistencias u otros).

- El padre, la madre y/o apoderado/a debe guardar la copia de la denuncia del accidente escolar y otra entregarla en el Liceo con la licencia respectiva si la hubiere; además de toda la documentación médica por si en el futuro surgiera alguna complicación médica, producto del accidente escolar.
- El seguro escolar cubre al estudiante, hasta que esté totalmente sano.

Actuación en casos de accidente grave o muy grave

Si él o la estudiante se golpea la cabeza, se fractura cualquier parte de su cuerpo o se intoxica, se procederá a asegurar el lugar, tanto para el/la accidentado(a) como para la persona que lo/a atiende.

1. Por ningún motivo se debe mover a/la accidentado/a si se golpeó la cabeza y/o si ésta está fracturada a se encuentra fracturada cualquier zona de su cuerpo; tampoco se debe administrar remedio o provocar el vómito si no se conoce la sustancia que provocó la intoxicación.
2. Si el accidente se produce en el taller, laboratorio, comedor, etc., producto de la manipulación y/o ingestión de algún elemento, el/la profesor(a) responsable del curso o el/la asistente de la educación, avisará lo más rápidamente al/la Inspector/a de Pasillo para que éste/a avise inmediatamente al/la TENS, quien procederá a llamar a la ambulancia, coordinar con Inspectoría General para que ésta se comunique por teléfono con el padre, la madre y/o apoderado/a para que concurren hasta el CESFAM de Colbún y coordine con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar.
3. Cabe señalar que cualquier miembro del Liceo que tome conocimiento de un accidente escolar de estas características, debe dar inmediato aviso al/la TENS para que éste/a llame a la ambulancia en forma urgente, se coordine con Inspectoría General para que ésta se comunique vía telefónica con el padre, la madre y/o apoderado/a y se coordine con la Unidad de Secretaría para el llenado del formulario de accidente escolar.
4. El/la TENS o quien éste designe en su momento, avisará en portería del Liceo, para que, a la llegada del servicio de emergencia, facilite el acceso y oriente al personal de salud, hasta el lugar del/la accidentado(a).

Actuación en casos de enfermedades crónicas

1. Todo estudiante que se encuentre con enfermedad crónica debe presentar documentación médica a UTP.
2. Tras la presentación de antecedentes, UTP, debe analizar el caso, pudiendo solicitar la presencia de otros Departamentos y/o docentes.
3. Generar un Plan de acción que contemple necesidades médicas, adecuación curricular u otra necesidad.
4. Seguimiento y monitoreo del caso.

*En caso de que él o la estudiante pertenezca al programa de integración, la dupla de dicho programa debe atender el caso.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS

El siguiente protocolo está basado en las siguientes aristas: La no Discriminación; El Interés Superior del Adolescente; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

- **Vulneración de Derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Niveles de Complejidad según Vulneración de Derechos

Baja Complejidad	<p>Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere.</p> <p>Corresponden a situaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases. 2. Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud. 3. Familiar: Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
-------------------------	--

<p>Mediana Complejidad</p>	<p>Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying). 2.Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada. 3.Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.
<p>Alta Complejidad</p>	<p>Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar. 2.Salud: Sin acceso al sistema de salud. 3.Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

Factores de Riesgo y Situaciones de Alerta

- Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis.
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal. Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas

Procedimiento y Abordaje	
Detección	<p>La persona que detecte sospecha u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un estudiante del establecimiento educacional, deberá comunicar al Departamento de Convivencia Educativa para realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.</p> <p>El director del establecimiento en conjunto con profesionales de la Dupla Psicosocial, citarán al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes, quedando por escrito y archivado en convivencia educativa.</p> <p>*Es el Director del establecimiento es quien debe informar a SLEP en caso de generar una denuncia.</p>
Responsabilidades de Dupla Psicosocial	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante. 2. Deberán entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, realizando un seguimiento de una vez a la semana durante el primer mes, el segundo y tercer mes, será cada 15 días, y luego, en el cuarto mes, se entrevistará para evaluar si ya existe la posibilidad de terminar con el acompañamiento. 	

Abordaje según Nivel de Complejidad	
Baja Complejidad	<p>1. Será el establecimiento educacional el que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.</p> <p>2. Según los antecedentes recolectados, la Dupla Psicosocial elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar.</p> <p>Dicho plan de intervención será un seguimiento de una vez por semana durante los primeros dos meses, luego cada 15 días por un período de un mes, y finalmente, al cuarto mes se debe evaluar si ya es posible generar un término de intervención o continuar evaluando una vez al mes.</p> <p>3. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando un consentimiento informado ante el Convivencia Educativa y/o Duplas psicosociales del Programa de Integración.</p>
Mediana Complejidad	<p>1. Al tratarse de casos de mediana complejidad, Convivencia Educativa deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada.</p> <p>2. Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudieran estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante, la Dupla psicosocial a cargo solicitará al Tribunal de Familia medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados.</p> <p>3. Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.</p>

Alta Complejidad	<p>1. Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves), la Dupla psicosocial a cargo debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente. Se debe realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato, Protocolo de Consumo de Drogas o Porte de Armas).</p> <p>2. Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal respecto al caso.</p> <p>3. Si el estudiante involucrado ya pertenece a algún programa de reparación u otro correspondiente a la red de Mejor Niñez, se le debe informar a la Dupla Psicosocial correspondiente del programa.</p>
-------------------------	---



4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”. Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales, tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N°20.205 que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

Es importante, no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados: la función del establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Aclaración de conceptos

Experiencia Exploratoria. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad o con mínima diferencia la cual sea completamente consentida entre las partes, sin incurrir en algún tipo de presión de fondo la cual obligue a consentir, y que pasaría a ser una experiencia exploratoria agresiva. Consentimiento. (Trabajo socioeducativo)

Experiencia Exploratoria Agresiva. Se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

La experiencia exploratoria agresiva incurre en que una de las partes accede a consentir una conducta sexualizada producto de algún tipo de presión generado por quien desea tener una conducta sexualizada con él o ella, generando culpa o incomodidad con sí mismo/a por haber accedido.

Abuso sexual. Es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento.

Violación. En la actualidad la violación es un tipo de acceso carnal no consentido, mediante el cual se produce la profanación del cuerpo de una persona que no ha podido o no ha tenido el ánimo de prestar el consentimiento para ejecutar dicho acto, producto de lo cual su integridad mental y física ha sufrido o pudo haber sufrido un ultraje. La violación se puede acceder de forma vaginal, anal o bucal, introducción de objetos y/o animales. Denuncia.

Estupro. Es el acto de tener relaciones sexuales con una persona mayor de 14 y menor a 18 años, aprovechándose de su inexperiencia sexual o situación de subordinación a través del engaño. Denuncia aunque la familia esté de acuerdo con la relación.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Legalmente no es correcto hablar de “prostitución infantil”, ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de “Explotación sexual infantil” ya que el niño o niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto” (SENAME, 1996). Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un niño, niña o adolescentes en actividades sexuales y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser, en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle. (Denuncia).

Consideraciones por parte de quien tome el caso.

- Sí debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Sí debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido
- Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con esta.
- Sí debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Sí debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.
- Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que éstos pidan ayuda.
- Sí debe asegurarse que el hecho sea denunciado.
- Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.
- NO debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
- NO debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al estudiante.
- NO debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.

Procedimiento y Abordaje para estudiantes	
Detección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente a Convivencia educativa, la cual deberá activar Protocolo. 2. La información que se le entregue a la familia del estudiante o adulto significativo, debe ser realizada idealmente por la dupla psicosocial. En esta ocasión se debe realizar contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar. 3. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.
Denuncia	<ol style="list-style-type: none"> 4. Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación en los hechos). La responsabilidad de realizar la denuncia recae principalmente en el Director y Duplas Psicosociales (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., Carabineros). *No se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación. 5. En el caso que el o la estudiante presente señales físicas, se activa seguro escolar y debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.
Retroalimentación	<ol style="list-style-type: none"> 6. Informar de forma presencial el estado del caso a la Dirección y Profesor Jefe, dejando registro a través de un acta. 7. La Dirección debe oficiar informando a SLEP. 8. En caso de que el o la estudiante se encuentre activo en programa colaborador de red Sename, se debe informar de inmediato.

<p>Seguimiento y/o Acompañamiento</p>	<p>9. La Dupla Psicosocial a cargo del caso debe elaborar un Plan de acompañamiento el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Monitoreo diario por quince días del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. -Articular con U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas y/o adecuación curricular con profesor jefe y Departamento de Orientación. -En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado. -Profesor jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo. -El departamento de convivencia educativa y/o Duplas psicosocial del Programa de Integración reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases para detectar cambios de comportamiento, entrevistar al profesor jefe, asistente de aula, u otro actor relevante. Reunir la información en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
--	--

Procedimiento y Abordaje de maltrato de connotación sexual proveniente de un funcionario hacia estudiante.

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un funcionario del establecimiento educacional, se debe:

- Realizar la denuncia de inmediato.
- Informar sostenedor SLEP, quien debe plantear lineamientos con el/la funcionario/a
- Dar aviso a los adultos responsables del estudiante.

Responsable: Dirección y Dupla Psicosocial a cargo del caso.

Plazo: 24 horas.

Procedimiento y Abordaje de maltrato de connotación sexual proveniente de un estudiante

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un Estudiante del establecimiento educacional, se debe:

- Realizar la denuncia de inmediato.
- La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual.
- Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Dar aviso a los adultos responsables del estudiante. **Responsable:** Dirección y Dupla Psicosocial a cargo del caso. **Plazo:** 24 horas.



5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE SOSPECHA, CONSUMO O PORTE Y MICROTRÁFICO DE DROGAS/ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES EN EL ESTABLECIMIENTO.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Consumo: Consiste en el hecho flagrante, se puede hablar de consumo cuando él o la estudiante es encontrado/a en posesión y consumo de la sustancia, existiendo en ello la evidencia física (Ejemplo: cigarrillo de marihuana, pipa encendida, etc).

Sospecha: Constituye cualquier relato cuyo contenido apunte a que una persona en particular porta, consume o ha consumido drogas (dentro o fuera del establecimiento). Se habla de sospecha cuando no hay evidencia física del hecho constitutivo de delito.

Porte: El porte de sustancias inicia el procedimiento protocolar que ahora se describe. Se realizaría una entrevista de acogida al involucrado/a, con el fin de identificar si el porte corresponde a consumo, tráfico o microtráfico de drogas. Esta entrevista inicial, debe ser realizada por Dupla Psicosocial. En acuerdo con el equipo de convivencia y la dirección del Establecimiento, ellos decidirán quiénes, cómo se abordará esta reunión inicial, cuidando siempre no exponer innecesariamente al estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA ABORDAR LOS CASOS

- La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirá de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiese cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de Convivencia Educativa, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en los protocolos de acción correspondiente según el tipo de conducta que se trate.
- Siempre estar alerta a una posible vulneración de derechos.
- Los padres, madres, tutores y/o apoderados son los actores principales en la formación del estudiante, es por ello que es importante recalcar, promover y comprometer su participación en todo ámbito de intervención.
- Realizar seguimiento del caso por parte la Dupla psicosocial del Departamento de Orientación para implementar acciones que permitan apoyar la situación del estudiante en todo tipo de situaciones sea de consumo porte o tráfico.
- Las acciones que se tomen deben resguardar siempre el principio de inocencia, poniendo énfasis en resguardar la intimidad, integridad e identidad del estudiante, garantizando siempre los derechos de los estudiantes que puedan verse involucrados.
- Vincularse con organismos existentes en la comunidad, para enfrentar de mejor manera estas situaciones (CESFAM, OPD, OLN, SENDA, etc) siempre será beneficioso y provechoso establecer redes de apoyo con estos organismos y programas, sin perjuicio de la propia intervención que aplique el establecimiento educativo.

- Deben aplicarse medidas pedagógicas y psicosociales con los estudiantes involucrados ya sea sospecha, consumo o porte, fortaleciendo la participación de los apoderados y el sentido de pertenencia del estudiante con el establecimiento.
- Las reuniones con el estudiante deben procurar una actitud de acogida y un clima de confianza que facilite el diálogo, recordando siempre la consideración que debe estar presente en todo el proceso referida a que no se debe estigmatizar al estudiante. El objetivo de esta etapa es:
 - Generar vínculo con el estudiante, realizando un buen rapport estableciendo normas, límites y roles dentro de la relación, generando una anamnesis del estudiante.
 - Retroalimentar al apoderado y estudiante, informando de la situación de este, los pasos que se adoptarán a nivel institucional, y darles a conocer las redes de apoyo existentes (SENDA, CESFAM, OTROS). En esta misma reunión se deben generar acuerdos, compromisos por parte de los apoderados enfatizando en su papel primordial en la misión de formar a sus pupilos.
 - El encargado que hará seguimiento de la situación deberá:
 - Reunirse al menos una vez cada 15 días, con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el alumno, a fin de ver la situación de este y los cambios que hubiere experimentado. en articulación con orientación, UTP, e Inspectoría.
 - Reunirse al menos una vez cada 15 días con el estudiante, debiendo llevar una bitácora.
 - Reunirse una vez al mes con los padres o apoderados, a fin de ver el estado de avance de las medidas y/o acuerdos adoptados.
 - Puede también solicitar a entidades externas que estén tratando al alumno, informes de estado de avance de este, con los resultados obtenidos y sugerencias a tener en cuenta por parte del establecimiento, en beneficio del estudiante.
 - Si transcurrido tres meses desde la activación del protocolo, el funcionario encargado, constatare de cambios positivos en el estudiante, su compromiso con la intervención y las medidas adoptadas se dará por cerrado el procedimiento, sin perjuicio de volver a continuarlo en cualquier momento si es que hay señales de riesgo.
 - Si no se perciben mejoras o cambios positivos en el estudiante, o si la disposición de los padres/madres y/o apoderados no contribuye a la superación de la problemática, el establecimiento debe derivar el caso POR VULNERACIÓN DE DERECHOS, esto en reunión debe definirse los pasos a seguir, ya sea; poniendo en conocimiento a Tribunales de Familia, Fiscalía, derivando a OLN u OPD. Estas acciones deben ser comunicadas previamente a los padres/madres o apoderados, debiendo dejar constancia por escrito la definición y organización de las respuestas más adecuadas para abordar los casos específicos.

CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

1.- Cualquier funcionario u otro miembro de la comunidad educativa que note cambios significativos en el comportamiento, deberá informar a Departamento de Orientación del establecimiento, a fin de que se active el protocolo y de esta forma poder adoptar las medidas oportunas y adecuadas del caso.

2.- La Dupla Psicosocial del Departamento de Orientación activará el protocolo, para lo cual, como primera medida a adoptar, se reunirá, con el profesor jefe de la o el estudiante, profesores de asignatura y otros funcionarios que estén en contacto directo y permanente con el estudiante, además generando una entrevista con la o el estudiante y apoderado, estableciendo un plan de intervención en conjunto con orientación. El objetivo es dar inicio a un proceso de recabación de información sistemática de él o la estudiante (10 días hábiles).

3.- Una vez recabada la mayor cantidad de antecedentes, el funcionario designado (encargado de convivencia o equipo dupla psicosocial) debe sostener una reunión con la o el estudiante, procurando una actitud de acogida y un clima de confianza que facilite el diálogo, recordando siempre la consideración que debe estar presente en todo el proceso referida a que no se debe estigmatizar a la o el estudiante.

4.- Retroalimentar al apoderado en conjunto con el profesor jefe de la reunión con el o la estudiante, informando de la situación de este, los pasos que se adoptarán a nivel institucional, y darles a conocer las redes de apoyo existentes (SENDA, CESFAM, OTROS). En esta misma reunión se deben generar acuerdos, compromisos por parte de los apoderados enfatizando en su papel primordial en la misión de formar a sus pupilos.

5.- El o la encargada/o que hará monitoreo de la situación deberá:

- Reunirse al menos una vez cada 15 días, con profesores y asistentes de la educación que estén en contacto directo y permanente con el alumno, a fin de ver la situación de este y los cambios que hubiere experimentado.

- Reunirse al menos una vez cada 15 días con el estudiante, debiendo llevar una bitácora de registro de acciones.

- Reunirse con el Apoderado/a para generar retroalimentación mutua.

- Posible coordinación con redes externas (SENDA, CESFAM).

CASOS DE CONSUMO POR ESTUDIANTES

1.Detección: Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte a un estudiante que ingrese al Establecimiento con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga o que consuma al interior, debe informar a Inspectoría General y este se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad.

- El estudiante sorprendido debe ser llevado a enfermería y/o inspectoría, a la espera de que su apoderado llegue a retirarlo. Mientras esto pasa, se debe procurar en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante, debiendo ser acompañado siempre por un adulto funcionario del establecimiento, evitando su sobreexposición.

- Si el apoderado indica que el estudiante se encuentra en algún tratamiento médico, que requiera la ingesta de drogas de las cuales no tiene conocimiento el Establecimiento, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para tenerlo como registro en la carpeta de Inspectoría.
- Si el estudiante no se encuentra bajo ningún tratamiento médico, el funcionario encargado (Inspectoría), citará al apoderado a una entrevista para informarle que se iniciará un proceso de investigación a fin de definir sanciones y medidas formativas a adoptar y aplicar según establezca el Reglamento Interno.
- Inspectoría deberá según el caso evaluar la pertinencia de aplicar medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante y articular con el Departamento de Orientación y Coordinación Académica a fin de crear un plan de acompañamiento integral.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DEBE CONTENER

- El proceso debe contener entrevistas a profesores jefe, asistentes de la educación que estén en contacto directo con el estudiante para recabar información sistemáticamente de este. Continuado debe realizarse una entrevista al estudiante, siempre resguardando la confidencialidad.
- Reuniones periódicas con estudiantes (al menos una cada 1 semana) en la cual se definen límites, normas, y objetivos a trabajar.
- Instancias psicoeducativas, instancias de contención.
- Posibles medidas de adecuaciones curriculares.
- Reuniones periódicas con el adulto responsable fomentando su participación y responsabilidad en la formación de su pupilo (al menos una vez al mes).
- Derivar a redes de salud y estar en permanente coordinación.
- Solicitar certificación médica que acredite su atención referente a la problemática.

CASOS DE PORTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- En caso de porte se procede a realizar la denuncia inmediata a la justicia. Esta denuncia la lleva a cabo el Inspector General, llamando para ello a la Brigada Antinarcóticos PDI o Carabineros, quienes proceden a tomar la denuncia y retirar la sustancia del establecimiento.
- De forma paralela mediante Inspectoría General informa a la familia vía telefónica y se les cita a concurrir al establecimiento de forma inmediata.
- La/El directora/a del Establecimiento en conjunto con Inspectoría General, de acuerdo con Manual de Convivencia, determina la sanción interna del estudiante involucrado (Posible Expulsión).

- En caso de que no se realice una expulsión, se debe realizar una intervención multidisciplinaria interna en el establecimiento, sesiones individuales, grupales o inclusión en actividades deportivas (por ejemplo), como derivación a organismos externos parte de la red de apoyo, según la complejidad del caso (SENDA, CESFAM, SENAME, PDI, etc.).
- La estrategia definida será llevada a cargo por el Equipo de Orientación (relacionado con trabajos académicos y comunitarios-prosociales) y dupla psicossocial, debiendo contener:
 - Consejería, orientación, lecturas y trabajos académicos a nivel individual.
 - En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA y/o CESFAM, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
 - Se debe dejar por escrito los compromisos, responsabilidades, acuerdos y acciones a desarrollar tanto para los padres, madres y/o apoderados, como para el estudiante. Recalcando el compromiso de los tutores ya que el establecimiento reconoce a estos como los principales responsables en la formación de sus hijos siendo esta su misión insustituible, y el establecimiento sólo tiene un rol secundario de apoyo.
 - Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos, así como también se realizarán reuniones con los apoderados para evaluar el avance del plan de intervención.
 - Se realizarán reuniones con profesor jefe y asistentes de la educación que estén en contacto directo con el estudiante para recabar información antes y durante el proceso de intervención.
 - Se debe cerciorar de resguardar la intimidad e identidad de el/la estudiante identificando, evitando así la estigmatización hacia su persona. Haciendo valer los derechos de NNA y D.D.H.H.

CASOS DE SOSPECHA DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

Se debe tener en claro que:

"Traficar hace referencia a inducir, promover, facilitar, proveer, transportar, movilizar, por cualquier medio, el uso o consumo de drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas" Cabe mencionar que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se regale, distribuya o permute.

- Si un estudiante es sorprendido en el establecimiento vendiendo, facilitando, regalando o distribuyendo droga o sustancia prima, se informará inmediatamente Inspectoría General quien debe llamar al apoderado.
- Si se recibe una denuncia que un estudiante está portando droga, es algún funcionario del equipo de Convivencia quien debe proceder a trasladar al estudiante a Inspectoría y citar a su apoderado.



- Cualquiera sea el funcionario que aborde la situación debe procurar resguardar la intimidad e identidad del estudiante evitando su exposición al resto de la comunidad. Se debe evitar interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos. Recordando siempre el principio del debido proceso.
- En casos excepcionales en donde se visualice la obiedad del porte o tráfico, Dirección o el Inspector General del establecimiento, debe citar de inmediato al apoderado para detectar si porta o no alguna sustancia ilícita, dando resolución a la situación en su presencia, sin perjuicio de lo anterior también se puede llamar a Carabineros o PDI.
- En caso de que se encuentre droga o sustancia ilícita, al ser un delito, según lo que indica la Ley N°20.000, el establecimiento está obligado a denunciar, por lo que deberá llamar a la autoridad policial para entregarle la droga. Se debe custodiar la droga hasta la llegada de la autoridad policial. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar la droga, se debe esperar la llegada de la Policía.
- Durante la etapa de investigación judicial, el Liceo coordinará con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de acompañamiento al estudiante durante el periodo de investigación, este plan debe contener: medidas formativas, apoyo pedagógico y psicosocial. Esta coordinación se realizará a través de una entrevista con el apoderado, la que deberá llevarse a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes del hecho.
- La Dirección es quien con la información recopilada debe proceder a aplicar, medidas sancionatorias de acuerdo al Reglamento.
- En el evento de que se apliquen medidas sancionatorias, se citará al apoderado, para informar de las medidas resueltas y de su derecho a solicitar la reconsideración de dichas medidas.
- Sin perjuicio de lo anterior, se debe de realizar un seguimiento y plan de acción, sumado con derivaciones pertinentes según corresponda (SENDA, CESFAM) ofreciendo posiblemente medidas académicas como de acompañamiento psicosocial.

EN CASO DE QUE UN FUNCIONARIO ES SORPRENDIDO POR PORTE O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

- En caso de que un funcionario de la comunidad educativa se presente con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al establecimiento, siendo la Dirección quien debe actuar de acuerdo a la falta cometida.
- En caso de un funcionario de la comunidad, es sorprendido infraganti dentro del establecimiento por porte o consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se debe informar inmediatamente a la Dirección, quien debe proceder a:
 - Entrevistar al involucrado resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
 - El Director del Establecimiento hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento de los hechos.

- En caso de que se trate de consumo se debe considerar como falta grave al desempeño de sus funciones, debiéndose informar a SLEP.

EN CASO DE QUE UN/A APODERADO/A SEA SORPRENDIDO POR PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Si un apoderado/a del Liceo es sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico dentro del establecimiento, el Director o el Inspector General debe proceder a denunciar y dar aviso al DAEM, de acuerdo a la falta correspondiente, siendo cualquiera de las anteriores considerada como una falta gravísima; y además deberá informar al Equipo de Convivencia Educativa quien evaluará si corresponde aplicar medida de protección a favor del estudiante por vulneración de derechos

- En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Liceo y quien lo identifique debe dar aviso a Inspectoría General y este al Equipo de Convivencia Educativa para evaluar una posible medida de protección.



6. PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

El protocolo se realizó en conformidad a lo dispuesto en la Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes. Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, DECRETO 79 año 2004 y Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Siguiendo lo estipulado en estas normativas es que el contenido mínimo del Protocolo debe de contener, medidas administrativas, académicas y además debe señalar las redes de apoyo a las cuales puede tener acceso la o el estudiante en calidad de padre o madre. Son derechos y deberes de las estudiantes embarazadas y/o padres adolescentes:

DERECHOS

- a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c) La estudiante tiene derecho a utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su integridad física.
- d) La estudiante embarazada o madre adolescente debe recibir evaluación flexible (criterios de evaluación punto 2) en el caso de cursar educación técnico profesional, cuando existan involucrados materiales o insumos nocivos para su condición.
- e) El o la estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- f) La estudiante o el estudiante no puede ser cambiado de jornada de clase salvo que esta(e) lo soliciten con un certificado emitido por un profesional de la salud competente.

REINGRESO DE LA ESTUDIANTE MADRE Y/O PADRE.

- a) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en el horario de su elección, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado al/la Director/a dentro de la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.
- b) El o la estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- c) La o él estudiante cuenta con redes de apoyo externas como: Junta Nacional de Auxilio y Becas, Junta Nacional de Jardines Infantiles, CESFAM Colbún, Chile Crece Contigo, Oficina de Protección. Además, cuentan con redes de apoyo internas en el establecimiento como: Orientación y la Dupla Psicosocial.

DEBERES

- a) Debe asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano del hijo(a).
- b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d) El o la estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- e) En su calidad de embarazo, madre o padre adolescente, el o la estudiante debe tener claro que será tratada/o con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.

1.- RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si una estudiante comunica su condición de embarazo, maternidad o paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogido, orientado, acompañado y respetado en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con su Liceo, favoreciendo el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de la adolescente.

Se debe explicar a la estudiante la obligación que tiene el establecimiento de contactar e informar a su apoderado, velando por su bienestar e integridad, debiendo dirigirse al **Departamento de Orientación** a dejar constancia por escrito e iniciar un Plan de Acompañamiento, articulado con Profesor Jefe, Coordinación Académica y Dupla Psicosocial del área del Departamento de Orientación.

2.- MEDIDAS ACADÉMICAS

Se trata de acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

El Jefe de UTP del establecimiento citará a una reunión para realizar un “Estudio de Caso” con los profesores del nivel, para informar la situación y tomar acuerdos en cuanto a las medidas de apoyo pertinentes para el estudiante. Estos acuerdos deben ser concordantes con el “Reglamento de Evaluación y promoción” de nuestro establecimiento, teniendo presente los contenidos mínimos obligatorios determinados por el Ministerio de Educación y que no afecten los aprendizajes mínimos de los estudiantes de acuerdo al nivel que se encuentre cursando.

En la propuesta de adaptación curricular, se deberá establecer:

1. Calendario flexible de los contenidos y de las posibles evaluaciones a fin de informar oportunamente a los padres y/o apoderados del adolescente y adecuarse para quienes se vean impedidos de asistir regularmente.

2. Un trabajo en conjunto entre profesor jefe y orientación, deben velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos y de informar cualquier situación que pueda afectar a sus alumnos en su condición de madres o padres. Dicha información debe canalizar a los padres y/o apoderados, así como al equipo directivo del colegio.
3. Se debe resguardar que las alumnas madres y embarazadas no estén en contacto con material nocivo, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
4. Se debe incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el embarazo y cuidado de su hijo/a, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Asegurando una formación y desarrollo integral.
5. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de Educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen.
6. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un período superior.

3.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

1. Toda la comunidad educativa deberá siempre mostrar en su trato con los o las estudiantes, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad, resguardando el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
2. Se deberá respetar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice en contexto escolar.
3. Se respetará el derecho de las estudiantes embarazadas a adaptar el uniforme según la etapa del embarazo, si requiere asistir con otro tipo de ropa, se otorgarán las adecuaciones necesarias siempre y cuando cumpla con lo establecido en Reglamento Interno.
4. Se deberá tener presente los criterios de porcentaje de asistencia para estas situaciones, en el caso que el porcentaje sea inferior al 50% se podrán aplicar las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 y N°158 ambos de 1999 y N° 83, de 2001.
5. La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre él o la estudiante.
6. Se deberá respetar el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera.
7. Se respetará el derecho de la estudiante embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

8. En periodo de lactancia la estudiante tendrá el derecho de elegir el horario de alimentación del hijo/a. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante, con el objetivo de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
9. Establecer que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

4.- PLAN SOCIOAFECTIVO

1. Para asegurar que el/la estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad se instruya en su rol, se realizará un plan de **contención socioemocional a cargo de la Dupla Psicosocial del Departamento de Orientación**, que incluya a su profesor jefe. Este plan puede contemplar acciones como cuidados de la madre adolescente y del recién nacido, estimulación temprana, cambios psicológicos referidos a la nueva situación de los padres adolescentes, entre otros. Dichas medidas estarán orientadas al resguardo y a la permanencia de los estudiantes en nuestro establecimiento.
2. El **Equipo de convivencia escolar**, realizará **talleres de apoyo basados en el buen trato y sana convivencia** para los cursos en los que se encuentren los estudiantes en condición de maternidad, embarazo o paternidad. El objetivo es fortalecer entre los compañeros de cursos lazos afectivos que permitan contener emocional y académicamente a los estudiantes en su nueva condición.
3. Con el fin de apoyar a nuestros estudiantes, la dupla Psicosocial podrá colaborar en generar redes de apoyos según la necesidad del estudiante. Estas pueden ser de organismos estatales como CESFAM, donde automáticamente se puede incorporar al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazadas; La Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, donde pueden encontrar información respecto a las edades del desarrollo y acompañamiento de los padres a sus hijos (as). De igual manera están las posibles instituciones privadas como el caso de las clínicas psicológicas universitarias o jardines infantiles particulares.

RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción.



7. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CONVIVENCIA EDUCATIVA

En el contexto educativo, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un adolescente se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que este pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiera.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro establecimiento, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada estudiante de forma adecuada, ya que permite tomar consciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (trastorno del espectro autista, trastorno de déficit atencional con hiperactividad, trastorno de ansiedad, trastornos del sueño, depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

Conceptos Clave

Desregulación emocional y conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde los adolescentes, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Regulación emocional (RE):

Es el proceso a través del cual los individuos maduran sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Trastorno del espectro autista (TEA):

Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Trastorno de déficit atencional con hiperactividad (TDAH):

Es una condición del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de la ansiedad (TA):

Condición que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quienes la padecen. Algunos de los trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

Trastorno del sueño:

Son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

Depresión juvenil:

Es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el joven piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

Adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:

Podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Consideraciones importantes

1. En casos que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado para que se acerque al establecimiento, y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada del día, considerando su bienestar.
2. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamientos psicoterapéuticos o psicofármacos), es importante que los profesionales encargados del equipo de convivencia educativa y la TENS, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
3. La activación del protocolo de accidentes escolares, debe ser en circunstancias como: posible intoxicación, autolesión, agresión física a terceros.
4. Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos, dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia o los centros de salud.
5. Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante mediante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
6. Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara y precisa, concisa sin dar discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención mal realizada agrave los hechos.
7. Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del establecimiento.
8. Es necesario sostener una entrevista con los apoderados para informar las desregulaciones ocurridas y generar acuerdos como:

-Reconocer las personas preferentes del establecimiento para la contención (personas en las que el estudiante siente cercanía y confianza).

-Identificar un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.

-Identificar la necesidad de derivar a una atención especializada.

-Definir en conjunto con los apoderados, para que, en caso de una DEC, que implique riesgo para el/la estudiante o para un tercero, un profesional realice contención física con técnicas apropiadas: abrazo profundo, o acción mecedora.

-Establecer una estrategia de seguimiento, comunicación y coordinación Familia – Establecimiento – Redes Externas (en caso de haber), basadas en la confianza. Esto puede ser un registro por escrito en bitácora, vía correo electrónico o vía registro telefónico, lo cual, debe ser realizado por la dupla psicosocial que esté llevando el caso.

9. Los profesionales a cargo de realizar la contención tales como duplas psicosociales, encargada de convivencia, orientación o enfermera son los responsables de solicitar la presencia del adulto responsable del estudiante en caso de que la DEC ponga en riesgo al estudiante o terceros.
10. El profesional que tome cualquier caso de DEC, debe siempre dejar registro de la activación del protocolo en la bitácora de registro y guardarla en la ficha del estudiante o del curso al que pertenece.
11. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante, será tarea del adulto contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas (donde él/ella esté en riesgo, la propia persona o un tercero). Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.

Plan de Estrategias Según Nivel de Desregulación Emocional y Conductual

DEC Leve:	<p>Se refiere a las primeras señales que se identifican en un estudiante que presenta DEC y que las estrategias del profesor en sala no son suficientes para que el estudiante se tranquilice.</p> <p>En estos episodios, no se identifican riesgos para sí mismo o terceras personas.</p> <p>Es importante que, una vez regulado el estudiante, este sea reincorporado a su sala de clases.</p>
Estrategias	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo. 2. Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tuviera. 3. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosa favorita, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. 4. Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que sucede, dibujar o mantenerse en silencio. 5. Guiar ejercicios de relajación y/o respiración consciente. <p>La persona que realice la contención, es decir, asistente de aula, profesor de asignatura, dupla psicosocial, encargada de convivencia educativa u orientadora, debe comunicarlo a su apoderado.</p>
Responsables	Asistente de Aula, Docente de asignatura, Equipo de Convivencia Educativa. Inspectores.
Tiempos	Durante la jornada
Medios de verificación	Dejar registro por escrito de información al apoderado, ya sea vía telefónica o en bitácora firmada.

DEC Medio:	<p>Se refiere al aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <p>No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>
Estrategias	<p>Quien presencie, debe avisar al equipo de apoyo que acompaña al estudiante que requiere contención y realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación, puede no estar logrando conectar con su entorno de manera esperable. -Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma, regulación sensorio-motriz. -Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. -Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes u olores, que le miren a los ojos preguntándole por su estado). -Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: Tijeras, piedras, sillas, cartonero, entre otros. -Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. -Evitar aglomeraciones de personas que observan. -Favorecer un espacio de conversación para reflexionar en torno a lo ocurrido una vez que la desregulación haya cedido. -Conceder un tiempo de descanso.
Responsables	Equipo de Convivencia Educativa, Dupla Psicosocial.
Tiempos	Durante la jornada
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> -Dejar registro por escrito de información al apoderado, ya sea vía telefónica o en bitácora firmada. -Bitácora DEC -Registrar en el libro de clases. -Informar a su profesor jefe por escrito en bitácora firmada.

DEC de Riesgo:	Se refiere a la observación de un descontrol y un riesgo inminente para el estudiante o terceros; es decir, no responde a comunicación verbal, ni miradas, ni a intervención de un profesional, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, y realiza acciones que lo ponen en riesgo a él/ella, o a una tercera persona: Manifiesta gritos, llanto explosivo, presentar agitación, mirada perdida, amenazar con golpear o golpearse, realizar cortes, saltar desde altura, morder, lanzar objetos contundentes y no controlar esfínter.
Estrategias	<p>Tras un episodio de desregulación, es importante no dejar de demostrar afecto y comprensión, y hacerle saber al estudiante que no será dejado solo/a, aplicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. -Hay que señalar siempre que el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. -No solo quien se desregula es quien necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso frente a estas situaciones, también requiere contención y reparación. -En caso de efectuar una contención física, debe realizarse al haber un consentimiento por parte del apoderado, y cuando el estudiante muestra indicios de aceptarla. -Si la desregulación continúa al llegar el apoderado, este debe incluirse en el proceso de contención.
Responsables	Equipo de Convivencia Educativa, Duplas Psicosociales, Profesor/a Jefe, Adulto Significativo.
Tiempos	Durante la jornada
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> -Dejar registro por escrito de información al apoderado, ya sea vía telefónica o en bitácora firmada. -Bitácora DEC -Registrar en el libro de clases. -Informar a su profesor jefe por escrito en bitácora firmada.

Acciones posteriores a la aplicación de contención ante una DEC

1- Las duplas psicosociales deben realizar al menos, una entrevista con el estudiante con el objetivo de:

- Asegurarse que es el momento oportuno para que el/la estudiante pueda abordar los pasos siguientes.
- En un ambiente de contención, transmitir tranquilidad y confianza al/la estudiante, con la finalidad de mostrarle la importancia de ser ayudado para evitar que la situación se repita.
- Recordar la disponibilidad y disposición de las redes de apoyo como: duplas psicosociales, encargada de convivencia educativa, orientadoras, profesor jefe, asistente de aula, docentes en general, o activar derivaciones a redes externas.
- Hacer presente las normas de convivencia de la comunidad educativa, señalando las conductas que las transgreden, y explicar las medidas para resolverlas.
- Construir acuerdos para prevenir situaciones que puedan desencadenar una DEC, incluyendo la enseñanza de estrategias de alternativas básicas.
- Acordar acciones de reparación y/o restauración en caso de que las conductas hayan causado daño a las cosas o personas.

2.- El equipo de convivencia educativa, junto al profesor jefe, evaluarán el impacto de la DEC en otros/as estudiantes.

3.-Si se considera necesario, según el resultado del punto anterior, convivencia educativa, con apoyo de orientación y/o el profesor jefe, realizarán una instancia de contención y reparación con el grupo de estudiante que haya resultado afectado/a. En caso de que algún estudiante haya resultado particularmente afectado/a, el profesor jefe y/o apoderado ofrece la posibilidad de una entrevista con el psicólogo/a para evaluar eventuales necesidades de apoyo socioemocionales o académicos.

4.- En caso de estudiantes que estén sufriendo DEC de manera recurrente, el/la profesora jefe, dupla psicosocial, deben solicitar a los apoderados constancia de apoyo externo que permitan al Liceo confirmar que el/la estudiante está recibiendo la atención que necesita, y que están garantizando sus derechos.

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).

Introducción

Es crucial tener en cuenta que en los últimos años hemos observado un incremento en la matrícula de estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el establecimiento. Este diagnóstico implica alteraciones a nivel de neurodesarrollo presentando dificultades en la interacción social, la comunicación y la flexibilidad. Además, puede manifestarse a través de patrones de comportamiento restringidos, intereses específicos y sensibilidades sensoriales, lo que a veces provoca episodios de desregulación emocional y/o conductual. Estas divergencias pueden impactar significativamente en diversos ámbitos en la vida de las personas con TEA:

- Cognitivos: Aprenden, piensan y procesan la información de forma diferente.
- Sociales: Pueden tener dificultades en comprender algunas reglas sociales y en cómo relacionarse con los demás.
- Emocionales: Pueden tener dificultades en comprender y expresar lo que sienten ellos y otras personas.
- Intelectuales: Pueden tener dificultades a nivel intelectual o por el contrario tener un nivel intelectual superior.

Objetivo

Entregar lineamientos a la comunidad educativa con un enfoque preventivo y psicoeducativo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) en estudiantes con Trastorno del espectro autista, reconociendo desencadenantes y orientando sobre cómo abordar e intervenir una DEC. Este abordaje incorpora la participación de las familias y considera el criterio de cada realidad en particular.

Consideraciones generales:

-Desregulación emocional y conductual (DEC)

Se entenderá por Desregulación emocional y conductual DEC: la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizando con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

-Características de la DEC

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como, por ejemplo: espectro autista, Trastorno de ansiedad, TDAH, entre otros. Generalmente suelen ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en NNAJ con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivos y de menor control de los impulsos.

Características profesionales de los responsables de la DEC

Coordinadora PIE Paulina Vera

Fonoaudióloga PIE María José Rojas

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo.

- Proporcionar ayuda
- Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros)
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere

Es importante que el establecimiento educacional cuente con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención por parte de profesionales especializados del área de salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles. Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis:

- Mantener la calma
- Ajustar su nivel del lenguaje
- Comunicarse de manera clara, precisa y concisa
- Sin largos discursos
- Voz tranquila
- Actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal)

Ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento (Tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del equipo del programa de integración escolar (PIE) o de la Dupla Psicosocial SEP, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Cabe destacar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento, siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

Es fundamental que, con antelación se haya establecido y registrado, al adulto responsable, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación, además ellos serán quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo) sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar una conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

Activación de protocolo accidente Escolar

Frente a la desregulación del estudiante TEA que requiera recibir atención mediante la activación del protocolo frente a una DEC en etapa 2, para la detección y derivación del estudiante, desde el establecimiento educación a la red de salud pública, al servicio de salud, para establecer una coordinación intersectorial permanente, siendo esta una oportunidad para dar una respuesta integral.

La persona encargada de entregar el seguro escolar desde el establecimiento:

TENS Rosario Mondaca

Secretaria Dirección Rosa Villalobos

D) Prevención

1. Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- Estudiantes con condición del espectro autista
- NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
- Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
- Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, Trastorno oposicionista desafiante.
- Estudiantes con Trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

1) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: Tensión ansiedad, temor, ira, frustración, inquietud, irritabilidad o desatención, entre otras. Es importante observar el lenguaje corporal, además obtener información de diversas fuentes como la familia, asistentes de apoyo, inspectores u otros que permitan identificar detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que sucedan en el contexto escolar.

Los estudiantes con diagnóstico TEA suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

2) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

Deben apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externo al aula y comúnmente asociado a la desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por otro lado, podemos encontrarlos con problemas de salud o cambios en las dinámicas familiares como son los horarios de trabajo de los padres, cambios de casa e incluso el cambio de hora a nivel nacional.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, los estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente.

Para reconocer los elementos que puedan desencadenar una desregulación emocional, es necesario conocer en profundidad al estudiante, para ello se recomienda aplicar un cuestionario a los padres, apoderados y/o tutores, del estudiante con diagnóstico TEA que ingresa por primera vez al establecimiento, posteriormente se volverá actualizar este cuestionario cada dos años, pero de ser necesario realizar observaciones anuales e ir complementando la información en el documento con el fin de obtener mayor información. Los resultados de este cuestionario deben ser socializados al equipo de aula e inspectores que mantengan contacto con el estudiante en el establecimiento, en una reunión a cargo del profesional que realice el cuestionario. (Anexo)

Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir previamente:

2.1) Entorno físico:

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de material o decoraciones, etc). Si no se pueden controlar, permitir usa elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias, considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrara diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes TEA (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico

2.2) **Entorno social:**

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir “automáticamente” mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad porque les ayuda a relajarse. Tratar de asegurar en tornos amigables en todos los contextos sociales en que participa en NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

3) **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:**

Con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4) **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la DEC:**

Preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Es aconsejable interpretar la conducta de la DEC como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. En lugar de clasificar las conductas de las personas con TEA como algo patológico existen nuevas corrientes que la interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sientes abrumador y aterrador.

5) **Otorgar a los estudiantes TEA cuando -sea pertinente- tiempos fuera:**

Por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver al finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y sus familias. Es importante que los adultos que participan en cada caso como docentes de asignaturas, inspectores, encargados de convivencia escolar. Etc estén informados de la situación.





6) **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales que son adaptativas y alternativas a la DEC**

Para este refuerzo positivo se requiere tener conocimientos sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar y jugar.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estar reforzándose otra; dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y el otro no.

- 7) **Enseñar estrategias de autorregulación** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y como abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan) mediante ejercicios de relajación, respiración i estrategias de carácter sensoriomotor, como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y en la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones, se puede llevar un registro como el que está a continuación.

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Así también, se le puede solicitar que especifique que sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o que pensamientos tiene cuando se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

8) Diseñar con anterioridad reglas de aula:

Así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración y angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente como el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesional de apoyo en aula. Ejemplo: Usar tarjetas de alertas disponibles o una seña previamente consensuada que pueda mostrar a su docente y/o su profesional de apoyo en aula para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes TEA, sería deseable, además, establecer con anterioridad acuerdos de contingencia, en los cuales esté escrito como el NNAJ hará saber esto, a quien, y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyen a una sana convivencia escolar, “No se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III) Intervención según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de la DEC, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación, descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapa de evolución de la DEC, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Plazos de procedimiento en el cual se abordará la situación de crisis de la DEC, se estima una duración de 30 min. aproximadamente.

-Responsable de registrar la activación del protocolo es en primera instancia, docente que se encuentra presente en el entorno del estudiante

-Acompañante interno es el asistente o educador diferencial presente en el momento de la DEC

-Acompañante externo Psicóloga PIE

IV.1) Etapa inicial: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

-Mantener la calma: Utilizar un tono de voz neutro y postura corporal relajada. Se trata de transmitir tranquilidad y ofrecer un ejemplo positivo para imitar.

-Eliminar el estrés sensorial: Los estudiantes TEA con frecuencia tienen dificultades de procesamiento sensorial y tanto el DSM-V como el CIE-11, hacen referencia a los trastornos de modulación sensorial (hipersensibilidad o hiposensibilidad) a estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno que se le caracterizan.

-Es fundamental observar y pensar si puede haber algo que le está molestando al estudiante, como, por ejemplo: ruidos como el sonido del proyector, el sonido del plumón al escribir en la pizarra, luces, su uniforme (este podría ser nuevo y tener una etiqueta de material más duro), música o ruidos del patio, timbre o campanas fuera de la sala de clases, etc. Si detecta la fuente, eliminarla o llevar al estudiante a otro lugar del liceo.

-Cambiar la actividad: La forma o los materiales a través de los que se está llevando a cabo la actividad: por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

-Cambiar el foco de interés: Intentar reconducir a que realice otra cosa, suele funcionar el realizar con una actividad manipulativa sencilla, por ejemplo, sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Dar ayuda física para que inicie la actividad, poco a poco, su cerebro se centrará en la actividad y esto ayudará a que “se olvide” de lo que generó su DEC.

-Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo: biblioteca; en este caso el acuerdo y su marco de actuación debe contemplar al encargado de la biblioteca. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastorno de la salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.

-Su durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede indicar contención emocional – verbal, esto es, intentar medir verbalmente en un tono que evidencie, tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede si lo desea, relatar lo que le sucede dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

-En el caso de los estudiantes TEA, será necesario posibilitar la manipulación de objetos de regulación sensorial con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa de modo que la persona pueda elegir un primer paso hacia el autocontrol, paralelamente analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado algún evento “desencadenante” en el aula, que aporten al manejo profesional.

IV.2) Etapa de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin inferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones reales y concretas o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio-motriz (por ejemplo, aula de recursos, sala de psicomotricidad acondicionada con maquinaria y elementos que faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente con una persona que representa algún vínculo para el/ella en un espacio diferente al aula común a través de conversación dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de la DEC:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: Sala de recursos, sala de psicomotricidad, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar llevarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (Por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, sacapuntas, piedras, palos, otros).
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 del DEC:

- En esta etapa idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC cada uno con sus diferentes funciones:
 - Responsable Docentes de Asignaturas
 - Acompañante interno Ed. Diferencial
 - Acompañante externo Psicóloga, inspector
- Responsable (Equipo Pie): Persona a cargo de la situación con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Debe tener un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar la situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Sino logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de responsable, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita.

- Acompañante interno (Equipo pie): Adulto que permanecerá junto al estudiante y el responsable, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo (Inspección y/o convivencia escolar): Adulto que permanecerá fuera de la sala o lugar donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar a viso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención se debe dejar registro de la DEC en la bitácora y en registros PIE (Anexo Bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el liceo C.I.C.P. se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor DEC.

d) Información a la familia, apoderado y/o tutor (en etapa 2 de la DEC):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es el encargado/a de dar aviso a la familia, apoderado/a, tutor/a. Con la llegada de este en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando responsable y apoderado o tutor en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Coordinadora PIE Paulina Vera

Fonoaudiología María José Rojas

Cuando las probabilidades de DEC se encuentren dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a los apoderados y si este podrá o no hacerse presente deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por lo que se informará al apoderado o tutor y la autorización de este o esta para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del responsable del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo PIE o el equipo de la dupla psicosocial en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado o tutor, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, establecimiento siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado y/o tutor en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

El medio de comunicación que se utilizará con la familia será mediante llamado telefónico, el cual se encuentra adjunto en el cuestionario para padres.

IV) Intervención en la reparación posterior a una crisis de DEC en el ámbito educativo

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados y el Equipo PIE.

- A los estudiantes se les abordará el monitoreo en un plazo estimado dependiendo de la necesidad que presenta en la fase de recuperación, además esto será coordinado previamente con su apoderado y equipo educativo que lo interviene.

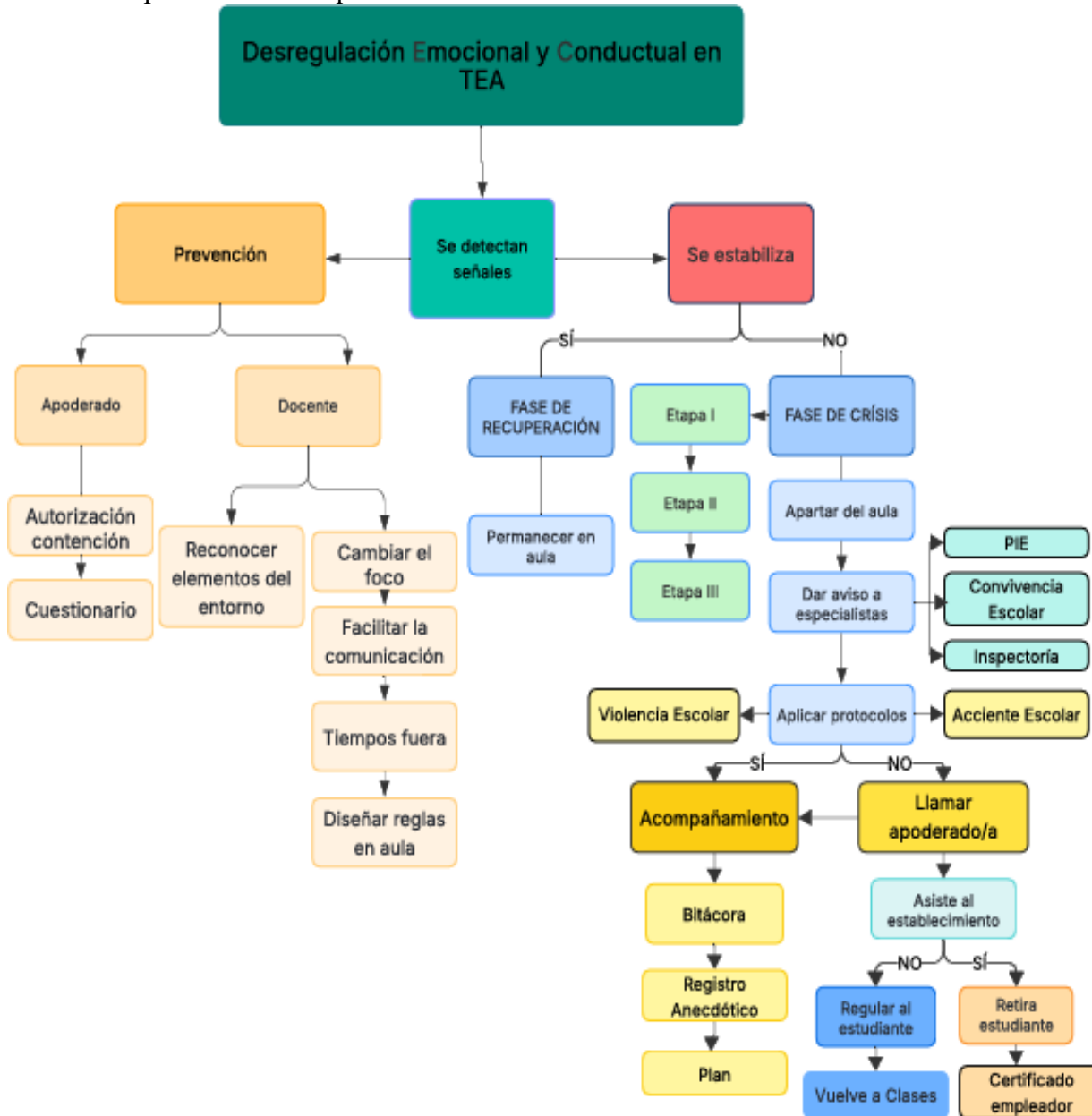
- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.
- Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismo derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar en la empatía y teoría mental en este proceso, la causa / consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello se pueden utilizar apoyos visuales, adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona responsable para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en la DEC deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluye un análisis sobre la necesidad de mejorar en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de la DEC, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requieren un descanso, puede ser más fácil que el/ la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso y en la medida que se afectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

-La intervención sobre la calidad de vida: Una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría

hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



**Congreso de Chile, (marzo, 2023). Ley 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Ministerio de educación LEY 21.545 <https://especial.mineduc.cl/implementacion-ley-n21-545/>

TITULO X. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede acercarse al Equipo de convivencia con el objetivo de buscar ayuda, orientación, informar de alguna situación que aqueje a su persona o a otros miembros de la comunidad educativa, entre otros.

Existen situaciones espontaneas donde estudiantes, docentes y apoderadas/os acuden directamente al equipo y hay otras que emergen desde el Departamento de Orientación, previa derivación de profesor/a jefe.

Para dar ingreso formal, se procede a tomar registro en documento “Registro de atención”, en el cual se solicita:

- Datos personales: Nombre, Run, curso y contacto de apoderado/a.
- Registro de relato de lo que menciona la persona.
- El o la profesional evalúa de acuerdo con el relato si es que aplica alguna Técnica de resolución pacífica de conflictos: Mediación, Arbitraje o Negociación. Pudiendo establecer mediadas formativas.
- Posible activación de Protocolo:
 1. Protocolo de actuación en casos de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 2. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil y/o vulneración de derechos.
 3. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
 4. protocolo de actuación en casos de sospecha, consumo o porte y microtráfico de drogas/alcohol o estupefacientes en el establecimiento.
 5. Protocolo de apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes
 6. Protocolo de desregulación emocional y conductual.
 7. Protocolo de actuación frente a desregulación emocional y conductual en estudiantes con diagnóstico del trastorno del espectro autista (TEA)

1. PROCEDIMIENTO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

“La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley”.

Reglamento de convivencia escolar “Son deberes de los y las estudiantes de la comunidad educativa, asistir a clases, estudiar y participar en su proceso educativo”.

Criterios para una posible deserción escolar

-Cada vez que el/la estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, de **3 a 7 días continuos**, sin justificación del apoderado.

-Cuando el profesor/a jefe o equipo psicosocial ha entrevistado al/la apoderada/o en conjunto con el/la estudiante, se haya llegado a un acuerdo y/o compromiso; y el/la estudiante sigue con inasistencia reiteradas.

-Cuando el/la apoderado/a no se acerque al establecimiento previo o posteriormente a justificar la inasistencia.

-Pesquizado realizado por el sistema Lirmi, el cual detecta porcentaje de inasistencia. Considerando una alerta desde el 85% de asistencia.

Procedimiento de Abordaje

1. Inspectoría General informara al Departamento de Orientación las ausencias prolongadas de un/a estudiante, quien corroborara si se encuentra justificado/a.
2. Si el/la estudiante no se encuentra justificado, en caso de ser un profesor de asignatura quien identifique las inasistencias, deberá informar a Inspectoría o al Departamento de Orientación.
3. El Departamento de Orientación deberá entrevistar al apoderado de forma presencial, acordando compromiso de asistencia al establecimiento por parte del estudiante de manera inmediata.
4. En el caso de que el/la estudiante no se reincorpore de manera permanente, se deberá realizar la derivación a la Dupla psicosocial del área de Orientación.
5. La Dupla psicosocial, será responsable de realizar visitas domiciliarias y acuerdos con el adulto responsable del estudiante e indagar el motivo de su inasistencia. Se le informa al/la apoderado/a que en caso de que la inasistencia persista se deben tomar medidas legales.
6. En caso de que se encuentre activo el programa municipal “Reactivación Educativa”, se deriva caso de estudiante con informe que respalde el trabajo interno realizado.
7. En caso de que reactivación educativa no logre vincular al estudiante al establecimiento educacional, este organismo generara denuncia/derivación a Oficina Local de la niñez.
8. En caso de no estar presente el programa “Reactivación educativa”, la dupla psicosocial deberá realizar denuncia por posible vulneración de los derechos del estudiante.

2. PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO O INCENDIO EN LA SALA DE CLASES:

En caso de sismo

- Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
- El primer alumno debe abrir la puerta de la sala. Todos los alumnos deben, en caso de sismo protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
- El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso.
- Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno y salga con su libro de clases.
- Los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal y salir a ocupar su zona de seguridad.

Hacia las zonas de seguridad

1. Las zonas de seguridad de nuestro colegio están claramente asignadas y se encuentran en los patios del colegio evitando las zonas bajo el patio techado.

2.Cada **profesor/a** debe conducir a su curso hacia allá, en completo orden. SIN CORRER, con tranquilidad, caminando en forma rápida, sin empujones y sin chocotear con sus compañeros.

3.Los **profesores/as serán los responsables** de mantener en silencio y en forma ordenada a todos los alumnos de su curso, aquel en que está trabajando en el momento del desalojo de las salas.

4.Los cursos situados en el segundo piso deben bajar en orden por las escalas, utilizando pasamanos, asignadas para tal efecto, evitando correr y/o empujar a los compañeros con el fin de evitar accidentes

5.Los profesores que no estén en aula deberán prestar ayuda a aquellos que se encuentren en dificultad o que deban asumir otras responsabilidades.

Operativo de seguridad escolar

Para el operativo de seguridad en caso de sismo, se procederá de la siguiente manera:

A.- PRIMERA ALARMA:

Se tocará un timbre corto, o un toque de campana de no más de diez segundos y en forma repetitiva. Al momento que suene esta alarma, se debe proceder según las instrucciones dadas para actuar en las salas de clases. Los alumnos dejan de trabajar y se busca refugio al costado o debajo de la mesa. Se abre la puerta de la sala.

B.- SEGUNDA ALARMA:

Se tocará después de un minuto de la primera alarma y es un toque de timbre o un toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto. En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad.

PARA EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Se procederá de la siguiente manera:

A.- ALARMA:

Se tocará un timbre o un toque de campana largo y constante que indica el desalojo de las salas de clases. Se debe proceder como lo indicado para tal efecto (sismo).

En completo orden y sin correr. Los alumnos junto a sus profesores acuden hacia la zona de seguridad poniendo atención a las instrucciones del grupo de seguridad del establecimiento en caso de tener que realizar una evacuación externa.

B.- DE LA COLABORACIÓN:

Se les solicita la mayor colaboración y responsabilidad a todos los docentes y funcionarios de nuestro Establecimiento Educacional.

Para el buen desarrollo de nuestro Operativo por la seguridad y bienestar de nuestros alumnos y el nuestro propio, frente a un evento catastrófico natural o de otra causa.

Además, se les solicita a los docentes que den a conocer todas las dificultades e inconvenientes que se presente en el transcurso del operativo para enmendar errores o solucionar problemas inherentes, con el fin de realizar mejor futuros desalojos o nos encontremos en situaciones reales de emergencias.

3. PROCEDIMIENTOS PARA LA SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquiera sea la actividad para realizar fuera del establecimiento se debe cumplir lo siguiente:

-El/la **Profesor/a debe** informar curso, día y hora de la salida, la que quedará registrada en carpeta para estos casos. El plazo mínimo de presentación es 15 días antes de la actividad.

-Sólo pueden salir del Liceo las y los estudiantes que estén autorizados/as por el/la apoderado/a y registrados/as en el listado general firmado por ellos/as.

-Las autorizaciones escritas, sólo se utilizarán cuando los/as apoderados/as no hayan firmado la autorización general exigida por el Liceo y en el momento de la salida deben quedar en la oficina de Inspectoría General para su control.

-El Profesor o Profesora encargado de la salida, es quien debe cautelar que los estudiantes estén autorizados.

-Al salir del Liceo a una actividad programada, todas/os los/as estudiantes deben hacerlo con el uniforme completo.

-Al salir del Liceo a una actividad programada, todas y todos las y los estudiantes quedan sujetos/as a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

-Todas y todos las/os estudiantes que salen del Liceo, están protegidos/as por la ley de Accidentes Escolares.

-Una vez que se retorne al Liceo el o la Docente a cargo comunicará al Inspector General respecto de cualquier irregularidad.

-En caso de accidente individual o múltiple, el o la Docente a cargo, o el o la Docente acompañante, deberán avisar inmediatamente al Inspector General o Dirección, para que instruya a dicho/a docente del proceder. De no ser posible que el/la Docente a cargo o acompañante realice la gestión, quien disponga de los medios para tal efecto debe proceder como se señala.

-Para lo anterior, el número telefónico de secretaría estará disponible para todas y todos quienes participen de la salida.

-Será responsabilidad del Liceo avisar de lo acontecido a padres, madres y apoderados/as.

SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

-El **docente responsable** debe entregar en Coordinación SEP una copia del listado de alumnos, profesores y asistentes de la educación participantes en la actividad (24 horas antes de efectuar la salida educativa). En el mismo documento, deberá dejar su número de teléfono móvil actualizado.

-El docente responsable deberá llevar la nómina de los apoderados del curso con sus respectivos números de teléfono.

-El docente responsable deberá portar al menos un formulario de accidente escolar, que será entregado el día anterior a la salida, por la secretaria Sta. Rosa Villalobos. En caso de no utilizarlo, deberá devolverlo en el mismo departamento.

-En caso de desperfecto o pana mecánica de la locomoción, el profesor responsable tiene el deber de comunicar inmediatamente tal hecho al colegio, y de reportar sucesivamente el estado de situación.

4. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ROBOS Y HURTOS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Nota: La normativa interna del liceo establece que las y los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas.

Aclaración de Conceptos

El **Robo** es un delito en que alguien se apropia de algo que es de propiedad de otra persona, mediante violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas (como, por ejemplo, romper una ventana).

Si la apropiación de algo que es de otra persona se hace sin violencia o intimidación o fuerza en las cosas, es un **Hurto**.

Robo por sorpresa Es lo que se conoce como el “lanzazo”. Ocurre cuando el o los autores operan por sorpresa, aparentando riñas o realizando maniobras para causar confusión en lugares públicos. La pena es de 541 días a 5 años de presidio.

Hurto por hallazgo Es el que comete quien encuentre algo perdido que valga más de 1 UTM y no lo entregue a la autoridad o al dueño cuando sabe a quién le pertenece.

Procedimiento ante una sospecha de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre Estudiantes.

1. La persona conocedora del hecho o que reciba la denuncia debe acoger el relato del afectado/a y derivarlo/a inmediatamente a Inspectoría General, quien se hará responsable del caso.

2. El Inspector, debe proceder con diligencia, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.

3. El Inspector General/a citará vía telefónica al/la apoderado/a del o la estudiante involucrado/a para informarles de la situación. Se dejará una constancia escrita de la entrevista con los detalles pertinentes del hecho, la que será firmada por los/as presentes. En el caso de hurto, será considerado como atenuante, el que el denunciado reconozca su falta.

4. Si el hecho tiene características de **robo**, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros, para **Denunciar** el hecho delictual, responsables: Inspectoría general.

5. La Dirección puede decidir la expulsión del o la estudiante, resguardados por la ley 21.218 de aula segura, dado que es tipificado como una falta gravísima de seguridad.

6. Inspectoría General deriva el caso a Convivencia Educativa con el objetivo de brindar un acompañamiento psicoeducativo al estudiante y así indagar en el contexto de este y evitar que reincida en el acto.

6. Si no se reconoce a las personas involucradas en un posible hurto o robo, **Inspectoría General procederá** a investigar en el curso donde ocurrieron los hechos.

- ,

Procedimiento ante una sospecha de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, por un Funcionario/a

1. Si el/la denunciado/a fuera un/a funcionario/a del Liceo, se debe informar al/la **Director/a, quien determinará** los pasos a seguir. (Uno de estos pasos será oficiar a SLEP)

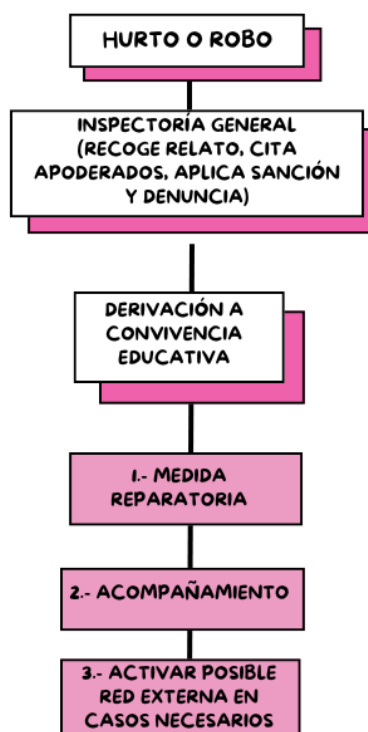
2. El/la **directora/a, junto al Equipo de Gestión, determinará** acciones reparatorias y sanciones. En el caso de hurto, será considerado un atenuante el que el denunciado reconozca su falta.

3. Si el/la involucrado/a es el/la Directora/o, le corresponderá a un/a miembro que integran el Equipo de Gestión, oficiar a SLEP.

4. En el caso de robo, se procederá a dejar constancia en hoja de vida del/la funcionario/a para valorar si la acción amerita su despido inmediato.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ROBOS Y HURTOS EN EL ESTABLECIMIENTO



5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN RESPECTO A ESTUDIANTES EN TRANSICIÓN DE GÉNERO.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. En especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Resulta necesario precisar algunos principios, especialmente aquellos en que se funda el reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.

Algunos principios

- Dignidad del ser humano: la negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
- Interés superior del niño, niña y adolescente: garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención a NNA para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.
- No discriminación arbitraria: garantía constitucional de igualdad ante la ley, goce y ejercicio de derechos y libertades reconocidos por la constitución política.
- Integración e inclusión: propende eliminar toda discriminación que impida el aprendizaje y la participación.
- Principios relativos al derecho a la identidad de género: además de los principios de la no discriminación arbitraria, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género; principio de la no patologización y principio de la confidencialidad.
- Principio de la dignidad en el trato: trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancias.
- Principio de autonomía progresiva: ejercicio de los derechos en consonancia con la evolución de las facultades, edad y madurez.

Leyes involucradas

- Ley antidiscriminación N° 20.609 (año 2012)
- Ley inclusión escolar (2015)
- Circular Superintendencia de educación N°0768 (año 2017)
- Ley identidad de género N°21.120 (año 2019)
- Circular Superintendencia de educación N°0812 (año 2021)

Obligaciones de los/las sostenedores

Propender a generar climas de sana convivencia escolar ya asegurar la coexistencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa. Así lo dispone en artículo 10 de la ley general de educación, que contempla: la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se respete la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Se deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de NNA contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico y mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieran ser objeto; velando siempre por el resguardando de su integridad psicológica y física.

Garantías asociadas al Derecho a la Identidad de género en el ámbito escolar

Toda/o NNA, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Se debe tener en cuenta las garantías consagradas en la constitución política de la república: los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial la convención sobre derechos del niño; los derechos expresados en la Ley general de educación, la Ley N° 20.609, la Ley N° 20.120 y los demás establecidos en la materia.

- Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género
- Derecho al libre desarrollo de la persona
- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales
- Derecho a permanecer en el sistema educativo formal
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten.
- Derecho a recibir una adecuada, oportuna e inclusiva.
- Derecho a no ser discriminado o discriminada arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo.

PROCEDIMIENTO

1. Estudiante o apoderado/a debe acercarse al **Departamento de Convivencia Educativa** y solicitar ficha que respalda el cambio de identidad de género.
2. Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento adoptará las medidas básicas, las cuales deben ser adoptadas con el consentimiento previo del o la NNA.

Medidas básicas de apoyo

-**Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** diálogo permanente con la familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento. A su vez, utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros. **Responsable: Convivencia Educativa.**

-**Orientación a la comunidad educativa:** promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa. **Responsable: Convivencia Educativa.**

-**Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** todos los adultos responsables que impartan una clase deberán usar el nombre social previa solicitud del o la NNA. **Responsable: Convivencia Educativa.**

-Uso del nombre legal en documentos oficiales: el nombre legal del o la NNA seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros. En tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos podrán agregar en el libro de clases el nombre social del NNA para facilitar su integración y uso cotidiano. Se podrá usar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin tales como: informes de personalidad, comunicaciones al apoderado/a, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos entre otros.

-Presentación personal: el o la NNA tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.

-Utilización de servicios higiénicos: se debe entregar las facilidades necesarias a la NNA y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, respetando su identidad de género. Considerando baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL PORTE DE ARMAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo con la normativa legal, el uso de armas está tratado en el Código Penal bajo la Ley de control de armas refundido en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa.

De acuerdo con lo anterior y a la Ley 17.798, queda prohibido en nuestro Establecimiento Educacional portar y/o hacer uso de todo tipo de armas ya sean blancas y/o de fuego, instrumentos y objetos cortantes, punzantes o contundentes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Se considera razón suficiente para activar el presente protocolo, “armas blancas” o “corto punzante”, armas de “fuego” y/o explosivos. Se deben incluir las armas de fantasía, entre ellas se encuentran: armas de juguete, foguero, balines, postones o aire comprimido, estas pueden ser transformadas para el disparo de municiones o cartuchos, además de la intimidación que puede provocar con un arma de fantasía.

DetECCIÓN

Se da cuando algún miembro de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un estudiante está portando un arma de cualquier tipo mencionados anteriormente. La detección puede darse de las siguientes maneras:

- El propio estudiante le revela o muestra a algún miembro de la comunidad educativa que está portando un arma.
- Algún miembro de la comunidad educativa (funcionario, apoderado o compañero del estudiante) se da cuenta o sabe que un estudiante determinado está portando o trajo al establecimiento cualquier arma de las mencionadas anteriormente. (para quien manipula y para el dueño del arma)
- En caso de que un estudiante exhiba o publique a través de alguna red social el uso o porte de arma donde salga dentro del establecimiento.

- Una vez obtenida la detección, se entregará dicha información al **Inspector General** quien deberá informar al director del Establecimiento y activar las siguientes acciones:

Procedimiento

- Llevar a inspección al estudiante involucrado mientras de forma paralela se llama a carabineros para denunciar por porte ilegal de armas. Es labor de Inspección llamar a **Carabineros**.
- **Inspección general** citará, vía telefónica, de forma inmediata al apoderado/a, informando la activación del protocolo y el procedimiento a seguir.
- Inspección General registra los antecedentes, comunica inmediatamente a Dirección y coordina las medidas operativas de resguardo. La determinación de suspensión cautelar, expulsión o cancelación de matrícula, cuando proceda conforme a Ley N° 21.128 Aula Segura, será adoptada exclusivamente por el Director/a o Director/a subrogante formalmente designado/a, mediante resolución fundada.
- El Director/a podrá iniciar procedimiento sancionatorio conforme a Ley N° 21.128 Aula Segura cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar o atenten contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, respetando notificación escrita, derecho a descargos, presentación de pruebas, plazo de resolución y reconsideración según la normativa vigente.

7. PROCEDIMIENTO FRENTE A UNA IDEACIÓN O UN INTENTO SUICIDA.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan suicida, la obtención de los medios hasta llegar al acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas las conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender, como un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida.

- **Ideación suicida:** Se refiere a los pensamientos sobre la voluntad de quitarse la vida, con o sin una planificación o método. Es un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, pensando por deseos de morir y pensamientos de hacerse daño, hasta llegar a un plan específico para suicidarse.
- **Intento suicida:** Serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio:** Término que una persona hace de su vida de forma voluntaria e intencional.

Abordaje frente a una ideación Suicida

Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar al Equipo de Convivencia o Departamento de Orientación. Se procede a:

1. Mostrar interés y apoyo: Antes de iniciar este primer abordaje, es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible. Luego, buscar un espacio que permita conversar de forma privada y confidencial.

2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo: Las preguntas se deben realizar de forma gradual, empezando por aquellas más generales para avanzar a las más específicas. Iniciando con preguntas generales sobre el estado mental, esperanza y futuro, luego profundizar en preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

3. Apoyar, contactar y derivar: Se debe evaluar el riesgo suicida (riesgo medio o alto) para luego tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquier nivel de riesgo se debe **entregar apoyo al/la estudiante, contactarse con la red de apoyo principal y derivar a redes internas o externas** (dupla psicosocial / CESFAM).

4. Seguimiento: Realiza seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Se debe estar atento/a a nuevas señales, así como también la necesidad de mayor acompañamiento y cuidado. Se deben seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud y/o psicólogo/a particular.

Abordaje frente a un intento suicida

1. Contactar al apoderado/a del estudiante, vía telefónica, Una **psicóloga/o de los equipos psicosociales debe** realizar este contacto, manifestando la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.

- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a la comunidad educativa.
- Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas.
- Activar red de salud.
- Generar acompañamiento y seguimiento Psicosocial.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar

- Informar sobre lo sucedido a la **comunidad educativa**, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre él o la estudiante (orientación sexual, embarazo, etc)
- Organizar una charla en clases.
- En caso de que él o la estudiante y apoderado/a autorice, mencionar el tema a modo de prevenir

3. Prepara la vuelta a clases

La reincorporación debe ser conversada y analizada con el/la adulto responsable, psicólogo/a a cargo del caso y profesor/a jefe. Acordando apoyos como parcelación de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.

8. PROCEDEMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Las autolesiones son todas aquellas lesiones provocadas deliberadamente en el propio cuerpo, específicamente en la piel, sin finalidad suicida. Estas pueden visualizarse como cortes en la piel, quemaduras, golpes, arrancarse el pelo, punciones, arañazos, pellizcos, entre otros comportamientos anómalos.

Las conductas autolesivas son un principal problema en la salud pública, habiendo un notorio incremento en la adolescencia, apuntando a factores de riesgo existentes en su contexto. Estas conductas pasan a ser adictivas, por lo que un tratamiento integral es fundamental, el cual se basa en especialistas de la salud mental; Psiquiatra, Psicólogo, Médico o Pediatra.

Estas conductas tienen una finalidad psicológica de autodestrucción, el proporcionarse dolor es una forma de expresar el sufrimiento interno que viven en su psiquis, es la expresión no verbal de rabia, ira, tristeza, desesperanza, soledad, entre otros. Es decir, el dolor físico les ayuda a aliviar el dolor psicológico.

Señales de alerta de Conductas autolesivas en estudiantes

- Inestabilidad emocional o Cambios conductuales fluctuantes
- Descontrol de impulsos
- Labilidad emocional
- Expresión de tristeza
- Utilización de ropa que oculte extremidades (muñequeras)
- Cortes o lesiones visibles
- Portar elementos corto punzantes (navaja, corta cartón, cuchilla, etc.).
- Alejamiento de la familia, amigos y red social, sentimiento de soledad, aislamiento y baja participación.
- Disminución en el rendimiento académico y habilidades sociales.
- Incremento en el consumo de alcohol y/o drogas.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
- Muestra ira, angustia o habla de la necesidad de vengarse.

Estrategia de Abordaje de la Conducta Autolesivas

1. Mostrar interés y apoyo: Frente a la sospecha o certeza, vincularse de manera asertiva, evitando prejuicios, realizar entrevista de forma privada y confidencial. Proyectando preocupación y apoyo en todo momento.

2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo: La entrevista debe ser guiada por profesional del Equipo Psicosocial u Orientadora del establecimiento, con fin de abordar ámbitos de su salud mental y contexto.

3. Apoyar, contactar y derivar: De contemplar un riesgo durante la evaluación, los o las estudiantes deben ser derivados a Programa de Salud Mental en el CESFAM, informar a su apoderado, priorizando un correspondiente apoyo de parte del mismo.

4. Seguimiento: El equipo psicosocial del establecimiento realizará debido plan de acompañamiento, el cual consta de entrevistas al individuo, su apoderado y profesor jefe.

Procedimiento frente a una conducta Autolesiva

1. Entregar primeros auxilios

- De generarse una autolesión al interior del establecimiento educacional, se debe otorgar primeros auxilios por parte de la TENS y contención emocional por parte de Psicóloga del liceo.
- Dependiendo del riesgo de la autolesión, se evalúa derivación a urgencias. Esto con autorización del apoderado.

2. Contactar al apoderado/a del estudiante, vía telefónica

- Una **psicóloga/o de los Equipos Psicosociales** debe realizar este contacto, manifestando la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas.
- Activar red de salud; Programa Espacios amigables o Salud Mental en CESFAM.
- De estar ingresado en Programa externo, se debe dar aviso de la situación.
- Generar acompañamiento y seguimiento Psicosocial.
- Generar instancias de sensibilización de la temática con la comunidad educativa
- Otorgar concientización frente a la importancia de la salud mental en los participantes de la comunidad educativa.
- Entregando herramientas y redes de apoyo a las cuales puedan contar en caso de estos sucesos.

9. PROCEDIMIENTO FRENTE AL USO DE REDES SOCIALES

A través del presente documento tiene una función instructiva y preventiva, puesto que está orientado a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y prevenir situaciones que afecten y/o perjudiquen a miembros de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante el uso indebido de medios electrónicos y redes sociales. Mencionar la Ley 21.430 sobre las garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. La finalidad de la Ley es acabar con la infracción y evitar nuevos delitos del derecho a la imagen, lo que prohíbe y penaliza la incitación de cualquier acto que dañe la imagen, honor e intimidad de los niños, niñas y adolescentes chilenos/as.

Abordaje con estudiantes

1. El uso de internet en el interior del liceo es de carácter estricto y restringido sólo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas.

2. A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales.

3. Se prohíbe subir fotos de alumnos/as a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, sala de clases o dependencias del establecimiento.

4. Se prohíbe grabar a funcionarios/as o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
5. Se prohíbe subir imágenes o vídeos de funcionarios/as o estudiantes a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
6. Solo se autoriza subir imágenes y videos a la página oficial del establecimiento.
7. Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido que incite a la violencia, discriminación o que denigre a las personas.
8. El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Liceo o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo/a a las autoridades competentes.
9. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores/as durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales. Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los/as apoderados/as por escrito en la libreta de comunicaciones o por el teléfono institucional.
10. Eventualmente a las o los estudiantes se les podrá solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico. Este correo será el institucional y no personal de las/los profesores/as. Cada correo deberá tener claramente identificado quién lo emite.
11. El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones y faltas cometidas de acuerdo con lo señalado en el reglamento interno, en graduación de faltas.

Abordaje para madres, padres y/o apoderados/as

1. Si un/a apoderado/a lo requiere, puede solicitar las instalaciones del Liceo para utilizar internet en la biblioteca, ya sea para apoyar a su hijo o hija en las tareas o trabajos, o en alguna situación de emergencia, entendiéndose que los/as primeros/as beneficiarios/as de este instrumento de trabajo deben ser las y los estudiantes y funcionarios/as del establecimiento. En toda situación se debe hacer un uso correcto: está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del Liceo, se prohíbe el uso de internet en el interior del Liceo para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
2. La vía de comunicación oficial entre apoderados/as y el Liceo es la Libreta de Comunicaciones, de no ser posible dicha comunicación se realizará vía telefónica (Teléfono Institucional) Eventualmente podrá enviarse información a través de correo electrónico (liceocolbun@gmail.com). Toda comunicación entre ambas partes no podrá ser más allá de las 18:00hrs. (sólo situaciones de excepción permiten un horario distinto). para respetar la vida privada tanto del/la docente como de la familia Se solicita evitar la comunicación mediante correos o celulares personales; toda vez que la información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales.
3. Ningún/a apoderado/a podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.

4. Ningún/a apoderado/a podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales. Para canalizar sus molestias o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto (entrevista con el/la profesor/a, inspector general, encargada de convivencia escolar, dirección, etc.).

5. De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado/a.

Abordaje para Funcionarios/as

1. La vía de comunicación oficial entre apoderados/as y el Liceo es la Libreta de Comunicaciones, de no ser posible dicha comunicación se realizará vía telefónica (Teléfono Institucional). Toda comunicación entre ambos no podrá ser más allá de las 18:00 hrs. para respetar la vida privada tanto del/la docente como de la familia. Se solicita evitar la comunicación mediante correos o celulares personales.

2. Dado que la vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores es personalmente durante la clase es el profesor quien deberá procurar que sea en esta instancia en donde se fijen las fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio este será informado a los/as apoderados/as por escrito en la libreta de comunicaciones, vía teléfono institucional o correo electrónico institucional.

3. Ningún/a funcionario/a podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro/a integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.

4. Se recomienda y se solicita a las y los profesores no incluir a las y los estudiantes de manera individual en sus cuentas personales de Facebook, Instagram u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su integridad y privacidad para mantener una relación y vínculo de respeto entre estudiante y profesor/a.

5. De establecer comunicación por las vías señaladas previamente, ésta deberá ser pública y el/la administrador/ra debe ser el/la docente.

6. Se prohíbe la publicación de cualquier cosa que sea de exclusiva competencia del liceo, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que éstos o éstas se involucren.

7. Se solicita no subir fotos de estudiantes a WhatsApp, Facebook u otros medios. Solamente se podrán subir a la página del liceo, por el/la encargado/a de ésta y en situaciones especiales autorizadas por la Dirección, tales como actos, celebraciones, aniversario, etc.

10. PROCEDEMIENTO DE ACTUACIÓN A SEGUIR PARA LAS AUSENCIAS A REUNIONES DE SUBCENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Cada vez que el apoderado (titular o suplente) no asista a reunión de subcentro de padres y apoderados, el (la) profesor(a) jefe deberá entregar nómina de estudiantes cuyos apoderados no asisten a reunión, en la Unidad de Inspectoría.

El/la **profesor/a jefe/a citará** a entrevista al/la apoderado(a) inmediatamente posterior a la reunión de curso que éste haya faltado, en su horario de atención de apoderado/as; de no asistir, el/la Docente informará a la Unidad de Inspectoría, la que enviará comunicación al/la apoderado/a, citándolo en segunda instancia para el día y hora en que el profesor(a) jefe(a) tiene asignado para esa tarea.

De no asistir a este segundo llamado a entrevista, el/la profesor/a jefe/a informará nuevamente a la Unidad de Inspectoría, ésta llamará por teléfono al/la apoderado/a y citará por escrito y por tercera vez al/la apoderado/a en horario de atención estipulado.

El/la **profesor/a jefe debe** realizar la derivación del/la estudiante al Departamento de Orientación donde el/la apoderado/a y el/la estudiante firmarán una carta compromiso frente a la Orientadora, respecto de la toma de conocimiento de la obligación que le compete como apoderado/a de cumplir con su rol respecto de su estudiante y el derecho fundamental que éste tiene de recibir una educación digna y de calidad, lo que le implica cumplir con las exigencias de nuestro Liceo, ajustadas a la normativa vigente.

De no firmar la carta compromiso, el/la apoderado/a será derivado inmediatamente a la Dupla Psicosocial, quien dará cuenta al Departamento de Orientación respecto de los compromisos y acuerdos alcanzados. De no alcanzarse ningún compromiso y/o acuerdo, la Dupla Psicosocial tiene el deber de informar al/la apoderado/a que se arriesga a que el establecimiento solicite su cambio, oficie a Tribunales de Familia y a la Superintendencia de Educación Municipal.

El no cumplimiento de compromisos trae como consecuencia oficiar a Tribunales de Familia y se solicita el cambio de apoderado/a.

11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE ACERCAMIENTO ESCOLAR

El presente procedimiento del servicio de movilización tiene el propósito de establecer los procedimientos de actuación, derechos y deberes de quienes hacen uso del servicio, así como de las sanciones que se establecen frente al incumplimiento de algún deber de los/as estudiantes durante el traslado. El objetivo es trasladar al estudiantado en forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos.

Identificación de funcionarios relacionados con movilización	
Responsables	Inspector General, Encargado de Transporte Inspector, Apoyo de Transporte

Procedimiento de movilización:

El transporte se divide en diferentes recorridos los cuales llegan a horarios diferidos, los recorridos y horarios establecidos son:

Recorrido 1	Horario de Llegada al Liceo: 07:35 hrs. Horario de Salida del Liceo: 16:30 hrs Maule Sur, Santa Ana de Queri, El Llano, Bazaes, CM7, CM7 norte, Rincón de Pataguas.
Recorrido 2	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs. Manuel Rodriguez
Recorrido 3	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Capilla Palacios, Lomas de Putagán, Rabones, Colihues, Quinamávida
Recorrido 4	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Las Cabras, Callejón Oscuro, San Rafael, San Sebastián, Panimavida.
Recorrido 5	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Santa Elena, San Dionisio, El Manzano
Recorrido 6	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Los Boldos, La Guardia, Colbún Alto
Recorrido 7 (Bus Municipal)	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Adolfo Novoa, San Sebastián, Villa Rari, Panimavida
Recorrido 8	Horario de Llegada 08:00 hrs. Horario de Salida 16:30 hrs Millamalal, Huaso Campesino

Al término de la jornada a las 16:45 hrs. los/as estudiantes deben desplazarse hacia los buses de acercamiento que se encuentran estacionados frente al establecimiento.

El control de acceso (entrada y salida) de los/as estudiantes a los buses de acercamiento está a cargo del Inspector General y un Inspector, quienes supervisan.

Los viernes el horario de salida es a las 13:30 hrs.

De los deberes de los/as conductores

1. Mantener un buen trato el cual debe ser cordial y respetuoso, con apoderados/as, estudiantes y personal del establecimiento.

- Si el conductor realiza un comentario hacia las/los estudiantes en relación a su cuerpo o de connotación sexual, se debe de dar aviso al Departamento de Convivencia Educativa para dejar un registro escrito del relato de la o el estudiante y evaluar si amerita denuncia.
- Director o Inspector General se acercará a chofer de bus para encuadrar respecto al trato adecuado que debe propiciar hacia las/os estudiantes.
- Director o Inspector General informara a SLEP

2. Ser responsable del aseo y cuidado del bus

3. El conductor debe cumplir con los horarios establecidos de ingreso.

4. Para dar comienzo al recorrido, debe cerrar las puertas y el/la conductor/a debe verificar que los/as estudiantes estén correctamente sentados.

5. No está permitido que los/as estudiantes bajen del bus en lugares que no sean paraderos autorizados.

6. Al término de cada recorrido revisar el bus y devolver todo tipo de pertenencias, bienes encontrados de los/as estudiantes al inspector general

De los derechos de los/as estudiantes

- Todos/as los/as estudiantes del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, que no dispongan de transporte privado o Transporte público, podrá solicitar el servicio de movilización siempre y cuando el recorrido solicitado disponga de capacidad para ello, según empadronamiento actualizado (registro de estudiantes por bus).
- Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor y asistente de buses.
- Viajar en forma segura.
- No se consignará el atraso a clases, si el bus en el cual viajaba fue causante de ello.
- Ser atendido por el encargado de movilización antes alguna situación relacionada con el Servicio de Movilización.
- Ser informado oportunamente de los recorridos.

De los deberes de los estudiantes

- Colaborar en el cuidado y aseo del bus.
- Mantener una conducta respetuosa con sus pares, conductor.
- Presentar conductas que favorezcan el autocuidado y seguridad procurando siempre velar por su integridad física, y la de los demás.
- Ante destrozos o daños causados en el bus, debe asumir su costo económico el apoderado.
- No distraer la atención del conductor cuando la máquina está en movimiento.
- Abordar y descender del bus, sólo cuando esté detenido o estacionado y en lugares autorizados.
- Está estrictamente prohibido consumir alimentos calientes y consumir estupefacientes dentro del bus de acercamiento.
- Esperar y subir al bus en el paradero que le corresponde.
- Por razones de seguridad, no debe subir a un bus distinto al asignado.
- Los/as estudiantes al interior del bus deben poner sus mochilas y otras pertenencias en sus pies para no ocupar para ello un asiento.
- Los alumnos deben recordar retirar sus pertenencias cada vez que descendan de los buses y evitar el olvido de mochilas, celulares, trabajos entre otros.
- Los estudiantes deben respetar las normas de seguridad durante todo el trayecto.
- Durante el trayecto del bus, por seguridad los/as estudiantes no deben sentarse al lado del conductor, ni sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.

De las sanciones de los estudiantes que utilizan el servicio

El comportamiento inadecuado en los buses será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta con:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita con comunicación al apoderado
- Citación de apoderado.
- Suspensión del servicio (faltas reiteradas)

El **encargado** de sancionar a los alumnos, previo informe escrito del conductor será el **Inspector General**, según corresponda y de acuerdo al Reglamento interno.

12. PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La expulsión y la cancelación de matrícula son medidas excepcionales, de última ratio, aplicables sólo cuando las causales estén claramente descritas en el presente Reglamento Interno, afecten gravemente la convivencia escolar o se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

Estas medidas deberán fundarse en antecedentes objetivos, proporcionales y verificables, respetando siempre el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a ser oído, el derecho a presentar descargos y medios de prueba, la notificación escrita, la resolución fundada y la instancia de reconsideración que corresponda.

13.1. Causales generales para expulsión o cancelación de matrícula

Podrán dar lugar al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula las faltas graves o gravísimas descritas en este Reglamento Interno, especialmente cuando exista reiteración, incumplimiento de compromisos formativos, afectación grave a la convivencia educativa o riesgo para la integridad física o psicológica de estudiantes, funcionarios, apoderados o terceros que se encuentren en el establecimiento.

Se considerarán, entre otras, conductas de especial gravedad: agresiones físicas o psicológicas graves; riñas o participación activa en hechos de violencia que pongan en riesgo a la comunidad; amenazas serias; porte, uso, posesión o tenencia de armas o elementos destinados a agredir; porte, consumo, tráfico o microtráfico de drogas o alcohol conforme al protocolo respectivo; agresiones de carácter sexual; actos de ciberacoso, grabación o difusión de imágenes que vulneren derechos; daños graves a bienes o infraestructura esencial; y toda conducta que, según los antecedentes, afecte gravemente la convivencia escolar.

13.2. Medidas previas y apoyos

Cuando la causal invocada corresponda a hechos de convivencia que no constituyan atentado directo contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, el establecimiento deberá representar previamente al estudiante y a su apoderado/a la inconveniencia de la conducta, advertir la posible aplicación de sanciones e implementar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial contempladas en el Reglamento Interno.

Lo anterior no será exigible cuando la conducta atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa, o cuando se trate de hechos que afecten gravemente la convivencia escolar conforme a Ley N° 21.128 Aula Segura.

13.3. Procedimiento especial Ley N° 21.128 Aula Segura

El procedimiento sancionatorio regulado por la Ley N° 21.128 Aula Segura será iniciado formalmente por el Director/a del establecimiento, mediante resolución o acta fundada, cuando tome conocimiento de hechos que puedan constituir faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno, o hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

La activación formal corresponderá exclusivamente al Director/a del establecimiento o a quien se encuentre formalmente designado/a como Director/a subrogante mediante acto administrativo, resolución, instrucción escrita del sostenedor o mecanismo institucional vigente. La subrogancia no operará automáticamente por el solo hecho de desempeñar funciones de Inspectoría General u otro cargo, salvo designación formal.

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá informar o denunciar hechos graves a Inspectoría General, Convivencia Educativa o Dirección. Inspectoría General, Convivencia Educativa, Profesor/a Jefe, docentes, asistentes de la educación, Orientación, PIE, UTP u otros profesionales pertinentes podrán levantar antecedentes preliminares, registrar relatos, individualizar testigos, adoptar medidas inmediatas de resguardo y recomendar fundadamente a Dirección la evaluación de procedencia de Aula Segura.

La opinión del Equipo Directivo, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Convivencia Educativa, Inspectoría General, jefaturas u otros equipos profesionales tendrá carácter técnico, consultivo y de respaldo documental. La decisión de iniciar, suspender cautelarmente, resolver, expulsar o cancelar matrícula corresponderá al Director/a, conforme a la normativa vigente.

13.4. Suspensión cautelar por Aula Segura

El Director/a podrá decretar suspensión como medida cautelar y de resguardo mientras dure el procedimiento sancionatorio, respecto de estudiantes que presuntamente hubieren incurrido en faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno que conlleven como posible sanción la expulsión o cancelación de matrícula, o respecto de hechos que afecten gravemente la convivencia escolar conforme a Ley N° 21.128.

La suspensión cautelar no constituye sanción definitiva, no implica prejuzgamiento de responsabilidad y sólo podrá fundarse en la necesidad de resguardar la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, permitir una investigación sin interferencias o evitar la reiteración inmediata de hechos graves.

Inspectoría General será responsable de la coordinación operativa de la suspensión cautelar cuando ésta haya sido decretada por Dirección: citación del apoderado/a, registro de notificación, coordinación de retiro o ingreso de pertenencias, comunicación a UTP para material pedagógico y resguardo de que el/la estudiante no participe en actividades presenciales mientras dure la medida. Esta coordinación no equivale a facultad de decretar la suspensión cautelar Aula Segura.

En los procedimientos en que se haya aplicado suspensión cautelar Aula Segura, el establecimiento deberá resolver en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

13.5. Notificación y comunicación al apoderado/a y sostenedor

La notificación de inicio del procedimiento, suspensión cautelar si la hubiere, hechos investigados, fundamentos, derechos, plazos y vías de descargo deberá realizarse preferentemente de forma presencial, mediante acta escrita firmada por el apoderado/a, estudiante cuando corresponda, Director/a y funcionario/a que actúe como ministro de fe o apoyo operativo.

Si el apoderado/a no comparece, se niega a firmar o no puede ser ubicado, se dejará constancia escrita y se remitirá la notificación por los medios oficiales disponibles, tales como correo electrónico registrado, carta certificada, comunicación institucional u otro medio verificable, sin perjuicio de continuar el procedimiento dentro de los plazos legales.

Además de la notificación al apoderado/a, Dirección informará administrativamente al sostenedor, SLEP, según corresponda, el inicio del procedimiento Aula Segura cuando la gravedad de los hechos, la aplicación de suspensión cautelar o la eventual expulsión/cancelación de matrícula lo hagan pertinente, dejando respaldo físico o digital de dicha comunicación.

13.6. Investigación, descargos y pruebas

Durante la investigación se deberán recopilar antecedentes pertinentes, tales como registros de hoja de vida, actas de entrevista, declaraciones, informes de Inspectoría, Convivencia, Profesor/a Jefe, UTP, Orientación, PIE, dupla psicosocial, asistentes de la educación, evidencias digitales y cualquier otro antecedente válido, resguardando confidencialidad y evitando revictimización.

El estudiante y su apoderado/a tendrán derecho a conocer los hechos investigados, presentar descargos, entregar documentos, individualizar testigos o aportar medios de prueba dentro del plazo informado en la notificación. Cuando exista suspensión cautelar Aula Segura, dicho plazo deberá permitir que los descargos sean recibidos y analizados antes de la resolución final, dentro del plazo máximo legal de diez días hábiles.

13.7. Consejo de Profesores y otros equipos profesionales

Cuando corresponda resolver una expulsión o cancelación de matrícula, el Director/a consultará previamente al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito, considerando los antecedentes del caso, informes psicosociales, pedagógicos y de convivencia que existan. Este pronunciamiento será consultivo y no reemplazará la resolución fundada del Director/a.

Podrán incorporarse antecedentes de asistentes de la educación, Inspectoría General, Convivencia Educativa, Orientación, PIE, UTP, Profesor/a Jefe, docentes de asignatura u otros profesionales pertinentes, especialmente cuando hayan observado hechos, intervenido en medidas de resguardo o participado en apoyos formativos.

El Consejo Escolar podrá participar en procesos generales de actualización, evaluación y mejora del Reglamento Interno y Plan de Gestión de Convivencia, y podrá ser informado de ajustes institucionales. No obstante, en casos individuales de estudiantes se resguardará la confidencialidad de los antecedentes y la decisión disciplinaria corresponderá al Director/a según la normativa vigente.

13.8. Resolución final y reconsideración

Concluida la investigación, el Director/a emitirá resolución escrita y fundada, indicando los hechos acreditados o no acreditados, antecedentes considerados, análisis de proporcionalidad, medidas de apoyo aplicadas o evaluadas, y decisión final. La resolución podrá absolver, aplicar medidas formativas, aplicar o mantener condicionalidad, imponer otra medida disciplinaria proporcional, o disponer expulsión o cancelación de matrícula cuando legalmente proceda.

La resolución final deberá notificarse por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado/a. Si se aplica expulsión o cancelación de matrícula en procedimiento ordinario, el estudiante o apoderado/a podrá solicitar reconsideración dentro del plazo de quince días desde su notificación. Si se trata de procedimiento Aula Segura con suspensión cautelar, la reconsideración deberá interponerse dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, mediante carta escrita dirigida al Director/a.

El Director/a resolverá la reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la reconsideración en Aula Segura ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación, según la Ley N° 21.128.

Una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director/a informará a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que revise el cumplimiento formal del procedimiento. Asimismo, se informará al sostenedor y a la Secretaría Regional Ministerial cuando corresponda, dejando respaldo de la comunicación.

13.9. Condicionalidad de matrícula

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y formativa de carácter previo, proporcional y revisable, aplicable ante faltas graves o gravísimas, reiteración de faltas, incumplimiento de compromisos de convivencia o conductas que evidencien riesgo para la sana convivencia, siempre que no corresponda aplicar de inmediato Aula Segura por afectación grave a la integridad de la comunidad educativa.

La condicionalidad deberá notificarse al estudiante y apoderado/a mediante acta escrita, indicando hechos, fundamentos, medidas de apoyo, compromisos, plazos de seguimiento, responsables y consecuencias de incumplimiento. La firma del apoderado/a dejará constancia de notificación, no de renuncia a sus derechos.

La condicionalidad tendrá un plazo determinado de seguimiento, el que podrá fijarse por un semestre o hasta el término del año escolar, según la gravedad de los hechos. Podrá revisarse anticipadamente si existen avances significativos o nuevos incumplimientos.

Dentro de un mismo año escolar podrá aplicarse una condicionalidad inicial y, excepcionalmente, una renovación o agravamiento de condicionalidad cuando existan nuevos antecedentes. Una nueva falta grave o gravísima posterior a la condicionalidad, o el incumplimiento sustantivo de

compromisos firmados, podrá dar lugar al inicio de procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión, lo que nunca será automático y deberá resolverse conforme al debido proceso, proporcionalidad y antecedentes del caso.

Las faltas que podrán incidir en condicionalidad incluyen, entre otras: agresiones verbales o físicas, amenazas, riñas, hostigamiento, ciberacoso, uso o difusión indebida de imágenes, desobediencia grave a instrucciones de seguridad, daño a bienes, consumo o porte de sustancias prohibidas conforme al protocolo respectivo, reiteración de faltas graves, incumplimiento de compromisos formativos y cualquier conducta grave o gravísima descrita en este Reglamento.

13.10. Carpeta física y respaldo digital

Todo procedimiento de condicionalidad, expulsión, cancelación de matrícula o Aula Segura deberá contar con carpeta física y/o digital foliada, resguardada por Dirección, Inspectoría General o Convivencia Educativa, según se determine. La carpeta deberá incluir acta inicial, registro de hechos, entrevistas, medios de prueba, notificaciones, descargos, informes, material pedagógico entregado, resolución final, reconsideración si la hubiere, acta del Consejo de Profesores cuando corresponda y comunicaciones al sostenedor u organismos pertinentes.

Los antecedentes conductuales, medidas de apoyo y resoluciones deberán mantenerse en archivo reservado del estudiante durante su trayectoria en el establecimiento y durante el plazo institucional de conservación documental, resguardando confidencialidad, acceso restringido y uso exclusivo para fines educativos, de convivencia y cumplimiento normativo.

No se podrá cancelar matrícula, expulsar o suspender a estudiantes por causales derivadas de su situación socioeconómica, rendimiento académico o presencia de necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, sin perjuicio de la adopción de medidas pedagógicas, psicosociales, de resguardo o disciplinarias proporcionales cuando existan conductas acreditadas que afecten la convivencia o la integridad de la comunidad educativa.

13. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS.

Prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal según Ley N° 21.801.

Con el objetivo de resguardar el aprendizaje, la concentración, la convivencia educativa, la privacidad y el bienestar socioemocional, el establecimiento regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, estableciendo prohibición general, excepciones, uso pedagógico autorizado, responsabilidades, custodia, medidas formativas y derivación a protocolos cuando corresponda.

14.1. Incorporación normativa

El presente procedimiento se funda en la Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales, y se articula con las normas de convivencia, redes sociales, deberes de estudiantes, apoderados y funcionarios del presente Reglamento Interno.

14.2. Principio de educación digital

El establecimiento promoverá la educación digital, entendida como el uso responsable, seguro, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales y de los contenidos que estas permiten, resguardando la convivencia educativa, el bienestar socioemocional, la privacidad, la concentración y el aprendizaje de las y los estudiantes.

14.3. Regla general de prohibición

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante el desarrollo de actividades curriculares, clases, evaluaciones, actos institucionales y otras actividades formativas, salvo en los casos excepcionales autorizados por la normativa vigente y por el presente Reglamento Interno.

14.4. Definición de dispositivos móviles

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet, mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales, tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes, tablets u otros dispositivos equivalentes.

14.5. Excepciones autorizadas

Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles cuando exista necesidad educativa especial acreditada, condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo, emergencia, desastre o catástrofe, actividad pedagógica curricular o extracurricular planificada, o solicitud fundada y temporal del apoderado/a por razones de seguridad personal o familiar. Las excepciones que correspondan deberán ser autorizadas expresamente por el Director/a del establecimiento o por quien éste determine formalmente para su ejecución operativa.

14.6. Uso pedagógico

El uso pedagógico de dispositivos móviles deberá responder a una planificación o actividad definida, con propósito curricular o formativo claro, instrucciones previas, tiempos determinados, resguardo de privacidad y supervisión del docente o funcionario responsable. Finalizada la actividad, los dispositivos deberán volver a la condición de no uso.

14.7. Procedimiento ante incumplimiento

Ante el uso no autorizado de un dispositivo móvil, el funcionario responsable realizará una advertencia o instrucción de guardar el equipo, procurando no interrumpir innecesariamente la clase o actividad. En caso de persistencia, negativa o afectación del desarrollo de la clase, se derivará a Inspectoría General, dejando registro objetivo de los hechos.

Si el dispositivo es entregado voluntariamente para custodia, Inspectoría General registrará su recepción, estado aparente, hora, responsable, nombre y curso del estudiante, sin revisión de contenido personal, claves, imágenes, conversaciones, aplicaciones ni archivos. La devolución se realizará al apoderado/a o adulto responsable según procedimiento interno, dejando acta o constancia de recepción.

No se deberá forcejear con estudiantes ni exponer públicamente la situación. Si el estudiante se niega a entregar el dispositivo y mantiene una conducta desafiante o disruptiva, se registrará la negativa como antecedente de convivencia y se citará al apoderado/a, aplicando las medidas formativas o disciplinarias proporcionales según este Reglamento.

14.8. Reiteración y medidas formativas

La reiteración del uso no autorizado dará lugar a entrevista con el estudiante y apoderado/a, compromiso formativo, orientación sobre convivencia digital y aplicación gradual de medidas formativas o disciplinarias según la gravedad y reiteración de la conducta. La aplicación de medidas deberá respetar proporcionalidad, registro y debido proceso escolar.

Podrán aplicarse, según el caso: registro en hoja de vida o ficha conductual, entrevista formativa, compromiso escrito, derivación a Convivencia Educativa u Orientación, actividad de reparación o educación digital, citación de apoderado/a y otras medidas establecidas en el Reglamento Interno.

14.9. Deber de apoderados

Las madres, padres y apoderados deberán supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de sus pupilos fuera del horario escolar, promover el uso responsable de tecnologías y asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida, colaborando con las medidas formativas y procedimientos del establecimiento.

La comunicación urgente con estudiantes durante la jornada deberá canalizarse preferentemente a través de los medios institucionales del establecimiento, evitando llamadas o mensajes directos que interrumpan clases o actividades formativas.



14.10. Uso por funcionarios

Los y las funcionarios/as deberán modelar el uso responsable de dispositivos móviles, evitando su utilización personal durante clases, evaluaciones, actos, reuniones o actividades curriculares, salvo cuando responda a fines pedagógicos, administrativos, de seguridad, emergencia, comunicación institucional o necesidades propias de la función.

Se prohíbe grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o datos de estudiantes o funcionarios sin autorización y sin finalidad institucional legítima. Cualquier registro audiovisual deberá respetar privacidad, dignidad, normativa vigente y protocolos internos.

14.11. Vinculación con redes sociales y otros protocolos

Cuando el uso del dispositivo móvil implique grabación, difusión de imágenes, amenazas, acoso, ciberacoso, vulneración de privacidad, violencia, discriminación, exposición de estudiantes, difusión de material sexual, posible delito o afectación grave a la convivencia, se activará el protocolo específico que corresponda, sin limitarse al procedimiento ordinario de dispositivos móviles.

El uso indebido de dispositivos móviles no constituye por sí mismo causal automática de expulsión, cancelación de matrícula o Aula Segura. Sin embargo, si mediante el dispositivo se ejecutan amenazas graves, difusión de agresiones, coordinación de riñas, vulneración grave de derechos, ciberacoso sistemático, actos constitutivos de delito o hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, Dirección evaluará la activación del procedimiento correspondiente, incluido Aula Segura cuando legalmente proceda.

14.12. Difusión, registro y seguimiento

El establecimiento difundirá esta regulación a estudiantes, apoderados/as, docentes y asistentes de la educación mediante consejos de curso, reuniones, circulares, correos institucionales u otros medios verificables. Inspectoría General, Convivencia Educativa y UTP analizarán periódicamente los registros de incumplimiento para diseñar acciones preventivas, pedagógicas y de educación digital por curso o nivel.

TITULO XI. PLANES DE TRABAJO

1. PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

Plan de Gestión para la Convivencia Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto



Planificación de gestión anual de la convivencia escolar, que determina acciones de intervención focalizada; promoción y prevención de la comunidad educativa, con la finalidad de responder a las necesidades del establecimiento; problemáticas y normativa legal vigente en materias de convivencia escolar; formación y participación democrática.

Última actualización Abril 2026, Francisca Cobaise, Trabajadora Social.



ÍNDICE

I.IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

II.SENTIDO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

III.EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

IV.OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICAS A CUATRO AÑOS

V.DIAGNÓSTICOS Y ACCIONES PARA PLAN DE GESTIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento Educativo:	Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
RBD:	3328-6
Niveles de enseñanza:	Enseñanza media Humanista-Científico y Técnico Profesional
Director(a) del Establecimiento:	Omar Navarrete Ramos
Correo electrónico del director:	omar.navarrete@liceoicpcolbun.cl
Dirección:	Los aromos #612
Comuna/Región:	Colbún
Teléfono del establecimiento:	972101329
Web:	www.liceoicpcolbun.cl
Encargado(a) de Convivencia Escolar:	
Cantidad de horas de contratación:	
Correo electrónico Enc. de Convivencia Escolar:	<hr/>

1.1. MISIÓN.

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún, aspira a ser un liceo reconocido, por brindar una educación y formación integral, de excelencia a sus estudiantes. Comprometido con la generación de un ambiente seguro, inclusivo, con respeto hacia el medio ambiente, el desarrollo artístico y de altas expectativas en todos los ámbitos de la comunidad escolar.

El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto de Colbún, ofrece una educación Humanista Científico y Técnico Profesional, la cual considera los espacios socio culturales propios de nuestra comunidad. Centrándose además en el fortalecimiento de valores transversales como la inclusión, el sentido artístico, la sensibilidad medioambiental, el espíritu de superación y el realce de una cultura de altas expectativas.

1.2. SELLOS EDUCATIVOS.

- Desarrollo de la autonomía y superación personal.
- Empatía y valoración en la diversidad.
- Compromiso con el entorno y el medio ambiente.

II. SENTIDO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA.

II.1 OBJETIVO DE LA POLÍTICA NACIONAL

Promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa y Fortalecer la formación de los estudiantes para que puedan vivir en escuelas seguras y libres de violencia.

II.2 MARCO LEGAL Y NORMATIVA

La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La política nacional busca que los establecimientos educativos generen ambientes que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad. Es por ello que se busca el discernimiento sobre las actividades humanas desde la perspectiva de la justicia y la búsqueda del bien común.

II.3 ENFOQUE DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los enfoques son herramientas que ayudan a agudizar la mirada y a poner “en foco” los múltiples elementos que componen la realidad de cada comunidad en favor de su convivencia.

Enfoque de derechos. Basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce, entre otros, a la educación como un derecho para todas las personas a lo largo de la vida. Invita a identificar las acciones necesarias para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos, indicando la necesidad de realizar acciones especializadas para aquellos grupos y personas históricamente excluidas y/o vulneradas. De este enfoque se desprende el enfoque basado en los derechos de la niñez que se orienta a la difusión, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas, basándose en la idea que son sujetos de derechos y no oyentes pasivos en su proceso de formación (UNICEF, 2022).



Enfoque de género. Forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado, visibilizando las desigualdades para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente, por tanto, es susceptible de ser transformada. De esta forma, el enfoque de género busca resguardar el derecho de toda persona a ser tratada con respeto y valoración, reconociendo la importancia de garantizar las mismas oportunidades de aprendizaje y la libertad para que cada cual desarrolle sus capacidades personales, sin limitaciones impuestas por roles tradicionales, diferencias físicas, identitarias o de cualquier otro tipo (MINEDUC, 2022).

Enfoque formativo. Implica comprender y relevar que la convivencia es un proceso dinámico e intencional que se enseña y aprende a lo largo de toda la trayectoria educativa, a través de la experiencia personal de vínculo con otras personas. Comprende que todos los espacios del establecimiento educacional son una oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje del cómo convivir. Se destaca que la convivencia también es un aprendizaje comprendido en el currículum nacional, por tanto, es parte del proceso pedagógico que debe desarrollar la educación hacia el pleno desarrollo de las personas (elaboración propia).

Enfoque participativo. Visibiliza que para convivir en esencia se necesita participar, la convivencia que promueve esta Política se concreta en la medida que su implementación considere como base metodológica la participación del conjunto de quienes integran la comunidad educativa: párvulos y estudiantes; padres, madres y apoderados; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores. Utilizar este enfoque implica crear espacios de reflexión y diálogo colectivo para la toma de decisiones y consensos en todos los procesos vinculados a la convivencia educativa, promoviendo el desarrollo del sentido de pertenencia (elaboración propia).

Enfoque territorial. Reconoce la importancia del espacio local en el que se sitúa cada comunidad educativa, y en el que se despliegan diversas dinámicas y realidades sociales, culturales, geográficas y políticas diferentes, según sea el barrio, la comuna y/o la región. Comprende al territorio como un espacio vivo donde se interconectan las diferentes instituciones presentes, por lo que invita a las y los profesionales de la convivencia que forman parte del sistema educativo, a comunicarse entre sí en su espacio local, y a apropiarse de los contenidos desarrollados en la presente Política para ajustarlos a su realidad, identificando los recursos existentes en la propia comunidad educativa y en su entorno, de manera de gestionar una convivencia con sentido de pertenencia (elaboración propia).

II.4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE SE QUIERE PROMOVER EN LA ESCUELA

-Una convivencia basada en el trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad: Desarrollando contextos de aprendizaje institucionales para la convivencia.

-Una convivencia inclusiva: Desarrollar contextos de aprendizaje pedagógicos para la convivencia.

-Una convivencia caracterizada por la participación democrática y colaboración: Diseño e implementación de procedimientos, protocolos y prácticas para abordar situaciones específicas de la convivencia.

-La resolución pacífica y dialogada de los conflictos: Participación en redes territoriales de convivencia.

III. EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA LICEO CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO 2026

Con el objetivo de colaborar en la tarea de la promoción, prevención e intervención de la convivencia escolar, el equipo de nuestro establecimiento está compuesto por los siguientes integrantes.

EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026	
Director	Omar Navarrete Ramos
Jefe de UTP	Rodrigo Baeza Araya
Inspector General	Claudio Cerda
Encargada de Convivencia Educativa	
Orientadora	Paulina Olivero Soto
Trabajadora Social	Francisca Cobaise, Vanessa Ramírez
Psicóloga/o	Alejandra Tapia
Coordinadora PIE	Paulina Vera
Rp. de Profesores	Francisca Campos
Rp. Asistente de la educación	Viviana Gangas
Miembros temporales	

Dentro de los Roles y Funciones del equipo, están los siguientes:

- ✓ Colaborar en la implementación del Plan de Gestión para la convivencia, con responsabilidad compartida junto al Consejo Escolar.
- ✓ Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- ✓ Promover la Sana Convivencia.
- ✓ Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento.
- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ✓ Reuniones. Funciones. Contacto con SLEP
- ✓ Periodicidad de reunión. Al menos una vez al mes.
- ✓ Plan de convivencia escolar articularlo con tema curricular.

✓ Decidir las medidas formativas o disciplinarias decretadas contra los/as estudiantes por las faltas graves y gravísimas cometidas. Para el cumplimiento de este deber, el equipo se reunirá quincenalmente a fin de decidir todos los casos que en el periodo se hayan acumulado. El equipo para su funcionamiento deberá actuar con la mayoría de sus miembros permanentes (mitad más uno).

✓ Acompañar y asesorar a la Encargada de C.E.

Además, la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar en su artículo 15 establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con una Encargada de Convivencia Escolar, de acuerdo a esta normativa y la Ley de Inclusión se deben considerar las siguientes funciones:

● Es la persona responsable de la coordinación y gestión de procesos del Área de Convivencia Escolar del establecimiento.

● Coordina las actividades referidas al Área de Convivencia Escolar y temáticas asociadas junto al equipo de convivencia escolar.

● Elaborar e Implementar un plan de Gestión de Convivencia Escolar a partir de propuestas y sugerencias de la comunidad escolar (equipo de gestión de convivencia escolar, consejo escolar) coherente con PEI e inserto en PME.

● Coordinar y promover un trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad escolar, participando en reuniones técnicas con director, jefe UTP, Inspector, Dupla psicosocial y/o Orientadora.

● Orienta al establecimiento en propuestas, políticas de normativas, instrumentos legales, protocolos que guían el actuar coherente de toda la comunidad escolar.

● Evalúa y monitorea que el Reglamento de C.E sea revisado y actualizado, participativamente por la comunidad escolar.

● Coordinar y monitorear al Equipo de Convivencia respecto a la atención de casos, mediaciones, entrevistas para resolución de conflictos a nivel de estudiantes, apoderados/as, docentes, administrativos, auxiliares. (Bitácora).

● Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del equipo de gestión de la sana convivencia.

● Investigar o llevar a cabo el procedimiento indagatorio en los casos que le correspondan e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

● Informar y capacitar junto al Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.

● Deberá emitir informe de gestión de trabajo, semestral, el que deberá contener al menos: Número de denuncias; Número de denuncias por tema, nivel educacional y cursos; Gestión realizada de acuerdo a funciones y roles (procedimientos indagatorios, medidas disciplinarias o formativas decretadas, solución alternativa de conflictos etc.).

● La Encargada de Convivencia dependerá jerárquicamente de la Unidad Técnico Pedagógica.

IV.OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICAS A CUATRO AÑOS

ÁREA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Objetivos estratégicos PEI	Metas Estratégica (PME)
<p>Convivencia educativa.</p> <p>1. Implementar acciones de carácter transversal, a modo de propiciar el desarrollo de habilidades sociales y la resolución ante un conflicto de manera pacífica, favoreciendo el crecimiento personal y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>1.Trabajo de equipo psicosocial con Comunidad educativa para fortalecer el área socio emocional.</p> <p>2.Ejecución y monitoreo de un plan de acción orientando a la prevención, autocuidado y resolución pacífica de conflictos.</p>

4.1 OBJETIVO DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA

Promover la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa, desarrollando un ambiente protector y respetuoso, centrado en el autocuidado y el cuidado por los demás, cumpliendo normas de la organización escolar, la participación y el trabajo colaborativo como pilar fundamental para el desarrollo integral de los y las estudiantes.

V. DIAGNÓSTICOS Y PLAN DE TRABAJO

FASE DE DIAGNÓSTICA						
Objetivos	Acción-Actividad	Estamento al que va dirigido	Responsables	Fecha	Medios de verificación	Recursos
<p>Analizar y socializar resultados externos</p> <p>-DIA -SIMCE -IDPS</p>	-Exposición y análisis de resultados.	Funcionarias/os	-UTP -Orientación			
	-Aplicación de pruebas	Estudiantes de 2dos medios	-UTP -Orientación			
<p>Sistematización de la información por el Equipo de Convivencia</p>	<p>-Atención de casos</p> <p>-Protocolos utilizados.</p> <p>-Casos con Plan. Acom.</p> <p>-Conflictos entre funcionarios</p> <p>-Conflictos Estudiante/funcionario</p> <p>-Programas externos detectados</p> <p>-Motivos de</p>	Equipo de Convivencia Educativa	Equipo de Convivencia	Todo el año	<p>-Drive de convivencia</p> <p>-Informe semestral.</p> <p>-Presentación semestral.</p>	<p>Computador</p> <p>-Impresora</p> <p>-Hojas, Tinta</p> <p>-Recurso humano</p> <p>-Internet</p>

	Atención -Recolección de información de actividades participativas focalizadas y comunitarias.					
--	---	--	--	--	--	--

FASE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Descripción-Objetivos	Acción-Actividad	Estamento al que va dirigido	Responsable	Fecha	Medios de verificación	Recursos
Actualización, difusión y socialización de Reglamento interno y Manual de convivencia educativa.	Difusión de normativa, protocolos y procedimientos de actuación	-1ro a 4to medio -Funcionarios/os	-Inspectoría -Convivencia Educativa -UTP	Todo el año	-Red Social Instagram, Facebook y página institucional -Difusión en salas, patio del establecimiento o -Drive compartido	-Internet -Computador -Impresora
	Socialización de normas de convivencia y valores por curso.	1ro a 4to medio	-Profesores jefes. (2dos, 3ros y 4tos) -Equipo de Convivencia. (1ros medios)	Marzo	-Registro Lirmi -Registro de asistencia	
	Elaboración en conjunto de procedimientos de actuación	-Docentes -Asistentes	-Convivencia -Inspectoría -PIE	Todo el año	-Registro de asistencia -Presentación	-Proyector -Computador

FASE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Descripción-Objetivos	Acción-Actividad	Estamento al que va dirigido	Responsable	Fecha	Medios de verificación	Recursos
Generar instancias formativas las cuales promueven la Participación y sentido de pertenencia de la comunidad educativa.	Realizar Fechas conmemorativas según calendario escolar 2026	Comunidad Educativa	-Equipo de Convivencia -UTP -Funcionarios/as	Todo el año	-Registro Lirmi -Registro de asistencia.	
	Articulación con CGE Capacitación en formulación de proyectos.	Estudiantes	-Convivencia Educativa	Todo el año	Registro de Actas	
Aplicar intervenciones focalizadas por curso o grupo.		Grupos focalizados de estudiantes.	-Equipo de Convivencia -Dupla de Orientación	Todo el año	-Registro Lirmi -Registro de asistencia.	
Aplicar jornadas ministeriales		Comunidad Educativa	-Equipo de Convivencia -Dupla psicosocial de Orientación -Inspectoría -UTP -Inspectoría.	Todo el año	-Registro Lirmi -Registro de asistencia.	

FASE DE INTERVENCIÓN

Descripción-Objetivos	Acción-Actividad	Estamento al que va dirigido	Responsable	Fecha	Medios de verificación	Recursos
Aplicar Técnicas para la resolución pacífica de conflictos con miembros de la comunidad educativa velando por el cumplimiento del debido proceso.	1. Atención y monitoreo de casos derivados o espontáneos. 2. Aplicación de medidas formativas y disciplinarias. 3. Articulación interna y externa: -UTP -Inspectoría -PIE -SLEP	Toda la comunidad educativa	-Equipo de Convivencia. -Inspectoría. -Dirección	Todo el año	-Registro de entrevista -Libro digital Lirmi	

FASE DE INTERVENCIÓN						
Descripción-Objetivos	Acción-Actividad	Estamento al que va dirigido	Responsables	Fecha	Medios de verificación	Recursos
Apoyar el proceso de orientación integral de los estudiantes, abordando dimensiones personales, vocacionales, familiares y sociales que inciden en su trayectoria educativa y proyecto de vida.	1. Crear un Plan de Acompañamiento para casos derivados. 2. Activación, articulación y coordinación con redes internas y externas. 3. Contención en crisis. 4. Activación y seguimientos de casos por activación de protocolos por vulneración de derechos.	Estudiantes de 1ro a 4to medio.	-Dupla psicossocial de Orientación.	Todo el año	-Registro de entrevista -Libro digital Lirmi -Actas de reunión. -Folio de denuncia. -Autorización de atención psicossocial.	- Computador - Impresora - Tinta - Hojas de papel. - Movilización para visitas domiciliarias.

Actualización Abril 2026, Francisca Cobaise, Trabajadora Social

2. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA (PFC)

2026



ACTUALIZACIÓN ABRIL 2026
LICEO CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO,
COLBÚN.

Identificación	
Nombre Establecimiento	Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto
RBD	3328-6
Niveles de Educación	Enseñanza media, Técnico y Científico Humanista de 1° a 4°.
Nombre responsable PFC	Wladimir Olivos Carter.
Fecha Elaboración	10 de marzo del año 2026

Contexto
<p>El Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto constituye el único pilar de educación media en la comuna de Colbún, atendiendo a una población donde la ruralidad supera el 50% (BCN, 2023). Esta exclusividad nos confiere la responsabilidad de ser la principal vía de movilidad social y formación para las familias de la zona. Con una matrícula de 650 estudiantes para el año 2026, nuestro proyecto educativo integra las modalidades Científico-Humanista y Técnico-Profesional, diseñadas para responder tanto a las expectativas de educación superior como a las demandas laborales del entorno regional, transformando el contexto de vulnerabilidad en una oportunidad de desarrollo territorial.</p>

Descripción
<p>El Plan de Formación Ciudadana (PFC) del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto se constituye como un eje estratégico de nuestra gestión educativa. Su propósito fundamental es articular las directrices necesarias para el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes que permitan a nuestros estudiantes posicionarse como ciudadanos activos, críticos y comprometidos con el fortalecimiento de la democracia.</p> <p>Este instrumento se encuentra estrictamente alineado con el marco legal vigente, integrando las disposiciones de la Ley N° 20.911, la Ley General de Educación (N° 20.370) y la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845). Asimismo, su implementación se encuentra en total sintonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), garantizando una formación coherente y sistemática.</p> <p>Un pilar central de este plan es el fortalecimiento transversal de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS). Reconocemos que la formación ciudadana no ocurre en el vacío, sino que se manifiesta a través de un Clima de Convivencia Escolar basado en el respeto y la resolución pacífica de conflictos; en una Participación y Formación Ciudadana que empodera al estudiante en su contexto rural; en la promoción de Hábitos de Vida Saludable que vinculan el autocuidado con la responsabilidad socioambiental; y en el fomento de la Autoestima Académica y Motivación Escolar, proyectando a nuestros jóvenes como agentes de cambio capaces de incidir en el progreso de la comuna de Colbún y el país.</p> <p>En concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC, 2022), nuestra institución asume el compromiso de integrar y enriquecer las definiciones curriculares, proporcionando una preparación integral para la vida en sociedad. Bajo los principios de justicia social y pluralismo, el liceo promueve una cultura escolar inclusiva que fomenta la autonomía y la valoración de las instituciones, preparando a los jóvenes de Colbún para los desafíos de la ciudadanía del siglo XXI.</p>

**OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ASOCIADOS AL PLAN DE FORMACIÓN
CIUDADANA**

OBJETIVOS GENERAL DEL PFC
<p>Objetivo General</p> <p>Fortalecer en los estudiantes del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto las competencias cívicas, habilidades socioemocionales y valores democráticos necesarios para un ejercicio ciudadano activo, responsable y situado en su realidad rural. A través de una gestión pedagógica integrada, el plan busca potenciar el Clima de Convivencia Escolar, la Participación Ciudadana vinculante, la Autoestima Académica y los Hábitos de Vida Saludable, entregando herramientas concretas que permitan a los educandos reconocer sus derechos y deberes, promover la inclusión y liderar procesos de transformación social basados en la justicia, la equidad de género y el compromiso con el desarrollo de la comunidad de Colbún.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PFC
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la autonomía y la autopercepción de capacidad de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos de intervención ciudadana que exijan el ejercicio del pensamiento crítico, la toma de decisiones responsables y la resolución de problemáticas concretas de su entorno escolar y comunal. 2. Consolidar un clima de convivencia basado en la empatía y la valoración de la diversidad, eliminando sesgos de género y prejuicios sociales mediante espacios de diálogo que promuevan el respeto irrestricto a las distintas identidades y experiencias de vida presentes en la comunidad rural del liceo. 3. Fomentar la responsabilidad socioambiental y el sentido de pertenencia territorial, a través de acciones que vinculen el cuidado del patrimonio natural de Colbún con hábitos de vida saludable, formando ciudadanos conscientes del impacto de sus decisiones en la preservación del ecosistema local.

PLANIFICACIÓN

Objetivos escogidos desde las orientaciones para el PFC
a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
c) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
d) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público
e) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela

CUADRO SINTESIS		
ESTRATEGIA	ACCIÓN	DESTINATARIO
DIMENSIÓN PEDAGÓGICA		
Taller de Formación Ciudadana	Enseñará a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y participación democrática, promoviendo valores cívicos para formar ciudadanos comprometidos con el bienestar comunitario y nacional.	Estudiantes de 1° y 2° medio
Trabajo interdisciplinario	Trabajo interdisciplinario, enfocado en desarrollar habilidades esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la colaboración entre departamentos para formar ciudadanos capaces de contribuir positivamente a la sociedad.	Estudiantes de todos los niveles.
Mural de la expresión.	Espacio de expresión destinado a ser utilizado por los estudiantes o docentes con la finalidad de transmitir ideas, pensamientos o aprendizajes y ser compartidos con el resto de la comunidad escolar.	Estudiantes de todos los niveles.
Mi proyecto de vida en Colbún y el mundo	Realización de ferias vocacionales y charlas de profesionales, además de visitas en terreno a diferentes instituciones educativas de carácter superior y técnico profesional.	Estudiantes de 3° y 4° medio.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR		
Preparación de líderes	Se establecerán programas de formación para desarrollar habilidades de liderazgo en los estudiantes, enfocados en comunicación, trabajo en equipo y participación cívica.	Estudiantes de todos los niveles.
Implementar un programa de producción de medios estudiantiles	Se pondrá en marcha un programa en el que los estudiantes crearán y producirán podcasts, diarios y programas de radio dentro de la comunidad educativa. Recibirán formación en investigación, producción multimedia, comunicación efectiva y trabajo en equipo.	Comunidad escolar.
Actividades Deportivas	Se realizarán actividades deportivas semestral para estudiantes, docentes y apoderados, como caminatas por niveles en la comuna, con el fin de promover la actividad física y un estilo de vida saludable. Esto también busca fortalecer el vínculo entre la comunidad escolar y las familias mediante la participación gradual de los apoderados en las actividades escolares.	Toda la comunidad escolar.
DIMENSIÓN DE LIDERAZGO		
Actos y Ceremonias institucionales	Se realizarán ceremonias públicas regularmente para establecer tradiciones y protocolos comunitarios significativos. Estas reuniones celebrarán logros, conmemorarán eventos importantes y fortalecerán la identidad de la comunidad. También se utilizarán para regular y mejorar el comportamiento estudiantil.	Estudiantes de todos los niveles.

Acción (Descripción)	<p>Taller de Formación Ciudadana:</p> <p>El taller de formación ciudadana es parte del currículo escolar y enseña a los estudiantes sobre sus derechos, deberes y cómo participar en la sociedad democrática. Se enfoca en valores cívicos, éticos y democráticos, así como en habilidades para la vida social. Su objetivo es preparar a los estudiantes para ser ciudadanos comprometidos y capaces de contribuir al bienestar de su comunidad y país.</p> <p>Desde esta actividad extraen una nota que se suma semestralmente con la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.</p>
--------------------------------	---

Objetivo	Reforzar la educación laica y democrática, concienciando a los estudiantes sobre su contribución a una sociedad más justa y democrática, mientras se promueve la autonomía, la empatía y el compromiso con el medio ambiente.
Nivel de Implementación	1° y 2° Medio
Responsable de la implementación	Coordinación Académica y Profesores de Historia.
Recursos para la implementación	Planificación de clases con temáticas a tratar de cada taller.
Evidencia o medios de verificación	Planificación de clases, documentos, trabajos, evaluaciones.
Fecha: inicio y término	Marzo – Diciembre

Acción (Descripción)	Actos y ceremonias institucionales: Se llevarán a cabo ceremonias públicas de manera regular con el propósito de establecer protocolos y tradiciones significativas para la comunidad. Cada ceremonia será cuidadosamente planificada y coordinada para garantizar su ejecución adecuada y su relevancia para todos los participantes. Estas ceremonias servirán como momentos importantes para reunir a la comunidad, celebrar logros, conmemorar eventos significativos y reforzar el sentido de identidad y pertenencia entre los miembros. Además, estas actividades son necesarias para normar y mejorar el comportamiento de los estudiantes. Se buscará cumplir los siguientes pasos: Saludo, himno, mensaje, momento de reflexión, reconocimiento o anuncios, compromiso o promesa, cierre.
Objetivo	Promover la cohesión comunitaria y el aprecio por la diversidad a través de ceremonias públicas destinadas a fortalecer el sentido de identidad y a cultivar un comportamiento estudiantil positivo, enfatizando la relevancia de la identidad y el comportamiento como aspectos esenciales para el progreso académico y social de los estudiantes.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Todos los estamentos.
Recursos para la implementación	Planificación, recursos como espacio adecuado, equipo de sonido, material audiovisual, instrumentos musicales, banderas y símbolos patrios, micrófonos, material impreso y personal de apoyo, junto con tiempo de preparación y colaboración comunitaria.
Evidencia o medios de verificación	Registros visuales, programas impresos, retroalimentación de participantes, informes de planificación, registros de colaboración y evaluación del impacto escolar, que ofrezcan evidencia de su efectividad y áreas de mejora.
Fecha: inicio y término	Marzo – Diciembre

Acción (Descripción)	Preparación de líderes: Se establecerán programas formativos destinados a cultivar habilidades de liderazgo entre los estudiantes, los cuales serán diseñados con enfoque en la capacitación, mentoría y participación activa. Estos programas buscarán potenciar la efectividad de los estudiantes como líderes, enfocándose en el desarrollo de competencias como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. Asimismo, se promoverá la generación de contribuciones positivas hacia la comunidad escolar, alentando la participación en actividades que fomenten el compromiso cívico y la responsabilidad social. El propósito principal de estos programas es preparar a los estudiantes para
--------------------------------	---

<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Implementar un programa de producción de medios estudiantiles:</p> <p>Este programa consistirá en la creación y producción de podcast, diarios y programas de radio dirigidos por estudiantes en la comunidad educativa.</p> <p>Los estudiantes serán capacitados en habilidades de investigación, producción multimedia, comunicación efectiva y trabajo en equipo.</p> <p>Se asignarán roles y responsabilidades, como conductores, investigadores, editores de contenido y técnicos de sonido, para garantizar la colaboración y participación de todos los involucrados.</p> <p>Se establecerán reuniones regulares para planificar, grabar y editar el contenido, así como para revisar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Ofrecer a los estudiantes una plataforma para expresar sus ideas, promover el diálogo y la reflexión crítica, y fortalecer su sentido de comunidad y pertenencia a través de la producción de medios de comunicación relevantes y significativos.</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>1°, 2°, 3° y 4°.</p>
<p>Responsable de la implementación</p>	<p>Profesor Tecnología, Convivencia, Encargado PFC.</p>
<p>Recursos para la implementación</p>	<p>Espacio físico, impresora, materiales de impresión, implementos para emisora, tiempo designado, apoyo institucional, etc.</p>
<p>Evidencia o medios de verificación</p>	<p>Grabaciones, fotos, evaluaciones de desempeño, portafolios de trabajo, encuestas de satisfacción, observaciones, feedback de la audiencia y análisis de impacto comunitario, ofreciendo una evaluación completa de su éxito y efectividad.</p>
<p>Fecha: inicio y término</p>	<p>Abril – Diciembre</p>
	<p>desempeñar roles de liderazgo tanto dentro como fuera del entorno escolar, brindándoles las herramientas necesarias para ejercer un liderazgo efectivo y beneficiar a su comunidad.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Preparar a los estudiantes para el liderazgo mediante programas de capacitación, mentoría y participación activa, fomentando habilidades de liderazgo efectivas y contribuciones positivas a la comunidad escolar. transformar en descripción</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>1°, 2°, 3° y 4°.</p>
<p>Responsable de la implementación</p>	<p>Equipo multidisciplinario dentro de la institución educativa, que incluya a miembros del cuerpo docente, personal administrativo y directivo.</p> <p>Talleres, mentorías y actividades que fomenten el liderazgo estudiantil</p>
<p>Recursos para la implementación</p>	<p>Se necesitan recursos como personal cualificado, espacios adecuados, material educativo, colaboración comunitaria, presupuesto asignado y herramientas de evaluación.</p>
<p>Evidencia o medios de verificación</p>	<p>Registros de participación, encuestas, evaluaciones de desempeño, observaciones, resultados de proyectos y testimonios de éxito.</p>
<p>Fecha: inicio y término</p>	<p>Julio – Diciembre</p>

Acción (Descripción)	El Mural de la Opinión Se destinará un mural o pizarra en un lugar de alto tránsito con la finalidad de ser una forma de expresión de los estudiantes frente a temas planteados desde diferentes áreas de la comunidad escolar, asignaturas, orientación escolar, concejos de curso, convivencia escolar o agrupaciones extracurriculares.
Objetivo	Generar un espacio permanente de expresión libre y respetuosa sobre temas de interés público y escolar, fomentando el pensamiento crítico.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Docentes, agrupaciones extracurriculares, orientación escolar, convivencia escolar, Centro General de Estudiantes.
Recursos para la implementación	Se requiere la implementación de un muro o pizarra, además de esto se necesitarán tizas o pinturas para realizar los murales.
Evidencias o medios de verificación.	Se puede evidenciar en el lugar físico en el cual se instalará el muro con la finalidad de ser utilizado como una pizarra
Fecha de inicio y termino	Marzo – Diciembre
Acción	Trabajo interdisciplinario:
(Descripción)	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajo interdisciplinario implica la coordinación entre los departamentos para integrar diversas habilidades y aptitudes valiosas, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos aptos en una sociedad saludable. Se fomentará el trabajo en grupo y la comunicación entre pares en todas las disciplinas. • En lenguaje, se promoverá la habilidad de debatir, razonar y dialogar sobre la realidad y el entorno, buscando desarrollar una mentalidad autónoma y crítica. • En física y taller de ciencias, se enfocará en el desarrollo de habilidades para el siglo XXI, incluyendo la solución autónoma y colaborativa de problemas, la metacognición, la orientación vocacional y la conciencia ciudadana. Se reflexionará sobre las implicaciones de los avances científicos y tecnológicos, así como su aprovechamiento o resolución de problemas. • En matemáticas, se enseñarán habilidades prácticas para desenvolverse en la sociedad, como el cálculo de porcentajes en negocios, el interés compuesto en el ámbito financiero, estadísticas para la producción, entre otros. • En historia se contribuirá al conocimiento, aptitudes y las habilidades necesarias para la vida en la sociedad chilena. • En inglés, se promoverá el trabajo en equipo interdisciplinario y la colaboración entre diferentes áreas. • El objetivo final es promover un enfoque más coordinado entre los departamentos para formar ciudadanos capaces que contribuyan positivamente a la comunidad local y nacional.
Objetivo	Preparar a los estudiantes para ser ciudadanos competentes y comprometidos, capaces de abordar los diversos desafíos de una sociedad saludable.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Departamentos, encargado PFC.

Recursos para la implementación	Tiempo para el trabajo interdisciplinario según proyectos que vayan surgiendo entre departamentos.
Evidencia o medios de verificación	Evaluaciones de desempeño, feedback de estudiantes y docentes, análisis de resultados de proyectos y datos académicos.
Fecha: inicio y término	Abril – Diciembre

Acción (Descripción)	Actividades Deportivas: Se organizarán actividades deportivas mensuales que involucrarán a estudiantes, docentes y apoderados. Estas incluirán caminatas por niveles dentro de la comuna, con el objetivo de mantener a los estudiantes activos. El propósito de esta iniciativa es promover el ejercicio como parte fundamental de un estilo de vida saludable. Además, se busca fomentar la participación gradual de los apoderados en las actividades escolares, fortaleciendo así el vínculo entre la comunidad educativa y sus familias.
Objetivo	Promover la práctica deportiva como una herramienta para resaltar la importancia del ejercicio en la salud y el bienestar, así como facilitar la integración progresiva de los apoderados en las actividades escolares, fortaleciendo la conexión entre la comunidad educativa y las familias.
Nivel de Implementación	1°, 2°, 3° y 4°.
Responsable de la implementación	Departamento Educación Física, encargado PFC.
Recursos para la implementación	Se requieren recursos como espacios deportivos, equipo, personal capacitado, comunicación, transporte, apoyo logístico, seguridad, colaboración comunitaria y voluntariado.
Evidencia o medios de verificación	Ceremonias de premiación, fotografías, trofeos, regalos o premios a los participantes o ganadores
Fecha de inicio y termino	Marzo - diciembre

<p>Acción (Descripción)</p>	<p>Mi Proyecto de Vida en Colbún y el Mundo.</p> <p>Se realizarán ferias vocacionales en las cuales se incluirán instituciones de educación superior y técnico profesional, además de instituciones de fuerzas armadas como carabineros o el ejército.</p> <p>Dentro de la formación de estudiantes del área técnico profesional se incluirán charlas de profesionales en las áreas específicas de cada carrera.</p> <p>Para los estudiantes del área científico humanista se harán visitas de terreno a instituciones educativas de carácter superior.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Vincular los contenidos curriculares con las expectativas de futuro de los estudiantes, dándoles sentido de propósito a su permanencia en el liceo.</p>
<p>Nivel de Implementación</p>	<p>3° y 4°.</p>
<p>Responsable de la implementación</p>	<p>Docentes, encargado del departamento técnico profesional, UTP, orientación escolar, convivencia escolar</p>
<p>Recursos para la implementación</p>	<p>Se necesitan los espacios temporales para la realización de charlas y ferias. Además, se requiere de transporte para las visitas a terreno.</p>
<p>Evidencia o medios de verificación.</p>	<p>Realización de charlas, viajes, fotografías, visitas de profesionales.</p>
<p>Fecha de inicio y de termino</p>	<p>Marzo – Diciembre.</p>



RECURSOS CONSULTADOS

- BCN. (2023). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Obtenido de https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2023&idcom=7402
- Liceo Ignacio Carrera Pinto Colbún. (2024). Acciones PME. Colbún.
- MINEDUC. (2022). Plan de Formación Ciudadana. Ministerio de Educación, División Educacional General.
- Indicadores de Desarrollo Personal y Social, año 2026. https://www.curriculumnacional.cl/portal/Evaluacion/Estandares-y-otros-indicadores/Indicadores-de-Desarrollo-Personal-y-Social/#recursos_estandares_otros_0
- Plan de Formación Ciudadana Orientaciones para su elaboración y revisión. División Educación General (DEG). Ministerio de educación.
- Orientaciones para la participación de las comunidades educativas, En el marco del plan de formación ciudadana. División Educación General (DEG). Ministerio de educación.
- Orientaciones curriculares, Para el desarrollo del plan de formación ciudadana. Ministerio de educación.



3. PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

“Plan de Sexualidad, Afectividad y Género”

**Trabajadora Social, Francisca Cobaise
Psicóloga, Alejandra Tapia**

Colbún, 2026

Introducción

De acuerdo con los lineamientos del ministerio de educación concordamos en cuanto a que “No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad y que sí hay consenso en la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo”.

Por ello, nuestro enfoque se fundamenta en los Modelos Teóricos Ecológico y Constructivista; la Educación en Afectividad, Sexualidad y Género se sustenta también de aportes provenientes de la Psicología Social; la cual desarrolla una triangulación entre lo biológico, lo psicológico y lo sociocultural, concibiendo la sexualidad como comunicación humana, fuente de salud, placer y afectividad.

Es por esto que queremos que los y las estudiantes comprendan que la sexualidad no solo tiene que ver con el sexo, sino que también abarca vínculos con los amigos, padres, parejas, etc, lo que implica una gran diversidad, siendo significativo para la vida como parte del desarrollo de una persona integra. En la adolescencia surgen muchas dudas sobre la diversidad sexual, autoconocimiento o cambios que se presentan, generalmente no se tiene a quien acudir para resolver estas dudas. Como establecimiento se busca abordar de manera integral y democrática para todos/as.

Nuestro establecimiento comprende, en coherencia con nuestro Sello Institucional (Visión y Misión), fundado en Proyecto Educativo Institucional (PEI) todo llevado a la práctica por medio del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), particularmente en lo que respecta a Convivencia Escolar, la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género, como parte de los objetivos fundamentales de nuestro currículo (transversales y verticales), instaurándose en los contenidos mínimos obligatorios de los distintos sectores y subsectores del ciclo escolar.

Nuestro plan de sexualidad, afectividad y género está compuesto por dos etapas, la primera etapa, la cual está dirigida a estudiantes de 1ro y 2do medio, busca abordar la comprensión general de la dimensiones que influyen en nuestro desarrollo de la sexualidad, afectividad y género, es decir, la dimensión biológica, psicológica y sociocultural; la segunda etapa, enfocada a estudiantes de 3ro y 4to medio, se desarrollará a través de encuesta inicial que busca conocer intereses y necesidades desde los y las estudiantes.

La diversidad en general suele generar una serie de dudas, temores, inseguridades y cuestionamientos por parte de algunos/as docentes, asistentes de la educación e incluso estudiantes, ya que en general nuestra sociedad ha estado históricamente teñida de silencio, prejuicio, estereotipos que actúan como un obstáculo. Las niñas, niños, adolescentes son seres sexuados que requieren acompañamiento, orientación y apoyo por parte de los adultos para descubrir y valorar esta etapa de desarrollo como un sujeto integral. Es por eso que cobra relevancia la formación que se entrega a funcionarios/as de un establecimiento educacional, dado que se busca abordar de manera integral y positiva, entregando oportunidades de aprendizaje significativo para su vida cotidiana.

Etapa I: 1ros y 2dos medios - Conceptos fundamentales

Dimensión Biológica

¿Qué podemos entender por dimensión biológica?

Se refiere a los componentes anatómicos y fisiológicos, diferenciación, desarrollo y maduración, de los órganos reproductivos y sexuales externos e internos que se inicia desde la concepción y prosigue en la pubertad, todo lo cual ha sido determinado genéticamente.

Se propone generar un análisis de los cuerpos comprendiendo que hay una diversidad en los diferentes aparatos sexuales y reproductivos. El término sistema reproductivo femenino o masculino se encuentra obsoleto, cambiándose por aparato sexual y reproductivo, comprendiendo que no es meramente reproductivo, es decir, nuestro cuerpo no está hecho solo para la procreación sino que además para sentir placer.

Estudiaremos la fisiología de las hormonas en los cuerpos de hombres y mujeres, y comprenderemos cómo dichas sustancias químicas determinan ciertos patrones de comportamiento biológico.

Existen características secundarias, las cuales podemos diferenciar entre hombres y mujeres adolescentes como, por ejemplo, en hombres: músculos más desarrollados y fuerza física, más vellos en otras partes del cuerpo, más grueso y largo. En promedio, pies y manos más grandes de que las mujeres, tórax y hombros más anchos, voz más grave, depósitos de grasa principalmente alrededor del abdomen y cintura; piel más áspera, inicio de la eyaculación. En cuanto a las mujeres: senos más desarrollados, menor estatura, caderas más anchas (preparando la procreación), funcionamiento de las glándulas mamarias, aumento de glúteos, mayor grasa subcutánea, depósitos de grasa principalmente en los glúteos y en los muslos, vello pubico más restringido que en el varón, piel más suave, voz más aguda, inicio de la menstruación.

Dimensión Psicológica

La dimensión psicológica la integran aspectos como los sentimientos, ideas, la forma en que nos comunicamos, cómo nos vinculamos, el tipo de interrelación o interacción que establecemos. Aquí también están nuestros miedos, deseos, fantasías y afectos, la experiencia subjetiva del amor, etc. Entre todos estos, se levanta dos aspectos muy importantes:

- **La identidad sexogenérica:** es la percepción íntima y personal de pertenecer a uno de los sexos. Además de tener un cuerpo masculino o femenino, la persona se percibe a sí misma como hombre o mujer.
- **La Orientación sexual:** es la atracción emocional, romántica sexual y afectiva hacia otras personas dependiendo del sexo biológico, identidad sexual y el rol social del sexo.

Debemos aclarar algunos términos que son realmente importante para la comprensión de la dimensión psicológica completamente:

- **Identidad de género:** el género se define como el significado social otorgado al ser mujer u hombre. Son las características que definen a una mujer u hombre. Esta definición incluye la percepción personal del cuerpo y otras expresiones del género como la vestimenta, forma de hablar y comunicarse.
- **Transgénero:** Son personas cuya identidad de género difiere del sexo biológico con el que nacen. Las personas transgénero pueden ser heterosexuales, homosexuales, bisexuales.

- **Transexual:** Persona que siente disconformidad entre su sexo biológico y su identidad de género (transgénero) que ha iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico.
- **Travesti:** Persona que regularmente, aunque no todo el tiempo, se viste con ropas generalmente asociadas al género opuesto del sexo de su nacimiento.
- **Heteronormatividad:** conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y relaciones heterosexuales idealizadas. Es decir, un régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad “normal”
- **Homofobia/transfobia:** Temor, rechazo o aversión hacia las personas homosexuales o transexuales, expresada mediante actitudes estigmatizadoras y comportamiento discriminatorio hacia personas de la diversidad sexual.

Dimensión Sociocultural

La sexualidad es un multi-espacio, dado que existen múltiples y variadas visiones, ya que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo y evolucionando de generación en generación. Es todo aquello que las sociedades construyen alrededor de la diferencia sexual: roles, actividades, maneras de relacionarnos y de expresar emociones.

A partir de la apariencia externa de los órganos sexuales se establece una larga cadena de enseñanzas divididas en hombres y mujeres. Estas diferencias pueden verse en la forma de vestir, las carreras profesionales que elegimos, las actividades que desempeñamos, cómo nos relacionamos sexual y eróticamente con los demás, etc.

A los hombres, por ejemplo, se les prohíbe llorar, expresar emociones, ser débiles, sentirse vulnerables, fallar o tener miedo; y están obligados a ser fuertes, duros, insensibles, competitivos, agresivos, conquistadores y proveedores. Mientras que, a las mujeres, se les prohíbe ser competitivas, fuertes, agresivas, tener deseos sexuales, tomar la iniciativa. Al mismo tiempo se espera que sean bellas, recatadas, sumisas, obedientes, maternales y dependientes.

Nos enfrentamos diariamente a las complejidades que presenta la sociedad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, que nos permiten acceder a un mundo cada vez más globalizado y dan cuenta de la creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

A partir de lo anterior es que entendemos que el concepto de género está fijado por diseños que configuran determinadas pautas (normativas y regulativas) de interrelación interacción, es de vital importancia, en tanto implicancia, para una educación en sexualidad y afectividad.

La sexualidad como construcción social, responde a un conjunto de reglas, valores, tabúes, prohibiciones y expresiones que dan cuenta de un momento específico dentro una cultura determinada. En ella intervienen aspectos como la política, la religión y la económica, las ciencias y los medios de comunicación. Dando paso a una determinada forma de pensar sobre el cuerpo, las decisiones y actos.

Etapas II: 3ros y cuartos medios - Descubriendo

Luego de estudiar las dimensiones que subyacen a nuestra sexualidad, en cómo influyen en nuestro día a día, en la forma de relacionarnos con otros/as y uno/a misma, nos enfrentaremos a diferentes cuestionamientos en el proceso de conocer nuestra sexualidad, es por eso que surgirán diferentes dudas al respecto, las cuales idealmente deben ser resueltas en un ambiente de aprendizaje y respeto.

En esta segunda etapa con 3ros y 4tos medios, se realizará una encuesta para conocer qué temáticas abordar y desde qué dimensión de nuestra sexualidad, de una manera más profunda en cada dimensión.

DIMENSIÓN BIOLÓGICA:

Esta dimensión comprende aquellos aspectos que desde el punto de vista físico y orgánico tienen que ver con la expresión sexual. Se integran en ella, por tanto, distintos aparatos y órganos regidos por el cerebro que, tras recibir información desde los órganos de los sentidos, elabora la respuesta sexual humana. Los órganos de los sentidos son parte esencial de esta dimensión, así como la piel, que en su totalidad constituye el mayor órgano sensorial sexual y es considerada, junto con las mucosas, un agente erógeno de importancia. Los órganos genitales, que se integran en esta dimensión, a menudo han monopolizado todos los aspectos placenteros de la sexualidad dejando de lado otras zonas corporales como la piel. Esto, que es muy evidente en el hombre, no lo ha sido tanto para la mujer, en quien se reconoce una gran sensibilidad de las zonas no genitales.

También se integran en la dimensión biológica las cuestiones relacionadas con el desarrollo sexual y sus diferentes etapas, que comprenden toda la vida. Desde el nacimiento, la infancia, la pubertad, adolescencia y adultez. Integra también los distintos aspectos relacionados con la respuesta sexual humana, que es posible gracias a la implicación de diferentes sistemas de nuestro organismo

Como se puede observar la adolescencia se caracteriza, como una etapa de cambios, de vulnerabilidad y de transición. Las vivencias por las que pasa el adolescente requieren de una asimilación y comprensión de los cambios tanto biológicos, como psicológicos y sociales, para favorecer la construcción de la identidad.

Problemáticas de la adolescencia tales como el descenso en la edad promedio de iniciación sexual, el desconocimiento de los métodos anticonceptivos con el consiguiente embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual son temas determinantes para encarar la educación sexual.

Los aspectos que influyen la dimensión biológica en los adolescentes son: La pubertad; Ciclo ovárico y menstrual; Embarazo adolescente o precoz; Métodos anticonceptivos y preservativos; infecciones de transmisión sexual.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA:

1. Afectividad

En los seres humanos el comienzo de la vida afectiva se va desarrollando en el tiempo al configurar relaciones con otros. Estas relaciones se fortalecen cuando surge un vínculo que las reafirma y consolida. Esto implica en la pareja lazos más estrechos y comprometidos en objetivos comunes donde el amor como fortalecedor de este vínculo cumple un rol trascendental. Sin embargo, el propio concepto de **afectividad** muchas veces es algo “incierto” y se da por sentado que se refiere a acciones o sentimientos ligados al cariño, el amor y la pareja. Si bien puede tener una connotación en esa línea, la afectividad es una dimensión mucho más compleja y que tiene un interesante y novedoso desarrollo a nivel científico, específicamente en ramas ligadas a la neurociencia afectiva.

El “**afecto**” puede ser comprendido como un “sistema” que se constituye de reacciones psico somatosensorial que nos permite conocer la realidad (Tomkins, 2008 citado en Capponi, 2019) y que engloba diferentes funciones psíquicas (Vallejo Ruiloba, 2006 en López et al, 2012), El Afecto entonces podría entenderse como un sinónimo de lo que tradicionalmente conocemos como “estado de ánimo”, una propiedad de la conciencia, distinguiendo distintos polos generales de sensaciones físicas que se estructuran por valencia (sensación de placer) e intensidad (alta o baja), considerando las dimensiones de excitación/calma y agrado/desagrado (Barret y Bliss Moreau; 2009).

Esta experiencia está conformada por dos dimensiones o factores dominantes en cada experiencia emocional, las cuales han sido denominadas como “afectos positivos” y “afectos negativos” (Robles y Páez, 2003 citados en López et al, 2012), podrían definirse como:

- **Afectos Negativos:** Representan una dimensión general de estrés subjetivo y participación desagradable que incluye una variedad de estados emocionales aversivos como disgusto, miedo, ira, culpa y nerviosismo. (Balladeros et al, 2015). Estos estados favorecen el deterioro, el empobrecimiento y la involución del desarrollo mental (Capponi, 2019).
- **Afectos Positivos:** Reflejan el punto hasta el cual una persona se siente entusiasta, activa, alerta, con energía y participación gratificante. Estos afectos provocan vivencias y dan sentido a la experiencia de forma nutritiva. Contribuyendo al crecimiento del desarrollo mental (Capponi, 2019).

Usamos los términos ‘positivo’ y ‘negativo’ porque afectos aparentemente considerados malos y dañinos, no siempre lo son. Por ejemplo, los estados afectivos agresivos pueden ser positivos cuando se los pone al servicio de la defensa del sujeto o del rompimiento necesario para la construcción de algo nuevo y creativo. Pero pueden ser negativos cuando se ponen al servicio de la destrucción, especialmente de la destrucción de todo lo que sea vincular, con nefastas consecuencias para el desarrollo y crecimiento mental. Lo mismo puede afirmarse de la ambición, el odio, la ira, la envidia, entre tantos otros.

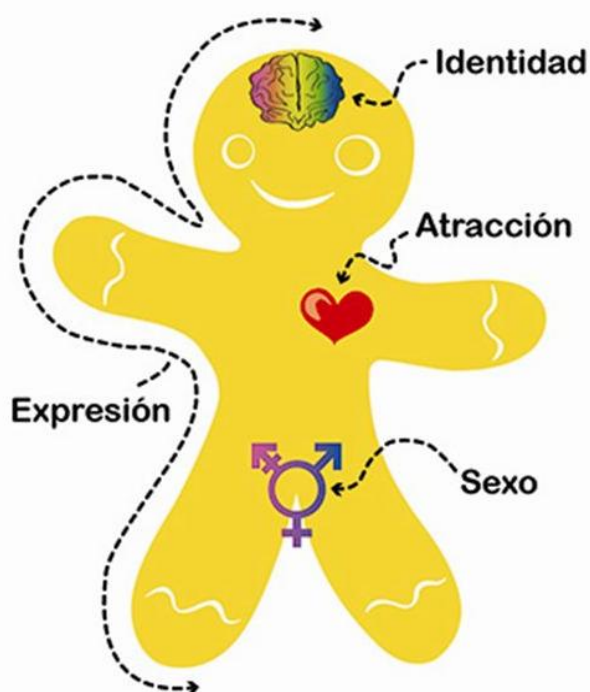
2. Autocuidado

El autocuidado es una función humana reguladora que debe aplicar cada individuo de forma deliberada con el fin de mantener su vida y su estado de salud, desarrollo y bienestar, por tanto es un sistema de acción. La elaboración de los conceptos de autocuidado, necesidad de autocuidado, y actividad de autocuidado conforman los fundamentos que permiten entender

las necesidades y las limitaciones de acción de las personas. Como función reguladora, el autocuidado es diferente de otros tipos de regulación del funcionamiento y el desarrollo humano (Pereda, 2011). El autocuidado es una actividad aprendida por los individuos, orientada hacia un objetivo. Es una conducta que existe en situaciones concretas de la vida, dirigida por las personas sobre sí mismas, hacia los demás o hacia el entorno, para regular los factores que afectan a su propio desarrollo y funcionamiento en beneficio de su vida, salud o bienestar. Debe aprenderse y aplicarse de forma deliberada y continúa en el tiempo, siempre en correspondencia con las necesidades de regulación que tienen los individuos en sus etapas de crecimiento y desarrollo, estados de salud, características sanitarias o fases de desarrollos específicas, factores del entorno y niveles de consumo de energía (Espino, 2013). La familia juega un rol primordial en la prevención de conductas de riesgo, siendo el primer agente protector y facilitador del desarrollo sano en el/la adolescente, en cuyo interior se educa y su grado de funcionalidad permitirá que éste se convierta en una persona autónoma, capaz de enfrentarse e integrarse a la vida. En la familia los padres y adultos significativos son fundamentales por la influencia que ejercen en el desarrollo de hábitos de vida, formas de expresar afectos, relacionarse con los demás, de resolver conflictos y de desarrollar conductas de autocuidado (Florenzano, Valdés y Cáceres, 2009).

Además, no podemos desconocer que la higiene personal y los cuidados del entorno son parte del autocuidado, es por esto que ambos temas mencionados son considerados como primordiales para el desarrollo óptimo de nuestros estudiantes.

Aprendamos Sobre Sexualidad



DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL:

Los estudios de la Sexología Moderna, va a poner el foco en el análisis de la Sexualidad como concepto de relación entre los seres sexuados (Locus Sexualis), entendiendo que cada uno/a vivencia un desarrollo particular en el cual intervienen diferentes elementos sexuales (que propician inhiben la aparición de ciertas peculiaridades), por lo que cada desarrollo sexual (proceso conocido como sexuación) debe ser visto desde una perspectiva comprensiva (no diagnóstica), relevando la historicidad de cada sujeto en su propio dinamismo.

Por otro lado, el cambio desde los cánones propios de la moralidad cristiana y el control burgués, dan paso a que, a través de las mismas ciencias humanas, se establezca la necesidad de mirar a los seres humanos desde un nuevo punto de vista: Seres sexuados. Esta concepción se ampara del concepto reciente de Sexualidad, y viene a establecer un nuevo paradigma de comprensión: El locus Sexualis. Este locus, o forma de entender la sexualidad, rescata elementos de sus antecesores: Locus genitales y locus hedónico, pero entrega un paraguas mucho más grande: El sexo es identidad, es dinámico, no es dicotómico y se configura desde y para el sujeto en interacción consigo mismo y con el mundo.

- Cultura del sexo y su relación con la violencia

La violencia es evitable, la rabia no. Esta primera frase es muy importante de integrar en nuestros discursos cotidianos y en la comprensión del fenómeno, ya que nos permitirá buscar instancias de resolución pacífica frente a un mundo cargado de agresión. La violencia será entendida entonces como un fenómeno psicosocial evitable, por el cual una persona o grupo social se apropian de la intencionalidad de otros/as, forzándola a un estado o condición no consentido libremente por ellos/as. En la misma línea, es importante destacar que no existe solo “un tipo de violencia”, sino que hay diferenciaciones operativas que nos ayudan a complejizar el fenómeno. En este sentido, queremos proponer la diferenciación teórica que realiza Javier Zorrilla (1992), quien define un tipo de violencia llamada “Violencia Estructural”, la cual se establece cuando un grupo particular se ha apropiado de un orden social, sus riquezas y el poder conjunto, sometiendo al resto a la imposibilidad de desarrollarse integralmente. Otro tipo sería la llamada “Violencia Cultural” referida a las creencias, normas y valores que fundamentan el estado de la violencia estructural. Por último, la “deshumanización” podría definirse como un proceso en el que el ser humano se encuentra impedido para plasmar su intencionalidad en la superación de aquellos condicionamientos que obstaculizan la satisfacción de sus necesidades básicas y desarrollo.

- Abuso Sexual y su Relación con el Poder

El concepto de violencia sexual es definida por la OMS (2011) como cualquier acto que va desde el acoso verbal (o tentativa a consumir un acto sexual), los comentarios o situaciones sexuales no deseadas, las acciones para comercializar o utilizar la sexualidad de una persona de cualquier otro modo mediante coacción, hasta la penetración forzada, considerando una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física, considerando cualquier tipo de relación entre victimario y víctima, y cualquier contexto físico o social en el cual ocurra.

La perspectiva de género nos permite analizar los vínculos existentes entre las relaciones humanas y el poder, con foco en la supremacía de un sexo sobre otro (regularmente lo masculino por sobre lo femenino). En este entendido, hay un avance de distintas propuestas de análisis que van a sindicar el problema de los “poderes” con relación a hombres y mujeres, considerando la “cuestión de las mujeres” como eje central en la propuesta. Sin embargo, y a pesar de los avances que puede

representar el análisis que se expone desde esta mirada, debemos recordar que es poco probable encontrar una única forma de resolver los temas que se describen, especialmente cuando se considera su base multifactorial. La sexología moderna, a través de la teoría de los sexos, propondrá que muchos asuntos que desde la perspectiva de género van a situar el problema en el “poder de los hombres”, pueden y deben ser revisados desde una óptica aún más grande, pasando a la “cuestión de los sexos”, ya que finalmente lo que se busca es la convivencia de los sujetos sexuados, hombres y mujeres, en sociedad.

El enfoque de género denuncia de forma eficaz y urgente el problema de las mujeres en relación con el poder que surge de un machismo cultural, y por ello es un punto de partida interesante frente al fenómeno de la violencia. Pero como en todo, los caminos de salida pueden venir teñidos de diversos paradigmas y enfoques. Para establecer la relación de Abuso y Poder debemos detenernos en la conceptualización de estos intervinientes, considerando que muchas veces al hablar de “poder” podemos pensar en algo más bien físico (fuerza), o los roles asignados formalmente como policías, soldados, jefes, etc. Sin embargo, hay diferentes formas de poder que influyen en el contexto de la Violencia de género y sexual.

Con lo anterior podemos decir que el poder está directamente relacionado con la posibilidad de elección. Cuanto más poderosa es una persona más posibilidades de elección tiene. Las personas menos poderosas tienen menos posibilidades de elección y, por consiguiente, son más vulnerables al abuso.

Históricamente la violencia sexual ha sido referida principalmente a las mujeres, quienes han sido objeto de la cosificación por parte de las culturas machistas, las que al iniciar procesos bélicos y de conquista territorial generan la muerte de los hombres invadidos y el uso para el goce personal de las mujeres “conquistadas”, generando una dinámica de poder sobre una “propiedad”.

En la violencia sexual los daños pueden ser patrimoniales, físicos, psicológicos y sexuales, pero el objetivo siempre es aún mayor: la utilización del poder para someter y dominar (Torres 2015).

- **Educación Sexual en Tiempos de Internet**

La Revolución Digital ha llegado impulsada por el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como por la innovación de los sistemas de transmisión digitales, permitiéndonos ver la transformación en la forma como nos relacionamos con el entorno y con otros seres humanos, repercutiendo en todas las dimensiones posibles, incluyendo la educación y la generación de la propia identidad (Lloronte y Cuenca, 2013). Especialmente relevante es el uso de los objetos tecnológicos en las personas jóvenes, para quienes se han convertido en un espacio creciente de creación y mantenimientos de las relaciones sociales (Sesar y Dodajac, 2019). Sin embargo, se debe considerar una especial atención a riesgos que pueden verse potenciados por la sensación de distancia segura, el anonimato y la creencia errónea de que lo que pasa online se queda en la Red y no trasciende al “mundo real”. Estos factores contribuyen a que los y las jóvenes se expongan a un uso inadecuado y arriesgado de Internet, sumado a las características propias de la etapa evolutiva de la adolescencia, junto a las particularidades del contexto del ciberespacio y la ineficacia de las estrategias de mediación empleadas por cuidadores o simplemente su ausencia. Se debe considerar que, a mayor edad, los y las adolescentes suelen mostrar conductas más arriesgadas en el mundo online, considerando un creciente interés en contenido sexual (Montiel et al, 2014).

Respecto al uso de las TICS (tecnologías de Información y Comunicación), la creencia popular indica que el uso de ellas puede ser “dañino para la salud mental”, pero no se logra establecer con claridad los criterios para determinar la causalidad. Al revisar la literatura disponible encontramos que el uso problemático de los objetos tecnológicos (ósea que afecta negativamente la calidad de vida de quien lo sufre), está relacionado con una baja en la calidad de la salud mental, especialmente cuando el uso asociado a la evitación de estados emocionales o sentimientos “negativos”, pero no tiene el mismo impacto cuando se usa la para distracción y ocio. En la misma línea, el uso del teléfono celular puede cumplir funciones ansiolíticas frente al impacto de una emoción, pero a largo plazo no mantiene su función inicial y puede asociarse a un impacto negativo en los niveles de ansiedad y malestar, por lo que se concluye que efectivamente el uso de TICS puede ser problemático y hasta dañino para la salud mental en cuanto sea orientado a “amortiguar” el impacto emocional de ciertas circunstancias (Panova y Lleras, 2015). En este sentido, el uso “de amortiguador emocional” impediría la elaboración de la experiencia afectiva, generando escasos o nulos recursos mentales para la simbolización requerida por las situaciones de la vida misma, dificultando el desarrollo de estrategias de afrontamiento frente a los desafíos (Capponi, 2019). Otros estudios han relacionado directamente la proliferación de los teléfonos inteligentes y el uso de redes sociales con el acceso a citas y encuentros sexuales, permitiendo interacciones en distintos términos (Holloway et al, 2014). Entre las “Nuevas prácticas sexuales”, podemos encontrar el Sexting, definido como envío de textos, audios, videos o fotos de carácter erótico-sexual (Chalfen, 2009; Döring, 2014; Klettke, Hallford, & Mellor, 2014), y el cibersexo (encuentros sexuales a distancia, vía cámara web o similar), prácticas que se han ido incrementando durante los últimos años, especialmente en población juvenil.

- **Sexting/Pack**

El fenómeno del sexting ha acaparado portadas y debates a nivel Latinoamericano. Si bien en sí misma la práctica del sexteo no tiene una valoración per se (positiva o negativa), es destacable que suele ser asociada a algo riesgoso, especialmente cuando se trata del contexto educativo (vale decir, no se educa para generar un sexteo seguro, sino para prevenir los riesgos). Los artículos en pediatría, psiquiatría, enfermería, psicología clínica y criminología a menudo usan este mismo marco referencial. Los principales riesgos de sexting para adolescentes hacen referencia a la eventual diseminación no deseada de fotos/videos privados, y el posterior acoso por parte de sus pares, así como la exclusión de oportunidades educativas y profesionales si un sext privado se hace público. Otra línea investigativa relaciona la conducta del sexting con otras conductas sexuales riesgosas como la promiscuidad, sexo sin protección o con la infidelidad, así como con falta de control de impulso, violencia, objetivación de la sexualidad y comportamientos inadecuados a la edad (Döring, 2014). Esta tendencia al estudio del sexting como una práctica riesgosa tiene su contraparte en una nueva línea de investigación que reconoce el sexting como una variable de la relación de pareja, considerándola como algo normal en un marco de respeto y consentimiento. El sexting se entiende, dentro del marco de la normalidad como una comunicación íntima regular mediada por la tecnología de comunicación actual y, como tal, como la producción creativa de material erótico en el marco de la cultura mediática contemporánea (Hasinoff, 2013; Karaian, 2012). A nivel general, se ha establecido que el factor que predice una conducta sexting es la existencia de una relación romántica, sea o no comprometida (Döring, 2014).

Para concluir nos preguntamos:

¿Quién soy?

BASES DEL PLAN

Objetivo general:

Entregar herramientas de conocimiento y prevención para que los estudiantes pertenecientes al Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto puedan vivir su sexualidad de forma abierta, saludable, respetuosa y responsable.

Objetivos específicos:

A través de la implementación del presente Plan, se espera que todo/as los y las estudiantes logren los siguientes objetivos:

Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar habilidades, actitudes y valores que promuevan el respeto por sí mismos y por los demás. ● Promover hábitos de higiene personal y cuidados del entorno. ● Fomentar la aceptación de la propia identidad y de la diversidad sexual. ● Promover la construcción de comunidades educativas libres de discriminación y de violencia de género. ● Desarrollar competencias de autocuidado. ● Promocionar la valoración de la capacidad de relación que el cuerpo brinda. ● Promover la adquisición de conocimientos sobre sexualidad, afectividad y género. ● Promover la adquisición de conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos. ● Facilitar conocimientos relacionados a la prevención del embarazo adolescente, además de entregar conocimiento sobre los deberes y derechos de este. ● Entregar el conocimiento necesario sobre los riesgos de contraer ITS. 	

CARTA GANTT										
ETAPA	MARZ O	ABRIL	MAYO	JUNI O	JULI O	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Presentación del plan		X								
Articulación con otros departamentos		X	X							
Programación de implementación en cursos		X	X							
Desarrollo de talleres		X	X	X	X	X	X	X	X	
Evaluación de la aplicación del taller									X	X

4. PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Plan de Apoyo a la Inclusión.



**“Un ambiente de afecto y amor motivan la razón”
Colbún, 2026**

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivos.....	4
3. El enfoque inclusivo en educación	5
Criterios para un enfoque inclusivo	7
4. ACCIONES DE APOYO A LA INCLUSIÓN.....	9
Instrumentos normativos y de gestión institucional	10
Conocimiento de los estudiantes y sus trayectorias educativas.....	10
Gestión y prácticas del establecimiento.....	11
5. Implementación gradual de acciones de apoyo a la inclusión, en coherencia con ciclo de mejoramiento continuo. 12	
6. Incorporación del enfoque inclusivo en la fase estratégica del ciclo de mejoramiento continuo	13
7. Preguntas orientadoras.....	14
8. Planificación.....	17
Objetivo Especifico 1	17
Objetivo Especifico 2	18
Objetivo Especifico 3	19
Objetivo Especifico 4	20
Objetivo Especifico 5	22

1. Introducción

La nueva Reforma Educacional debe garantizar el acceso de todos los estudiantes al sistema educativo chileno; una educación pública, gratuita y de calidad, la cual se organiza bajo nuevos propósitos colectivos: una sociedad con mayor inclusión y justicia social, construyendo comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada uno de los integrantes.

En el marco de la nueva reforma, la promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar (2015) genera condiciones hacia un sistema educacional más inclusivo, eliminando la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado, favoreciendo una distribución más equitativa y heterogénea en la matrícula de la población escolar. Bajo esta perspectiva, la Ley de Inclusión Escolar representa un marco normativo que permite reducir la segregación escolar, en cumplimiento del compromiso ético del Estado con una educación que favorezca la construcción de una sociedad más inclusiva, sin embargo, no asegura que los procesos educativos de los establecimientos favorezcan dicha inclusión. Para ello, es necesario definir un marco referencial que oriente las acciones de los colegios para su transformación gradual en comunidades educativas inclusivas.

Este documento, tiene como objetivo fomentar el desarrollo de prácticas inclusivas en nuestra comunidad educativa, a través de mecanismos de eliminación que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento.

2. Objetivos

Objetivo General	Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales
Objetivos Específicos	Entregar apoyos especializados y focalizados a estudiantes de la comunidad educativa que lo requieran para mejorar su desempeño académico y social.
	Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos institucionales ajustados a derecho y libres de sesgos que generen o admitan la exclusión.
	Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación en las instituciones escolares.
	Promover prácticas de inclusión que permita la participación de toda la comunidad educativa.
	Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.
	Fomentar acciones de cuidado personal y del medio ambiente, en toda la comunidad educativa .

5. El enfoque inclusivo en educación.

La ley de Inclusión Escolar, hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. Se establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Art. 1º, numeral 1, letra e).

Además promueve otras regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, como:

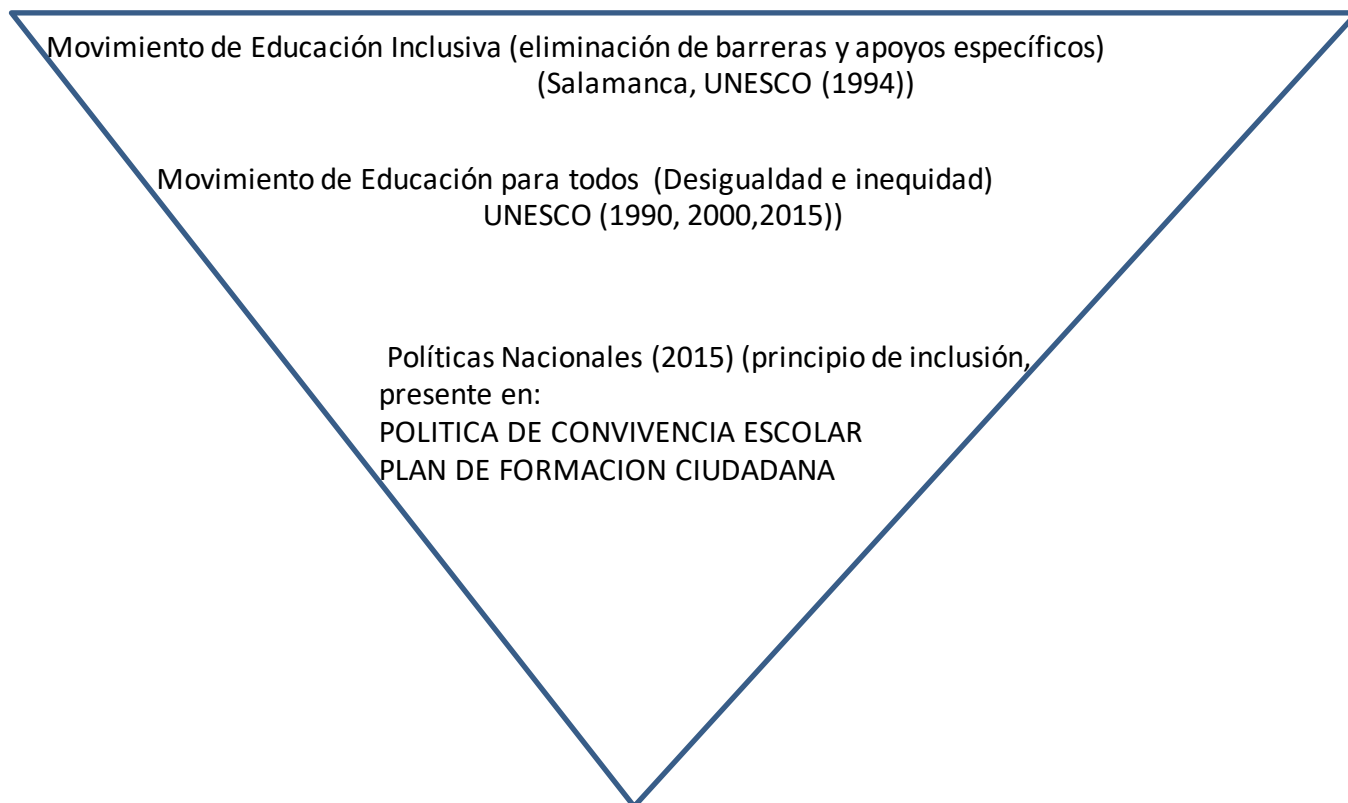
La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2º, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art.2º, numeral 5, letra j).

La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art.2º, numeral 6).

La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determina que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinarias la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2º numeral 5, letra i).

Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendiz como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomenta buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra l).

Al implementar “planes de apoyo a la inclusión”, la ley promueve la responsabilización activa de los establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, ya que el fin de la selección y el copago no bastan para asegurar prácticas inclusivas. Educación e inclusión en políticas internacionales y nacionales.



Existe un cambio de paradigma, desde ambas perspectivas el propósito apunta a generar mayor equidad y justicia social capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades.

Desde integración a la inclusión

INTEGRACIÓN (asimilación)	INCLUSIÓN (transformación)
Normalización Adaptación Categorización a partir del déficit Apoyos Diversidad parcial en relación a un referente homogéneo	Pertinencia Diversificación Contextualización

La complejidad de esta transformación radica en que se requiere la identificación y abordaje de los mecanismos que producen la exclusión y la discriminación. Estos mecanismos que sostienen el referente de estudiante homogéneo y normalizador son los que hoy día requieren ser cuestionados.

Criterios para un enfoque inclusivo

La inclusión en educación tiene como propósito el acceso, el aprendizaje y la participación de todos, para lo cual se requiere de orientaciones sobre el camino a recorrer para abordar estos propósitos. Es necesario incorporar elementos de referencia que permitan diseñar caminos concretos de cambio educativo en la dirección propuesta.

Con este objetivo se proponen tres principios orientadores de toda acción educativa e institucional, los cuales son transversales y mutuamente dependientes para definir acciones educativas inclusivas.



PRINCIPIO PRESENCIA: Es la condición básica y piso mínimo para que la inclusión sea posible. La ley de inclusión favorece la presencia más heterogénea de estudiantes en cada establecimiento al eliminar la selección y el cobro.

Por una parte, se realizan para favorecer la cogida, inducción y permanencia de los estudiantes, además de acciones que previenen el distanciamiento y el abandono escolar. En un sentido más profundo, todas las acciones que favorecen el encuentro de la heterogeneidad en las actividades curriculares y en la vida escolar permiten incorporar este principio desde una perspectiva propiamente educativa; la distribución heterogénea de los estudiantes en los distintos cursos del mismo nivel, la organización diversa de grupos de trabajo en el aula y fuera de ella, el seguimiento que hace el profesor o profesor jefe a los vínculos que cada estudiante establece dentro de su curso, son algunas oportunidades en que una escuela favorece la heterogeneidad y el encuentro, colaboración y valoración entre estudiantes y grupos diversos.

PRINCIPIO RECONOCIMIENTO: Una propuesta educativa inclusiva, se caracteriza por su adecuación a sus estudiantes, ofrecer un camino de aprendizaje pertinente y relevante para cada uno de ellos, para validar y considerar sus particularidades en la formación pedagógica.

Cada vez que categorizamos a los estudiantes en función de su déficit o carencia respecto de un referente de normalidad, estamos reproduciendo el proceso que permite que la discriminación y la exclusión educativa emerjan. En el nuevo paradigma, la noción de normalidad no tiene cabida, por lo que la escuela debe legitimar la diversidad, generando caminos para asegurar la pertinencia de la respuesta educativa.

Las escuelas requieren problematizar la forma en que se construye el conocimiento sobre sus estudiantes, y construir conocimiento relevante de sus capacidades y potencialidades, en lugar de hacerlo desde sus carencias, sin enfatizar en las etiquetas.

6. ACCIONES DE APOYO A LA INCLUSIÓN

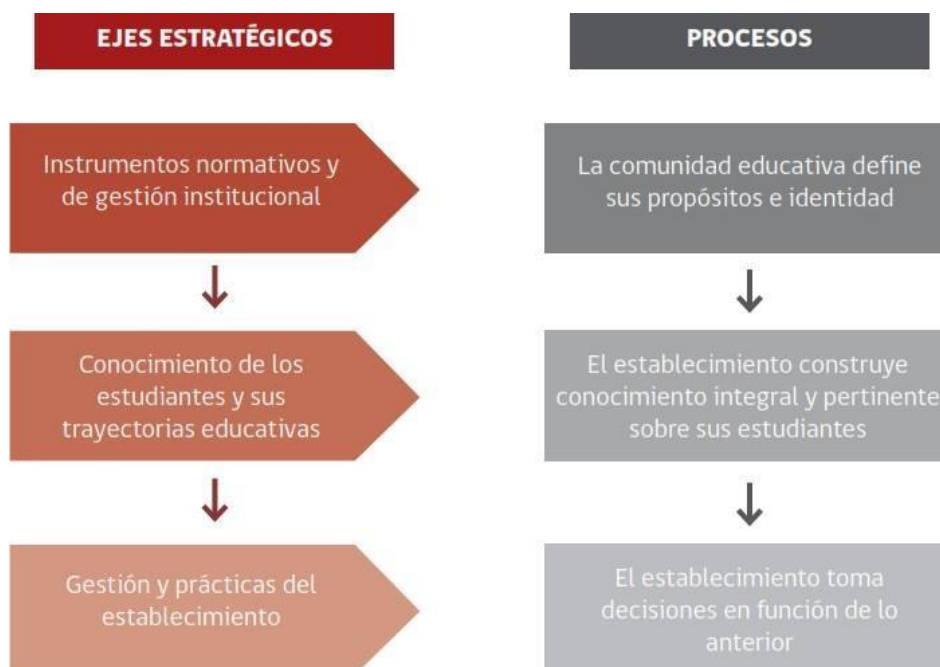
La ley de Inclusión Escolar establece el requerimiento de construir “planes de apoyo a la inclusión”, sin embargo, el ministerio de Educación ha definido la conveniencia de utilizar los instrumentos de planificación con que ya cuenta el colegio, por lo que se deben aportar criterios conceptuales y operaciones para que las comunidades educativas incorporen el enfoque inclusivo propuesto en su

Proyecto Educativo institucional, Plan de mejoramiento, Reglamento interno entre otros instrumentos de gestión.

De acuerdo a lo anterior se tendrá en cuenta que la incorporación del enfoque inclusivo es un proceso de transformación gradual, por lo que cuenta con una base de transformaciones iniciales y el avance progresivo hacia un horizonte de desarrollo que incluya las políticas y la cultura institucional de cada establecimiento. Este proceso hace visible la necesidad de abordar nuevas iniciativas, además de cambiar la perspectiva desde la cual se diseñan e implementan las acciones ya existentes en los colegios, para hacer visibles algunas prácticas ya existentes o a resignificar otras que están siendo implementadas.

Ejes estratégicos

Para la formulación de acciones existen tres ejes que identifican ámbitos del quehacer escolar que se han considerados como indispensables para avanzar en la cultura inclusiva.



Instrumentos normativos y de gestión institucional

Son los instrumentos y documentos institucionales en los que el establecimiento y la comunidad educativa definen sus referentes éticos, valóricos, estratégicos y normativos, es fundamental que los instrumentos de gestión estén contruados – o sean revisados- en concordancia con el marco jurídico y normativo del país, considerando el enfoque de derechos, libres de principios, medidas o lenguaje que generen discriminación o exclusión.

Los principales instrumentos que requieren revisión a través de procesos en que participe activamente la comunidad escolar son:

Proyecto educativo institucional (sello, visión, misión, perfil del estudiante) Reglamento interno (sanciones y medidas disciplinarias, plan de gestión de convivencia, proceso de admisión, reglamento de evaluación)

Proyecto de jornada escolar completa

Protocolo y estrategias de organización institucional (protocolo retención de estudiantes embarazadas y madres, protocolo ante hechos de violencia escolar, procedimientos de acogida e inducción de estudiantes nuevos, organización de tiempos, definición del horario de clases, roles, tareas, etc.)

Conocimiento de los estudiantes y sus trayectorias educativas

Uno de los propósitos centrales de implementar una propuesta educativa inclusiva es fortalecer las trayectorias educativas de todos los estudiantes, y cada esfuerzo de los establecimientos en incorporar este enfoque debiese concebir como parte de sus metas impactar en esta dimensión. Sin embargo, no es posible avanzar en el desarrollo de propuestas educativas inclusivas sin considerar una revisión profunda del modo en que una comunidad educativa construye conocimiento acerca de sus estudiantes y sus trayectorias educativas, y cómo las visiones que se construyen de sus estudiantes afectan el diseño e implementación de sus prácticas. El colegio requiere analizar, reconocer y comprender críticamente cuáles son los criterios, creencias, parámetros y estereotipos desde donde construye y organiza la caracterización de sus estudiantes, como una condición indispensable para comprender y abordar el fortalecimiento de sus aprendizajes y su experiencia escolar.

En relación con este Eje las acciones de apoyo a la inclusión pueden intencionar la incorporación de procesos que ayuden a la construcción de conocimiento sobre los estudiantes, a través de la incorporación de categorías fundamentales de información como las siguientes:

- Trayectoria educativa y escolar: historia educativa y escolar, valoración subjetiva de la experiencia escolar, perfil de progreso en el aprendizaje de cada estudiante y curso (intereses, habilidades más desarrolladas, potencialidades,), asistencia (evolución en el tiempo) a nivel individual y por curso.
- Características personales, contexto familiar, afectivo y sociocultural.
- Intereses, habilidades, potencialidades.
- Estilos y ritmos de aprendizaje.
- Desarrollo psicosocial, vinculación con pares y adultos, sentido de pertenencia a la comunidad escolar.

Gestión y prácticas del establecimiento

En este eje se definen los caminos de acción para generar las transformaciones que permitan asegurar los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en el trabajo pedagógico e institucional.

Para hacer posible lo anterior, se debe poner el acento en la adecuación del espacio educativo y las prácticas pedagógicas e institucionales a la diversidad de realidades, características, potencialidades y necesidades de los estudiantes. De esta manera, una escuela inclusiva invierte un esfuerzo fundamental en flexibilizar y diversificar su propuesta educativa para fortalecer la pertinencia de sus prácticas en función de las características de su población escolar real.

Por este motivo, tanto el ajuste de los instrumentos normativos y de gestión como el avance en la construcción de conocimiento sobre las y los estudiantes deben verse reflejadas en los caminos de mejoramiento que el establecimiento define en cada Ciclo de Mejoramiento.

Algunos ámbitos de acción que representan oportunidades relevantes para la incorporación del

enfoque inclusivo son los siguientes:

Gestión y organización del currículum para favorecer su pertinencia en función de la diversidad de estudiantes (flexibilización, contextualización, diversificación curricular y pedagógica).

Diseño, implementación y seguimiento de estrategias pedagógicas. Criterios y estrategias de evaluación.

Espacios de reflexión pedagógica y colaboración profesional. Acciones para fortalecer la convivencia escolar y la participación. Colaboración interdisciplinaria.

5. Implementación gradual de acciones de apoyo a la inclusión, en coherencia con ciclo de mejoramiento continuo.

Las acciones de apoyo a la inclusión se plantean como un modo de favorecer el desarrollo y transformación de la cultura escolar hacia un horizonte de aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes. En este contexto, las orientaciones para esta transformación, requiere considerar una dimensión temporal que permita incorporar acciones gradualmente con un enfoque inclusivo, sin embargo, esta gradualidad debiese afianzar un piso mínimo de no exclusión e igualdad de oportunidades para todas y todos los estudiantes; y en segundo lugar, proyectar un horizonte más ambicioso de transformación profunda de las prácticas y la cultura escolar.

Siguiendo las orientaciones proporcionadas por el Mineduc podremos intencionar el levantamiento de propuestas de mejoramiento en nuestro establecimiento, articulando dos propósitos complementarios y continuos:

-Orientar el desarrollo de condiciones y acciones indispensables para:

a. Identificar, abordar y eliminar los mecanismos de exclusión y discriminación en el establecimiento, y b. asegurar la implementación de las acciones necesarias para dar respuestas adecuadas a las necesidades que pudieran presentar las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, de manera que enfrenten el proceso educativo en igualdad de oportunidades y equidad.

c. Orienta el desarrollo de acciones de innovación y transformación de la institución escolar, para favorecer la incorporación gradual de una cultura inclusiva. A través de la incorporación de los principios de Presencia, Reconocimiento y Pertinencia en los ámbitos de reflexión profesional,

planeamiento estratégico y diseño curricular, así proyectar caminos y prioridades para la transformación gradual de comunidades educativas inclusivas.

Para articular y dar coherencia a los propósitos recién expuestos, se considera la incorporación de acciones para la inclusión en el Ciclo de Mejoramiento, que tiene su expresión anual en el Plan de Mejoramiento Educativo, las que deberán emerger a partir del proceso de diagnóstico participativo en el marco del Ciclo de Mejoramiento Continuo y en el PME de nuestro establecimiento y apuntar a dar condiciones para su implementación gradual, enfatizando en un principio el cumplimiento del piso mínimo descrito más arriba.

6. Incorporación del enfoque inclusivo en la fase estratégica del ciclo de

mejoramiento continuo

El Ciclo de Mejoramiento Continuo se concibe como el proceso mediante el cual nuestra comunidad educativa analiza su realidad, avances y necesidades, planifica e implementa procesos articulados de mejoramiento en periodos de 4 años a través de la definición de Objetivos Estratégicos, con el propósito de avanzar en la materialización de lo declarado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Con este fin, se generan un conjunto de Preguntas Orientadoras que permitirán, a través de procesos participativos de reflexión que aseguren la representación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, levantar información relevante acerca de la expresión de los Principios que definen el enfoque inclusivo en el quehacer educativo e institucional.

Las respuestas a estas preguntas, si son construidas colectivamente, debieran alimentar la definición de los objetivos estratégicos que marcarán la dirección de los esfuerzos del establecimiento en el siguiente Ciclo de Mejoramiento de 4 años, de manera de favorecer el acceso, el aprendizaje y la participación efectiva de todas y todos los estudiantes.

7. Preguntas Orientadoras

PRINCIPIO	PRESENCIA
¿Cuáles son las oportunidades y limitaciones que identificamos en nuestro establecimiento para favorecer el encuentro real, sistemático y horizontal entre estudiantes y grupos diversos?	
¿Cuál es nuestra evaluación de las acciones que realizamos para favorecer la acogida y permanencia de todas y todos los estudiantes, y para prevenir el distanciamiento y el abandono escolar?	
¿De qué forma los criterios de organización y planificación que utilizamos en nuestro establecimiento favorecen la segregación o, al contrario, permiten el encuentro y la mixtura de las y los estudiantes en las actividades curriculares y en la vida escolar? Por ejemplo, ¿aún segregamos a los estudiantes por su nivel de rendimiento en cursos A, B y C en un mismo nivel?	
¿cómo abordamos la distribución de los estudiantes en talleres, especialidades, deportes u otras actividades diferenciadas?, ¿cómo favorecemos o evitamos la formación de grupos más heterogéneos en las actividades dentro del aula?	
¿Qué hacemos para promover el encuentro y la colaboración entre estudiantes diversos(as) en las actividades pedagógicas y recreativas?	
¿Qué elementos contenidos en nuestros instrumentos de gestión (PEI, reglamento interno, manual de convivencia, otros) pueden prevenir la discriminación y favorecer la presencia y encuentro de las y los estudiantes en los distintos espacios de la vida escolar y el quehacer educativo? O por el contrario, ¿qué elementos de estos instrumentos pueden promover la discriminación o exclusión?	
A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?	

PRINCIPIO	RECONOCIMIENTO
-----------	----------------

¿Cuáles son las principales creencias, prejuicios o categorías que afectan la forma en que conocemos y caracterizamos a los estudiantes?
¿De qué forma operan estas creencias, prejuicios o categorías en los procesos de construcción de información y en la organización de actividades pedagógicas y no pedagógicas en nuestro establecimiento?
¿De qué manera podríamos evitar diagnósticos que profundicen la categorización o estigmatización de los estudiantes en base a estas creencias, prejuicios o estereotipos de género, clase, raza, cultura u otros?
¿Cómo nos informamos sobre la experiencia escolar que están teniendo nuestras y nuestros estudiantes, su gusto o disgusto por venir al colegio, la calidad de los vínculos sociales y afectivos que establecen con sus pares y con los docentes?
¿De qué manera construimos información integral sobre el avance de las trayectorias de aprendizaje de cada estudiante, que considere sus capacidades, intereses y potencialidades?
¿Cómo evaluamos los espacios que utilizamos para analizar reflexivamente la información de que disponemos sobre las y los estudiantes, de manera de tomar decisiones educativas más pertinentes a partir de ella?
¿De qué manera nuestro PEI, nuestro reglamento interno, nuestro manual de convivencia, y otros instrumentos de gestión, favorecen o dificultan reconocimiento integral de las y los estudiantes a partir de sus potencialidades e intereses?
A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?

PERTINENCIA

¿Cuáles son los espacios y formas en que nuestras y nuestros estudiantes pueden expresar sus múltiples características, saberes, intereses?
¿De qué forma nuestra comunidad promueve y permite la expresión de las diversidades de saberes, características sociales y culturales, intereses, orientaciones sexuales y de género, habilidades múltiples, entre otras, que portan las y los estudiantes?
Al observar las prácticas pedagógicas, los espacios físicos, la vida escolar, los instrumentos de gestión, las planificaciones, las reuniones de profesores, ¿es posible reconocer en estas instancias la heterogeneidad de las y los estudiantes y grupos de estudiantes que asisten al establecimiento?, ¿es posible inferir quiénes son las y los estudiantes reales a partir de aquello? O, al contrario, ¿resulta imposible saber quiénes son las y los estudiantes cuando miramos aquello que el establecimiento hace?
¿De qué manera favorecemos la pertinencia de las actividades de enseñanza-aprendizaje en relación con las habilidades, potencialidades e intereses de nuestros y nuestras estudiantes?
¿De qué manera enriquecemos nuestro trabajo docente a partir de la diversidad cultural, de género, religiosa, social y de otros tipos presente en el aula?
¿Cómo se enriquece la vida escolar, las celebraciones, las actividades recreativas, el espacio físico, a partir de la expresión de la heterogeneidad de las y los estudiantes?
A partir de la reflexión en torno a estas preguntas, ¿qué fortalezas u oportunidades de mejora podemos identificar en nuestro quehacer educativo de acuerdo a las dimensiones del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar (Gestión pedagógica, Liderazgo, Convivencia escolar y Gestión de recursos)?

8. Planificación

Objetivo Especifico 1

	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos para la implementación	Programa con que se financia	Medios de verificación
Estregar apoyos especializados y focalizados a estudiantes de la comunidad educativa que lo requieran para mejorar su desempeño académico y social	Desarrollo de autonomía y superación personal	Seguimiento de casos con riesgo social e inasistencia reiteradas de alumno pertenecientes al Programa de Integración Escolar IDPS asistencia escolar	Marzo a Diciembre	Trabajador/a social Psicólogo/a	Pautas con visitas domiciliarias Informes de casos	PIE	Fichas Informes

Objetivo Específico 2

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos	Programa con que se financia	Medios de verificación
Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos institucionales ajustados a derecho y libres de sesgos que generen o admitan la exclusión.	Empatía y valoración en la diversidad	“Plan de Apoyo a la inclusión” Presentación, reflexión y socialización del plan anual	Marzo a Dic	Fernando Jaque Paulina Vera	Orientaciones, plan de apoyo a la inclusión, computadores,	PIE	Página web y Fanpage, firmas.
	Empatía y valoración en la diversidad	Protocolo de regulación emocional y conductual en TEA	Marzo mayo	PIE Convivencia	Espacio físico Computador Proyector Recurso humano	PIE	PPT FOTOS Protocolo PAEC
	Empatía y valoración en la diversidad	Evaluación diferenciada; socialización y realización de PAI y PACI para alumnos perteneciente al programa de integración escolar y alumnos que lo requieran.	Marzo-Dic	Profesores Educadores PIE Psicóloga- Fonoaudióloga	Formato PAI, PACI- Computador	PIE	Evaluaciones a escala con Nivel de exigencia de acuerdo a la necesidad de cada Estudiante
	Empatía y valoración en la diversidad	Concientización de alumnos con Condición del Espectro autista	Abril	Profesores de educación diferencial Fonoaudióloga Psicólogos	Video Computador Proyector	PIE	video

	Empatía y valoración en la diversidad	“Plan de se xualidad afectividad y género” Presentación, reflexión, socialización de plan anual docentes y asistentes. IDPS equidad de género	Marzo-Dic	Convivencia	Orientaciones y sugerencias del ministerio de educación y material didactico (videos, laminas)	SEP	Página web y Fanpage
	Empatía y valoración en la diversidad	Día de la convivencia escolar. se realizan dos jornadas por cursos, actividad reflexiva, y jornada al aire libre con el lema “Hagamos un trato promovamos el buen trato” IDPS clima de convivencia escolar	Abril	Convivencia		SEP Dirección PIE	Control de asistencia, imágenes, página web, videos, lienzos

Objetivo Específico 3

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos	Programa con que se financia	Medios de verificación
Identificar, abordar y eliminar mecanismos que generan exclusión y discriminación	Empatía y valoración en la diversidad	Capacitaciones docentes: Capacitaciones sobre temas relevantes para el desarrollo apropiado	Dic	Equipo de gestión curricular.	Humano, computador, data	PIE, SEP	Página web, fanpage y firma de los asistentes a la capacitación.

en las instituciones escolares.		de la comunidad educativa. IDPS Participación y formación ciudadana					
	Empatía y valoración en la diversidad	Admisión escolar: Entregar información sobre sistema de admisión y postulación online.	Nov	INSPECTORIA	Humano, computador, data	INSPECTORIA PIE DIRECCION	Página web y libro horas extra escolares.
	Empatía y valoración en la diversidad	Retroalimentación de diagnósticos de alumnos TEA (NEEP)	Abril a mayo	Equipo Pie	Computador Proyector Recurso humano	PIE	Página web, fanpage y firma de los asistentes a la capacitación.

Objetivo Específico 4

Objetivo Plan	sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos	Programa con que se financia	Medios de verificación
Promover prácticas de inclusión que permita la participación de toda la comunidad educativa	Empatía y valoración en la diversidad	Actividades Convivencia escolar: Actividades que promueven la convivencia escolar contemplando la inclusión de la comunidad educativa. IDPS Clima de convivencia escolar	Abril a Dic	Equipo multidisciplinario	Movilización, sonido, computador.	Subvención escolar preferencial	Fotográfica Página web institucional

	Empatía y valoración en la diversidad	Fiestas patrias inclusivas: Se realizan actividades en las cuales se contempla a todos los estudiantes, eliminando barreras que afecten la participación de alguno de los estudiantes. IDPS Clima de convivencia escolar	Septiembre	Educación Física	Papel, impresora, computador permisos, sonido,	Subvención escolar preferencial	Fotográfica Página web institucional
	Empatía y valoración en la diversidad	Jornada de reflexión pedagógica "Plan de sexualidad afectividad y género": Se aborda esta temática a los estudiantes de la comunidad educativa. IDPS equidad de género	Abril a noviembre	Convivencia	Humano	SEP	Fanpage Página web
	Empatía y valoración en la diversidad	Conmemoración de día de la educación Especial Fiesta inclusiva para toda la comunidad IDPS clima de convivencia escolar	noviembre	Equipo PIE	Amplificación Sonido Material decorativo	SEP PIE	Fanpage Página web

Objetivo Especifico 5

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos	Programa con que se financia	Medios de verificación
Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todas y todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.	Desarrollo de autonomía y superación personal	Evaluación del Proceso educativo: Evaluar semestralmente el proceso educativo de los estudiantes, identificando y apoyando a los que necesitan refuerzo y destacando la superación en diversas áreas tanto académicas como personales.	Marzo-diciembre	Coordinación académica	humanos de apoyo al reforzamiento, psicólogo, fonoaudiólogo, educadoras diferenciales, profesores, asistente.	Dirección Y SEP	libro de clases. Bitácoras
	Desarrollo de autonomía y superación personal	Reuniones de coordinación PIE. Reuniones mensuales de coordinación PIE con dirección para organizar, gestionar y evaluar los procesos del Programa de Integración escolar y socializar información a	marzo a diciembre	Director – Jefe Técnico Coordinador PIE	Bitácoras, computador	PIE	Actas de reuniones. Bitácora



		comunidad educativa. IDPS Participación y formación ciudadana					
--	--	---	--	--	--	--	--

Objetivo Especifico 6

Objetivo Plan	Sello	Acción (nombre y descripción)	Fechas	Responsable	Recursos	Programa con que se financia	Medios de verificación
Fomentar acciones de cuidado personal y de medio ambiente, en toda la comunidad educativa	Compromiso con el entorno y el medio ambiente	Realización de capsulas educativas en relación al cuidado personal y del medio ambiente. IDPS Hábito de vida saludable	Mayo Dic	Todos los estamentos	Asistente de la educación PIE TECNOLOGIA	PIE- SEP	Videos educativos

**Omar Navarrete R.
Director.**

XII. SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR

Presentación

Como todos los colegios subvencionados del país, nuestro Liceo se encuentra incorporado al Proceso de Admisión Escolar creado por el Ministerio de Educación para que los apoderados puedan postular a sus estudiantes a los distintos establecimientos educativos públicos o particulares subvencionados por el Estado.

Esta postulación se realiza a través de la plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl), en donde encontrarán la información necesaria para postular a sus estudiantes a los distintos niveles educativos.

Para hacer efectiva la postulación el apoderado debe inscribirse en dicha plataforma, acreditando su condición de apoderado del estudiante y al ingresar podrá conocer la información de los colegios a los que desea postular.

En todos los establecimientos que llevan a efecto este mecanismo de Admisión Escolar, existe otra plataforma web denominada Sistema de información general de estudiantes (SIGE), en la cual se debe registrar la información de los estudiantes matriculados, y durante la fase de preinscripción del SAE, se deben inscribir todos los estudiantes que proseguirán sus estudios en el establecimiento, o en caso de cursos terminales señalar que no continuarán.

En el caso del Liceo Capitán Ignacio Carrera Pinto, por ser un establecimiento de Educación Media Polivalente (Humanista-científico y Técnico Profesional), podrán postular los estudiantes de Octavo Básico, y de 1°-2° y 3° Medio de otros establecimientos.

Los estudiantes de 1°, y 3° Medio de nuestro Liceo no necesitan postular ya que tienen la continuidad en los niveles superiores.

En cambio, los estudiantes de 2° Medio, y debido que en 3° se ofrecen diversas alternativas de estudio deben escoger la modalidad que desean continuar en 3°, ya sea Humanista Científica o Técnico Profesional, para ello el Liceo les ofrece vacante en las siguientes áreas:

Modalidad Humanista científica:

Modalidad Técnico Profesional:

Sector Gastronomía:

Sector Electricidad:

Sector Agropecuaria:

El número de vacantes para cada área o sector puede ser modificado año tras año, de acuerdo a los intereses académicos que presenten los estudiantes a través del tiempo y, la disponibilidad de recursos e infraestructura que disponga el Sostenedor del establecimiento.

Esta información se visualizará en el diario Mural de entrada al Liceo, y también se entregará en reuniones de apoderados de cursos y en asambleas del Consejo Escolar, para que sea conocida por todos los miembros de la Comunidad Escolar.



Asimismo, se informará por los mismos canales, de la Resolución Exenta que envía el MINEDUC todos los años a través de la División Jurídica, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la postulación del año siguiente.

Para realizar este procedimiento el establecimiento coordina a través de los profesores jefes de 2º Medio la información que se hace llegar a estudiantes y apoderados, para que a través de un documento los estudiantes seleccionen la modalidad o área de estudios a proseguir en tercer año. Este documento lleva nombre y firma del estudiante y apoderado, y es la base oficial para determinar la cantidad de estudiantes que optaron a cada área para el próximo año escolar.

En caso que la demanda de los estudiantes supere la cantidad de vacantes ofrecidas en cada área, se deberá realizar un proceso de selección al azar para determinar que estudiantes ocuparán las vacantes ofrecidas. Este proceso aleatorio debe ser justo y transparente con todos los estudiantes que postulan, por lo que no debe considerar factores tales como: rendimiento, conducta, religión, género, etc.

En caso que algún o más estudiantes decidan cambiar su elección, lo pueden hacer durante un plazo determinado, siempre que la nueva opción tenga vacantes para dicho cambio y, asimismo puede liberar una vacante para otro estudiante.

Los y las estudiantes que presentan repitencia en su año lectivo tienen asegurado su cupo en el establecimiento, ya que el SAE determina un porcentaje para ellos de acuerdo a la estadística de promoción y repitencia del Liceo.

Los estudiantes que provienen de otros establecimientos educacionales son aceptados o rechazados de acuerdo a los criterios de selección que posee el Sistema de Admisión Escolar, en conformidad con la cantidad de vacantes y cupos disponibles.

A continuación, se da a conocer la encuesta que se aplica entre los meses de mayo a julio a los estudiantes de 2º medio en conjunto con sus apoderados.

LICEO CAPITAN IGNACIO CARRERA PINTO-COLBÚN

UNIDAD ORIENTACIÓN

ENCUESTA ELECTIVIDAD 3º MEDIO

ESTIMADO ALUMNO(A) Y APODERADO:

Con el propósito de orientar de forma adecuada el futuro de nuestros estudiantes que serán promovidos a 3ª medio, y de acuerdo a las distintas áreas de estudio que ofrece el establecimiento, es necesario que respondan esta encuesta para poder completar la información que nos solicita el Ministerio de Educación a través de la plataforma de Admisión Escolar.

Esta decisión debe ser analizada en conciencia entre el estudiante y sus apoderados, para que sea respetada en el momento de la matrícula a final de año.

Para el próximo período Académico, a los estudiantes promovidos a 3º medio se ofrece las siguientes alternativas de estudio:



A.- Área Humanista científica

B.- Área Técnica, que se distribuye en las siguientes especialidades:

- Gastronomía
- Agropecuaria
- Electricidad

La cantidad de vacantes disponible para cada sector será informada cada año a la Comunidad Escolar en el mes de marzo, a través de publicación en Diarios murales, en reuniones de apoderados y de Consejo escolar.

Esta cantidad dependerá de los intereses académicos de los estudiantes, infraestructura del establecimiento y recursos del Sostenedor.

El estudiante de 2ª Medio que desea proseguir sus estudios en este establecimiento, debe optar por una de las alternativas ya señaladas y, quien no desee continuar acá, debe marcar dicha opción.

Debe destacarse que la elección de alguna de las modalidades técnicas implicará un gasto asociado a la adquisición de ciertos elementos indispensables para el desarrollo de los módulos de aprendizaje en la especialidad que se escoja, y que serán de uso obligatorio durante el período escolar.

En caso de que la cantidad de postulantes a cualquiera de las modalidades, sobrepase el número de vacantes existentes, la Dirección del Liceo establecerá un sistema de elección al azar, de acuerdo a la normativa del Sistema de Admisión Escolar.

A continuación, debe marcar con una x en el círculo que corresponda, la opción de estudios que desee.

- Humanista científico

- Gastronomía

- Agropecuaria

- Electricidad

- No continuo en el Liceo

Curso 2ª.....

Nombre Estudiante.....Firma.....

Nombre Apoderado.....Firma.....

Profesor(a) Jefe.....

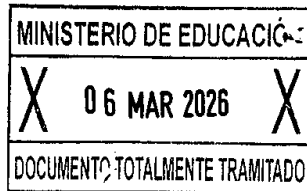
LA DIRECCIÓN

En las páginas siguientes se informa del Calendario SAE 2026, en el cual se detallan las acciones y fechas que entrega el Ministerio de para próximo Proceso de Admisión Escolar.

Calendario 2026



DIVISION JURIDICA
PLANIFICACION/FCB



DIVISION JURIDICA

**FIJA CALENDARIO DE ADMISION ESCOLAR
PARA LA POSTULACION DEL AÑO 2026 Y
ADMISION DEL AÑO 2027.**

Nº Solicitud **1809**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01210 06.03.2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización; en la ley Nº 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la ley Nº 21.796, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley Nº 3, de 2015, Nºs 1 y 4, ambos de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto Nº 81, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre requisitos mínimos para otorgar la denominación de "escuela artística" a establecimientos educacionales reconocidos oficialmente para los efectos de la admisión escolar y deroga decretos Nº 2.507 y Nº 2.508 exentos, de 2007, y deja sin efecto las resoluciones Nº 3.101 y Nº 3.102 exentas, de 2008, todos del Ministerio de Educación; en el ord. Nº 238, de 2026, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, entre sus artículos 7º bis a 7º octies, ambos inclusive, establece el proceso de admisión de los estudiantes que deben desarrollar los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, según lo dispuesto en el inciso décimo tercero del artículo 7º ter, del decreto con fuerza de ley Nº 2 ya indicado, un reglamento del Ministerio de Educación establecerá el procedimiento de postulación y admisión de los estudiantes, así como la determinación de los cupos

dentro del establecimiento educacional, considerando las debidas reservas para aquellos que pudieran repetir de curso;

Que, el decreto N° 152, de 2016, de Educación, que aprueba el reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, en su artículo 4° establece que, "[u]na resolución expedida por el Ministerio determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso descrito en el presente reglamento para el año siguiente";

Que, conforme al decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, de Educación, en este proceso el calendario aplica para todas las regiones del país, en todos sus cursos o niveles reconocidos, en los casos que rige el Sistema de Admisión Escolar;

Que, la Superintendencia de Educación tiene facultades fiscalizadoras respecto al desarrollo del proceso de admisión, conforme al Título IV del decreto N° 152, de Educación, lo que incluye las infracciones a lo dispuesto y regulado en el presente calendario;

Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento tanto al mandato de la autoridad antes indicado, como a los objetivos que el sistema de admisión exige, se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente calendario de admisión escolar para la postulación del año 2026 y admisión del año 2027, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país, según los hitos, fechas y periodos que comprende y que a continuación se detallan:

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin*
1.	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS EN SITUACIONES PARTICULARES			
1.1	Solicitudes para ser autorizados como establecimientos de especialización temprana ¹ para la admisión del año 2027	Presentación de antecedentes ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI) respectiva, para que el establecimiento sea autorizado a realizar procedimientos especiales de admisión para el 30% de sus vacantes, por tener un proyecto educativo institucional que desarrolle aptitudes que requieran especialización temprana, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del decreto N°152, de 2016, del Ministerio de Educación.	-	Martes, 31 de marzo de 2026.

¹ Definido en decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación, en artículos 3, numeral 13, y 82.

1.2	Declaración establecimientos coeducacionales.	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar reportar cupos por curso diferenciados por género, de conformidad a su Proyecto Educativo Institucional o su capacidad sanitaria.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.3	Definición de escuelas artísticas.	Informar si el procedimiento para la admisión de sus estudiantes determinado por aquellos establecimientos reconocidos como "escuelas artísticas" será el Sistema de Admisión Escolar (SAE).	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.4	Informar una nueva estructura de cursos para el año escolar 2027.	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para informar una nueva estructura de cursos. Los establecimientos deberán contar con la autorización de la SEREMI antes del reporte de cupos o por una autorización de nuevo plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N°315, de 2010, y artículo 8 del decreto N°152, de 2016, ambos del Ministerio de Educación.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.5	Presentación de planes y programas para establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas.	Presentación de solicitud para aprobación de planes y programas propios ante la SEREMI respectiva, por parte de establecimientos que quieran ser declarados escuelas artísticas conforme al decreto N° 81, de 2021, del Ministerio de Educación.	-	Jueves, 30 de abril de 2026.
1.6	Declaración de unificación de RBD de locales anexos.	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para ser declarados parte de un mismo establecimiento a locales anexos reconocidos con distintos RBD, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 1, del decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.	-	Martes, 30 de junio de 2026.
2.	REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS			
2.1	Reporte de cupos e información.	Los detalles se establecen en el Anexo 1.	Lunes, 4 de mayo de 2026.	Jueves, 11 de junio de 2026.
2.2	Elección del mecanismo aleatorio.	Se debe escoger el mecanismo de generación de órdenes aleatorios: alfa o beta. Además, se debe informar día, hora y lugar en el que se aplicará.		

2.3.1	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 24 de junio de 2026.
2.3.2	Subsanación de alertas del reporte de cupos de la Región de Los Lagos.		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 01 de julio de 2026.
2.3.3	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.		Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 08 de julio de 2026.
2.3.4	Subsanación de alertas del reporte de cupos de las Regiones de Antofagasta, Atacama Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos.	Subsanación de casos específicos por parte de establecimientos educacionales.	Lunes, 15 de junio de 2026.	Miércoles, 15 de julio de 2026.
2.4	Definición de la especialidad sólo para establecimientos educacionales que impartan formación diferenciada Técnico Profesional (TP).	Realizar definición de especialidades TP con los estudiantes. El resultado de esto debe informarse al Ministerio de Educación por medio de la preinscripción que se menciona en el siguiente punto 2.5.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Martes, 08 de septiembre de 2026.
2.5	Preinscripción para todos los establecimientos educacionales que participan en SAE.	Preinscripción de los estudiantes que continuarán en el establecimiento por cada curso.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Miércoles, 09 de septiembre de 2026.
2.6	Declaración de repitencia para establecimientos educacionales.	Declaración definitiva de repitencia estimada. Esta repitencia será la que el Ministerio utilizará para el cálculo de vacantes que ingresarán al algoritmo de asignación.	Lunes, 24 de agosto de 2026.	Miércoles, 09 de septiembre de 2026.
2.7	Subsanación de alertas (Preinscripción y estimación de la Repitencia).	Subsanación de casos específicos por parte del Ministerio.	Lunes, 14 de septiembre de 2026.	Viernes, 25 de septiembre de 2026.
2.8	Informar procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y de las escuelas artísticas.	Los sostenedores de escuelas especiales diferenciales y de escuelas artísticas deben informar a los apoderados de sus procesos de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152, de 2016, y el artículo 12 del decreto N°81, de 2021, ambos del Ministerio de Educación.	-	Viernes, 31 de julio de 2026.

3.	POSTULACIÓN PRINCIPAL Y LISTAS DE ESPERA			
3.1	Período Principal de Postulación a Establecimientos Educativos, en todas las regiones del país.	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país.	Martes, 04 de agosto de 2026.	Jueves, 27 de agosto de 2026.
3.2	Ejecución del algoritmo.	Procesamiento, transferencia de datos, y ejecución del algoritmo de asignación de la etapa principal de postulación.	Martes, 06 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.
3.3	Publicación de resultados a apoderados. Período de aceptación o rechazo de asignación.	Entrega de resultado a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa principal de postulación. Además, los apoderados deben responder a su asignación en el proceso, indicando si aceptan, aceptan con lista de espera o rechazan dicha asignación.	Jueves, 15 de octubre de 2026.	Miércoles, 21 de octubre de 2026.
3.4	Entrega de resultados a los apoderados que activaron las listas de espera, y aceptación o rechazo de asignación de aquellos que fueron a listas de espera en forma automática.	Entrega de resultados por parte del Ministerio de Educación a los apoderados que aceptaron con activación de las listas de espera y para aquellos que fueron automáticamente a listas de espera. Estos últimos son los únicos que pueden aceptar o rechazar la asignación de la lista de espera.	Miércoles, 28 de octubre de 2026.	Jueves, 29 de octubre de 2026.
4.	PROCESOS INTERMEDIOS PARA ESTABLECIMIENTOS			
4.1	Publicación del listado de postulantes con sus criterios de prioridad.	Se publica para los establecimientos el listado de postulantes con sus criterios de prioridad.	Lunes, 21 de septiembre de 2026.	
4.2	Rectificación de los criterios de prioridad de postulantes por parte de sostenedores.	Revisión listados de postulantes por los establecimientos y verificación de los criterios de prioridad con el cual cuenta cada postulante respecto del establecimiento en cuestión. En caso de que se deba rectificar algún criterio, deberá realizarlo en el plazo indicado en este calendario y de acuerdo al protocolo definido para este proceso.	Martes, 22 de septiembre de 2026.	Miércoles, 23 de septiembre de 2026.
4.3	Publicación del listado de postulantes y sus criterios de prioridad rectificados para establecimientos.	Una vez que se resuelve cada solicitud de rectificación de algún criterio de prioridad, el Ministerio rectifica las listas de postulantes y se publican para conocimiento de los establecimientos.	Martes, 13 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.

4.4	Aplicación del mecanismo de ordenamiento aleatorio por parte de los establecimientos.	Los establecimientos educacionales podrán aplicar automáticamente el mecanismo de ordenamiento aleatorio definido en el punto 2.2. a través de la Plataforma que el Ministerio disponga para estos fines.	Martes, 13 de octubre de 2026.	Miércoles, 14 de octubre de 2026.
4.5	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales y las escuelas artísticas a los apoderados y al Ministerio.	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales por parte de los sostenedores, directamente a los apoderados, y al Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del decreto N° 152, de 2016, y al artículo 13 del decreto N°81, de 2021, ambos del Ministerio de Educación.	Martes, 01 de septiembre de 2026.	Martes, 20 de octubre de 2026.
4.6	Informar a los establecimientos con servicio de internado acerca de las vacantes que no participarán de la asignación a través del SAE.	El Ministerio, según su base de datos y lo reportado por los establecimientos, determinará las vacantes que se excluyen del Sistema de Admisión para los cupos especiales de internado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° octies del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.	Jueves, 03 de diciembre de 2026.	
5.	POSTULACIÓN COMPLEMENTARIA			
5.1	Período Complementario de postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país.	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país. Sólo estarán disponibles para postular, aquellos establecimientos que aún tengan vacantes. Además, en esta etapa pueden postular, aquellos estudiantes que no hayan quedado admitidos en un establecimiento en la etapa principal, aquellos que haya rechazado su asignación y/o aquellos que no postularon.	Martes, 10 de noviembre de 2026.	Martes, 17 de noviembre de 2026.
5.2	Procesamiento de la información y ejecución del algoritmo de la postulación complementaria.	Desarrollo del mecanismo complementario de asignación realizado por el Ministerio de Educación, mediante la ejecución de una nueva semilla.	Miércoles, 18 de noviembre de 2026.	Miércoles, 25 de noviembre de 2026.
5.3	Publicación de resultados a apoderados.	Entrega de resultado a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa complementaria de postulación.	Martes, 01 de diciembre de 2026.	

5.4	Publicación de resultados a establecimientos.	Entrega de listas de estudiantes asignados en cada establecimiento.	Jueves, 03 de diciembre de 2026.	
6.	MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN			
6.1.1	Período de matrícula de alumnos de continuidad, alumnos asignados por SAE y alumnos nuevos en establecimientos con servicio de internado para Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.	Período de matrícula para alumnos de continuidad, los nuevos asignados por SAE y alumnos que ingresan a los internados de los establecimientos, respecto a las vacantes excluidas del Sistema de Admisión Escolar. Los establecimientos deben cargar la Información en SIGE (prematricula).	Miércoles, 09 de diciembre de 2026.	Martes, 22 de diciembre de 2026.
6.1.2	Período de matrícula de alumnos de continuidad, alumnos asignados por SAE y alumnos nuevos en establecimientos con servicio de internado para las Regiones de Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.		Miércoles, 09 de diciembre de 2026.	Martes, 29 de diciembre de 2026.
6.2.1	Regularización exclusiva para repitentes.	Período para el caso de estudiantes que postularon a un nivel (n+1) y dado que no fueron promovidos al nivel siguiente deberán volver a cursar el nivel actual (n). El postulante podrá solicitar vacante, mediante la herramienta Anótate en la Lista, en el colegio al cual fue asignado por SAE, si éste cuenta con vacantes deberá matricularlo, en caso contrario, podrá exigir su derecho a matrícula en el establecimiento de origen.	Miércoles, 09 de diciembre de 2026.	Hasta antes del inicio del periodo 6.2.2.
6.2.2	Regularización exclusiva para estudiantes sin asignación del periodo complementario de postulaciones.	Período para el caso de estudiantes que postularon en el periodo complementario de postulaciones y que quedaron sin asignación o asignados por cercanía. El postulante podrá solicitar vacante, mediante la herramienta Anótate en la Lista, en cualquiera de los colegios que haya declarado en alguna preferencia en los periodos principal y complementario de postulaciones.	Viernes, 11 de diciembre de 2026.	Hasta antes del inicio del periodo 6.3.1.

6.3.1	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso.	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización general, a partir de esta fecha podrá solicitar vacante mediante la herramienta Anótate en la Lista, para los establecimientos educacionales de las respectivas regiones.	Lunes, 14 de diciembre de 2026.	Hasta 10 días hábiles antes del inicio de la regularización exclusiva para repitentes del proceso de admisión 2028.
6.3.2	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la zona Sur: Regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena.		Miércoles, 16 de diciembre de 2026.	
6.3.3	Regularización general año lectivo 2027, para establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.		Viernes, 18 de diciembre de 2026.	
6.4	Solicitud de reducción de cupos .	Período para solicitar reducción de cupos totales 2027 por parte de los establecimientos educacionales.	Lunes, 21 de diciembre de 2026.	Viernes, 29 de enero de 2027.
6.5	Solicitudes de sobrecupos.	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.		Hasta 10 días hábiles antes del inicio de la regularización exclusiva para repitentes del proceso de admisión 2028.

* Todos los procesos del presente calendario se realizarán e informarán en los días indicados durante el horario de la jornada laboral de los equipos.

ANEXO 1: REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN

Tópicos	Detalles
Información general del establecimiento	Se deben reportar datos generales del establecimiento, y en particular información relevante para el funcionamiento del Sistema de Admisión Escolar, como, por ejemplo: género, georreferenciación, sedes, direcciones de correo validas, entre otros.
Ficha Establecimientos	Se debe reportar información relevante para la Ficha del Establecimiento. Esta ficha es la que se mostrará en la vitrina del establecimiento y que verán los apoderados en la Plataforma de Postulación. Se deben cargar las fotos del establecimiento, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su resumen, el Reglamento Interno (RI), orientación religiosa del establecimiento, políticas de uniforme, servicios de internado y programas de apoyo, entre otros.
Infraestructura del establecimiento	Se debe reportar información sobre la infraestructura y la conectividad del establecimiento.
Funcionarios	Se debe reportar los funcionarios contratados y subcontratados que realicen labores permanentes en el establecimiento.
Datos Generales de Admisión	Se debe reportar si el establecimiento tiene convenios por el Programa de Integración Escolar (PIE) y Subvención Escolar Preferencial (SEP), si posee cursos combinados, informar primer y último curso impartido por el establecimiento. Además, se debe realizar la inscripción para ser punto de apoyo a la postulación. Los establecimientos con internado deberán reportar el total de cupos del establecimiento utilizados para esta modalidad.
Copago	Se debe reportar el copago por cada nivel y el número de cuotas.
Cupos	Se debe reportar para cada nivel la jornada, género, cupos totales y cantidad de cursos.
Preinscripción y Repitencia	Se debe preinscribir a los estudiantes que están actualmente en el establecimiento, en el siguiente nivel. Además, se debe reportar la repitencia estimada.
Orden Aleatorio	Se debe elegir el mecanismo de ordenamiento aleatorio (Alpha o Beta) con el que se ordenará a sus postulantes en el Proceso de Admisión, además de informar la fecha y horario en que se realizará el ordenamiento.
Declaración de capacidad de internado	En caso de que el establecimiento cuente con servicio de internado. Se debe declarar si tiene internado, la capacidad de este, desde que curso comienza la atención para internado y si aceptan en el internado estudiantes de otros establecimientos del sostenedor

ANEXO 2: PERFIL ENCARGADO ADMISIÓN

Todos los Establecimientos Escolares que participan en el Proceso de Admisión Escolar **deberán contar con al menos un funcionario(a) que cumpla el rol de Encargado de Admisión.**

Este funcionario(a) será el responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la Secretaría de Educación Regional y el establecimiento.

De esta manera, el perfil que sugerimos para el Encargado de Admisión es el siguiente:

- Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.).
- Manejo de correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica.
- Deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por tal medio.
- Acceso a las claves de SIGE del establecimiento.
- Tener disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados.

- Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros).
- Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información.

Se sugiere disponer de acceso constante a internet y contar con insumos tecnológicos necesarios para mantener la comunicación con el equipo regional de SAE (PC, Smartphone, entre otros).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que las plataformas utilizadas en el proceso son las siguientes:

- www.sige.mineduc.cl (hitos: 2.1, 2.2, 2.5, 2.6, 5.4, 6.1.1 y 6.1.2.)
- www.comunidadescolar.cl (hitos: 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.2.1, 6.2.2, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3)
- www.sistemadeadmisionescolar.cl/ (hitos: 3.1, 3.3, 3.4, 5.1, 5.3, 6.2.1, 6.2.2, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3)

ARTÍCULO TERCERO: Señálese que los establecimientos educacionales deberán considerar los plazos de los trámites de reconocimiento oficial que tengan impacto en el proceso de admisión, como la ampliación de capacidad máxima autorizada y fusiones, con el propósito de ingresarlos a tiempo para ser contemplados en el reporte de cupos y desarrollo del mismo.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución

- Of. Partes
 - Gabinete Subsecretaría
 - División Educación General
 - División Jurídica
 - Subsecretaría de Educación Parvularia
 - Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar
 - División de Planificación y Presupuesto
 - Secretarías Regionales Ministeriales de Educación
 - Diario Oficial
- Exp. N° 5583-2026

XIII. ANEXOS

1. Bitácora de registro frente a una desregulación emocional (Convivencia Educativa).

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) CONVIVENCIA EDUCATIVA

Fecha: _____

1.- Identificación del estudiante:

Nombre	
Curso	
Profesor jefe	

Identificación del apoderado:

Nombre	
Celular	
Correo	

Identificación de apoderado suplente:

Nombre	
Celular	
Correo	

2.- Identificación de profesionales y asistentes que intervienen:

Nombre	Rol que Desempeña

3.- Contexto Inmediato:

Duración: Hora de inicio _____. Hora de término _____.

¿Dónde estaba el/la estudiante cuando se produjo la DEC?:

____ Sala de clases. ____ Patio del establecimiento. ____ Baño. ____ Otro.

La actividad que estaba realizando fue:

____ Conocida. ____ Desconocida. ____ Programada. ____ Improvisada.



El ambiente era:

____Tranquilo. ____Ruidoso

Número aproximado de personas en el lugar: _____.

4.- Tipo de Incidente de desregulación observada, marque donde corresponda (puede ser más de una):

____Autoagresión. ____Agresión Física a otros estudiantes. ____Fuga.

____Agresión hacia un/una docente. ____Agresión hacia un/una asistente.

____Destrucción de objetos o de su ropa. ____Gritos o agresión verbal hacia los demás

____Otro.

5.- Nivel de intensidad observado:

____**DEC Leve:** Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceras personas.

____**DEC Medio:** Aumento de la desregulación emocional y conductual: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.

____**DEC Riesgo:** Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

6.- Descripción de posibles desencadenantes:

7.- Probable Funcionalidad de la DEC:

____Demanda de atención. ____Como sistema de comunicar malestar o deseo.

____Demanda de objetos. ____Frustración. ____Rechazo al cambio.



_____ Intolerancia a la espera.

_____ Incomprensión de la situación.

Otra: _____

8.- Observaciones:

--

9.- Otros Antecedentes:

Antecedentes médicos clínicos

Diagnóstico	
CESFAM inscrito/a	
Médico o profesional tratante	
Medicamentos	
Sugerencias de acción ante la crisis	

Antecedentes redes externas

Pertenece algún programa: Mejor niñez (prm/aft/pie/plae/fae/oln, etc)	
Persona de contacto	



2. Bitácora de registro frente a una desregulación emocional (Estudiantes condición TEA).

Identificación:

Nombre:		
Curso	Profesor jefe:	
Fecha : ____/____/____ ____/2023	Hora de inicio: ____:____	Hora de término: ____:____

Lugar donde ocurre:

La actividad que estaba realizando el estudiante fue, marque con X lo que corresponda:

Conocida _____ Desconocida _____ Programada _____ Improvisada _____

El ambiente era:

Tranquilo _____ Ruidoso _____

N.º aproximado de personas en el lugar: _____

Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión _____
Agresión a otros/as estudiantes _____
Agresión hacia docentes _____
Agresión hacia asistentes de la educación. _____
Destrucción de objetos _____
Gritos/agresión verbal _____
Fuga _____
Otro _____

Nivel de intensidad observado: _____

Descripción situaciones desencadenantes:

-Descripción de secuencias de hechos, Identificación de señales observadas en el establecimiento (si existen):

-Descripción de antecedentes previos al ingreso al establecimiento (si existen): Enfermedad, cambios de rutina, insomnio etc.

Probables causas de la desregulación emocional:

Demanda de atención _____



Comunicar malestar o deseo _____
Demanda de objetos _____
Frustración _____
Rechazo al cambio _____
Ruidos _____
Intolerancia a la espera _____
Incomprensión de la situación _____
Otra _____

Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

Evaluación del abordaje de la desregulación emocional, especificar efectividad y oportunidad de mejora.

Estrategias utilizadas posterior a una desregulación emocional

Evaluación de las estrategias para prevenir una desregulación emocional

Ajustes al abordaje de la desregulación emocional

Sí _____ No _____

Cuál

Existen profesionales fuera del establecimiento que intervienen: _____

Se contacta con alguno de ellos: sí _____ no _____

Propósito

Con que profesional

Nombre	Profesión	Teléfono

Firma del apoderado

Firma del responsable



3. Acta de conocimiento activación DEC

Acta de conocimiento del protocolo DEC

Yo _____ Rut _____

Apoderado de _____ Rut _____

curso _____ correspondiente al año lectivo 2024

Tomo conocimiento del “**Protocolo de abordaje para la desregulación emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, TEA**” y estoy de acuerdo con los puntos y forma de contención, así como las medidas adoptadas por el Establecimiento.

Los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento designados para el abordaje de la desregulación emocional son:

1- _____

2- _____

En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, llamar a:

Identificación del apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____

Celular: +569 _____

VÍNCULO: _____

Otro teléfono y a quien pertenece: _____

Otra forma de contacto _____

Firma y run apoderado

Firma Profesional

Fecha de toma conocimiento del protocolo: _____ / _____ / _____